TOMO 197 — Montevideo, Viernes 24 de Diciembre de 1954 — Núm. 14409

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia a aceptar de la Comisión Vecinal la donación de un automóvil.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de diciembre de 1954.

Visto el oficio de la Jefatura de Policía de Colonia adjunto al cual eleva una comunicación de la "Comisión Vecinal Pro Adquisición de un Vehículo Automotor para la Sección 15.a Policial de ese Departamento", solicitando autorización para aceptar el ofrecimiento de un automóvil marca Ford, modelo 1929;

Resultando que el Poder Ejecutivo estima imprescindible se acepte la donación del expresado vehículo, a fin de que se haga posible el fácil desplazamiento del personal de ese Departamento.

Atento a lo dispuesto por el artículo 47 de la ley de 11 de diciembre de 1953;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Jefatura de Policía de Colonia para aceptar de la Comisión Vecinal Pro Adquisición de un Vehículo Automotor para la Seccional 15.a de ese Departamento, la donación de un automóvil marca Ford, modelo 1929, con el destino ya indicado.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, dése cuenta a la Asamblea General, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO G. FUSCO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza una suma para distribuir entre los Frigoríficos Anglo, Artigas y Swift.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de diciembre de 1954.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de someter a la Asamblea General el examen de la situación creada por la paralización de las tres más grandes plantas frigoríficas particulares.

Aducen las empresas (Anglo, Artigas, Swift)las pérdidas que tuvieron en la zafra realizada en 1954, que ascienden, según sus cálculos, a $ 13:236.768. Los técnicos de los Ministerio de Hacienda y Ganadería estiman los quebrantos por disminución de volumen, mayores precios pagados por el ganado, y el laudo del Consejo de Salarios en pesos 11:522.026, sin tener en cuenta los resultados de otras explotaciones.

Agregan los interesados que esa quita ha descapitalizado a esos organismos, no permitiéndoles pagar la retroactividad del último laudo del Consejo de Salarios —pesos 2:300.000.00— según los Frigoríficos, ni tener disponibilidades para adquirir hacienda en Tablada. Y se presentaron al Poder Ejecutivo, pidiendo, en un primer planteamiento, el pago integral del quebranto referido para poder reanudar sus actividades.

Entiende el Consejo Nacional que, del punto de vista estrictamente jurídico, no procede enjugar estas pérdidas. En efecto: el decreto del 9 de diciembre de 1952 modificó el sistema de costos que regía, desde años anteriores, para la carne vacuna conservada; limitando, en esa forma, el Estado, su aporte a esas exportaciones, mediante un tipo de cambio de $ 2.35 por dólar. Posteriormente, el decreto de 15 de abril de 1953, que se dictó con la conformidad de las empresas frigoríficas —como una solución al conflicto que existía en el problema de la carne, y que mantenía a esas empresas alejadas de sus actividades— repitió el mismo tipo de cambio acordado a la conserva y extracto de carne determinó una prima de $ 100.00 por tonelada de vacuno congelado destinado al Reino Unido, como compensación del menor precio que pagaba ese mercado con relación al continente europeo.

Y se realizó la zafra de 1953 con ganancias para las empresas frigoríficas.

Más adelante, por decreto 2 de abril de 1954, se extendió a los mercados libres el régimen de subsidio a la exportación de carne vacuna congelada, mediante un seguro de precio internacional de U$S 493.60 la tonelada. Con independencia de la prima a pagarse por ese concepto, el Estado no se comprometía a enjugar otras pérdidas. Y en cuanto a la conserva se mantuvo el tipo de cambio de $ 2.20 que regía desde el 9 de febrero del mismo año.

Como se ve, mediante los decretos referidos, el Gobierno quiso limitar su responsabilidad económica en la marcha de los frigoríficos, en el deseo de disminuir los altos subsidios que representaba el anterior régimen de costos.

Y bien: en el año 1954, se producen tres hechos nuevos que encarecieron notablemente los costos de la carne. Uno de ellos: la suba del precio de las haciendas en Tablada, que se elevó de 280 milésimos para el congelado a 330 y 350 milésimos, y en la misma relación para el ganado conserva. Otro; el último laudo del Consejo de Salarios. Y el final el menor volumen industrializado por las plantas frigoríficas, motivado por la escasez de haciendas.

Y esos factores han podido determinar las pérdidas que invocan las tres grandes empresas frigoríficas.

Aunque de los antecedentes indicados, no surge responsabilidad legal para el Estado que lo obligue a enjugar esos quebrantos, hay consideraciones que inclinan a meditar.

Vivimos en un régimen de economía dirigida, en que el Estado auxilia con tipos de cambio o subsidios adicionales, productos o mercaderías cuyo costo está por encima de los precios internacionales. Así sucede con el trigo, con el aceite de lino y aceite comestible, principalmente.

En el caso actual de las empresas frigoríficas, la situación no es igual porque el producto ha salido sin que se haya solucionado el problema con antelación.

Pero en los hechos, si esta situación se hubiera resuelto antes, es probable que el Poder Ejecutivo hubiera tenido que adoptar medidas para propiciar la exportación de carnes, dado el interés que existe en fomentar y apoyar toda exportación de productos nacionales.

Hay algo más. La inactividad actual de los frigoríficos hace permanecer cruzados de brazo a más de 6.000 obreros, que pesan en la Caja de Compensación, por cantidad que oscila alrededor de los $ 500.000.00 mensuales.

Por todo ello en los Ministerios de Hacienda y Ganadería se realizaron numerosas reuniones con los Gerentes de los Frigoríficos, llegándose a la posibilidad de que el Estado acceda a enjugar nueve millones de pesos de la pérdida expresada de $ 13:235.768.00 —según los frigoríficos y de $ 11:522.026.00— según los datos oficiales, en el entendido de que las empresas reanudarán, en tal caso, sus actividades de inmediato..

Pero el Consejo Nacional considera que no procede, imputar por decreto la referida suma al Fondo Diferencias de Cambio, según la ley de Ordenamiento Financiero de 27 de marzo de 1953 (artículo 24) y conforme a las provisiones hechas para un año económico en oportunidad de la rendición de cuentas al Parlamento. Y las estimaciones para la carne, correspondientes, al año 1954, admiten una imputación al Fondo por una suma equivalente, según las empresas, a la retroactividad del laudo del Consejo de Salarios, o sea $ 2:300.000.00. El adelanto de esta suma a las empresas frigoríficas fué autorizada por decreto de 10 de diciembre próximo pasado, con calidad de reintegro o compensación, para el pago de obligaciones urgentes.

Si la Asamblea General aprueba el adjunto proyecto de ley la entrega de los $ 2:300.000.00 se imputará en concepto de pago a la suma autorizada.

Es por estos fundamentos, que el Consejo Nacional de Gobierno solicita la aprobación del adjunto proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo se complace en declarar incluída esta iniciativa entre los asuntos que han motivado la convocatoria de esa Asamblea General a sesiones extraordinarias en el presente período.

Se acompaña a este mensaje un anexo conteniendo la discriminación de las pérdidas de los Frigoríficos según los datos oficiales.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.
MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Con el objeto de que puedan reanudar las actividades de industrialización de carnes, y a esta condición, se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de nueve millones de pesos que se tomarán del Fondo de Diferencias de Cambio para ser distribuídos, en la forma que se establecerá, entre los Frigoríficos Anglo, Artigas y Swift como contribución del Estado a aminorar los quebrantos que dichas empresas invocan por la zafra de 1954 y a facilitar la normalización de sus trabajos.

El adelanto de $ 2:300.000.00, otorgado por el decreto del 10 de diciembre de 1954 se imputará a la suma de $ 9:000.000.00 autorizada por esta ley.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo regulará la entrega de la suma a que se refiere el artículo 1.o, a medida que se cumpla la condición que en él se establece.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

MEMORANDUM

Incidencia de los rubros, disminución de volumen y mayor precio pagados por los ganados en pie, en los costos de industrialización de la carne congelada y conservada, producida por los Frigoríficos particulares en le año 1954.

1) Disminución de volumen.

A los efectos de contabilizar la disminución de volumen se ha tomado como básica la faena realizada en el año 1952, en razón de que debe considerarse la misma como normal, dado que la del año 1953, sufrió la influencia perturbadora de factores especiales que impiden tomarla en consideración a los fines del presente cálculo.

Tenemos así:

VOLUMEN DE FAENA PARA EXPORTACION

Año	Congelado	Conserva	Monto de gastos indirectos
1952	49.839	25.481	$ 11.326.524
1954	36.508	16.622	" 7.886.594
	13.331	8.859	$ 3.439.930

Incidencia del monto de gastos indirectos por disminución de volumen referido a tonelada de carne congelada: $ 45.50.
Idem, idem, por cajón 48/12 de conserva: $ 4.85.

2) Mayor precio pagado por el ganado en pie.

A los efectos del cálculo correspondiente a este rubro, se tomaron como base los precios fijados en el decreto de 9 de diciembre de 1952, y se compararon con los pagados durante el año en curso.

Gordos

	Valores del decreto 9/12/952 Importes	Valores reales de compra Importes	Diferencias Total
Novillos	$ 16.095.944.76	$ 19.260.703.60	$ 3.164.758.84
Vacas	" 2.355.523.50	" 2.615.487.89	" 259.964.39
Terneros	" 6.757.03	" 6.042.62	" 714.41
	$ 18.458.225.29	$ 21.882.234.11	$ 3.424.008.82

Distribuyendo la diferencia de $ 3.424.008.82 entre las 66.932 toneladas producidas, se llega a la conclusión de que el aumento de costo por este concepto y por tonelada representa $ 93.79.

Flacos

	Valores del decreto 9/12/954 Importes	Valores reales de compra Importes	Diferencias Total
Novillos	$ 350.932.05	$ 522.674.08	$ 171.742.03
Vacas	" 4.201.110.08	" 6.176.694.64	" 1.975.584.56
Bueyes y toros	" 1.041.914.65	" 1.203.385.92	" 161.471.27
Terneros	" 318.408.87	" 367.698.03	" 49.289.16
	$ 5.912.365.65	$ 8.270.452.67	$ 2.358.087.02

Distribuyendo la diferencia de $ 5.782.095.84, entre los 365.684 cajones de conserva 48/12 producidos, se llega a la conclusión de que el aumento de costo por este concepto y por cajón representa $ 6.45.

3) Sumas totales.

La suma de los dos rubros analizados precedentemente, nos dice que el aumento por tonelada de carne congelada ascendió a $ 139.29 y por cajón de conserva a $ 11.31.

4) Consideraciones finales.

De lo expuesto surge que la diferencia integral que reclaman los frigoríficos particulares, asciende a la cantidad de $ 9.222.025.00.

Al Frigorífico Nacional le correspondería además pesos 2.090.164.00.

Escapa al sentido técnico de este memorándum, el análisis de la razón o la falta de ella que asiste a los Frigoríficos particulares en sus reclamaciones.

Sin embargo debe señalarse que si bien el mayor precio pagado por los ganados gordos, pudo obedecer a la necesidad de seguir al Frigorífico Nacional en las compras de ese tipo de hacienda, no existe ninguna razón valedera que justifique el mayor precio pagado por los Frigoríficos particulares por los ganados tipo conserva y por lo tanto sus aspiraciones en este rubro carecen de todo fundamento razonable.

Se adjunta un resumen numérico de los cálculos efectuados.

INCIDENCIA DE GASTOS INDIRECTOS EN LOS COSTOS

1) Disminución de volumen.

a) Frigoríficos particulares.

Congelado	36.508 toneladas	$ 1.661.042.00	$ 45.50 por tonelada
Conserva	16.622 "	" 1.778.888.00	" 4.86 por cajón 48/12
		$ 3.439.930.00	

b) Frigorífico Nacional .... $ 2.008.936.00

2) Sobre el precio pagado por el ganado.

a) Frigoríficos particulares.

Ganado gordo	$ 3.424.009.00	$ 93.79 por tonelada
Ganado flaco	" 2.358.087.00	" 6.45 por cajón

$ 5.782.095.00

b) Frigorífico Nacional .... $ 81.228.07

RESUMEN

	Congelado por tonelada	Conserva por cajón
Disminución volumen	$ 45.50	$ 4.86
Sobre precio	" 93.79	" 6.45
	$ 139.29	$ 11.31

Totales	Frigoríficos Particulares	Frigorífico Nacional	Total
Disminución volumen	$ 3.439.930.00	$ 2.008.936.00	$ 5.448.866.00
Sobre precio	" 5.782.096.00	" 81.228.00	" 5.863.324.00
	$ 9.222.026.00	$ 2.090.164.00	$ 11.312.190.00

Montevideo, noviembre 13 de 1954

3

Decreto. Se autoriza una cuota para importar artículos de 2.a y 3.a categorías

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de diciembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relativos a la apertura de cuotas de importación para los artículos incluídos en las denominadas listas de 2.a y 3.a categorías del Contralor de Exportaciones e Importaciones;

Resultando 1º) El rubrado propuesto por el Contralor no fué aceptado por el Banco de la República, quien propus modificaciones que no fueron compartidas por la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones;

2º). Elevados los antecedentes al Poder Ejecutivo, el Ministerio de Hacienda proyectó una distribución de cuotas que fué compartida por el Ministerio de Industrias y Trabajo;

Considerando 1º) Los recursos necesarios para facilitar la comercialización del trigo será aportados por los importadores de mercaderías prescindibles y|o suntuarias;

2º). La defensa de la industria nacional que se vería afectada por la importación en gran volumen de artículos similares, señala la necesidad de restringir el monto de determinados rubros;

Atento a lo dispuesto por el Art. 5º del decreto de 30 de abril de 1942;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la apertura de una cuota de hasta U$S 17:623.500 (diecisiete millones, seiscientos veintitrés mil quinientos dólares) para la importación de artículos comprendidos en la 2.a y 3.a categorías del Código de Mercaderías, que será distribuída por la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, con arreglo a las disposiciones vigentes y de acuerdo con el siguiente rubrado:

Rubros	2.a Categoría	3.a Categoría
81	600.000	350.000
83	800.000	50.000
84	556.000	330.000
87	600.000	150.000
88	700.000	400.000
89	400.000	170.000
90	600.000	150.000
91	500.000	250.000
92	100.000	130.000
93	15.000	30.000
94	200.000	225.000
95	20.000	60.000
96	300.000	55.000
97	250.000	75.000
98	300.000	600.000
Sub-total	5:941.000	3:025.000
81-02 Aceite de Oliva (Italia)	95.000	—
21-28 Whisgy	1:100.000	—
81-40 Cigarrillos	—	700.000
89-22 Relojes	500.000	—
98-09 Botones fabricables en el país	—	10.000
98-42 Pieles	—	150.000
98-51 Casimires	—	100.000
83-02 Automóviles	—	3:552.500
83-02 Taxímetros	—	800.000
94-36 Loza y porcelana	150.000	—
98-48 50, 52, 54, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 68, 70, 72, 73, 74: tejidos	1:500.000	—
	9:286.000	8:337.500

Las divisas otorgadas para la importación de tejidos serán adjudicadas de inmediato, pero los embarques con cargo a las mismas no podrán realizarse hasta después del 1º de abril de 1955.

Art. 2º Las mercaderías incluídas en el rubrado establecido en el artículo anterior, tendrán el actual tratamiento cambiario de $ 1.90 o de $ 2.45 por dólar, según corresponda con las siguientes excepciones:

A) Los artículos establecidos a continuación tendrán un tratamiento cambiario de 2.45 por dólar más un recargo de compensación de $ 1.05 por dólar o su equivalencia:

81-02 Aceite de Oliva.
81-28 Whisky.
81-40 Cigarrillos.
89-22 Relojes.
98-09 Botones fabricables en el país.
98-42 Pieles.
98-51 Casimires.
83-02 Automóviles y taxímetros.
94-36 Loza y porcelana.
98-48, 50, 52, 54, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 68, 70, 72, 74; tejidos.

B) Los artículos incluídos en el decreto de 26 de febrero de 1954, que no estén comprendidos en el inciso anterior, estarán sujetos al tratamiento cambiario y recargo de compensación establecidos en el decreto de 1.o de diciembre de 1953.

Art. 3º La importación de vehículos destinados a taxímetros se realizará de conformidad con las normas que oportunamente establecerá el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Hacienda.

Art. 4º Las diferencias cambiarias y recargos de compensación que se obtengan serán vertidos por el Banco de la República a la cuenta "Beneficios de Cambio para el Gobierno".

Art. 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza al Banco de Londres y América del Sud para recibir depósitos hasta determinado monto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 7 de 1954.

Vsto Estos natecedentes por los que el Banco de Londres y América del Sud, solicita renovación de la autorización concedida para recibir depósitos hasta ocho veces su capital y fondo de reserva.

Considerando 1º) Del estudio realizado surge que la solicitud procede tanto bajo el régimen de la ley de 18 de setiembre de 1944, como en el de la ley de 10 de enero de 1938.

2º) Exste un estado de especial liquidez y no se superan los límites de depósitos.

Atento a lo establecido por la ley Nº 9756 de 10 de enero de 1938 en su artículo 8.o y con la información favorable del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y de la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Renovar la autorzación concedida al Banco de Londres y América del Sud, para recibir depósitos hasta un límite equivalente a ocho veces su capital y fondo de reservas ahsta el 30 de junio de 1955.

Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Resolución. Se autoriza la reválida de gastos de la Dirección General de Impuestos Directos correspondientes al año 1954.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 19 de octubre de 1954.

Visto la gestión de la Dirección General de Impuestos Directos, solicitanda reválida para el año 1954 de las partidas de gastos necesarias para el debido cumplimiento de las tareas a su cargo.

Atento a lo informado por la mencionada Dirección, la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Letrada de este Ministerio.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Revalidar para el año 1954, las siguientes partidas de gastos de la Dirección General de Impuestos Directos, con afectación a los rubros que se especifican a continuación:

Con cargo al Rubro 1.07 B. Item 4.08. — (Partida para el Personal de Limpieza).

Nombre	Denominación		Importe
Sendit Lago de Rosa	Limpiadora	$	208.00
Ma. Inés Ronco de Rojas	"	"	208.00
Alejandrina N. de Saens	"	"	208.00
Ma. Esther Rodríguez	"	"	208.00
Paula Ocampo de Crocco	"	"	208.00
Juan A. Barreto	"	"	208.00
Irma Rosano de González	"	"	208.00
Práxedes Orje de Gazzano	"	"	208.00
Blanca Paredes de Rodríguez	"	"	208.00
Dacila Pereyra Caetano	"	"	208.00
Ma. Velia Cabral de Vidal	"	"	208.00
Mireya Raquel López	"	"	208.00
Natividad Duarte	"	"	208.00
Ma. Elena Izaguirre	"	"	208.00
Esmeralda Rego de Madrigale	"	"	208.00
Herminda D. Da Silva de da Silva	"	"	208.00
Mario Alcides Díaz	"	"	208.00
Celia Villarreal	"	"	208.00
Cándido Requena Reboledo	"	"	208.00
Marcelino Abín	"	"	208.00
Total mensual		$	4.160.00
Total anual		"	49.920.00

Con cargo al Rubro 2.02. 1 Item 4.08 (Partida para Movilidad)

José P. Burguez, o quien lo sustituya, movilidad como chofer, mensual, $ 30; Héctor Cuadra, o quien lo sustituya, movilidad para el portero distribuidor de correspondencia, mensual, $ 15. Total mensual, $ 45.00; total anual. $ 540.00.

Con cargo al Rubro 1.07 Item 4.08 (Partida para Comisiones Móviles y Fijas).

Funcionarios		Importe
Tesorería General de la Nación.—		
Para el funcionario encargado del expendio	$	50.00
Dirección General de Aduanas.—		
Para el funcionario encargado del expendio	"	50.00
Dirección General de Impuestos Internos.—		
Para el funcionario Jefe de Sección Valores y Tesorero, c/u. $ 25.00	"	50.00
Total mensual	$	150.00
Total anual	$	1.800.00

Con cargo al Rubro 1.08 Item 4.08 (Para compensaciones y complementos varios. Quebrantos de Caja para el Ejercicio 1954).

Funcionarios		Importe
1) Tesorero	$	150.00
1) Sub-Tesorero	"	90.00
1) Conductor de fondos	"	60.00
1) Ayudante del conductor de fondos	"	15.00
33) Cajeros y 1 Tesorero Supervisor	"	1.650.00
Interior		
3) Sucursales de Renta, c/s. $ 100.00	"	300.00
15) Sucursales de Renta, c/s. $ 70.00	"	1.050.00
1) Sucursal de Renta	"	50.00
7) Agencias de Renta, c/u. $ 50.00	"	350.00
49) Agencias de Renta, c/u. $ 30.00	"	1.470.00
Total mensual	$	5.185.00
Total anual	$	62.220.00

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Decreto. Se convoca para el enrolamiento de los ciudadanos nacidos entre los años 1921 y 1936.

Ministerio de Defensa Nacional. — Decreto N.o 23.800.

Montevideo, diciembre 15 de 1954.

Visto lo determinado en los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 9943, que establece la obligatoriedad para todo ciudadano apto para el servicio de las armas, de cumplir con el régimen legal de instrucción Militar que los habilite para defender militarmente a la República, excepto los comprendidos en el artículo 2.o de la ley N.o 8.196.

Considerando que no sólo están obligados todos los ciudadanos varones de cumplir con ese ineludible mandato de la citada ley N.o 9943, así como también y fundamentalmente, por primordiales deberes para con la patria, ya que es obligación de los mismos velar celosamente por el mantenimiento pleno de la soberanía y estar en condiciones de saber defenderla, para lo que es menester la necesaria capacitación militar, de la que el enrolamiento y el reclutamiento propiamente dichos, son etapas previas e indispensables en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase al enrolamiento de los ciudadanos varones nacidos en los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, y 1936 inclusive.

Art. 2.o Todo varón uruguayo deberá enrolarse tres meses antes de cumplir dieciocho años de edad (Artículo 1.o de la Reglamentación de la ley N.o 9.943 de Instrucción Militar Obligatoria).

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — General (R) JUAN P. RIBAS. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

7

Decreto. Se autoriza a la Inspección General de la Fuerza Aérea a adquirir dos hilicópteros

Ministerio de Defensa Nacional. — Decreto N.o 23.801.

Montevideo, diciembre 15 de 1954.

Visto 1.o Que la Inspección General de la Fuerza Aérea solicita para incluir dentro del material aeronáutico que está adquiriendo en los Estados Unidos de América por intermedio del Agregado Aéreo y Jefe de la Misión Aérea en Wáshington, con los fondos provenientes del rubro 3.15.04 Item 3.02 depositados en el Higg National Bank, dos Heilcópteros nuevos marca Bell H-13 con capacidad para un

piloto y dos pasajeros, a adquirirse por intermedio de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América.

2.o) Que la citada Inspección General plantea a la vez la necesidad de utilizar los servicios de un instructor y un mecánico que serían proporcionados por la Fuerza Aérea de los Estados Unidos, por intermedio de la Misión Aérea en nuestro país de la que temporalmente pasarían a formar parte.

Considerando 1.o) Que la Fuerza Aérea tiene urgente necesidad de disponer de Helicópteros a los fines de instrucción primero y para los diversos y útles usos de empleo eventual que permite actualmente este moderno método de transporte aéreo.

2.o) Que la Inspección General de la Fuerza Aérea ha estado reuniendo información y realizando un detenido estudio sobre las posibilidades, dentro de las partidas y rubros presupuestales, de realizar la compra de Helicópteros habiendo llegado a la conclusión de que, la solución más económica y conveniente es adquirirlos por intermedio de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, de la marca y características antes citadas al precio unitario de U$S 40.000, debiendo agregarse U$S 15.000.00 para respuestos y accesorios y un 4 o|o, o sean U$S 3.800.00 para gastos de embalaje, seguro y flete, lo que hace un total de U$S 98.800.00, debiendo consignarse U$S 30.000.00 en la Tesorería de los Estados Unidos a fin de obtenerse la reserva de los dos Helicópteros de la referencia.

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a incluir entre el material aeronáutico cuya compra está realizando con los fondos del rubro 3 15.04 del Item 3.02 depositados en el Higg National Bank, de Wáshington, dos Helicópteros nuevos, marca Bell H-13, motor Franklin CV-4-200 C.32 de 200 HP con capacidad para un piloto y dos pasajeros o dos enfermeros en camilla a adquirirse por intermedio de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América.

Art. 2.o La referida Inspección General deberá consignar de los fondos de referencia en la Tesorría de los Estados Unidos la cantidad de U$S 30.000.00 para obtener de inmediato la reserva de los dos Helicópteros mencionados.

Art. 3.o Autorízase igualmente a la Inspección General de la Fuerza Aérea a iniciar las gestiones correspondientes para integrar la Misión Aérea de los Estados Unidos, temporalmente, con un instructor y un mecánico de Helicópteros a pagarse con los fondos autorizados por la ley que dispuso la contratación de dicha Misión Aérea.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — General (R.) JUAN P. RIBAS. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.** Secretario.
cretario.

8

Resolución. Se confieren grados de Guardia Marinas y de Alféreces Ingenieros, en la Escuela Naval.

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución Nº 15.025.

Montevideo, 21 de diciembre de 1954.

Vistos estos antecedentes en los que la Dirección de la Escuela Naval, comunica la nómina de los Aspirantes que han finalizado el Quinto Curso en el Cuerpo General y en el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad y en consecuencia se encuentran en condiciones de ser promovidos a Guardia Marinas y Alféreces Ingenieros respectivamente con fecha 21 de diciembre de 1954, y

Atento a lo que determinan los artículos 64, 73, 84 y 109 de la Ley Orgánica de la Marina Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Conferir los grados de Guardia Marinas y de Alféreces Ingenieros, en el Cuerpo General y en el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, con fecha 21 de diciembre de 1954, a los Aspirantes de la Escuela Naval, que a continuación se expresan y en el siguiente orden de precedencia:

En el Cuerpo General: Mario Martínez Lanzani, Jacinto Avilés Volonté, Pedro Carlos Márquez Strada, Adhemar Lewis Pigni Di Palma, Rodolfo José Croci Bres, Mario Regino Rodríguez, Luis García, Yamandú Esteban, María Flangini Bertrán y Alvaro Daniel Musso Beraldo.

En el Cuerpo de Ingenieros y de Máquinas y Electricidad: Rodolfo Ruben Marán Giannoni, Loenardo Giacummo Rolando, Eduardo Fernández Valls, Tabaré José María Estévez Garay y José Humberto María Firpo Ugartemendia.

2º) Comuníquese, expídanse los Despachos correspondientes y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — General (R.) JUAN P. RIBAS. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

9

Resolución. Se conceden grados de Alféreces, en la Escuela Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución Nº 15.026.

Montevideo, 21 de diciembre de 1954.

Vistos 1º) Lo dispuesto en la última parte del artículo 319 de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757.

2º) Estos antecedentes en que la Escuela Militar, comunica que se encuentran en condiciones de ser promovidos a Oficiales los alumnos de Tercer Año de Cadetes de la promoción "Coronel Fernando Otorgués", a los que le ha correspondido el siguiente orden de precedencia: Ricardo Isabella, Yamandú Julio Silveira, Juan Antonio Rodríguez, Angel Servetti, Juan Antonio Zerpa, Elbio Mateo Umpiérrez, Milton Armando Bértola, Nelson Baltasar Viar, Julio Omar Laitano, Donaldo Carlos Martins, Wáshington Bertrand, Aurelio Héctor Viña, Luis Eduardo González, Edmundo Ramón Suárez, Edison Roberto Mila, Luis Florentino Morinelli, Pablo Nelson Ulrich, Amílcar Francisco Tiribocchi, Alberto Silveira, Corelio Bertrín, Guillermo Enrique de Nava, Mario Luis Acosta, Jorge Alberto Garelli, Santiago Joaquín Michaus, Carlos Ibel Villanustre, Hugo Antonio Francese, Rubens Antonio Sosa, Edison Ruben Pacheco, José Enrique Nogueira, Celestino José Salgado, Alfredo Olyntho Lara, Florencio Néstor Godoy, Rodolfo González, Ramón Bonifacio Albornoz, Ariel María Semino, Juan de Dios Erosa,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Confiérese, con fecha 21 de diciembre de 1954, el grado de Alférez, a los siguientes alumnos de Tercer Año de Cadetes de la Escuela Militar:

En el Arma de Infantería: Yamandú Julio Silveira, Juan Antonio Rodríguez, Juan Antonio Zerpa, Wáshington Bertrand, Luis Eduardo González, Coralio Bertrín, y Guillermo Enrique de Nava;

En el Arma de Artillería: Ricardo Isabella, Angel Servetti, Milton Armando Bértola, Donaldo Carlos Martins, Aurelio Héctor Viña, Edmundo Ramón Suárez, Pablo Nelson Ulrich, Amílcar Francisco Tiribocchi, Santiago Joaquín Michaus y Hugo Antonio Francese;

En el Arma de Ingenieros: Julio Omar Laitano, Edison Roberto Mila, Mario Luis Acosta, Jorge Alberto Garelli, Rubens Antonio Sosa, Celestino José Salgado, Alfredo Olyntho Lara, Rodolfo González, Ariel María Semino y Juan de Dios Erosa;

En el Arma de Caballería: Elbio Mateo Umpiérrez, Nelson Baltasar Viar, Luis Florentino Morinelli, Alberto Silveira, Carlos Isbel Villanustre, Edison Ruben Pacheco, José Enrique Nogueira, Florentino Néstor Godoy y Ramón Bonifacio Albornoz.

2º) Comuníquese, expídanse los Despachos correspondientes y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — General (R.) JUAN P. RIBAS. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

10

Resolución. Se confieren grados de Alféreces en la Escuela Militar de Aeronáutica

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.° 15027.

Montevideo, 21 de diciembre de 1954.

Vistos: 1.° Lo dispuesto en la última parte del artículo 319, de la ley Orgánica Militar N.° 10757.

2.° Estos antecedentes en que la Inspección General de la Fuerza Aérea Militar, comunica que se encuentran en condiciones de ser promovidos a Oficiales los alumnos de 3.er año de Cadetes y los Sargentos 1.os que seguidamente se detallan, por haber obtenido los diplomas de Pilotos Aviadores Militares y de Navegantes con Diversos Roles. de acuerdo al siguiente orden de precedencia: Jorge Miguel Vidal Martínez Lavaggi, Rafael Lorenzo Orique Pollero, Angel María Dobrich Gianola, Julio Marino Larrosa Lamas. Oscar Ernesto Etchevers Lemoine, Clever Francisco Cabrera Machado, Miguel Angel Galán Martínez, Alain Francisco Alonso Lanne, Dante Héctor Lagurara Pujado, Ramón Ariel Sánchez Fagúndez, Luis María Riverós Cortesi, Goy Ortíz Texeira, Julio José Deus Briozzo, Juan Carlos Franchini Gil, Rivera Olivar Ribac Patiño y José Batlle Baratta Zunini

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.° Confiérese con fecha 21 de diciembre de 1954 el grado de Alférez, a los siguientes Alumnos de Tercer Año de Cadetes y Sargento 1.° de la Escuela Militar de Aeronáutica:

Como Pilotos Aviadores Militares

Jorge Miguel Vidal Martínez Lavaggi, Rafael Lorenzo Orique Pollero. Julio Marino Larrosa Lamas, Oscar Ernesto Etchavers Lemoine. Clever Francisco Cabrera Machado, Miguel Angel Galán Martínez, Alain Francisco Ariel Alonso Lanne, Dante Héctor Lagurara Pujado, Ramón Ariel Sánchez Fagúndez, Luis María Riverós Cortesi, Goy Ortiz Texeira. Julio José Deus Briozzo, Juan Carlos Franchiot Gil, Rivera Olimar Ribas Patiño y José Batlle Barata Zunini; y,

Como Navegantes con Diversos Roles

Angel María Dobrich Gianola.

2.° Comuníquese. expídanse los Despachos correspondientes y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — General (R) JUAN P. RIBAS. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

11

Resolución. Se conceden grados de Alféreces de Administración en la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.° 15028.

Montevideo, 21 de diciembre de 1954.

Vistos: 1.° Lo dispuesto en la última parte del artículo 319 de la ley Orgánica Militar N.° 10.757.

2.° Estos antecedentes en que la Escuela Militar, comunica que se encuentran en condiciones de ser promovidos a Oficiales los alumnos de Tercer Año de Cadetes de la promoción "Coronel Fernando Otorgués" (Curso de Administración), en el siguiente orden de precedencia: Santos Ayala. Héctor Alárico Somma y Estanislao Bolívar Trentini.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Confiérese el grado de Alférez de Administración, con fecha 21 de diciembre de 1954 a los Cadetes de Tercer Año (Curso Administración), Santos Ayala, Héctor Alárico Somma y Estanislao Bolívar Trentini.

2.° Comuníquese, expídanse los Despachos correspondientes y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — General (R) JUAN P. RIBAS. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Decreto. Se modifca la disposición que autorizó a la Comisión Honoraria del Azúcar a efectuar adelantos a los ingenios por adquisición de remolacha.

Ministerio de Industras y Trabajo.

Montevideo, 14 de diciembre de 1954.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de noviembre de 1954, por el que se autorizó a la Comisión Honoraria del Azúcar a efectuar, con cargo al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar que administra, los siguientes adelantos a los ingenios azucareros que a continuación se especifica: A) Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., hasta seiscientos mil pesos ($ 600.000.00); B) Azucareras del Litoral S. A., hasta trescientos mil pesos ($ 300.000.00);

Resultando: I) Por medio del artculo 3.o de dicho decreto se establece que: "La aceptación del adelanto dispuesto en los artículos precedentes, obliga a las empresas azucareras RAUSA y AZUCARLITO a adquirir y pagar la remolacha azucarera que les sea entregada en las condiciones reglamentarias por los productores, al precio oficialmente fijado en treinta y cinco pesos ($ 35.00) la tonelada métrica puesta en ingenio".

II) La firma Azucarera del Litoral S. A., hace saber que debido a la disposición expresa del referido artículo 3.o, no está en condiciones de efectuar pago alguno hasta tanto las autoridades pertinentes se pronuncien en definitiva sobre la situación de los subsidios;

Considerando que es conveniente proceder a la modificación del texto de tal artículo. para evitar entorpecimientos que indirectamente pueden redundar en detrimento de la producción del azúcar, con el perjuicio en definitiva sobre la situación de los subsidios;

Considerando: que es conveniente proceder a la modificación del texto de tal artículo, para evitar entorpecimientos que indirectamente pueden redundar en detrimento de la producción del azúcar, con el perjuicio consiguiente para el consumo:

Por lo expuesto;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 3.o del decreto del Poder Ejecutivo de 24 de noviembre de 1954, por el siguiente: "Artículo 3.o La aceptación de los adelantos dispuestos en los artículos 1.o y 2.o, obliga a las empresas azucareras RAUSA y AZUCARLITO, a emplear su tolalidad en abonar anticipos por la remolacha adquirida o que le sea entregada en las condiciones reglamentarias por los productores, al precio oficialmente fijado en treinta y cinco pesos ($ 35.00) la tonelada métrica puesta en ingenio".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

13

Decreto. Se extienden los cometidos de los funcionarios designados para el estudio del costo de elaboración del pan.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de diciembre de 1954.

Vista la situación planteada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a los costos de elaboración de harina, pan y subsidios correspondientes;

Resultando: I) Que dicho organismo manifestó la imposibilidad de realizar los estudios previstos en el acuerdo subscripto el 9 de octubre próximo pasado entre delegados, obreros y patronales; por ello, el Poder Ejecutivo designó a un grupo de técnicos dependientes del Ministerio de Hacienda (decreto de 14|XI|954) para determinar el costo del pan, conjuntamente con los funcionarios que designare el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

II) Que, en el interín, si bien el citado Organismo, realizó la tarea que se le encomendara, el decreto de 16|XI|954 le creó nuevas obligaciones en su artículo 14.

Considerando que tanto los estudios previstos en el convenio de 9|X|954, como los establecidos en el artículo 14 del decreto de 16|XI|954, son de fundamental importancia para orientar la política del Poder Ejecutivo en materia de precios y subsidios;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Extiéndese el cometido de los funcionarios designados por decreto de 14|XI|954, y dentro de un plazo de cuarenta y cinco días, de manera que comprenda: a) Estudio del costo de elaboración del pan en todo el territorio de la República; b) Estudio de la situación económico-financiera de la industria panadera; c) Costo de la elaboración de harina.

Art. 2.o Los gastos que por concepto de locomoción, viáticos, etc., demande el cumplimiento del presente decreto, serán atendidos con cargo al decreto de 28|V|954.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los empleados y obreros de la industria del cuero (Fábricas de calzados, talleres de zapaterías, alpargatas, zuecos, etc.)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de diicembre de 1954.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para los obreros y empleados de la Industria del Cuero (Grupo 8-B); Fábricas de calzados, talleres de zapatería de medida; fábricas de alpargatas, zapatillas y zuecos, etcétera, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal de su jurisdicción;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúcese recibo y archívese.

GRAUERT.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LOS EMPLEADOS Y OBREROS DE LA INDUSTRIA DEL CUERO, (FABRICAS DE CALZADOS; TALLERES DE ZAPATERIA DE MEDIDAS; FABRICAS DE ALPARGATAS; ZAPATILLAS Y ZUECOS CON EXCLUSION DE LAS EMPRESAS QUE FABRICAN EXCLUSIVAMENTE ALPARGATAS TRANSFERIDAS AL GRUPO 10, POR DECRETO DE 13 DE OCTUBRE DE 1944; TALLERES DE APARADO; TALLERES DE COMPOSTURA DE CALZADO; PERSONAL Y SECCIONES DEDICADAS A LAS MISMAS TAREAS EN ESTABLECIMIENTO DE OTRO GIRO CUANDO NO ESTUVIEREN INCLUIDOS CON TODOS SUS ANEXOS EN OTRA CONVOCATORIA. NO ESTAN COMPRENDIDOS EN ESTE CONSEJO DE SALARIOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE FABRICAN A LA VEZ QUE CALZADOS DE GOMA OTROS ARTICULOS DE ESE PRODUCTO, GRUPO 8-B. — ESTE CONSEJO TIENE LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, Y NO COMPRENDE AL PERSONAL DE DIRECCION.

Montevideo, primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones desarrolladas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de junio de 1954, para conocer y resolver en la fijación de retribuciones mínimas, categorías, etc., de los trabajadores ocupados en las actividades mencionadas anteriormente;

Resultando: Que el Organismo se instaló legalmente el día 29 de octubre de 1954, comenzando de inmediato su labor con la base del petitorio de mejoras presentado por la delegación obrera;

Resultando: Que como consecuencia de reuniones comunes entre ambos sectores profesionales, se logró un acuerdo completo en materia de salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo, etc., en la forma que ilustra la parte dispositiva del presente documento;

Resultando: Que las condiciones establecidas fueron cuidadosamente estudiadas por los Delegados del Poder Ejecutivo y puestas a votación resultaron aprobadas por unanimidad, destacando este Organismo que la función a provocar y obtener el acercamiento y la mutua comprensión del capital y el trabajo, para así lograr positivas realizaciones en el sentido de una mayor armonía social;

Considerando: Que el presente documento se ajusta a las disposiciones de que habla la ley Nº 10.449 del 12 de noviembre de 1943, y por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios establecido para la industria del Cuero (Fábricas de Calzado), Talleres de Zapaterías de Medida, Fábricas de Alpargatas, Zapatillas y Zuecos, etc., etc.,). Grupo 8-B, por unanimidad;

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor de los personales utilizados (Obreros y Empleados), por las Fábricas de Calzados, etc., etc., en la forma que se indica seguidamente:

(I) Elaboración de tacos armados y clavados a mano

Sandalias de hombre, el ciento, $ 3.10.
Sandalias de varón y niña, el ciento, $ 2.24.
Trotter, el ciento, $ 5.90.
Militar, el ciento, $ 4.76.
Varón, el ciento, $ 3.91.
Zapatillas, el ciento, $ 2.24.
Para Black de hombre con tapas enteras, el ciento, $ 3.80.
Para Black plantillado de hombre en retazos, el ciento, $ 5.62.
Oficila taquero, por día, $ 13.43.

(II) Botas trabajo a mano y medidas

Cortado, por par, $ 0.701.
Armar, por par, $ 5.05.
Armar botas de polo, $ 6.47.
Emplantillar, por par, $ 2.81.
Armar semillado de primera, por par, $ 5.05.
Suela, por par, $ 2.24.
Por cada entre-suela, por par, $ 1.12.
Taquero, por par, $ 1.68.
Punteador, por par, $ 2.881.
Desformado, por par, $ 4.49.
Armar, poner suela y taco semillado de 3.a categoría, por par, $ 3.37.
Cortador, por día $ 14.29.
Envasadora, por día, $ 7.77.

(III) — Calzado semillado de niña o varón

A. — (SECCION CORTADO)

Cortar sin forro y sin rebajar del 16|33, el par $ 0.162.
Cortar sin forro y sin rebajar del 16|33, el par $ 0.234.
Cortar con forro y rebajado del 16|33, el par, $ 0.38.
Cortar sin forro y sin rebajar, con plataforma y taco, del 16|33. el par, $ 0.29.
Cortar con forro y sin rebajar con plataforma y taco, del 16|33, el par, $ 0.38.
Cortar con forro y sin rebajar taco de suela del 28|38 (Pebeta), el par, $ 0.38.
Cortar con forro y sin rebajar taco forrado del 28|38, (Pebeta) el par, $ 0.40.

B. — (SECCION ARMADO)

Armar sin forro y sin encastar suela, del 16|27, el par, $ 0.31.
Armar con forro y sin encastar suela, del 16|27, el par, $ 0.56.
Armar con forro y sin encastar suela, del 28|33, el par, $ 0.70.
Encastar suela solamente, por par, pesos 0.054.

C. — (SECCION SUELA)

Colocar suela y taco clavado, el par, $ 0.18.
Colocar suela y taco cosido sin plataforma, el par, $ 0.25.
Colocar suela y taco cosido con plataforma, el par, $ 0.29.

D. — (SECCION TERMINACION A MAQUINA)

Desvirar, pulir y pasar lisa del 16|27, el par, $ 0.31.
Desvirar, pulir y pasar lisa del 28|33, el par, $ 0.38.
Desvirar, pulir y pasar lisa con taco de niña, el par, $ 0.414.
Desvirar, solamente el par, $ 0.14.
Desvirar, pulir sin pasar lisa, del 26|27, el par, $ 0.18.
Desvirar, pulir sin pasar lisa, del 28|33, el par, $ 0.234.
Cuando el operario deba dar tinta a la lisa, un recargo de $ 0.014.

(IV) — Calzado pullman de señora y niña

A. — (SECCION CORTADO)

Cortado sin rebajar, el par, $ 0.522.
Rebajado, por par, $ 0.61.

Del 16|33 sin forro, el par, $ 0.29.
Del 16|33 con forro, el par, $ 0.40.
Cortador de forro, por día, $ 10.37.

B. — (SECCION ARMADO)

Preparar plataforma, por día, $ 9.72.
Colocar plataforma, por día, $ 9.72.
Armado, pegado a mano, por día, pesos 9.72.
Cardar y dar cola, por día, $ 9.09.

C. — (SECCION TERMINACION A MAQUINA)

Fondo blanco, por par, $ 0.414.
Fondo con lustre, por par, $ 0.47.
Fondo media planta, por par $ 0.54
Desvirar solamente, por par $ 0.234.
De niña, fondo blanco, del 16|27, por par, $ 0.29.
Fondo blanco, del 28|33, por par, pesos 0.32.
Fondo blanco, del 34|38, por par, pesos 0.40.

(V) — Calzado imitación mocasín semillado de primera calidad

Debe ajustarse a la escala de salarios del Black, clavado y semillado de primera.
Calzado de medida, levantar y term., tacos corchos hasta cuatro centímetros, el par, $ 1.40.
Por cada corcho siguiente, el par, pesos 1.40.

(VI) — Calzado plantillado de hombre

Emplantillador, por día ((medidas) pesos 16.28.
Punteador a mano, por día (medidas), $ 16.28.
Calzado Luis XV, o fantasía suela corcho o madera pegador suela a máquina, por día, $ 14.29.

Calzado Black, clavado y semillado, sección

Cortado (medidas, el par, $ 0.76.
Cortes corrientes, el par, $ 0.414.
Con aplicaciones, el par, $ 0.47.
De cabra o becerro, el par, $ 0.56.
Cortador de forros, por día, $ 10.37.
Sec. aparado, medio oficial trenzador a mano, por día, $ 11.69.
Sec. armado, recortador de suelas, por día, $ 12.88.
Preparador, por día, $ 14.86.
Oficial zapatero para trabajos varios, por día, $ 14.86.
Colocar cambrillones y recortar viras, por día $ 11.39.
Armar base, por día, $ 14.29.
Medio ofical armador, por día, $ 12.88.
Armar costados, por día, $ 14.29.

A. — (SECCION TERMINACION)

Desvirador, por par, $ 0.234.
Terminación después de desvirado, por par, $ 0. 414.
Desformador completo, por día, $ 16.28.
Clavar tacos de goma, por día, $ 12.58.

(VII) — Sección sandalias

A. — (SECCION CORTADO: DESTAJO) por docena, $ 1.68.

Sin forro y sin aplicación del 17.38,
Con forro y sin aplicación del 17|38, por docena, $ 2.18.
Con forro y con aplicaciones del 17|38, por docena, $ 2.52.
Champión sin forro y sin aplicación del 38|45, por docena, $ 1.96.
Champión con forro sin aplicación 38|45, por docena, $ 2.81.
Champión sin forro, con aplicación 38|45, por docena, $ 3.37.
Champión con forro y con aplicación 38|45, por docena, $ 4.04.
En zapatos de varón o niña, la lengua no será considerada aplicación.

B. — (SECCION ARMADO DE SANDALIAS)

Preparador de armado en grampeado, por día, $ 10.49.
Hombre con forro, por docena, $ 1.35.
Hombre sin forro, por docena, $ 1.17.
Criatura con forro, por docena, $ 1.01.
Criatura sin forro, por docena, $ 0.85.

C. — (SECCION PUNTEADO DE SANDALIAS)

Hombre con o sin forro, por docena, $ 0.85.
Criatura con forro, por docena, $ 0.68.
Criatura sin forro, por docena, $ 0.61.

D. — (SECCION TERMINACION: DESVIRADO: SANDALIAS)

Criatura con suela, por docena, $ 0.85.
Criatura, con goma, por docena, $ 0.882
Hombre, de suela, por docena, $ 1.01.
Hombre, de goma, por docena, $ 1.242.

(VIII). — Calzado plantillado Pullman y Superflex

A. — (SECCION CORTADO)

Medidas, por par, $ 0.76.
Común en tarea, por docena, el par, $ 0.414.
Con aplicación común en tarea, por par, $ 0.47.
Cabra y becerro común en tarea, por par, $ 0.56.
Cortador de forros, por día, $ 10.37.

B. — (SECCION APARADO)
Medio oficial trenzados a mano, por día, $ 11.69.

C. — (SECCION ARMADO)

Colocar cambrillones y recortar viras, por día, $ 11.39.
Recortador de plantillado, por día, $ 4.29.
Preparador por par rebajado, por par, $ 0.50.
Sin rebajar, por par, $ 0.61.
Taquero, por día, $ 13.15.
Armador de base, por día, $ 14.29.

D — (SECCION TERMINACION)

Desformador completo, por día, pesos 16.28.
Terminador de desformado (Oficial zapatero) especial, arreglador grietas charol), por día, $14.86.

(IX). — Calzado taco puesto

A. — (SECCION CORTADO)

Cortado sin rebajar, por par, $ 0.40.
Cortado y rebajado, por par, $ 0.45.

B. — (SECCION TERMINACION)

Desvirar y terminar, por día, $ 15.73.
Composturas (Talleres), oficial, por día, $ 14.85.
Medio oficial, por día, $ 13.15.

(X). — Calzado de medida

(1) — **Cortado de medida, por par, $ 1.26.**

Oficial maquinista, por día, $ 14.86.
Medio oficial maquinista, por día, pesos 11.09.
Preparador oficial, por día, $ 12.88.
Medio preparador oficial, por día, pesos 10.37.
Oficial trenzador a mano, por día, pesos 15.43.
Armado hilvanado, por par, $ 3.10.
Armado semilado, por par, $ 2.39.
Suela con arreglo y forrado de taco, por par, $ 2.81.
Desformado, por par, $ 2.24.
Suela y colocar taco de suela, por par, $ 2.81.
Desformado de taco de suela, por par, $ 3.37.
Suela y colocar taco de suela, a mano de 4 centímetros, por par, $ 4.49.
Suela y colocar taco de suela; por cada centímetro más, por par, $ 0.29.

(2) — Corcho.

Media planta por cada planchuela de 6 a 7 milímetros, por par, $ 0.99.
Corcho corrido desde la punta del taco; cada planta, incluído taco de corcho de 6 a 7 milímetros por par, $ 1.96.
Suela aparte, sin tapa, por par, $ 1.96.
Colocar suela con corcho corrido y taco de corcho, por par, $ 2.24.
Corcho articulado, aumenta, por par, $ 1.40.
Costura a mano, de suela con corcho, por par, $ 1.40.

(3). — Plantillado de hombre.

Armador, por par, $ 4.20.
Plantillador, por par, $ 2.52.
Suelero, por par, $ 1.96.
Punteador a mano, por por, $ 2.81.
Taquero, por par, $ 1.68.
Desformador, por par, $ 4.49.
Cortador, por día, $ 14.29.
Envasadora, por día, $ 8.41.
Ayudante, por día, $ 5.84.

(XI). — Calzado Luis XV. Primera categoría

A. — (SECCION CORTADO)

Cortador, por día, $ 14.29.

Medio oficial cortador por día, $ 10.18.
Cortador de tareas, por par, $ 0.702.
Cortador de medidas, por par $ 0.85.

B. — (SECCION APARADO)

Oficial maquinista, por día $ 14.29.
Medio oficial maquinista, por día, pesos 10.49.
Preparador oficial, por día $ 12.30.
Medio preparador oficial, por día, pesos 9.72.

C. — (SECCION ARMADO)

Armador, por día, $ 16.28.
Armador común, con plantilla envivada, por par, $ 1.87.
Por colocar bandas, por par, $ 0.035.
Por colocar fundas, por par, $ 0.035.

D. — (SECCION SUELA)

Suelero, por día, $ 16.28.
Suela común, por par, $ 1.87.
Con media plataforma de corcho hasta 12 milímetros, siempre que sea hecha por el obrero, por par, $ 2.33.
Viniendo hecha, por par, $ 2.02.
Con media plataforma de corcho de 12 a 20 milímetros haciéndola el obrero, por par, $ 3.81.
Viniendo hecha, por par, $ 2.10
Plataforma viniendo hecha de 21 a 30 milímetros, por par, $ 2.47.

Plataforma haciéndola el obrero, de 21 a 30 milímetros, por par, $ 3.26.

E. — (SECCION DESFORMADO)

Desformador, por día, $ 16.28.
Fondo negro o blanco, por par, pesos 1.87.
Fondo media planta, por par $ 1.96.
Tacos de más de 7 1|2 centímetros, por par, $ 1.93.
Tacos cubanos con columna, por par, $ 2.10.
Tacos Trotteur por par a máquina, pesos 2.10.
Tacos Trotteur a mano, con ruleta, por par, $ 2.04.
Tacos Trotteur a mano, sin ruleta, por par, $ 2.04.
Envasadora, por día, $ 7.77.
Ayudante envasadora, por día, $ 5.84.

(XII). — Calzado Luis XV. (Segunda Categoría)

A. — (SECCION CORTADO)

Oficial por día, $ 14.29.
Medio oficial, por día, $ 10.49.
Cortado de tareas, por par, $ 0.61.
Cortado de medidas, por par, $ 0.76.

B. — (SECCION APARADO)

Oficial maquinista, por día $ 14.29.
Medio oficial maquinista, por día, pesos 10.49.
Preparador oficial, por día, $ 12.30.
Preparador medio oficial, por día pesos 9.72.
Perforadoras, por día, $ 9.59.
Colocar ojalillos (máquina automática), por día, $ 8.44.
Rebajadoras, por día, $ 9.06.
Ojalar, por día, $ 9.06.
Recortadora de forro, por día $ 8.44.
Oficial trenzador a mano, por día, pesos 14.86.

C. — (SECCION ARMADO)

Armador, por día, $ 16.28.
Armador común, por par, $ 1.35.
Armador con plantillas forradas, por par, $ 1.40.
Por colocar fundas, por par, $ 0.054.

D. — (SECCION SUELA)

Suelero, por día, $ 16.28.
Suela común, por par $ 1.35.
Suela común con plataforma hecha por el obrero y forrada hasta 10 m|m, por par, $ 1.51.
Suela común con plataforma hecha y forrada de 11 a 20 milímetros, por par, $ 2.24.
Viniendo hecha, por par, $ 1.64.
De 21 a 30 milímetros, por par, $ 3.04.
Viniendo hecha, por par, $ 2.09.

E. — (SECCION DESFORMADO)

Desformador, por día, $ 16.28.
Fondo negro a mano, por par, $ 1.35.
Fondo blanco a mano, por par, $ 1.35.
Taco cubano con columna negro o blanco a mano, por par, $ 1.50.
Trotteur con ruleta a mano, por par, $ 1.64.
Trotteur sin ruleta a mano, por par, $ 1.57.
Fondo negro (o media planta), a máquina, por par, $ 0.79.
Fondo blanco a máquina, por par, pesos 0.72.
Taco cubano con columna (negro), a máquina, por par, $ 0.79.
Taco cubano con columna (blanco), a máquina, por par, $ 0.72.
Trotteur con ruleta a máquina, por par, $ 0.79.
Trotteur sin ruleta a máquina, por par, $ 0.65.

Desvirar solamente, por par, $ 0.25.
Envasadora, por día, $ 7.77.
Ayudanta de envasadora, por día, pesos 5.84.

(VIII). — Calzado Luis XV (Tercera Categoría)

A. — (SECCION CORTADO)

Cortador, por día, $ 14.29.
Cortador medio oficial, por día, $ 10.49
Cortador común sin rebajar, por par, $ 0.414.
Cortador común rebajado, por par, pesos 0.47.
Cortador de reptiles, por par, $ 0.56.

B. — (SECCION APARADO)

Oficial maquinista, por día, $ 14.29.
Medio oficial maquinista, por día pesos 10.49.
Preparador oficial, por día, $ 12.30.

Preparador medio oficial, por día, pesos 9.72.
Perforadora, por día, $ 9.59.
Colocar ojalillos, por día, $ 8.44.
Máquina de ojalar, por día, $ 9.06.
Rebajadora, por día, $ 9.06.
Recortadoras de forro, por día, $ 8.44.
Oficial trenzador a mano, por día, pesos 14.86.

C. — (SECCION ARMADO)

Armador, por día, 16.28.
Armador a mano y encastar suela, por par $ 1.40.
Luis XV o Cubano con plataforma, hasta 10 milímetros hecha, por par, $ 1.64.
Luis XV o Cubano, con plataforma de 11 a 20 milímetros, por par $ 1.73.
Forrar plantillas, por par, $ 0.054.
Colocar bandas, por par $ 0.054.

D. — (SECCION ARMADO A MAQUINA)

Armado a máquina, por par, $ 0.162.
Armado a máquina, por día, $ 16.28.
Preparado para la máquina, por par, $ 0.522.
Preparado para la máquina, por día, $ 15.43.
Asentador de armado, por día, pesos 14.86.

E. — (SISTEMA PEGADO A MAQUINA)

Desvirador de columnas, jornal, pesos 11.53.
Oficial zapatero, columnero, jornal, pesos 14.86.

F. — (COLUMNAS)

Colocar corcho y encastar suela, por día, $ 15.73.
Colocar tacos, por día, $ 15.73.
Columnas comunes, por par, $ 0.45.
Columnas de más de 7 centímetros, por par, $ 0.56.
Columnas pegadas a máquinas, por par, $ 0.38.
Columnas completas, por par $ 0.38.
Tacos de suela, por par, $ 0.31.

G. — (SECCION TERMINACION)

Oficial desvirador, por día, $ 16.23.
Desformador completo, por día, pesos 16.28.
Pasador de lisa, por día, $ 14.56.
Pulidor, por día, $ 13.48.
Desformador solamente, por día, pesos 11.35.
Fondo blanco, por par, $ 0.414.
Fondo negro, por par, $ 0.47.
Fondo media planta, por par, $ 0.54.
Tacos de suela con ruleta, por par, pesos $ 0.61.
Tacos de suela sin ruleta, por par, pesos 0.56.

Desvirar solamente Luis XV, por par, $ 0.234.
Desvirar solamente Trotteur, por par, $ 0.29.

H. — (SECCION ENVASES)

Envasadora, por día, $ 7.77.
Envasadora ayudante, por día, $ 5.84.

(XIV).—Sección calzado armado con hilo

Oficial centrador de cortes, jornal, pesos 9.72.
Oficial armador, por día, $ 9.72.
Oficial zapatero, para armar calzado de hombre, jornal, $ 14.86.

(XV). — Calzado Black, clavado y semillado

A. — (SECCION CORTADO)

Oficial cortador, por día, $ 14.29.
Medio oficial cortador, por día, $ 10.49
Oficial cortador a máquina, por día, pesos 11.69.

B. — (SECCION APARADO)

Oficial maquinista, por día, $ 14.29.
Medio oficial maquinista, por día, pesos 10.49.
Preparador oficial, por día, $ 12.30.
Preparador medio oficial, por día, pesos 9.72.
Perforador, por día, $ 9.59.
Colocar ojalillos, por día, $ 8.44.
Máquina ojalar, por día, $ 9.06.
Rebajadora, por día, $ 9.06.
Recortadoras de forro, por día, $ 8.44.
Oficial trenzador a mano, por día, pesos 14.56.

C. — (SECCION SUELA)

Oficial cortador, de suelas, por día, pesos 13.43.
Medio oficial cortador de suelas, por día, $ 10.49.
Oficial cortador de suela en cuero entero, por día, $ 14.29.
Cortador en guillotina, por par, $ 1.96.
Cilindro y varios (peón), por día, pesos 10.18.
Rebajadora de puntadura y contrafuertes a máquina, por día, $ 10.79.
Terminar puntadura y contrafuerte a mano, por día, $ 11.39.
Cambrador de tacos, por día, $ 12.30.
Fijar viras a máquina a la suela y taco, por día, $ 8.75.

D. — (SECCION ARMADO)

Rellenador, por día, $ 10.18.
Colocar y refilar plantillas, por día, pesos 10.16.
Armador, por día, $ 15.73.
Fijar suela, por día, $ 10.18.
Asentar suela, por día, $ 10.79.
Asentar armado, por día, $ 12.15.
Asentar puntas, por da, $ 10.79.
Granpador y semillador de viras, por día, $ 11.99.
Centrador, por día, $ 14.29.
Calzador de hormas, por día, $ 11.09.
Cosedor de Black, por día, $ 13.74.
Clavador de tacos, por día, $ 12.30.
Punteador de semillado, por día, pesos 13.74.
Clavador de suela, por día, $ 12.30.
Taquero, por día, $ 12.58.

E. — (DESTAJO POR UNIDAD)

Armar primera categoría, por par, pesos 1.40.
Armar segunda categoría, por par, pesos 1.12.
Armar primera categoría, poner suela y abrir hendidos, por par, $ 2.39.
Armar segunda categoría, poner suela y abrir hendidos, por par, $ 1.96.

Armar primera categoía, pone suela y abrir hendidos y tacos, por par, $ 2.81.
Amar segunda categoría, poner suela y abrir hendidos y tacos, por par, $ 2.39.
Armar tipo superflex, por par, $ 3.10.
Colocar entresuela, por par, $ 0.14.
Colocar vivos, por par, $ 0.14.
Colocar viras, por par, $ 0.38.
Colocar tacos, por par, $ 0.414.
Colocar tacos militar, por par, $ 0.522.
Colocar suela, por par, $ 0.40.
Rebajar contrafuertes y puntadura, a mano, por par, $ 0,112.

F. — (ARMADO A MAQUINA)

Armador, por par, $ 0,234.
Preparador, por par, $ 0,522.

G. — (SECCION TERMINACION)

Desvirador de lisa, por día, $ 14.29.
Medio oficial, por día, $ 10.79.
Desvirador de tacos, por día, $ 12.58.
Pasador de lisa, por día, $ 12.88.
Pasador de lisa, medio oficial, por día, $ 10.37.
Desvocar tacos y cerrar pestañas, por día, $ 11.39.
Alambrar y asentar tacos, por día, pesos 10.18.
Pulidor oficial, por día, $ 12.58.
Pulidor medio oficial, por día, $ 10.37.
Lijar boca tapa y media luna, por día, $ 10.79.
Raspador de tacos, oficial, por día, $ 12.58.
Raspador de tacos, medio oficial, por día, $ 10.37.
Desformador, por día, $ 10.49.
Sacar hormas, por día, $ 10.79.
Pasar hierros, por día, $ 11.09.
Raspador de plantas, por día, $ 10.37.

H. — (SECCION ENVASE)

Lustre a máquina, por día, $ 9.06.
Envasadora encargada de mesa, por día, $ 8.75.
Envasadora, por día, $ 7.77.
Ayudanta de envasadora, por día, pesos 5.84.

(XV) Calzado de sandalias

A. — (SECCION CORTADO)

Cortador oficial, por día, $ 14.29.
Cortador, medio oficial, por día, pesos 10.49.
Cortador oficial a máquina, por día, $ 11.69.

B. — (SECCION APARADO)

Oficial maquinista, por día, $ 13.43.
Medio oficial maquinista, por día, pesos 10.30.
Preparador oficial, por día, $ 11.39.
Preparador, medio oficial, por día, pesos 9.72.
Perforadoras, por día, $ 9.59.
Colocar ojales, por día, $ 8.44.
Rebajadores, por día, $ 9.06.
Recortadores de forros, por día, pesos 7.77.

C. — (SECCION SUELA)

Oficial cortador de suela, por día, pesos 12.58.
Medio oficial cortador de suela, por día, $ 10.30.
Cortador de guillotina, por día, pesos 11.09.
Cilindros y varios (Peón), por día, pesos 10.18.
Rebajar puntaduras y contrafuertes a máquina, por día, $ 10.79.

D. — (SECCION ARMADO)

Armador, por día, $ 13.43.
Recortador de suela, por día, $ 11.39.
Puntear, por día, $ 12.30.
Asentador de suela, por día, $ 10.18.
Asentador de punta a mano, por día, $ 9.06.
Fijar suela a máquina, por día, pesos 10.49.

E. — (SECCION TERMINACION)

Desvirador de lisa, por día, $ 12.58.
Desvirador de tacos, por día, $ 10.30.
Pasador de lisa, por día, $ 12.88.
Alambrar tapas, por día, $ 10.30.
Clavador de tacos, por día, $ 11.99.
Pulidor oficial, por día, $ 12.58.
Lijar boca tapa y media luna, por día, $ 10.18.
Raspador de tacos oficial, por día, pesos 11.99.
Desformador, por día, $ 10.30.
Sacador de hormas, por día, $ 10.18.
Raspador de plantas, por día, $ 9.72.

F. — (SECCION ENVASE)

Lustre a máquina, por día, $ 8.44.
Envasadora encargada de mesa, por día, $ 8.75.
Envasadora, por día, $ 7.77.
Ayudante de Envasadora, por día, pesos 5.84.

(XVII). Calzado plantillado pullman y Superflex de hombre

A. — (SECCION CORTE)

Oficial Cortador, por día, $ 14.29.
Medio oficial cortador, por día, pesos 10.49.
Oficial Cortador a máquina, por día, $ 11.69.

B. — (SECCION APARADO)

Oficial maquinista, por día, $ 14.29.
Medio oficial maquinista, por día, pesos 10.49.
Preparador oficial, por día, $ 12.30.
Preparador medio oficial, por día, pesos 9.72.
Perforadoras, por día, $ 9.59.
Colocar ojalillos, por día, $ 8.44.
Rebajadoras, por día, $ 9.06.
Ojalar, por día, $ 9.06.
Recortadoras de forro, por día, $ 8.44.
Oficial trenzador a mano, por día, pesos 14.56.

C. — (SECCION SUELA)

Oficial Cortador de suela, por día, pesos 13.43.
Medio oficial Cortador de suela, por día $ 10.49.
Oficial Cortador de suelas de cueros enteros, por día, $ 14.29.
Cortador de guillotina, por día, pesos 11.09.
Preparador de plantilla, oficial, por día, $ 10.79.
Rebajador de puntadura y contrafuerte a máquina, por día, $ 10.79.
Terminar puntadura y contrafuerte a mano, por día, $ 11.39.
Cambrador de tacos, por día, $ 12.30.
Preparador de viras, por día, $ 11.39.
Fijar viras a máquina, la suela y virón al taco, por día, $ 8.75.

D. — (SECCION ARMADO)

Oficial zapatero, por día, $ 14.86.
Preparador de armados, por día, pesos 14.86.
Preparador para centrar, por día, pesos 13.14.
Centrador, por día, $ 14.56.
Preparador de plantillado, por día, pesos 16.28.
Preparador medio oficial, por día, pesos 12.58.
Armador de puntas, por día, $ 14.00.
Grampador y base, por día, $ 15.73.
Plantillador, por día, $ 15.73.
Rellenador, por día, $ 10.49.
Recortador de suelas, por día, $ 12.88.
Asentador de armado, por día, $ 11.39.
Asentador de puntas, por día, $ 12.88.
Asentador de suelas, por día, $ 11.39.
Pasar ruleta y marcar puntada a máquina, por día, $ 10.49.
Clavador de tacos a máquina, por día, $ 12.88.
Ruleta y marcas puntadas a mano, por día, $ 12.58.
Punteador, por día, $ 13.74.
Alambrar tacos, por día, $ 10.79.
Colocar y refilar plantillas, por día, $ 10.76.
Cerrar base, por día, $ 12.58.
Armador de enfranques y plantas, por día, $ 14.00.
Arreglar pestañas y enfranques, por día, $ 11.99.
Sacador de pestañas, por día, $ 11.99.
Asentador de base, por día, $ 12.88.

E. — (SECCION TERMINACION)

Desvirador de lisa de primera, por día, $ 15.43.
Desvirador de lisa de segunda, por día, $ 14.29.
Desvirador de tacos, por día, $ 12.58.
Pasador de lisa de primera, por día, $ 14.56.
Pasador de lisa de segunda, por día, $ 12.88.
Desbocador de tacos y cerra pestañas, por día, $ 11.39.
Pulidor oficial, por día, $ 12.58.
Pulidor medio oficial, por día, $ 10.37.
Fijar boca tapa y media luna, por día, $ 10.79.
Raspador de tacos, oficial, por día, pesos 14.00.
Raspador de tacos, medio oficial, por día, $ 11.09.
Terminación de tacos, por día, $ 12.58.
Deformador de tinta, por día, $ 10.49.
Deformador de tacos y lisa, por día, $ 10.49.
Sacar hormas, por día, $ 10.79.
Terminador de deformado, por día, pesos 13.43.
Pasar hierros, por día, $ 11.09.
Raspador de plantas, por día, $ 10.37.

F. — (SECCION ENVASE)

Lustre a máquina, por día, $ 8.44.
Envasadora encargada de mesa, por día, $ 8.75.
Envasadora, por día, $ 7.77.
Ayudanta de envasadora, por día, pesos 5.84.

(XVIII). — Calzado escarpín

A. — (SECCION CORTADO)

Cortador oficial, por día, $ 14.29.
Cortador medio oficial, por día, pesos 10.49.

B. — (SECCION APARADO)

Oficial maquinista, por día, $ 13.43.
Medio oficial maquinista, por día, pesos 10.30.
Preparador, por día, $ 11.39.
Perforadoras, por día, $ 9.59.
Rebajadoras, por día, $ 9.06.

C. — (SECCION SUELA)

Oficial cortador de suela, por día, pesos 12.58.
Medio oficial cortador de suela, por día, $ 10.30.

Rebajar puntadura y contrafuerte, por día, $ 10.79.

D. — (SECCION ARMADO)

Preparador armado, por día, $ 11.39.
Armador, por día, $ 13.43.
Plantillador a máquina, por día, pesos 13.43.
Dar vuelta a máquina o a mano, por día, $ 10.30.
Poner en hormas, por día, $ 9.72.
Asentador de suelas y estirar cortes, por día, $ 10.18.
Planchador a máquina, por día, pesos 10.30.
Coser a mano, por día, $ 11.99.
Colocar tapas y recortar a mano por día, $ 10.30.
Clavador de tacos, por día, $ 10.49.
Punteador, por día, $ 12.58.

E. — (SECCION TERMINACION)

Desvirador, por día, $ 14.29.
Pasador de lisa, por día, $ 12.88.
Pulidor oficial, por día, $ 12.58.
Raspador de plantas, por día, $ 9.72.
Desformador, por día, $ 10.37.
Pulidor medio oficial, por día, $ 10.30.

F. — (SECCION ENVASE)

Lustre a máquina, por día $ 8.44.
Envasadora, por día, $ 7.77.
Ayudanta de envasadora, por día, pesos 5.84.

(XIX. — Calzado pullman de señora y niña

A. — (SECCION CORTADO)

Cortador oficial, por día, $ 14.29.
Cortador medio oficial por día, pesos 10.49.
Cortador oficial a máquina, por día, pesos 11.69.

B. — (SECCION APARADO)

Oficial maquinista, por día, $ 14.29.
Medio oficial maquinista, por día, pesos 10.49.
Preparador, por día, $ 12.30.
Perforadora, por día, $ 9.59.
Colocar ojalillos, por día, $ 8.44.
Máquina ojalar, por día, $ 9.06.
Rebajadora, por día, $ 9.06.
Recortadoras de forro, por día, $ 8.44.

B. — (SECCION SUELA)

Oficial cortador de suela, por día, pesos 13.43.
Medio oficial cortador de suela, por día, $ 10.49.
Cortador de guillotina, por día, pesos 11.09.
Rebajar puntadura y contrafuerte a máquina, por día, $ 10.79.

D. — (SECCION ARMADO)

Centrear y pegar el corte, por día, pesos 9.72.
Pegar suela a máquina, por día, pesos 11.69.
Oficial completo, por día, $ 15.43.
Medio oficial completo, por día, $ 15.43
Poner en hormas, por día, $ 10.79.
Medio oficial poner en hormas, por día, $ 9.72.

E. — (SECCION TERMINACION)

Desvirador, por día, $ 14.29.
Pasador de lisas, por día, $ 12.74.
Pulidor, por día, $ 13.43.

F. — (SECCION ENVASE)

Lustre a máquina, por día, $ 8.44.
Envasadora encargada de mesa, por día, $ 8.11.
Envasadora, por día, $ 7.77.
Ayudanta de envasadora, por día, pesos 5.84.

(XX). — Sección calzado tacó puesto

A. — (SECCION CORTADO)

Oficial, por día, $ 14.29.
Medio oficial, por día, $ 10.49.

B. — (SECCION APARADO)

Oficial maquinista, por día, $ 14.29.
Medio oficial maquinista, por día, pesos 10.49.
Oficial preparador, por día, $ 12.30.
Medio oficial preparador, por día, pesos 10.37.
Perforadoras, por día, $ 9.59.
Colocar ojalillos, por día, $ 8.44.
Rebajadoras, por día, $ 9.06.

C. — (SECCION CORTADO DE SUELA)

Oficial cortador de suela, por día, pesos 12.88.
Medio oficial cortador de suela, por día, $ 10.49.

D. — (SECCION ARMADO)

Armador a mano o a máquina, por día, $ 15.73.
Asentador a mano, por día, $ 11.39.
Preparador, por día, $ 14.29.
Colocar plantillas, por día, $ 7.77.
Armado y poner suelas (el par a destajo con materiales rebajados, $ 1.08
Rebajador de contrafuerte y putadura, por día, $ 10.79.

F. — (SECCION SUELA)

Colocar suela, por día, $ 12.58.
Cosedor Black, por día, $ 13.74.
Asentador de suela, por día, $ 11.39.

F. — (SECCION TERMINACION)

Desvirador, por día, $ 14.56.
Dar tinta, por día, $ 7.77.
Desformador, por día, $ 14.29.
Desvirar lisa el par (destajo), por par, $ 0.14.
Desvirar tacos de suela, por par, pesos 0.162.

G. — (SECCION ENVASE)

Lustre a máquina, por día, $ 8.44.
Envasadora, por día, $ 7.77.
Ayudanta de envasadora, por día, pesos 5.84.

H. — (SECCION PLANCHUELAS DE DESCARNE PARA PLANTILLAS DE CALZADO

Trabajos varios a oficial completo, por día, $ 9.40.
Emparejador rellenador, por día, pesos 7.12.
Pegador, por día, $ 6.49.
Mojador de descarne, por día, $ 6.49.

(XXI). — Calzado semillado para niñas

A. — (SECCION CORTADO)

Oficial cortador, por día, $ 14.29.
Medio oficial cortador, por día, $ 10.49
Oficial cortador a máquina, por día, pesos 11.69.

B. — (SECCION APARADO)

Maquinista oficial, por día, $ 14.29.
Maquinista medio oficial, por día, pesos 10.49.
Preparador, por día, $ 12.30.
Medio oficial preparador, por día, pesos 9.72.
Ribeteadora, por día, $ 9.06.
Perforadora, por día, $ 9.59.
Ojaladora, por día, $ 9.06.

C. — (SECCION CORTADO DE SUELA)

Oficial cortador, por día, $ 13.43.
Medio oficial cortador, por día, pesos 10.37.

D. — (SECCION ARMADO)

Oficial armador, por día, $ 14.86.
Oficial armador pegado, por día, pesos 10.49.

E. — (SECCION SUELA)

Oficial suelero, por día, $ 14.29.

F. — (SECCION TERMINACION)

Desvirador oficial, por día, $ 14.56.
Desformador oficial, por día, $ 11.99.

G. — (SECCION ENVASE)

Envasadora, por día, $ 7.77.
Ayudante de envasadora, por día, pesos 5.84.

(XXII) Sección Calzado Mocasín

A. — (SECCION CORTADO)

Oficial cortador, por día, $ 14.29.
Medio oficial cortador, por día, pesos 10.49.

B. — (SECCION APARADO)

Maquinista oficial, por día, $ 14.29.
Maquinista medio oficial, por día, pesos 10.49.
Preparadores oficiales, por día, pesos 12.30.
Preparadores medios oficiales, por día, $ 9.72.
Perforadores, por día, $ 9.59.
Ojaladoras, por día, $ 9.06.
Rebajadoras, por día, $ 9.06.

C. — (SECCION CORTADO DE SUELA)

Cortador de suela oficial, por día, pesos 13.43.
Cortador de suela medio oficial, por día, $ 10.49.

D. — (SECCION ARMADO)

Armador oficial, por día, $ 14.86.
Armador oficial, a destajo, por par, $ 0.56.
Armador colocando cambrillón y entresuela, por día, $ 14.86.
Armador colocando cambrillón y entresuela, a destajo, por par, $ 0.85.
Armado y poner suela, por día, $ 14.86
Armado y poner suela, (destajo), por par, $ 0.99.
Cosedor mocasín a mano, por día, pesos 13.43.

E. — (SECCION TERMINACION)

Desvirador, por día, $ 14.56.
Dar tinta, por día, $ 7.77.
Desformar, por día, $ 14.00.

F. — (SECCION ENVASE)

Lustre a máquina, oficial, por día, pesos 8.44.
Envasadoras, por día, $ 7.77.
Ayudanta de envasadora, por día, pesos 5.84.

(XXIII). Sección Zapatillas, de lona, cuero, paño y calzado de lona tropical con cualquier tipo de fondo.

(1). — Calzado lona tropical.

A. — (SECCION CORTES)

Cortador oficial, por día, $ 14.29.
Cortador medio oficial, por día, pesos 10.49.
Cortador oficial a máquina, por día, $ 11.69.

B. — (SECCION CORTADO DE SUELA)

Cortador oficial, por día, $ 13.14.
Cortador medio oficial, por día, pesos 10.49.

C. — (SECCION APARADO)

Colocar ojalillos con máquina automática, por día, $ 8.44.
Aparador o ribeteador de zapatillas, por día, $ 9.72.
Aparador maquinista con forro, por día, $ 14.29.
Preparador, por día, $ 12.30.

D. — (OFICIALES DE FONDO)

Oficial zapatillero, por día, $ 13.14.
Medio oficial, por día, $ 10.06.
Clavador a máquina, por día, $ 12.58.
Clavador a máquina de tacos, por día, $ 12.58.
Asentador de suela, por día, $ 10.49.
Armador a máquina o a mano, por día, $ 14.86.
Centrador a máquina o a mano, por día, día, $ 11.99.
Fijar suela, por día, $ 10.18.
Coser Black, por día, $ 12.58.
Alambrador de tacos, por día, $ 11.99.
Desvirador, por día, $ 13.14.
Pegador de suela a máquina, por día, $ 10.79.
Sacar y poner de hormas, por día, pesos 9.72.
Pasado de lisa, por día, $ 11.99.

E. — (SECCION ENVASE)

Envasadora, por día, $ 7.77.
Ayudante de envasadora, por día, pesos 5.84.

(2). — Zapatillas de lona, cuero y paño

A. — (SECCION CORTES)

Cortador oficial, por día, $ 13.48.
Cortador medio oficial, por día, pesos 10.06.
Cortador oficial a máquina, por día, $ 11.39.

B. — (SECCION CORTADO DE SUELA)

Oficial cortador, por día, $ 11.39.
Medio oficial cortador, por día, pesos 10.06.

C. — (SECCION APARADO)

Colocar ojalillos con máquina automática, por día, $ 8.44.
Aparador o ribeteador de zapatillas, por día, $ 9.06.
Aparador maquinista con forro, por día, $ 14.29.
Preparador, por día, $ 12.30.

D. — (SECCION ARMADO Y SUELA)

Preparador para a máquina de armar, por día, $ 11.99.
Oficial zapatillero, por día, $ 11.99.
Medio oficial, por día, $ 10.06.
Clavador a máquina, por día, $ 11.39.
Clavador a máquina de tacos, por día, $ 11.39.
Asentador de suela, opr día, $ 10.37.
Armador a máquina o a mano, por día, $ 11.99.
Centrador a máquina o a mano, por día, $ 11.99.
Fijar suela, por día, $ 10.18.
Coser Black por día, $ 11.39.
Alambrador de tacos, por día, $ 11.99.
Desvirador, por día, $ 11.99.
Pegador de suela a máquina, por día, $ 10.30.
Sacar y poner hormas, por día, pesos 9.72.
Pasador de lisa, por día, $ 11.99.

E. — (SECCION ENVASE)

Envasadora, por día, $ 7.77.
Ayudante de envasadora, por día, pesos 5.84.

(XXIV). — Sección Talleres de Compostura, destajo

A. — (SECCION CALZADO DE HOMBRE)

Suela entera con taco cosido a máquina, por par, $ 3.10.
Media suela con taco cosido a máquina, por par, $ 2.66.
Media suela, clavada, por par, $ 2.10.
Tacos de hombre, por par, $ 0.85.

B. — (SECCION CALZADO DE MUJER)

Suela cosida a máquina, por par, pesos 2.66.
Media suela cosida a máquina, por par, $ 1.96.
Media suela clavada con taco, por par, $ 1.82.
Tacos de mujer, por par, $ 0.32.

C. — (SECCION CALZADO DE NIÑAS Y NIÑOS)

Suela entera cosida a mano, con taco, por par, $ 3.29.
Media suela cosida a mano con taco, por par, $ 1.96.
Media suela clavada, con taco, por par, $ 1.08.
Tacos de niñas y niños, por par, pesos 0.56.

(XXV). — Zuecos y tamangos

A. — (SECCION CORTADO)

Cortador de zuecos, por día, $ 14.29.
Cortador de zuecos, medio oficial, por día, $ 11.99.
Cortador de tamangos, por día, pesos 12.58.

B. — (SECCION APARADO)

Oficial maquinista, por día, $ 14.29.
Medio oficial maquinista, por día, pesos 10.49.

C. — (SECCION SUELAS)

Cortador de suela, oficial, por día, pesos 11.99.
Cortador de suela, medio oficial, por día, $ 10.49.

D. — (SECCION ARMADO)

Oficial armador de zuecos, por día, $ 14.29.
Medio oficial armador de zuecos, por día, 10.79.
Armador de tamangos, por día, pesos 15.43.
Forrar tacos y plantas de señora, por par, $ 0.29.
Forrar tacos y plantas de señora, por día, $ 10.37.
Columnero de zueco a mano, por día, $ 11.99.
Columnero de zueco a mano, por par, $ 0.39.
Clavar cortes a la plantilla de madera, por par, $ 0.414.
Clavar cortes a la plantilla de madera, por día, $ 11.99.

(XXVI). — Fábricas de vivos y ribetes

Determinación de operaciones:

Primer período de 6 (seis) meses, jornal, $ 5.84.
Segundo período de 6 (seis) meses, jornal, $ 7.16.
Tercer período de 6 (seis) meses, jornal, $ 8.11.
De 18 (diez y ocho) meses en adelante, jornal, $ 8.72.

(XXVII). — Trabajos varios

Oficial carpintero, por día, $ 16.28.
Oficial mecánico, por día, $ 16.28.
Oficial electricista, por día, $ 16.28.
Oficial arreglador de hormas de medida, por día, $ 16.28.
Cortador cortes. Ayudante capataz, sueldo mensual, $ 299.81.
Aparado. Ayudante capataz. Sueldo mensual, $ 299.81.
Encargado perforado y rebaajdo. Sueldo mensual, $ 230.26.
Encargado central, trabajo externo, sueldo mensual, $ 243.05.
Control hilos y agujas, sueldo mensual, $ 203.07.
Cortado suela. Ayudante capataz, sueldo mensual, $ 299.81.
Encargado reparto tacos suela, sueldo mensual, $ 299.81.
Preparador tareas tacos, sueldo mensual, $ 243.05.
Armado. Encargado distribución trabajo, sueldo mensual, $ 377.70.
Armado. Ayudante, sueldo mensual, pesos 360.15.
Terminación. Ayudante capataz, sueldo mensual, $ 360.15.
Ayudante modelista, por día, $ 9.72.
Ayudante modelista cuero y caucho, sueldo mensual, $ 360.15.
Encargado proveeduría accesorios industria, sueldo mensual, $ 243.05.

(XXVIII). — Aprendices

A. — (VARONES)

De 14 (catorce) años, por día, pesos 2.60.
De 15 (quince) años, por día, $ 3.25.
De 16 (diez y seis) años, por día, pesos 3.90.
De 17 (diez y siete) años, por día, pesos 4.55.
De 18 (diez y ocho) años, por día, pesos 5.20.
De 19 (diez y nueve) años, por día, $ 7.15.
De 20 (veinte) años, por día, $ 8.45.
De 21 (veintinuno) años, por día, pesos 9.72.
Mayores de 21 (veintinuno) años, trabajos no categorizados, por día, $ 10.18.

B. — (MUJERES)

De 14 (catorce) años, por día, $ 2.60.
De 15 (quince) años, por día, $ 3.25.
De 16 (diez y seis) años, por día, $ 3.90.
De 17 (diez y siete) años, por día, pesos 4.55.
De 18 (diez y ocho) años, por día, pesos 5.20.

De 19 (diez y nueve) años, por día, $ 5.85.

De 20 (veinte) años, por día, $ 6.50.

De 21 (veintiuno) años, por día, pesos 7.15.

Mayores de 21 (veintiuno) años, trabajos no categorizados, por día, $ 8,75.

(XXIX) — Sección Escritorios

Tenedor de libros, sueldo mensual, pesos 491.78.

Jefe de escritorios, sueldo mensual, pesos 491.78.

Cajero, sueldo mensual, $ 415.73.

Auxiliar primero, sueldo mensual, pesos 377,70.

Auxiliar segundo, sueldo mensual, pesos 336,75.

Auxiliar tercero, sueldo mensual, pesos 243,05,

Ayudante contador, sueldo mensual, pesos 299.81.

Cobrador efectivo, sueldo mensual, pesos 548.81.

Dactilógrafa, sueldo mensual, $ 230.26.

Archivador, sueldo mensual, $ 190.28.

(XXX) — Sección despacho y venta

Ayudante jefe venta, sueldo mensual, $ 348.45.

Primer empleado de expedición, sueldo mensual, $ 360.15.

Primer empleado sección despacho, sueldo mensual, $ 360.15.

Primer apartador de pedidos, sueldo mensual, $ 360.15.

Segundo empleado de expedición, sueldo mensual, $ 243.05.

Segundo empleado apartador de pedidos, sueldo mensual, $ 243.05.

Facturador, sueldo mensual, 360.15.

Choferes sin ayudante repartidor, sueldo mensual, $ 360.15.

Choferes con ayudante repartidor, sueldo mensual, $ 311.89,

Ayudante mayor de 18 (diez y ocho) años, sueldo mensual, $ 203,07.

Ayudante menor de 18 (diez y ocho) años, sueldo mensual, $ 135,91.

Telefonista, sueldo mensual, $ 203.07.

Limpiadora, por día, $ 8.63.

(XXXI) — Sección Técnica

Ayudante Jefe Técnica (auxiliar primero), sueldo mensual, $ 377.70.

Control dibujo y molde, sección cortado, sueldo mensual, $ 285.98.

Pasar pedidos y orden, fabricación, sueldo mensual, $ 243.05.

Control boletas y cálculos, sección suela, sueldo mensual, $ 190.28.

Aforar y calcular aparado, etc., sueldo mensual, $ 285.98.

Impresión mimeógrafo y dibujar modelos, sueldo mensual, $ 190.28.

Serenos (nocturnos con alojamiento), sueldo mensual, $ 243.05.

Sereno, (nocturno sin alojamiento), sueldo mensual, $ 299.81.

Encargado de distribución de trabajo armado, sueldo mensual, $ 377.70.

Cadetes hasta 18 (diez y ocho) años, sueldo mensual, $ 108.73.

Cadetes de 18 (diez y ocho) a 21 (veintiuno) años, sueldo mensual, $ 148.71.

Cadetes de más de 21 (veintiuno) años, sueldo mensual, $ 190.28.

(XXXII) — Definición de categorías

A. — (CALZADO LUIS XV)

Primera categoría: Se considera todo trabajo empezado y terminado a mano, en los que se empleen materiales como ser: cabrar, reptiles, becerros, gamusas de primera y segunda calidad y también algunos tejidos especiales.

Segunda categoría: Con igual definición que la primera pero con terminación a máquina.

Tercera categoría: Se considera todo trabajo empezado y terminado a máquina, y además los trabajos armados a mano, en los que se empleen materiales inferiores, como ser: vaquetas, nobuc, charol — de tercera —, vaquetas gamusadas o estampadas.

B. — (PERSONAL ADMINISTRATIVO SECCION ESCRITORIOS)

1) Tenedor de libros. — (Contabilidad y|o costos) es la persona que lleva los libros de contabilidad y|o costos efectúa balances, controles, reconciliaciones de cuentas y|o costos y son responsables de dichas operaciones ante Jefes superiores, (jornada de ocho horas).

2) Jefe de Escritorio. — Es la persona que toma a su cargo la dirección técnica del escritorio y se obliga a mantener la organización y buen orden del mismo en todas las secciones, siendo responsable de la perfección del mismo teniendo bajo su dirección empleados que realicen distintos trabajos de oficina.

3) Cajero. — Es la persona bajo cuya dirección y responsabilidad están los movimientos de Caja, operaciones de entradas y salidas de fondos, realizando también las demás tareas a su cargo.

4) Auxiliar primero. — Es la persona que lleva las cuentas corrientes de los clientes, debitan y acreditan todos los movimientos referentes a las ventas y cobranzas, verifican los saldos de cada una de esas cuentas las balancean con el Tenedor de Libros y autorizan los pedidos de acuerdo con los créditos concedidos y demás tareas a su cargo.

5) Auxiliar segundo. — Es la persona que se ocupa de la preparación anotación y la revisación de planillas auxiliares relacionado con las distintas secciones de la Administración y|o ayudando y cooperando con los auxiliares.

6) Auxiliar tercero. Es la persona que realiza trabajos generales en la oficina no incluídos en las categorías anteriores.

7) Ayudante de Contadores. — Es la persona que en forma exclusiva segunda al Contador en sus distintas tareas.

8) Cobrador efectivo. — Es la persona autorizada y dedicada exclusivamente al cobro de las cuentas, visitando los clientes a ese efecto, corriendo los gastos de locomoción por cuenta de la casa.

9) Dactilógrafo. — Es la persona hábil para trabajar en máquina de escribir y que realiza esta tarea en forma exclusiva, ejecutando además la confección de planillas de Caja de Jubilaciones y Planilla de Contralor.

10) Archivador. — Es la persona encargada del archivo.

C. — (SECCION DESPACHO Y VENTA)

1) Ayudante de Jefe de Ventas. Es la persona que secunda al Jefe de Ventas o supla a éste realizando las mismas tareas.

2) Primer Empleado de Expedición. — Es la persona que dirige y hace embalar la mercadería, controla cantidades, destinos y cálculos y hace las correspondientes facturas.

3) Primer Empleado de Sección Despacho. — Es la persona que controla la mercadería para ciudad, campaña y exportación. Debe controlar salida general de mercadería.

4) Primer Apartador de Pedidos. — Es la persona que separa las mercaderías para ciudad y campaña y exportación. Lleva control de lo remitido y a remitir.

5) Segundo Empleado de Sección Exportación. — Es la persona que secunda al primer empleado de expedición y suple a éste realizando las mismas tareas en ausencia de éste.

6) Segundo Empleado Apartador de Pedido. — Es la persona que secunda al primer empleado apartador de pedidos y suple a éste realizando las mismas tareas en su ausencia.

7) Facturador. — Es la persona que hace las facturas de ciudad, campaña y exportación y lleva un control de las existencias de calzado, notas de crédito, etc.

8) Choferes Repartidor (sin ayudante). — Es la persona que realiza el reparto de mercaderías en la ciudad y la encargada de la distribución a la Empresa de Transportes o a la Estación, teniendo a su cargo la responsabilidad civil del vehículo y la responsabilidad material de la mercadería que le es entregada para su distribución.

9) Choferes Repartidor (con ayudante). — Es la persona que tiene a su cargo la responsabilidad civil del vehículo, y material sobre la mercadería entregada para su distribución.

10) Ayudante (mayor de 18 años). — Es la persona que secunda al chofer repartidor en la tarea de la distribución de mercaderías.

11) Ayudante (menor de 18 años). — Es la pkersona con las mismas obligaciones que el anterior, pero menor de 18 años.

12) Telefonista. — Es la persona encargada de recibir las comunicaciones y transmitirlas a sus respectivas secciones, realizando además tareas suplementarias.

D. — (SECCION TECNICA)

1) Ayudante de Técnico (auxiliar primero). Es la persona que secunda al Jefe Técnico en sus tareas Control de dibujo y moldes de la sección cortado.

2) Auxiliar segundo. — Pasar los pedidos y órdenes de fabricación a los libros.

3) Auxiliar tercero. — Aforar y calcular el aparado y aforar y calcular gasto de material y mano de obra, sobre los pedidos entrados en fabricación. Impresión en mimeógrafo, dibujar modelos.

4) Cadetes. — Son las personas que realizan trabajos de Mensajeros. Copiadores. Foliadores de Libros de Caja, reparto y despacho de correspondencia y diligencias generales y trabajos de oficina.

E. — (CATEGORIA ARMADO)

Ayudante de Capataz. Es el operario que sabe trabajar en varias máquinas y en caso de ausencia del encargado, ocupa el puesto de éste.

F. — (COBRADOR NO EXCLUSIVO)

Es la persona autorizada, pero no dedicada exclusivamente al cobro de cuentas, que visita a ese efecto a los señores clientes, pero que realiza otras tareas en forma permanente, percibirá el 1 o|o (uno por ciento) sobre el importe total de las cuentas cobradas por él en el mes.

(XXXIII) — Reglamentación de Aprendizaje

A) La edad comprendida entre los 14 y 15 años, en menores de ambos sexos se tomará como observación de aptitudes o ensayo, iniciándose desde los 15 años la cuenta de jornadas de labor, a los efectos del aprenizaje.

B) En virtud de la mayor o menor responsabilidad para el trabajo, según la edad de los menores, se procederá a clasificarlos en dos períodos los que quedan en la siguiente forma:

Primer período. — De 15 a 17 años.

Segundo período. — De 17 en adelante.

C) Con la excepción de la rama de zapatillas de lona, cuero y paño, la que tendrá una reglamentación distinta, se acuerda con carácter general las escalas siguientes:

1) Sección Cortado.

Medio Oficial Cortador: Es el aprendiz que corta, además de forros, aplicaciones, piezas distintas o tareas de calzado sencillo.

Primer período. — Trescientos ochenta jornadas de labor.

Segundo período. — Doscientas jornadas de labor.

Oficial Cortador. — Es el medio oficial que corta, tareas completas o lo más importante del material, (trescientas jornadas de labor).

2) Sección Aparado.

Recortadoras de forros ojaladores, colocar ojalillos.

Primer período. — Ciento cincuenta jornadas de labor.

Segundo período. — Setenta jornadas de labor.

Rebajadores, Perforadoras.

Primer período. — Trescientas ochenta jornadas de labor.

Segundo período. — Doscientas jornadas de labor.

Medio Oficial Preparador. — Es el aprendiz o aprendiza que además de cortar hilos y limpiar cortes, sementa piezas, las dobla o enviva y las monta, o que realice algunas de estas últimas operaciones.

Primer período. — Trescientas ochenta jornadas de labor.

Segundo período. — Doscientas jornadas de labor.

Oficial Preparador. — Es el medio oficial que realiza el resto del trabajo, o alguna de las no comprendidas en la de medio oficial.

Trescientas jornadas de labor.

Medio Oficial Maquinista. — Es el aprendiz que realiza la tarea de coser lenguas, pespunta taloneras o cose forros exclusivamente.

Primer período. — Trescientas ochenta jornadas de labor.

Segundo período. — Doscientas jornadas de labor.

Oficial Maquinista. — Es el medio oficial que realiza el resto del trabajo de esta categoría o alguna de las no comprendidas en la de medio oficial. (Trescientas jornadas de labor).

3) Sección Cortado de Suela.

Medio Oficial Cortador. — Es el aprendiz que corta puntaduras o contrafuerte, o cambrillones, o plantillas, o tapas falsas o firmes.

Primer período. — Trescientos ochenta jornadas de labor.

Segundo período. — Doscientas jornadas labor.

Oficial Cortador. — Es el medio oficial que corta suelas o que además realiza otros trabajos inherentes a esta sección. (Doscientas jornadas de labor).

4) Sección Envase.

Lustre a máquina.

Primer período. — Ciento cincuenta jornadas de labor.

Segundo período. — Cien jornadas de labor.

Envasadoras. — Es la operaria que tiene a su cargo el resto del trabajo o que realiza partes importantes del mismo.

Primer período. — Trescientas jornadas de labor.

Segundo período. — Doscientas jornadas de labor.

Envasadora Encargada de Mesa. — Es la operaria que tiene a su cargo la distribución del trabajo a las demás envasadoras de su mesa.

D) El aprendizaje del resto de las operaciones se clasifican en la siguiente forma:

Grupo 1. — Rebajador de puntaduras y contrafuerte. Fijar viras a máquina a la suela y virón al taco, rellenador, cambiar tacos, sacar hormas, dar vueltas a máquina, colocar tapas y recortar a mano, preparar plataforma, armado y pegado a mano, cardar y dar cola. Poner hormas. Estas categorías tendrán un aprendizaje de ciento cincuenta jornadas de labor.

Grupo 2. — Pasar ruleta y marcar puntadas a máquina, colocar y refilar plantillas, lijar boca tapas y media luna, deformador de tinta, reformados de tacos, raspador de plantas, coser a mano plantillador de escarpín a máquina, cortador de cortes a máquina, terminar puntaduras y contrafuerte a mano, preparador de viras, recortar suela asentador de armado, asentador de puntas, asentador de suela, clavados de tacos a máquina, punteador, cerrar bases, pasador de lisa de segunda, arreglar pestañas y enfranques, sacador de pestañas, asentador de base, desbocador de tacos y cerrar pestañas, terminación de tacos, terminador de deformado, pasar hierros, pasar ruleta, marcar puntadas a mano, pulidor.

Estas categorías tendrán un aprendizaje de trescientas ochenta jornadas de labor para el primer período y doscientas para el segundo.

Grupo 3. — Preparador de armado, preparador para centreador, preparador de plantillado, amado de enfranques y plantas, desvirador de lisa de primera, desvirador de lisa de segunda, pasador de lisa de primera, respador de tacos armador de semillado, cosedor de mocasín a mano, colocar cambrillón y recortar viras, armar costados, coser viras a mano, recortar de emplantillado, preparador de armado de sandalias. Estas categorías tendrán un aprendizajáe de doscientos jornadas de labor, considerando que para realizar estas operaciones, tiene que ser un obrero ya capacitado. Para la rama de zapatillas de lona, cuero y paño, se establece lo siguiente en todas las categorías:

Trescientas ochenta jornadas de labor para el primer período.

Doscientas cincuenta para el segundo período.

E) Normas generales sobre el aprendizaje:

1) Todo operario quedará en el salario de la Categoría que desempeñe, aunque haya transcurrido el tiempo reglamentario para ascender, mientras por vacante o incremento de la producción, no sea llevado a ocupar al categoría inmediata superior. Esto regirá únicamente en los casos en que los patrones se tomen nuevos operarios para llenar las vacantes. Si así ocurriera, a los que tengan el tiempo reglamentario para el ascenso y no fueran promovidos, se les abonará el salario de la categoría inmediata superior que el corresponda desde el día del ingreso del nuevo operario.

2) En todos los casos de retiro voluntario, los patronos deberán extender un certificado que acredite la categoría del operario renunciante, donde debe constar, además, la cantidad de jornadas trabajadas.

3) El aprendizaje de las categorías omitidas en el presente laudo, nunca podrán exceder del tiempo que se establece para las de mayor responsabilidad, quedando facultada la Comisión permanente para decidir sobre los casos que se plantearan.

4) En todos los casos de cambio de puestos o función de los aprendices antes del termino de las jornadas que se establecen para desempeñar las respectivas categorías, se les computará jornadas a las nuevas que deben realizar.

(XXXIV) — Disposiciones generales

A) Se deja exprsamente establecido que los aprendices percibirán a más del salario fijado en la categoría, según edad, una compensación de $ 0.10 y $ 0.05 respectivamente, para el aprendiz varón y mujer por cada año trabajado.

B) En la sección Aparado, en las categorías de oficial maquinista, medio oficial maquinista, oficial preparador y medio oficial preparador, se establece una rebaja de un 10 o|o (diez por ciento), en el monto del salario de la mujer con respecto al hombre.

C) En todos los tipos de calzado, cuya mano de obra se abone a destajo y los materiales sean entregados en bruto, tendrán un recargo de $ 0.14 (catorce centésimos), por par sobre el precio establecido en las categorías.

D) Cuando los tacos sean entregados sin forrar a los obreros destajistas de cualquier categoría, tendrán un recargo de $ 0.14 (catorce centésimos), por par sobre los establecido.

E) Las categorías de trabajo que se realicen a mano o a máquina y que no estuvieran especificadas especialmente en el presente laudo, son indistintas y se considerarán equivalentes a los efectos del salario a regir.

F) Las planillas de trabajo, como así el presente laudo, serán expuestos en todos los establecimientos, a la vista del personal como lo determina la ley respectiva.

G) El Consejo de Salarios designará una Comisión Permanente compuesta por un delegado patronal, un delegado obrero, y un representante del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a fin de asesorar y controlar el fiel cumplimiento del presente Laudo.

H) Cuando un obrero desempeñe más de una función, se le abonará el salario de la categoría mayor remunerada de las funciones que realiza.

I) Para todo aprendiz mayor de 14 (catorce) años, entrará a regir la escala de jornales correspondientes a su edad, después de las primeras 25 (veinticinco) jornadas de trabajo, las que se considerarán aprendizaje de prueba. Igual criterio regirá en los casos de ingreso del personal obrero.

J) Los obreros mensuales, tendrán el sueldo equivalente a la categorización y salario que especifica el Laudo, correspondiente a veinticinco días de trabajo.

K) En casos de merma de producción, nunca deberá suspenderse arbitrariamente al personal, sino que deberá distribuirse equitativamente el trabajo que hubiere, entre los operarios que desempeñan una misma categoría.

L) Los precios de los trabajos fijados por piezas, nunca podrán disminuirse ni considerarse aprendices a quienes realicen estos trabajos.

Ll) Si por omisión faltare en alguna categoría de calzado, alguna idem de trabajo, se ajustará al salario de la similar que corresponda. Pero esto deberá consultarse a la Comisión Permanente si surgieran dificultades.

M) Sin el consentimiento del operario y el visto bueno de la Comisión Permanente, nunca podrá convertirse una remuneración por pieza en una por día o viceversa.

N) En las casas de modelistas, únicamente se tomará como forma de pago la asignación mensual, de acuerdo a la categoría a que pertenezcan.

Ñ) En todos los casos en que los operarios destajistas deben efectuar cambios de suela para componer calzado, se abonará por los precios de las categorías respectivas.

O) En todas las categorías de calzado en que el operario destajista debe utilizar materiales de cocodrilo (yacaré o caimán), se abonará un suplemento de pesos 0.14 (catorce centésimos) por par, en las secciones del cortado de cortes y el armado.

P) Los destajistas de la sección cortado de cortes de la rama Luis XV de tercera categoría, cuando deben cortar materiales de cabra.

Q) En los casos de despidos de obreros o personal técnico o administrativo que por defectos del laudo deban cobrar retroactividad, ésta deberá ser abonada de inmediato.

R) Todas las cuestiones que no figuren en este laudo, serán objeto de resolución complementaria posterior.

S) Las categorías o funciones que no figuran en el presente Laudo tendrán igualmente el beneficio del 30 o|o (treinta por ciento), hasta $ 8.00 de jornal o $ 200.00 de sueldo mensual y 25 o|o (veinticinco por ciento) desde $ 8.01 en adelante (entendiéndose que los porcentajes no son acumulativos) y el destajo el 20 o|o (veinte por ciento).

T) Bambinas o bambitas: armado pegado por par $ 0.45.

U) Quedan pendientes para ser recogidos en una resolución complementaria: 1) las categorías de viajeros y corredores; 2) la ampliación de categorías en la sección zapatillas.

2º) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente laudo regirán a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

3º) Remitir con nota copia autenticada del presente laudo al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, expresándole que en cuanto a la obligación impuesta por el artículo 17 de la ley Nº 10.940, a este Consejo de Salarios con los escasos medios administrativos de que dispone y falta de personal técnico, le resulta prácticamente imposible cumplir con el mencionado requisito, estimando este Cuerpo subsanar mediante esta comunicación esa dificultad insuperable.

Doctor Ismael Dupetit Saint Girons, Presidente. — Hugo Arredondo, Delegado del Poder Ejecutivo. — Juan José Mari, Delegado de la Patronal. — Homero Ovidio Bagnulo, Delegado de la Patronal. — Teodoro Medina. — José Cruz, Delegados de los Personales. — Agustín Arturo Benítez, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1953

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953
Sucesiones y Testamentarias ...	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.898
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33	60	70
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398	379	314
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.428
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952	951	839
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.834
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45	34	55
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437
Licencias Bebidas Alcohólicas ...	34	24	14	8	9	2	—	—	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218	190	144
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48	11	9
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60	43	46
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13	2	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	268	191	103	88
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106	140	161
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13	7	1
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637
Varias Reparticiones del Estado .	215	148	136	274	317	980	146	134	207	124	159
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.948

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

43ª SESION ORDINARIA

18 y 19 de Agosto de 1954

PRESIDEN EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR HECTOR BATLLE CORREA
(PRIMER VICE-PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

SUMARIO

visión y Asistencia Sociales, integrándose ésta con dos miembros de la de Fomento y dos de la de Hacienda, y que el proyecto correspondiente figure en primer término del orden del día de la sesión extraordinaria del lunes próximo.

—Intervención del señor senador Bove Arteaga.

(12) Se vota negativamente la moción del señor senador Fernández Crespo.

(13) Se vota afirmativamente la moción del señor senador Arrillaga Safons.

—Intervenciones de los señores senadores Cutinella, Fernández Crespo y Gamba.

—Se aprueba la moción del señor senador Cutinella.

—Intervenciones de los señores senadores Cutinella y Chiarino.

—El señor senador Cutinella mociona para que se integre la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con dos miembros de la de Hacienda y tres miembros de la de Fomento.

—Así se resuelve.

10—Proyecto de ley por el que se establecen facilidades para el pago de aportes a los patronos y trabajadores afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Rurales.

(9) El señor senador Fernández Crespo formula moción para que se realice una sesión extraordinaria el lunes de la semana próxima a fin de considerarlo.

(11) El señor senador Arrillaga Safons mociona para que en la sesión extraordinaria del lunes próximo se considere el orden del día de la de hoy y a continuación los dos asuntos a que se ha referido el señor senador Fernández Crespo.

(12) Se vota negativamente la moción del señor senador Fernández Crespo.

(13) Se vota afirmativamente la moción del señor senador Arrillaga Safons. — Carpeta 1.754. — (Repartido 99).

15—Precio mínimo del trigo. — Proyecto de ley que lo fija, para la cosecha 1954-55.

—Manifestaciones del señor senador Guichón. — Propone que se vote el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes y si se rechaza, pase a Comisión, haciéndose un cuarto intermedio hasta que termine la sesión de la Asamblea General, a fin de traer a consideración del Senado una nueva fórmula.

—En discusión general, se vota afirmativamente el proyecto.

—El señor senador Arrillaga Safons solicita que se rectifique la votación.

—Se rectifica la votación: Negativa.

—El señor senador Guichón formula moción para que se haga un cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea General y el asunto pase a Comisión.

—Así se resuelve.

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

(Vueltos a Sala).

—El señor senador Guichón mociona para que se declare permanente la sesión, pasándose a cuarto intermedio por 20 minutos hasta que se expida la Comisión de Fomento.

—Así se resuelve.

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

(Vueltos a Sala).

—Continúa la discusión.

—Exposición del señor Ministro de Hacienda.

—Intervenciones de los señores senadores Bove Arteaga, Chouhy Terra, Espalter y Batlle Pacheco.

—Debate.

—Exposición del señor senador Espalter. — Intervenciones de los señores senadores Carballo y Gamba; del señor Ministro de Hacienda y de los señores senadores Rodríguez Larreta, Batlle Pacheco, Guichón y Cutinella.

—El señor senador Rodríguez Larreta mociona para que se levante la sesión, continuándose el lunes próximo en sesión extraordinaria considerando el proyecto en discusión.

—El señor senador Bayley, propone que la Comisión se reuna con asistencia de los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, y los asesores del Banco de la República, a fin de traer una fórmula concreta que se consideraría en la sesión del lunes próximo, en primer término.

(17) Se aprueba la moción del señor senador Rodríguez Larreta, con el agregado del señor senador Bayley

16—Comisión de Fomento. — Integración.

—El señor senador Guichón, en nombre de la Comisión de Fomento, solicita que se integre con dos miembros de la de Constitución y Legislación y dos de la de Hacienda, para estudiar el proyecto por el que se faculta al Banco de la República a invertir $ 5:000.000.00 en la construcción de locales para renta y vivienda en la Capital, y $ 3:000.000.00 en las localidades del interior.

—Así se resuelve.

18—Se levanta la sesión a la hora 1 y 10 minutos del día 19 de agosto.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

1º — Monumento a Aparicio Saravia. — Carpeta 1.636. — Repartido 93.

2º — Fijación de precio para la cosecha de trigo de 1954-1955. — Carpeta 1.822. — Repartido 95.

3º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley de lucha contra el alcoholismo. — Carpeta 1.336|949. — Repartidos 113 y 216|953 y 69|954.

4º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre definición y delimitación de las riberas de dominio público. — Carpeta 921|952. — Repartido 81|954.

5º — Elección de Segundo Vicepresidente del Senado.

6º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre alquileres y desalojos. — Carpeta 1.771. — Repartido 87. — **Previo informe.**

7º — Discusión general y particular de los proyectos de ley de pensiones siguientes:

A) Ignacia Artigas Artigas.—Carpeta 1.493|953. — Repartido 194|953.

B) América Artigas Artigas. — Carpeta 1.499|953. — Repartido 198|953.

C) Olga Maciel de Simona Arribillaga e hijo menor. — Carpeta 1.519|953. — Repartido 73|954.

D) María Ester Martínez Borges de Parodi e hijos. — Carpeta 1.537|953. — Repartido 74|954.

E) Olga e Hilda Ferroni Aldecoa. — Carpeta número 1.500|953. — Repartido 199|953.

8º — Aprobación a la Suprema Corte de Justicia para designar:

A) Al doctor José María França para desempeñar las funciones de Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno. — Carpeta 1.810. — Repartido 96.

B) Al doctor don Gualberto Pí para desempeñar las funciones de Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Penal. — Carpeta 1.811. — Repartido 97.

9º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

10 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Oficial 2º (Nurse Ayudante) del Servicio de Sanidad Militar. — Carpeta 1.717. — Repartido 71. — (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1954).

B) Lavandera del Servicio de Sanidad Militar. — Carpeta 1.718. — Repartido 72. — (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1954).

C) Oficial Picapedrero de la Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel. — Carpeta 1.721. — Repartido 84. — (El plazo constitucional vence el 12 de setiembre de 1954).

D) Oficial 3º de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones). — Carpeta 1.722. — Repartido 85. — (El plazo constitucional vence el 12 de setiembre de 1954).

E) Funcionaria de la División Higiene. — Carpeta 1.729. — Repartido 86. — (El plazo constitucional vence el 13 de setiembre de 1954).

F) Vigilante de 2.a del Servicio de Sanidad Militar. — Carpeta 1.738|954. — Repartido 91. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1954).

G) Funcionarios del Hospital Vilardebó. — Carpeta 1.008|953. — Repartidos 21|953 y 92|954. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1954).

1

A la hora 17 y 45 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores **Agorio, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Espalter Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, Hernández, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Raffo Frávega, Sancho Barceló, Vignale y Viña.**

Falta:

Con licencia, el señor senador **González Conzi.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite el mensaje del Poder Ejecutivo por el que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de OSE, acompaña nota del referido Instituto relacionada con la adquisición a varias firmas de plaza de cámaras y cubiertas de diversas medidas. — Carpeta 1.604.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo solicita venia para presentar al señor don Ernesto W. Benavídez como Encargado de Negocios ante el Gobierno de Dinamarca. — Carpeta 1.826.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El mismo Poder remite un mensaje por el que pone en conocimiento haber resuelto designar al señor don Aníbal Z. Falco para integrar el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay. — Carpeta 1.824.

—De acuerdo con la resolución pertinente se repartió dicho asunto a los señores senadores. — Pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Barrios Amorín, relacionadas con los actos efectuados en conmemoración del 10º aniversario de la fundación del Liceo de Castillos y comunica que dicho asunto ha sido pasado a informe del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, con recomendación de preferente despacho. — Carpeta 1.799.

—Pase a disposición del señor senador Barrios Amorín.

El mismo Ministerio remite los informes solicitados por el señor senador López Toledo sobre las razones por las cuales un grupo de maestros, dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, no han podido aún hacer efectivos sus haberes correspondientes al mes de abril, solicitando su oportuna devolución. — Carpeta número 1.692.

—Pasen a disposición del señor senador López Toledo.

3

El señor senador Bayley presenta con exposición de motivos un proyecto de resolución por el cual el Senado de la República editará una selección de los discursos parlamentarios, trabajos de doctrina, mensajes y obras de los doctores Baltasar Brum, Martín C. Martínez, Domingo Arena y Joaquín Secco Illa.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

4

—Tiene la palabra el señor senador Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — En visitas recientes por zonas del Departamento de Colonia, donde desarrollaban sus actividades las empresas que se dedicaban a las exportaciones de piedra y arena para la Argentina, pude comprobar, nuevamente, con la mayor amargura, el cuadro de angustias y miserias en que viven aún, un gran número de obreros que trabajaban y ganaban su sustento con el funcionamiento de aquellas industrias.

Es de considerarse que la mayoría de esas empresas se encuentran, en general, ubicadas lejos de centros poblados y que los obreros domiciliados con sus familias en las poblaciones de las empresas, se ven obligados a dejarlas y recorrer largas distancias en procura de encontrar otros trabajos con la finalidad de aportar en lo posible el sustento de sus familiares.

Me consta que el mismo cuadro de miserias afecta a los obreros que realizaban idénticas tareas en empresas similares establecidas en los Departamentos de San José y Soriano.

Desgraciadamente, el problema es apremiante y la magnitud del mismo debe hacernos meditar. Millares de jornaleros, desde decenas de años, no conocían otros medios de vida que el que les proporcionaban las explotaciones de aquellas industrias.

Hoy la gran mayoría de aquellos obreros se encuentran en serias dificultades para conseguir trabajo que les permita solventar sus necesidades. Mi vinculación de larga data con los obreros de mi Departamento, y el contacto permanente con ellos me obliga a conocer a fondo la situación de miserias y privaciones a que se ven sometidos por el cese de las actividades de aquella rama de la industria.

La precaria situación que aflige a tan elevado núcleo de trabajadores, data desde fines de noviembre del año 1949, fecha en que se produjera el "impasse" para las entradas de la piedra y la arena de este país a la Argentina, agudizándose sus problemas actualmente, por la falta de trabajo y los elevados costos de los artículos indispensables para su subsistencia.

Cabe, asimismo, destacar el enorme quebranto que esta situación significa en el orden financiero para los municipios. Ellos se ven afectados en sus economías, al no contar con los recursos que se obtenían por concepto de los gravámenes de carácter departamental que se aplicaban a las exportaciones de las arenas, sin contar otras contribuciones que, también, en alto grado beneficiaban al Estado.

Personalmente, en distintas oportunidades, me he dirigido a componentes del Poder Ejecutivo, procurando encarar soluciones ante tan serio problema.

En sustancia, y sinceramente, lo manifiesto, desconozco los fundamentos y el origen que pueda justificar, de que a pesar del largo tiempo transcurrido, pueda perdurar una situación tan perjudicial para los intereses del país en general, y sin que se haya encontrado solución.

Es preciso, de cualquier modo, resolver este problema que tan hondamente afecta intereses vitales de una vasta zona nacional.

Sé, señor Presidente, que entre los gobiernos de los países afectados existe buena voluntad para que se normalice la situación internacional, y en modo especial la de esta industria.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Relaciones Exteriores porque, estoy seguro, pronto se llegará a un acuerdo beneficioso para los dos países hermanos y amigos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor senador Carballo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Tiene la palabra el señor senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: hoy quiero ocuparme de las actividades realizadas por un ciudadano, cuya conducta considero como la de un hombre integérrimo a lo largo de su tiempo.

No se trata en este caso, de uno de esos perfiles políticos que interesan de inmediato a todos los que escuchan porque afectan en sí mismo a situaciones colectivas. Se trata, señor Presidente, de una persona entregada por decir así, al mundo de las letras, en lo que tiene que ver con la custodia de los libros y volúmenes que expresan, desde tiempos inmemoriales, la sabiduría humana, y, a la vez, de las letras con que este mismo señor contribuyó a que el haber escrito se aumentara en su oportunidad.

Me refiero, señor Presidente, al señor Arturo Scarone. Este es un ciudadano que continúa en su vida privada en una actividad de silencio y de honorabilidad de conducta, igual a la que observó durante los largos años en que sirvió al Estado. Es de esos hombres a quien le tocó actuar en esos tiempos tan terribles y tan difíciles que, cada vez que nos encontramos frente a los índices de recursos de que dispusieron, sentimos poco menos que escalofríos, frente a hechos tan tremendos, tan lejanos y distintos de los que ocurren en la actualidad.

Este es uno de los hombres que tuvo que actuar, entre otros, junto con el senador que ahora hace uso de la palabra, en los tiempos, señor Presidente, en que los maestros de escuela ganaban $ 24.00, cosa asombrante que dentro de algunas generaciones nadie querrá creer que tales hechos pudieran existir en la vida.

SEÑOR CARBALLO. — Apoyado.

SEÑOR GAMBA. — ...y que cuando se concretó lo que era la defensa del Estado para el funcionario público y se creó la Caja Nacional que se llamó entonces Monte de

para citar al Senado a sesión extraordinaria una vez producido el informe.

—El señor senador Fernández Crespo propone que el asunto pase a estudio de la Comisión de Previedad, nombre malamente usado y sí, bien, como se conoce desde tanto tiempo atrás a esa institución, que se llama Caja Nacional de Anticipos y Descuentos, el maestro, que habitualmente ganaba $ 24.00, que muchas veces cobré yo esa clase de estipendio, sólo tenía el derecho de que se le adelantara, del mes siguiente, los 2|3 de su sueldo. De manera que sólo gozábamos de la cantidad de $ 16.00, por una concesión de un Instituto del Estado, que se había creado para favorecer y atenuar, por decir así, las penurias y miserias del funcionariado de entonces.

Era la época, señor Presidente, en que este mismo señor Arturo Scarone y el que habla, formando parte de la redacción de diarios bastante famosos en aquel entonces, por ser encargados de una crónica permanente con todas las responsabilidades de la labor informativa y aún doctrinaria que hubiera necesidad de afrontar, desde las columnas que nos correspondían, ganábamos $ 30.00 y pesos 40.00, realizando funciones análogas o idénticas que en estos tiempos realizan los gráficos o escritores periodistas que obtienen $ 300.00 y $ 400.00 mensuales.

Se dirá, señor Presidente, que en aquel entonces la vida era barata. Es un estribillo que usa la gente para explicar la escasez de remuneraciones del Estado en épocas lejanas. Nunca en la vida de este país ha podido vivir un hombre con $ 16.00 ni con $ 20.00 ni con $ 30.00 y mucho menos una familia. Lo que ha ocurrido es que vivía ignorado, vivía en la miseria, vivía retirado, no para llevar a la práctica aquel concepto de Horacio del "beatus iles", más tarde reproducido en la vida retirada de Fray Luis de León que mostraba como un ideal de vida el retiro del hombre del mundanil ruido, viviendo alejado, por decir así, de las luchas, de las aspiraciones, de los rencores de los hombres, de la participación en el mundo brillante en que le había tocado vivir. No, señor Presidente; era el retiro de la miseria a que lo obligaba la situación económica en que vivía, y de la cual sólo podía esperar la continuación, por largos años de situación de déficit. Tanto fué así, que centenares y millares de hombres hubieron de retirarse después de 40 años de labor, a gozar estipendios jubilatorios tan miserables en la actualidad como en aquel entonces.

Este es uno de esos señores, es uno de esos ciudadanos que se encuentra en tales condiciones y parte de cuyos méritos quiero hacer presente para que se tenga en cuenta que no es una situación lastimera la que me mueve ni mucho menos, porque si hubiéramos de tener en cuenta situaciones lastimeras, podríamos abundar, todos los que estamos aquí, en numerosas citas de gente que vive mal.

Quiero referirme a actos de justicia reparadora que es necesario que el Estado vaya realizando como ha realizado con muchos ciudadanos que fueron ilustres y que alcanzaron, en vida, a obtener reparaciones compensatorias correspondientes a las jerarquías morales y funcionales a que se habían hecho acreedores. Otros, desgraciadamente, después de haber vivido en esta situación, sólo obtuvieron las compensaciones morales que les dictó la posteridad para honra de su nombre, como el caso de don Luis Cincinato Bollo, del cual tanto me ocupé en esta Cámara y que es, también, de este tiempo y uno de los funcionarios que honraron a la Administración Nacional y que desaparecieron de la vida después de 40 años de servicios en situación tan miserable como aquella en que habían vivido.

Este señor, desde la edad de 14 años, ingresó a la Biblioteca Nacional —son apuntes que yo he hecho, señor Presidente, y que voy a dar en oportunidad, para que formen parte de mis expresiones— en carácter de auxiliar meritorio, sin sueldo, en el año 1900, y fué obteniendo sucesivos ascensos hasta el año 1922 en que fué designado por el ex Consejo Nacional de Administración, por la casi unanimidad de sus integrantes, para ocupar la dirección de ese instituto. Durante 18 años desempeñó ese cargo, jubilándose en 1940 a los 40 años de actuación en dicho instituto. La liquidación de ese retiro fué de pesos 300.00, a los cuales se le han agregado los $ 30.00 y los $ 15.00 de aumento que en los últimos tiempos, recordamos todos perfectamente bien, obtuvieron las clases pasivas entre las que se encuentran personas que ganaban $ 400.00, $ 500.00 y $ 600.00.

De manera que esa es la gratitud o la gracia que el Estado concedió a este señor, en cuyo silencio honorable continúa viviendo y es hasta con su oposición que me he impuesto la obligación de hacerlo presente en los días que corren.

Se mantuvo esa situación durante muchísimo tiempo, hasta que vinieron esos aumentos que he recordado.

Fundó en todas las capitales de la República y poblaciones importantes, filiales de la Biblioteca Nacional; pero quedó para época más próspera en llevar a la práctica en una forma espléndida, lo que fué su iniciativa en aquel tiempo de pobreza para él y para la institución.

Sin embargo, otros que obtuvieron grandes recursos para llevar a la práctica tan meritoria expansión cultural a todos los ámbitos del país, no lo hicieron por cierto, con el brillo y con otras virtudes con que lo hacía en su pobreza y escasez de recursos el señor Scarone.

Durante su actuación, señor Presidente, el material bibliográfico de la Biblioteca se triplicó. El número de lectores que en 1920, según la estadística que está a disposición de quien quiera consultarla, era de 20.000 por año, aumentó durante el tiempo en que ejerció ese cargo el señor Scarone, de tal modo que al retirarse, alcanzaba a 100.000 por año, que concurrían a la Biblioteca a enterarse no solamente de las letras nacionales, que son las que se ponen fundamentalmente a disposición de los lectores, sino de una inmensa bibliografía que por canje con el mundo externo, iniciado por este señor durante su mandato al frente de la Biblioteca, enriqueció en forma inusitada aquel instituto.

Quiero recordar, señor Presidente, que no solamente como custodia del haber bibliotecario es que a nosotros nos interesa; también dedicó su pensamiento a obras escritas muy interesantes, y que por cierto muchas de las personas que me escuchan habrán utilizado, sin duda, en oportunidades en que eran indispensables.

Por mi parte declaro que sin ir a leerlas por gusto de la amistad, en numerosísimas oportunidades me he visto en la necesidad imperiosa de consultarlas, algunas veces en relación con varias de las personas que me escuchan, respecto de la existencia y actividades de sus antecesores en el país.

En 1917 dió a publicidad la primera edición de "Uruguayos Contemporáneos", que es la obra a que me estoy refiriendo. Es la primera obra de ese carácter en el país, porque cuando esta obra fué entregada al uso público, solo se disponía de una de don Isidoro de María, que se titula "Hombres Notables" y además de ella, al poco tiempo un Diccionario Bibliográfico del Profesor Orestes Araújo, —de memoria esclarecida y alto respeto para el que habla— obras ambas de carácter histórico, refiriéndose exclusivamente a las generaciones pasadas, fundamentalmente a contar desde los próceres de la Independencia, hasta finales del siglo XIX y comienzo del XX.

La obra de Scarone era de palpitante actualidad. Acercaba a quien quisiera conocerlos, a la existencia de los ciudadanos en la vida y en la acción, y fué tan bien recibida, señor Presidente, que su primera edición se agotó en pocos días obligando a una segunda edición, tan aumentada, que constituye un verdadero tesoro hasta los días en que fué escrita; lo único que debe lamentarse es que no se hubiera puesto al día hasta los días que corren, siguiendo el método empleado por el autor en las ediciones anteriores, porque tendríamos a nuestra disposición, y con grandes facilidades, informaciones al día, al minuto, al instante sobre cualquiera de los ciudadanos del país, que por su vida, sus actuaciones públicas se hicieron vigentes, y hubiera que dar informaciones sobre los mismos.

En 1922, señor Presidente, se inauguró la estatua del Gaucho, que tanta admiración produjo en esa oportunidad, y que culminó tanta expectativa, y que hoy mismo, al pasar por su lado, miramos siempre con respeto.

Pues bien: la Comisión que en aquel entonces presidió todos los trabajos, llamó para que se hiciera una bibliografía para entregarla a quienes habían de hacer las maquettes o bocetos.

El señor Arturo Scarone obtuvo el primer premio por ese trabajo, que se publicó por cuenta de la Comisión, y es uno de los tantos textos que en la bibliografía gauchesca, constituye el tesoro de nuestras informaciones generales, al cual se han ido incorporando tan valiosas creaciones desde los tiempos antiguos hasta el momento actual.

Señor Presidente: yo no quiero, luego de haber dicho todas las cosas a que me he referido, alargar más mi exposición, aunque podría hacerlo. Sólo quiero decir que en estos momentos, se imprime, o se imprimirá, por lo menos, un nuevo libro —las galeras ya corregidas están a la vista— y que publicará el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, institución de valor intelectual indiscutible, y que basta sea ella quien tome a su cargo la publicación de una obra cualquiera, para que ello signifique un verdadero espaldarazo de carácter intelectual, al autor de la obra a publicarse.

En estos momentos, digo, se imprime un nuevo libro: "Efemérides Uruguayas", que constará de 12.000 fichas, prontas ya. Labor paciente, realizada durante 12 años, que será editada por el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, del cual es miembro de número, por sus estudios históricos, y Secretario, el señor Scarone.

Este libro presentará la originalidad, sobre todos los otros similares, de que contendrá todos los acontecimien-

tos, de cualquier carácter, acaecidos en el país, desde el descubrimiento y la Colonia hasta nuestros días.

Señor Presidente: estos antecedentes a los cuales me he referido, y que me hago un honor en enunciarlos, solicito que pasen a conocimiento del Consejo Nacional de Gobierno, para que aquella alta autoridad los tenga en cuenta, junto con las expresiones que he vertido hoy, y los elementos que resuelva buscar por sí mismo, para su convicción definitiva, a fin de que envíe un mensaje al Parlamento duplicando los misérrimos emolumentos conque el instituto jubilatorio nacional compensa los 40 años de servicios de tan eximio ciudadano.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Gamba.

(Se vota: Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me voy a referir, señor Presidente, a un hecho que a algunos puede parecer nimio por decir relación con una sola persona, pero que, a mi juicio, tiene importancia o trascendencia por su naturaleza y porque afecta el respeto debido a los derechos humanos.

Durante el receso de este Cuerpo, en el mes de julio, en diarios y periódicos de Montevideo, se publicó una carta del señor Hugo W. Mansilla, cuyos dos primeros párrafos dicen así:

(Lee:)

"Soy negro y no deseo escudarme detrás del eufemismo "hombre de color".

"Gano mi vida vendiendo diarios y lustrando zapatos y no me avergüenzo de ello.

"Pese a que mis tareas son, por decirlo de algún modo "populares" y pese al color de mi piel, creo tener el derecho absoluto de concurrir y permanecer en cualquier lugar público. Creo vivir en una democracia, con lo que ella implica: la libertad para todos sus ciudadanos, sea cual fuere el color de su piel o su procedencia".

Y a continuación narra que fué un día hasta el Parque Hotel de Montevideo a entrevistarse con el señor Víctor Raúl Haya de la Torre, de quien tiene el honor de ser su amigo.

En el Parque Hotel, un funcionario le enteró que el señor Haya de la Torre no se encontraba, disponiéndose a esperarlo, se le prohibió hacerlo en el "hall" del Parque Hotel; se le ordenó abandonar el recinto y salir a esperarlo en la calle durante una hora, de noche y al frío. Volvió al cabo de ese período a entrar al recinto a preguntar si había regresado el señor Haya de la Torre, porque el Parque Hotel tiene más de una puerta y podía haber vuelto por otra. Se le dijo que no, y se le volvió a ordenar que abandonara el recinto, mientras un portero se disponía a sacarlo. En esa circunstancia, el señor Mansilla creyó oportuno dejar unas líneas escritas al señor Haya de la Torre y, al final, consiguió que se le permitiera escribirlas a condición de que fuera a hacerlo en un rincón del establecimiento.

Este hecho demuestra que en esa incidencia se ha humillado a un hombre, se ha lesionado el derecho de un hombre y, en esta materia, cuando es lesionado el derecho de un hombre, se está lesionando el derecho de todos.

(Muy bien).

—A fin de año se va a reunir en Montevideo la Unesco y en este momento se está aplicando en los centros de enseñanza del país, fundamentalmente en el Instituto Vázquez Acevedo, un plan elaborado por la Unesco hace un año, y que deberá desarrollarse durante dos años, tendiente a poner la enseñanza y la educación al servicio de difundir el concepto de que el hombre es ciudadano del mundo y a robustecer el respeto debido a los derechos humanos.

En la Declaración Universal de Derechos del hombre elaborada en 1948, en base a las consultas y estudios hechos por filósofos y pensadores en 1947, recabadas por la Unesco, en el párrafo inicial de su preámbulo se dice: "Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana";... etc. El artículo 1º dice: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos..." y el artículo 2º dispone que: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole..." Se deduce del texto de esta Declaración Universal de Derechos Humanos y de su fundamentación, que donde se afecta la dignidad de uno de los integrantes de la familia humana se está conspirando contra los propósitos, y razón de ser, las altas finalidades de la orgnización social y de la conveniencia política universal.

Pero no es sólo eso, señor Presidente; en nuestro país, la Constitución de la República, en su Sección II y bajo el título "Derechos, Deberes y Garantías", del artículo 7º al 72, contiene una completa enumeración de derechos humanos, y ese artículo 72 tiene una singularidad en materia de estructuración constitucional, cual es la de establecer que si en esa larga enumeración de derechos se ha omitido alguno que tenga que ver con la persona humana, su omisión no importa su exclusión. Siendo un derecho humano, aunque no incluído en la Constitución de la República expresamente, está amparado por la Constitución de la República.

Señor Presidente: yo he querido traer este hecho al Parlamento, porque estoy seguro de que el caso del señor Mansilla no es el caso único, y que ha habido otros hombres que por su modesta situación económica o por el color de su piel, han sido tratados en forma desigual en distintas circunstancias. Lo que pasa, es que no todos tienen la decisión del señor Mansilla de hacerlo público. Hay hombres de color negro tratados desigualmente que aceptan ese trato como cosa normal, por acostumbramiento, y hay hombres de color blanco que tratan a los de color negro en forma desigual también, como cosa normal, por acostumbramiento. En alguno de los primeros hay un complejo de inferioridad y, en los segundos, prejuicios raciales que, en definitiva, provienen de falta o defecto de educación. De ahí que el plan de la Unesco, que ojalá se intensifique en la educación de nuestro país, tienda a dar el remedio de fondo a este problema.

Nosotros tenemos en el derecho escrito, en la Constitución y en las leyes, el problema bien resuelto, pero, la costumbre, a veces, puede más que las leyes escritas y a la igualdad teórica de derechos, con mucha frecuencia se le sustituye por la desigualdad efectiva en los hechos. En esta materia tan importante o más importante que legislar bien, es educar bien.

No digo ninguna cosa nueva, sino banal, al afirmar que en una democracia para que exista en su esencia al menos, es indispensable que estén reconocidos y tengan efectividad algunos derechos, tales como el derecho a la vida, al honor, a la libertad, a la igualdad, a la educación y al trabajo, y que el derecho a la igualdad consagre la igualdad social y la igualdad política, ambas son dogmas de la democracia y, el desconocimiento de una de ellas importa desconocer en su esencia el régimen democrático.

En nuestro país mucho se ha andado, sin duda alguna, pero queda todavía mucho por recorrer. Conviene decir que para el derecho constituído, aquí, no hay diferencia alguna entre los hombres por el color de su piel, que el hombre de color negro que nace en el territorio de la República o en cualquier parte a donde llegue la jurisdicción del Estado Uruguayo no es un excluído, un disminuído, no es un apátrida, sino un hombre igual, que tiene la misma patria que el hombre de color blanco nacido en el territorio de la República Oriental del Uruguay; y si es de color negro que viene de otras patrias, el Estado Uruguayo lo recibe como blanco con calor fraternal y le ofrece el amparo de su legislación.

En nuestro país el hombre negro es igual que el blanco. Lo es desde los bancos de la escuela, en el liceo, en la Universidad. Lo es en las calles, en el teatro, en las oficinas públicas, ante la policía, ante el Juez y ante el legislador. Tiene abiertas todas las posibilidades, puede llegar al Parlamento de la República; al amparo del derecho puede ser Presidente de la Asamblea General, que es la más alta dignidad política de la República; puede ser Rector de la Universidad, que es la más alta dignidad docente de la República; lo único que parece que no puede hacer, es entrar como hombre al Parque Hotel de Montevideo. No sé si el Municipio de Montevideo, jerarca de ese funcionario que ha procedido así, tratando en forma desigual a un hombre porque era de color negro, ha tomado alguna intervención y ha dado a ese hombre las excusas y explicaciones que correspondería darle. Lo que sé es que si este hombre que firma esta carta, tiene la jerarquía que parece traducirse en esta hermosa carta cuyo texto supongo que los señores senadores conocen, es un hombre de una educación superior que habrá sido el primero en comprender que quien lo agravió en su derecho era inferior a él carente de educación y, por lo tanto, sabrá excusarlo o perdonarlo. Si este hombre Mansilla tiene en su conducta, en su vida la jerarquía y la dignidad que parece desprenderse del texto de su carta, y si el Municipio de Montevideo no ha dado a él las satisfacciones necesarias, yo, como representante del pueblo, digo estas palabras en su des-

agravio en este Parlamento, y si por acaso, por su conducta, no lo conozco, no fuera merecedor de ellas, queden en desagravio de todos los hombres de color negro que en circunstancias análogas han sido o puedan volver a ser víctimas de una lesión en sus derechos de hombre.

He terminado.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — El episodio que acaba de narrar el señor senador Barrios Amorín demuestra que infelizmente, todavía quedan dentro del territorio de la República, personas que ignoran todo lo que en materia racial ha realizado el país. Pero ese funcionario municipal ha ignorado algo más: muy claras y muy terminantes disposiciones vigentes y que están integrando el digesto municipal tanto en lo que se refiere a espectáculos públicos como a establecimientos de la categoría del Parque Hotel.

He sido funcionario municipal y he tenido la enorme satisfacción, más de una vez, de aplicar con toda rigurosidad, con drasticismo y sin contemplaciones, las disposiciones en materia de espectáculos públicos cuando en alguna sala se quiso impedir la entrada de un hombre de color. Pero se ha ignorado no sólo lo que en materia racial se ha dispuesto en la Constitución de la República, no sólo se ha ignorado lo que en las asambleas internacionales ha sostenido el Uruguay, se ha olvidado una última etapa donde el Uruguay hizo sentir su voz en esta materia. Me refiero a la Octava Asamblea General de las Naciones Unidas, cuando en una de sus comisiones fué planteado y considerado el asunto de la discriminación racial en Sud Africa, impuesto por el Primer Ministro Malan. En esa oportunidad el delegado del Uruguay hizo sentir su voz de protesta contra esta discriminación y expuso con toda energía cuál era la legislación vigente en nuestro país.

Yo estimo, señor Presidente, que frente a este doloroso y hasta vergonzante episodio registrado en una dependencia del Municipio de Montevideo, se necesita que el jerarca máximo del Gobierno departamental tome cartas en el asunto.

Puede ser un episodio aislado pero aún así es necesario condenarlo en la forma en que lo ha hecho el señor senador Barrios Amorín y a la cual adhiero con toda energía y decisión.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: sería bueno que este asunto, a pesar de toda la importancia que contiene en su parte nuclear, terminara pronto para que el Senado pudiera entrar a considerar los asuntos que le interesan fundamentalmente. Pero esto tiene una importancia especial y yo quiero hacer presente, señor Presidente, que no todos son males en lo que se refiere a las cuestiones raciales en el país. Todos no son males; hay también algunas virtudes que ponen de manifiesto que el camino hacia la justicia, en ese aspecto es amplio y lo sigue ampliamente la conciencia pública.

Cuando el señor senador Barrios Amorín decía hace un momento que el negro es igual en la escuela, en la calle, en el teatro, en el Parlamento y puede llegar hasta el Parlamento en los distintos aspectos que él indicó perfectamente bien, fué ese el pasaje que me decidió a pronunciar estas palabras.

Ha sido, precisamente, en el Parlamento, señor Presidente y señores miembros del Senado, en el cual, en estos días, un negro ha tenido y gozado honores y aunque muerto, nadie ignoraba que se trataba de un negro y su capacidad, sus sufrimientos, su intelectualismo, fué recordado con profunda emoción y aplaudido extensamente por quienes lo recordaban en ese momento, y resuelto por aquella rama del Parlamento que sus palabras se publicaran en un folleto que ha llegado a posesión de todos nosotros. Me refiero al discurso del representante don Horacio Terra Arocena a propósito de un personaje negro famoso en los anales del arte de la América primitiva, con motivo del Día de las Américas, el 7 de abril del año que corre, personaje conocido en la historia con el nombre de "El Alejandinho" que quiere decir algo así como "pobrecito", "inválido", "lisiado", Juan Francisco Lisboa, hijo de una negra del tiempo de la fundación de Minas Geraes, que fué famoso arquitecto intuitivo y dejó para los tiempos actuales magníficas creaciones de carácter plástico y que sirvió al señor diputado Horacio Terra Arocena para hacer uno de sus más encendidos discursos y a la Cámara, para tributarle una de las resoluciones más honoríficas para aquel representante.

En oportunidad en que ha llegado hasta nosotros el folleto trayendo sus palabras de justicia y de inspiración, me ha cabido el honor de enviarle una larga carta que he hecho entregar por un funcionario del Senado a aquel representante, alabando su criterio, compartiendo sus ideas y manifestándole que, felizmente, el Uruguay no había tenido hasta el momento actual inconvenientes raciales y que sí, cada vez, eran menores estos aspectos y estos episodios que avergüenzan a la razón humana. Parecería que nuestro país está en el camino de hacer la justicia integral con respecto a los hombres desde el punto de vista que parte desde la existencia en la cuna, sin que sean responsables de su color ni de su nombre, ni de otros atributos inherentes a la constitución humana.

Quiero con esto, señor Presidente, traer algo así como una nota de reparación, de tranquilidad espiritual para todos los que han oído las palabras drásticas, en determinados momentos emotivos en otros pasajes y siempre justicieras del señor senador Barrios Amorín que puede ser, sin duda alguna, un acto de reparación para estos hechos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Vignale había solicitado que se pasara la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas a la Intendencia Municipal?

SEÑOR VIGNALE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Comisión de Asuntos Administrativos, informa sobre la solicitud del Consejo Nacional de Gobierno, para que se le envíen todos los antecedentes relativos a la investigación en la A. N. de P., las exposiciones del señor senador Bayley y las publicaciones en que están transcriptos los documentos respectivos".

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a solicitar que el asunto que acaba de leerse se declare grave y urgente a los efectos de que se pueda despachar de inmediato por la importancia que reviste.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Gamba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo 1º La Comisión de Asuntos Administrativos aconseja la inmediata remisión al Consejo Nacional de Gobierno de todos los antecedentes solicitados, lo que se satisface con el envío de los ejemplares de "El Diario Oficial", de fecha 24, 25 y 27 de setiembre de 1952 y 8 de setiembre y 21 de diciembre de 1953, donde constan las exposiciones del señor senador doctor Bayley y están transcriptos los documentos respectivos.

Art. 2º Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

Se va a entrar al orden de día con la consideración del proyecto de ley, relativo al monumento a Aparicio Saravia.
Léase.
(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

Carpeta Nº 1636 de 1954. — Repartido Nº 93 de 1954.

Comisión de Constitución y Legislación.

Proyecto de ley, con exposición de motivos, presentado por los señores senadores Felipe Ferreiro y Eduardo Rodríguez Larreta,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al "Comité Pro-Monumento a Aparicio Saravia", a emplazarlo dentro de la ciudad de Montevideo, en el lugar público que al efecto le señale oportunamente el Gobierno Departamental.
Art. 2º Comuníquese, etc., etc.

Felipe Ferreiro. — Eduardo Rodríguez Larreta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace ya muchos años —más de treinta— un núcleo de caracterizados conciudadanos afiliados a la colectividad nacionalista contando con el apoyo decidido de las autoridades directivas de ésta, resolvió organizar y llevar a cabo una colecta entre los correligionarios y simpatizantes de toda la República para poder costear y eregir luego en esta Capital una estatua ecuestre de Aparicio Saravia.
Ese empeño nutrido de idealidad cívica que no podría desconocerse fué acogido desde un principio por el pueblo "blanco", con desbordante entusiasmo.
No era para menos. Vivían y actuaban todavía en los primeros planos de la actividad nacional los hombres que cuatro o cinco lustros atrás habían conocido y tratado y sentido de cerca el influjo poderoso que emanaba de la personalidad de aquel ciudadano de características ejemplares. Fué así que aún antes de haberse ajustado el plan de colecta nacional que se adoptaría comenzaron a afluir innumerables a las arcas del grupo iniciador —constituído en autoridad bajo el nombre de "Comité Pro-Monumento a Aparicio Saravia"— las donaciones espontáneas de entidades y de individuos que en cierto modo con su noble apresuramiento, anticipaban la seguridad de un gran éxito, cualitativo y cuantitativo, en la colecta a realizar.
Bajo tan alentador estímulo el "Comité" comenzó a desarrollar sus fecundas actividades. Extendió al efecto por toda la República una verdadera red de colaboradores entusiastas y voluntarios encargados de visitar a los correligionarios y requerirles su óbolo. Lo que más le interesaba no era el valor en efectivo de los aportes sino el mayor número de aportantes. La idea del monumento había nacido lógicamente asociada a la de hacerlo expresivo de la voluntad unánime del pueblo nacionalista. Se aspiraba —con noble intención partidaria— a que ningún blanco dejase de contribuir, no importaba la cantidad, a la materialización en bronce perdurable de un homenaje al recuerdo de aquél que en vida había sido proclamado por todos, el mejor conductor; el más abnegado, el más generoso.

La tarea emprendida se hizo así larga y pesada y por momentos debió resultar hasta engorrosa pero —después de todo —el alto designio inicial del "Comité" fué logrado ampliamente.

Todo el pueblo nacionalista de la República contribuyó en efecto a la colecta realizada. Costeado auténticamente por la unanimidad de sus correligionarios será —estamos en condiciones de afirmarlo —este monumento inspirado por la devoción y la gratitud partidarias.

Nosotros hemos hojeado —no sin emoción —algunos de los volúmenes encuadernados que conservan a manera de páginas las listas en que a su tiempo se recogieron —puestos de su puño y letra —los nombres de los contribuyentes y las cifras de sus contribuciones respectivas.
Son millares y millares de firmas que hacen conjuntos abigarrados pero hermosos porque cada uno revela por sí mismo una fecunda y aleccionante convergencia impuesta por el civismo democrático de ricos y pobres, de letrados y legos, de viejos y jóvenes.

El proyecto de ley que presentamos es además de razonable —según quedará evidenciado en el transcurso de esta exposición —de total oportunidad. Después de superar multitud de dificultades ocasionales de toda índole que no hace el caso relacionar y que han venido obstaculizando la ejecución de la obra que se había encargado, hoy el "Comité Pro Monumento a Aparicio Saravia" se encuentra, en efecto muy cerca de verla terminada.
El escultor compatriota —ilustre y vigoroso artista —José Luis Zorrilla de San Martín tiene ya lista para ser vaciada en el bronce perenne la estatua ecuestre consagratoria del afecto del pueblo blanco a su inolvidable y alto servidor.
Se trata de una figura venturosamente concebida, sobria, digna, plena de valores estéticos.
La hemos admirado modelada en yeso y con segura conciencia no vacilamos en asegurar que lograda y emplazada en un espacio libre adecuado a sus magnas proporciones puede exhibirse en cualquier gran ciudad del mundo.
Cara al lejano horizonte; destocada la viril cabeza; suavemente volcado el cuerpo hacia la derecha, "pisando firme el estribo aparece el "Caudillo del Cordobés" en la espléndida creación del artista, sombrero en mano —en amplio gesto de salutación ciudadana —sobre un alto pedestal de pulido granito en el que —por otra parte —sólo va a lucir escuetamente su nombre. Cabe todavía agregar que adosadas a esa base o si se quiere distrayéndola tampoco se agrupan simbólicas figuras decorativas.
La estatua ecuestre de Aparicio Saravia será todo en el monumento a fin de mostrar en esta misma severidad —pensamos nosotros —que verdaderamente perteneció a la breve estirpe de los inmortales perfilados como nadie por Guerra Junqueiro en la hondura de un verso estremecedor: ¡Héroes de frente tranquila; ojos que alumbran; boca que manda...!

El artículo 141 de la Constitución de 1830 establecía: "Es enteramente libre la comunicación de los pensamientos por palabras, escritos privados, o publicados por la prensa en toda materia, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor y en su caso el impresor, por los abusos que cometieren con arreglo a la ley".
La reforma de 1917 mantuvo en todos sus términos el texto de 1830 (ver artículo 166) pero en cambio la de 1934 lo modificó en sentido ampliatorio, radicalmente. Expresa en efecto el artículo 28 de la Constitución del 34: "Es enteramente libre, en toda materia, la comunicación de los pensamientos por palabras, escritos privados o publicados en la prensa, **o por cualquier otra forma de divulgación** (el subrayado es nuestro) sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor y, en su caso, el impresor o emisor con arreglo a la ley, por los abusos que cometieren".
Sucesivamente las reformas de 1942 (ver artículo 28) y 1951 (ver artículo 29) mantuvieron sin el más leve retoque el texto adoptado en 1934 y en consecuencia —concluímos —actualmente y por imperio de la Constitución en la República "es enteramente libre en toda materia" (sin necesidad de previa censura) la comunicación de los pensamientos por palabras, escritos ..."**o por cualquier otra forma de divulgación**"... Y bien: esta disposición Constitucional vigente consagra de antemano el reconocimiento por parte del Estado al derecho del pueblo nacionalista —y en su caso el de cualquiera otra agrupación cívica —a eregir donde mejor le plazca y se haga visible a los demás el monumento expresivo de su permanente homenaje al recuerdo de aquél de los suyos que en su concepto —por uno u otro motivo —merece tan especial distinción.
Sobre el particular parece que no pueden caber dudas. La estatua de bulto o ecuestre o la estela con inscripciones honoríficas alusivas que una colectividad responsable eleve en memoria de uno de sus próceres —civil o militar—es una "forma de divulgación" pública y constante de "su pensamiento" acerca de los altos méritos que adornaron al correligionario desaparecido.

No hay —no podría señalarse —otra diferencia entre esta forma de divulgación y la usada mediante el empleo de la imprenta que la resultante del hecho de que mientras el pensamiento exteriorizado por vía de la estatua o de la estela seguramente permanece siempre visible, el difundido con la imprenta sólo dura lógicamente "el espacio de una mañana". Pero adviértase bien, eso es o será así siempre

y cuando el pensamiento fuera expresado en las columnas de un periódico o un diario. ¿Qué ocurriría en cambio si aquél es "comunicado" en las meditadas páginas de un libro? ¿Por cuánto tiempo permanecería aquél siempre a la vista? ¿Acaso entonces habría como acusar diferencias en cuanto a duración entre la obra producida por la imprenta y la ejecutada por el artista plástico?

Véase pues que el pueblo nacionalista representado para el caso por el Comité Pro Monumento a Aparicio Saravia, "sin necesidad de previa censura" de ninguna especie tiene derecho —Constitución en mano acabamos de evidenciarlo —a efectivar su voto y ver realizado cumplidamente su antiguo y notorio propósito de levantar en esta ciudad — eminencia del suelo nacional —la estatua ecuestre, por él costeada enteramente, de su Jefe "sin ejemplar" en jornadas históricas ya lejanas.

Votar favorablemente por lo tanto la autorización a que refiere nuestro proyecto de ley no supone ni implica solidarizar al Parlamento con las ideas y pensamientos que por la vía del Monumento a Aparicio Saravia publica la colectividad blanca en ejercicio de una libertad que le está expresamente reconocida lo mismo que a las demás agrupaciones nacionales.

Nadie, ningún legislador sean cuales fueren sus tradiciones partidarias y sus doctrinas políticas, tiene porque recortarlas en más o menos para poder votar afirmativamente como de todas maneras corresponde en nuestro concepto, esta proposición encaminada pura y simplemente a llenar un trámite aconsejado o dispuesto por el buen orden.

Otra muy distinta sería la situación de cada cual — nos place reconocerlo— si nuestra presente iniciativa en vez de limitarse como así ocurre, a recoger y facilitar el andamiento de un propósito del pueblo nacionalista que nosotros —por otra parte— compartimos personalmente, consistiera en un proyecto sustantivo y original nuestro en virtud del cual quedase dispuesto que la República tenía que erigir en Montevideo, a sus expensas, el monumento a Aparicio Saravia.

En este caso sí, no cabe duda que se plantearía de entrada a los mismos miembros de las Cámaras pertenecientes a sus distintos sectores la obligación común en cuanto legisladores de discutir y votar el proyecto ateniéndose al criterio profesado por sus partidos respectivos acerca del personaje histórico que nosotros mediante la erección del monumento dispuesto y costeado por el Tesoro del Estado pugnábamos por ubicar en el plano oficial.

Caso semejante al de la hipótesis por su planteamiento aunque no por su trascendencia sería el concretado en una iniciativa para imponer el nombre de Aparicio Saravia sea a un Departamento o sea a uno de los pueblos o ciudades de la República, puesto que aquí también estaríamos frente a formas sólo diversas en grado de homenaje oficial, o sea "honores públicos a los grandes servicios" (artículo 85, inciso 13, de la Constitución).

Sin embargo de ello si en un futuro próximo o lejano se presentase al Parlamento algún proyecto de ley que por vía de una de estas formas se encaminase a honrar y a hacer permanente el recuerdo de Aparicio Saravia, no nos cabe ninguna duda y nos place afirmarlo que sería bien recibido y oportunamente aprobado por las Cámaras aún cuando su consideración suscitara debates, y diera lugar a la formulación de puntualizaciones y reservas de orden partidario.

No en balde hemos llegado en el camino adelante de nuestro perfeccionamiento democrático a una altura de madurez política en que impera como norma en los distintos partidos coexistentes el deber de respetarse mutuamente; de no tratarse como enemigos irreconciliables después de pasado el fragor de las batallas electorales; de no agraviarse en sus tradiciones, en sus doctrinas, en la reputación de sus grandes hombres desaparecidos.

Montevideo, 16 de marzo de 1954.

Eduardo Rodríguez Larreta. — Felipe Ferreiro.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado.

El proyecto en estudio, pide que se autorice al "Comité pro Monumento a Aparicio Saravia", a emplazarlo en el lugar público de la ciudad que al efecto le señale el Gobierno Departamental.

La forma de manifestarse por medio del "monumento", sería una forma de divulgación del pensamiento, que es libre, y en su apoyo, invoca el artículo 29 de la Constitución de la República.

Y sus autores concretan así la extensión de propósitos de su proyecto:

"Votar favorablemente la autorización a que se refiere nuestro proyecto de ley, no supone ni implica solidarizar al Parlamento con las ideas y pensamientos que por la vía del monumento a Aparicio Saravia, publica la colectividad blanca, en ejercicio de una libertad que le está expresamente reconocida lo mismo que a las demás agrupaciones nacionales.

Nadie, ningún legislador, sean cuales fueren sus tradiciones partidarias y sus doctrinas políticas, tiene por qué recortarlas en más o menos, para poder votar afirmativamente.

Otra muy distinta sería la situación de cada cual, si nuestra presente iniciativa, en vez de limitarse a recoger y facilitar el andamiento de un propósito del pueblo nacionalista, consistiera en un proyecto sustantivo y original nuestro en virtud del cual quedase dispuesto que la República tenía que erigir en Montevideo, a sus expensas, el monumento".

No invocan el decreto de "honores públicos a los grandes servicios" (inciso 12 del artículo 85 de la Constitución de la República); sino el artículo 29, que consagra la libertad, en toda materia, de comunicar los pensamientos por cualquier forma de divulgación, siendo una de esas formas la expresión del monumento.

Y reclamando la comprensión para su proyecto, terminan sus autores la exposición de motivos con estas palabras:

"No en balde hemos llegado en el camino adelante de nuestro perfeccionamiento democrático a una altura de madurez política en que impera como norma en los distintos partidos coexistentes, el deber de respetarse mutuamente; de no tratarse como enemigos irreconciliables después de pasado el fragor de las batallas electorales; de no agraviarse en sus tradiciones, en sus doctrinas, en la reputación de sus grandes hombres desaparecidos".

Al valorar a nuestros hombres públicos, en esta democracia en que vivimos, y en que coexisten partidos de minoría y de mayoría, porque nos fundamos en la libre discusión y en la fuerza de la opinión pública, hay que hacer un balance de sus virtudes y sus defectos; de sus aciertos y sus errores; pero, fundamentalmente, hay que colocar en el activo el balance, sus intenciones generosas, sus propósitos nobles, aún mismo en los errores en que pudieron haber caído, creyendo defender un ideal.

Debe ser por eso que no es excepcional, en nuestras luchas del civismo, que el contrario rinda homenaje al adversario que cae, —o le haga justicia histórica,— siendo el mismo adversario que reconoce, por su propia iniciativa algunas veces, los "grandes servicios" de aquél que cayó enfrente.

Así lo vimos en el homenaje tributado a Diego Lamas, por el proyecto convertido en ley del ex diputado y hoy senador de la República, Dr. Efraín González Conzi, espíritu puro de relevantes virtudes.

Así lo vimos cuando se votó unánimemente el nombre inmortal de Baltasar Brum, para designar el pueblo de Cabellos, del departamento de Artigas.

Así lo vimos cuando los homenajes tributados a los prohombres del Partido Batllismo, don Tomás Berreta, César Mayo Gutiérrez, y don Antonio Rubio, en que los elogios superlativos estuvieron a cargo de dignísimos representantes de bancadas adversarias.

Es que ya tenía razón Batlle, hace medio siglo, cuando decía a los vencedores de la guerra civil de 1904.

"No déis entrada en vuestro pecho a los odios y rencores que engendra la guerra. Los que ayer extraviados eran vuestros enemigos en los campos de batalla, —hijos de la misma tierra, —hermanos vuestros, serán mañana, devueltos al cumplimiento de sus deberes, vuestros aliados en las tareas del progreso y del engrandecimiento de la patria".

Es que no siempre es claro el camino del deber; y, desde el punto de vista subjetivo, hay una grandeza semejante en quien se jugó la vida por un ideal, de este lado o de aquel, de la trinchera.

Esa ofrenda de la vida al ideal, es, quizá, traducida en el acervo del ejemplo, la herencia mejor que nos legaron aquellos hombres, —sean cual fuere el cintillo, —pero siempre idénticos todos en el heroico sacrificio de la vida.

Aún mismo cuando creíamos destruirnos en los campos de batalla fratricidas hemos sido aliados en la formación de la Patria; y los partidos históricos en las luchas de la sangre o en las luchas del civismo, —han dado este balance

favorable de lo que es nuestra República, ofrendada hoy a los hombres libres, para refugio de los perseguidos del mundo, como ejemplo de libertad y democracia.

En el seno de la Comisión, hubo oposición al proyecto.

Si bien sus autores lo encuadran dentro del marco del artículo 29 de la Constitución de la República, —no habría habido resistencia a darle un alcance más amplio, sin rectificarse nadie ni en sus ideas ni en sus sentimientos, ni recortar ni alargar sus conceptos políticos. —y sí solo rindiendo homenaje a un prohombre del partido que es una fuerza cívica casi igual a media República.

El clima que orientó las deliberaciones, está sintetizado en las palabras que pronunció en Cámara el Presidente de la Comisión, —senador Bayley:

"Mi criterio fué totalmente amplio, comprensivo, patriótico, liberal, y nada partidista o sectario, admitiendo, no sólo el homenaje a Aparicio Saravia, sino a otras grandes figuras en el orden civil del Partido Nacional, como la de Martín C. Martínez; y a otras que desbordan los límites de su partido, o del volumen electoral que tienen como la del doctor Joaquín Secco Illa".

Con esta misma amplitud de criterio, que la juzgamos patriótica y bien inspirada, la Comisión aconseja al Senado la aprobación del Proyecto de Ley sometido a su estudio, que tiene el sentido de homenaje (inc. 13 del art. 85 de la Constitución).

Sala de la Comisión, agosto 18 de 1954.

Sofildo Hernández, Miembro informante. — Emilio O. Bonino. — Felipe Ferreiro. — Jaime Bayley. — Juan Vicente Chiarino. — Eduardo Víctor Haedo".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee):

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARBALLO. — Como servidor de mi Partido en las contiendas revolucionarias, me he honrado al prestar mi voto al presente proyecto de ley, que hace justicia a la memoria del General Aparicio Saravia.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comunica a los señores senadores que la Asamblea General ha sido citada para las 18 horas. El Senado resolverá si se entra a considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día o se pasa a Asamblea General.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En virtud de la extensión de la orden del día, no van a poder considerarse, en el día de hoy, algunos de los asuntos que figuran en ella, así como otros de importancia que creo que es de urgencia que el Parlamento apruebe.

Por lo tanto, señor Presidente, me voy a permitir proponer que se realice una sesión extraordinaria, el lunes próximo, a la hora de costumbre, con el objeto de considerar dos proyectos de ley que ha de haber sancionado ya la Cámara de Representantes: el primero, sobre asignaciones familiares para los trabajadores del campo.

10

El otro, es el que obra en las carpetas de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, por el cual se dan facilidades para el pago de las aportaciones a los patronos rurales y se abre un nuevo plazo para la denuncia de servicios. Este último asunto, señor Presidente, está ya en el Senado. El otro, como ésta es la última sesión ordinaria y no se ha dado cuenta, creo que todavía no ha de haber entrado al Cuerpo. Propondría, en consecuencia, que se autorizara a la Mesa, para que, no bien entrado este asunto lo remitiera a la Comisión respectiva y se incluyera en la orden del día de la sesión del lunes.

11

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Como la sesión a que se refiere el señor senador sería de carácter extraordinario, quedaría desplazada toda la orden del día actual.

En consecuencia, haría moción para que el lunes se trate esta orden del día, incorporándose, a continuación, los asuntos cuya consideración propone el señor senador.

(Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si el señor senador Arrillaga Safons no tiene inconveniente, le sugeriría que invirtiera la proposición, en cuyo caso no tengo inconveniente en aceptarla.

Creo que es conveniente que los asuntos que figuran en la orden del día de hoy, se traten en la sesión del lunes; pero creo que en primer término, deben figurar los dos asuntos, a que me referí porque son de urgencia. El primero, tiende a establecer una justicia reparadora que se viene reclamando desde hace mucho tiempo, y que yo he procurado dar andamiento con un proyecto que presentara hace tiempo en ese sentido, cual es la extensión del derecho a las asignaciones familiares a los trabajadores del campo. El segundo asunto a que he hecho referencia, es un proyecto aprobado también por la Cámara de Representantes por el que se dan facilidades para el pago de los aportes a los patronos trabajadores rurales, afiliados a la Caja Rural. Este proyecto de ley es de urgencia, porque tiende a facilitar la obtención de la jubilación a muchos trabajadores del campo, que, desgraciadamente, no podían obtenerla porque no están en condiciones económicas para pagar al contado, como lo exige la ley, sus aportes patronales.

De modo, pues, que acepto la proposición del señor senador Arrillaga Safons siempre que los asuntos a que me he referido figuren en primero y segundo término de la orden del día, y, a continuación, los que resten considerar de la orden del día de hoy.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Entiendo, señor Presidente, que un proyecto de la trascendencia del que establece las asignaciones familiares para los trabajadores del campo, a que aludía el señor senador Fernández Crespo, si no queremos improvisar y votar sin saber lo que votamos, no se puede incorporar a la orden del día de pasado mañana; por lo menos, hay que pasarlo a Comisión y estudiarlo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No es pasado mañana, señor senador, porque hoy es miércoles y la sesión se realizaría el lunes.

SEÑOR CUTINELLA. — De aquí al lunes, señor senador, hay que hacer el repartido y estudiarlo.

No se trata de un proyecto de homenaje o algo así, sobre el que hay opinión formada. Se necesita, por lo menos, antes de considerar este proyecto de ley, leer la discusión legislativa desarrollada en el otro Cuerpo; hay que estudiar su financiación para ver si es adecuada o no.

Creo, señor Presidente, que conspiramos contra estas grandes iniciativas cuando las sancionamos a tambor batiente, sin hacer un análisis adecuado del problema. Después vienen, fatalmente, las leyes de enmienda, porque no se previó tal o cual consecuencia, y pasamos todos los legisladores como personas ligeras en cuanto a la forma de considerar asuntos de tanta trascendencia como el de que se trata.

Creo que el Parlamento, lamentablemente, está en mora, en cuanto a la sanción de una ley de esta naturaleza, ya que si para algún sector de trabajadores debió establecerse, en primer término, las asignaciones familiares, es para los trabajadores del campo.

(Apoyados).

—No obstante, no creo que la propia trascendencia de esta iniciativa, nos aconseje sancionarla con tanto apresuramiento.

En consecuencia, declaro, con estricta franqueza, que no estoy en condiciones de abocarme a su estudio y votar concientemente, y saber si voy a votar una cosa bien o mal hecha, pese a que estoy de acuerdo con la iniciativa, si se me pone en el dilema de tener que votarla de aquí al lunes.

Por otra parte, no me parece que en proyectos de esta naturaleza sea pertinente venir a establecer modificaciones en Sala, cuando se discrepa con las soluciones a que se han arribado.

Hay un problema de financiación, en este proyecto de ley, que creo que es conveniente analizarlo y estudiarlo detenidamente.

De modo, señor Presidente, que espero que el señor senador Fernández Crespo, —que si lo propone es porque tiene preocupación por el problema —aceptará que este asunto pase a la Comisión pertinente, la que habrá que integrar, y si hay necesidad, desde ya que se integre —con recomendación de pronto despacho.

Los senadores podríamos aprovechar este receso de algunos días para estudiar este problema.

Lamento no poder votar la moción del señor senador Fernández Crespo y llamo la atención al Senado de que no es posible incorporar un proyecto de esta naturaleza en la orden del día, para considerarlo el día lunes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor senador Cutinella en su apresuramiento, no ha sacado cálculos de los días que solicito para este estudio y olvida además que en el día de mañana se reúne la Comisión respectiva, que podrá informar el asunto.

Creo que debe estudiarse este problema por parte de la Comisión y propondría, —para satisfacer los deseos del señor senador de ocuparse del asunto, que veo conoce, porque ha hablado de la financiación y creo que ha de faltarle muy poco para completar su estudio, —que la sesión se hiciera el martes o el miércoles.

SEÑOR CUTINELLA. — El miércoles es feriado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, señor senador, voy a insistir para que dicha sesión se realice el día lunes y le observo lo siguiente al señor senador: desde hace días en el Senado, no es la primera vez, se critica que se solicite la consideración de problemas sin tiempo para estudiarlos, para el que yo planteo hoy el razonable dentro de su urgencia.

Por otra parte, los señores senadores se darán cuenta que el tiempo de que disponemos para el estudio minucioso de los asuntos de urgencia es relativo, porque apenas quedan dos meses para que el Parlamento entre en receso...

SEÑOR CUTINELLA. — De acuerdo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ...hasta que pase el acto eleccionario, si el Senado quiere sesionar extraordinariamente.

De manera, pues, señor Presidente, que me parece que es necesario ir quemando etapas en proyectos de tanto interés nacional y de tanta magnitud como éste, porque va a suceder que nos vamos a encontrar en los últimos días del mes de octubre, aquí, con una cantidad de asuntos que, entonces sí, van a ser aprobados sin el estudio debido.

Lo que estoy proponiendo es una cosa razonable. La Comisión de Provisión y Asistencia Sociales se reúne en el día de mañana y puede estudiar el proyecto, hacer el repartido y traerlo informado el día lunes al Senado.

Por otra parte, se trata de un proyecto por el que todos más o menos se han preocupado.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador, para formular una moción sustitutiva?

Hay un hecho que el señor senador posiblemente no ha tenido en cuenta y es que el proyecto todavía no ha entrado al Senado. Por consiguiente, no ha tenido trámite legislativo en la Cámara de Senadores. Dicho proyecto de ley debe entrar a la Presidencia del Senado, la cual lo debe destinar a la Comisión. Voy a proponer, dada la naturaleza del problema, que dicho proyecto de ley sea estudiado por la Comisión de Fomento integrada con miembros de la de Previsión y Asistencia Sociales y de Hacienda.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No apoyado.

SEÑOR CUTINELLA. — En segundo término, señor Presidente, voy a proponer, —animado por el mismo propósito del señor senador Fernández Crespo, de que este asunto se sancione cuanto antes, pero que se haga meditadamente—, que se autorice a la Mesa para darle trámite a la Comisión y para que cite a sesión extraordinaria al Cuerpo una vez que la Comisión informe dicho proyecto, integrando la Comisión respectiva con dos miembros de la de Previsión y Asistencia Sociales y dos miembros de la de Hacienda, porque se trata de un proyecto que afecta la economía rural, afecta la situación social y las finanzas públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Fernández Crespo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Veo que el señor senador Cutinella no ha escuchado mi proposición, ya que ha hecho una análoga a la mía en el sentido de autorizar a la Mesa para que, no bien entre el proyecto al Senado —que será en el día de hoy, según mi información lo remita a la Comisión respectiva. En este primer punto coincido con el señor senador.

Ahora, en lo que respecta a la segunda parte, creo que este es un asunto típicamente del resorte de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. No soy contrario a que la misma se integre con miembros de la de Fomento y de Hacienda, si se desea. Se trata de un proyecto típico de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Tendrá alguna relación, desde luego, con Hacienda, no tanto como la que dice el señor senador, y tendrá alguna relación, no tanto como la que expresa el señor senador, con la de Fomento, pero no creo que deba sacarse de la órbita específica de una Comisión que es la que debe estudiar esos asuntos, como la de Previsión y Asistencia Sociales.

Ya ha sucedido, señor Presidente, que en otra oportunidad se hizo cosa parecida con otro proyecto que ahora está en la Asamblea General. No creemos que los que integramos la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales sepamos más que los demás senadores, pero cuando menos, nos hemos dedicado, como integrantes de dicha Comisión, a estudiar este tipo de temas.

Por consiguiente, creo que se puede resolver, desde ya, integrar la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con dos miembros de la de Fomento y dos de la de Hacienda.

Insisto, señor Presidente, en que debe figurar en el orden del día del próximo lunes, porque creo que asuntos de esta naturaleza y todos los que figuran en el orden del día del Senado, si no nos apuramos en sancionarlos, nos vamos a encontrar aquí con lo que sucedió los días 27 y 28 de noviembre ppdo., y esa noche estaremos aquí hasta las 24 horas y serán aprobados proyectos sin ninguna clase de informes

Estoy proponiendo una cosa razonable, dando el tiempo suficiente para su estudio. Votando este proyecto en la fecha que propongo, daremos solución a un problema de justicia social y nos evitaremos la acumulación de asuntos que luego deben votarse a corazón ligero sin estudiarlos a fondo, como ha sucedido otras veces.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — La diferencia esencial entre la moción formulada por el señor senador y la mía, es que el señor senador solicita que este asunto se incluya en el orden del día de una sesión que realizará el Senado el próximo lunes y yo pido que se faculte a la Mesa para citar al Cuerpo en cuanto la Comisión se expida sobre este proyecto. Si para el día lunes la Comisión produjera informe, se citaría al Senado para ese día, pero si se requiriesen más días, se aplazaría esa citación hasta el momento oportuno.

Lo esencial en un proyecto de tanta trascendencia, que afecta la seguridad social, la economía y las finanzas públicas, es que se estudie debidamente, para darle una solución adecuada y que a la brevedad posible los trabajadores rurales tengan la asignación familiar que evite de esa manera el grave problema que se está planteando de la emigración de los trabajadores del campo hacia los centros urbanos.

Por eso, insisto en mi moción.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a acompañar la moción del señor senador Cutinella. Entiendo que este es un proyecto muy importante y tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo ha estado en mora en este aspecto.

Hace tiempo presenté un proyecto sobre asignaciones familiares para los hombres del campo.

Considero que este proyecto de ley debe ser perfectamente estudiado para evitar que una vez sancionada la ley ésta no pueda ser aplicada...

SEÑOR GAMBA. — Y tuviéramos que traerla otra vez aquí.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...como ha pasado con otras leyes.

Se trata de un proyecto de ley importante y todos los trabajadores rurales están pendientes de su pronta aprobación, pero creo que es juicioso que el Senado vote la moción formulada por el señor senador Cutinella, en el sentido de que se integren las Comisiones y se autorice a la Mesa para que una vez que se produzca informe cite al Senado a sesión extraordinaria.

Nada más.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden.

En primer término, se va a votar la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo, en el sentido de que se convoque al Senado para el día lunes a fin de tratar los dos asuntos a que ha hecho referencia.
(Se vota: **Negativa**).

13

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Arrillaga Safons, para que se realice una sesión extraordinaria el próximo lunes a fin de tratar en primer término los asuntos que queden pendientes del orden del día de hoy, incluyéndose los proyectos a que ha hecho referencia el señor senador Fernández Crespo a continuación, previo informe da la Comisión.
(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CUTINELLA. — Queda entendido que queda facultada la Mesa para pasar los antecedentes a la Comisión respectiva, integrándola en la forma que lo he solicitado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A pesar de que acaba de votarse afirmativamente una moción, queda por resolver un punto. Si para el lunes no estuviera informado el proyecto, este no se considerará quién sabe hasta cuando Ese punto estaba comprendido en la moción del señor senador Cutinella, que yo la recojo, en el sentido de que si para el lunes no está informado dicho proyecto, se autorice a la Mesa a citar al Senado, no bien se haya producido el informe correspondiente.

Tengo el temor, señor Presidente, de que para el lunes no se hayan llenado todas las formalidades, aún estando informado, que desean los señores senadores, como ser el repartido, etc.

Aprovecho la oportunidad de estar en uso de la palabra para manifestar que he insistido en mi moción, porque creo que hay plazo suficiente...

SEÑOR GAMBA. — ¡Está votado, señor senador!

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ...estoy fundando mi voto. El señor senador ha hablado toda la tarde, y yo recién empiezo.

SEÑOR GAMBA. — El señor senador habla toda la vida.

(Hilaridad).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo he aprendido del señor senador. Como el señor senador es maestro y más viejo que yo, me ha dejado esa enseñanza.

Mi moción tenía por objeto que el Senado estuviera informado, y, además, propendía a la urgencia del asunto que veo se quiere complicar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CUTINELLA. — Yo había propuesto que se integrara la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, con miembros de la de Fomento y de la de Hacienda. Pero, como se ha sugerido que sean las 3 Comisiones, yo acepto.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Las 3 Comisiones?

Creo que la proposición del señor senador Cutinella, va a crear dificultades de quórum, porque ya sabemos lo difícil que resulta al Senado hacer reunir las Comisiones.

SEÑOR CUTINELLA. — Entonces, señor Presidente, que se integre la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con dos miembros de la de Hacienda —porque son 5 —y 3 miembros de la Comisión de Fomento —porque son 7.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra, para ocuparme de otro asunto.

Solicito que se de lectura a un proyecto de resolución presentado por el señor senador Bayley, que está en la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º El Senado de la República editará una selección de los discursos parlamentarios, trabajos de doctrina, mensajes y obras de los doctores Baltasar Brum, Martín C. Martínez, Domingo Arena y Joaquín Secco Illa.

Art. 2º Una Comisión especial de tres senadores practicará la selección de trabajos a que se refiere el artículo 1º.

Art. 3º Solicítase de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo se designe con los nombres de doctor Baltasar Brum, doctor Martín C. Martínez, doctor Domingo Arena y doctor Joaquín Secco Illa, las Salas de Sesiones de las Comisiones de Asuntos Internacionales, Hacienda y Presupuesto, Instrucción Pública y Previsión Social, y Constitución y Legislación del Senado.

Art. 4º Refuérzase el rubro de gastos de Sala y Secretaría hasta la cantidad necesaria para el cumplimiento de esta resolución.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Consecuente con las ideas que he hecho públicas en diversas oportunidades en este Senado, someto a la consideración del mismo al adjunto proyecto de resolución que tiende a hacer justicia a la admirable labor realizada por espíritus de verdadera excepción en nuestro medio institucional y político, como lo fueron los doctores Joaquín Secco Illa, Domingo Arena, Martín C. Martínez y Baltasar Brum.

Todos ellos, desde la cátedra, desde los escaños del Parlamento o de la Asamblea Constituyente o desde otras encumbradas posiciones de Gobierno, dieron a la República los frutos de su extraordinaria sabiduría y su firme fervor democrático, para canalizar el desarrollo de las instituciones nacionales, poniéndolos al servicio de la democracia, la cultura, el progreso y la paz.

Estimo que el Senado prestará un gran servicio a la causa de la cultura, la tolerancia y la comprensión políticas, aprobando la resolución que proyecto, que no constituye sino la primera parte de realización de mis propósitos, ya que estimo necesario, para hacer justicia a tan esclarecidos valores de nuestro país, concretar oportunamente, en una ley nacional, otra clase de homenajes para afirmar, ante la ciudadanía, el reconocimiento de méritos de excepción y para que perdure en todos los ámbitos el ejemplo de estas vidas ejemplares.

Hay ya precedentes de esfuerzos similares del Senado para evitar que un acervo intelectual y democrático de tan altos quilates quede perdido en las colecciones del "Diario Oficial", del "Diario de Sesiones" del Parlamento, o de las "Memorias del Poder Ejecutivo", haciendo difícil y engorrosa su búsqueda y consulta.

Contribuirá así el Senado a una plausible difusión de magistrales lecciones de democracia política, de ciencia constitucional, financiera y de Derecho Internacional, que las generaciones futuras de estudiantes y políticos agradecerán y aprovecharán ampliamente La doctrina del arbitraje amplio, la defensa de los derechos políticos y civiles de la mujer, la de la solidaridad americana, la protección de los derechos y garantías individuales, las normas fundamentales de derecho económico y financiero, recogen, en la valiosa aportación de estos eminentes ciudadanos, material denso, nutrido, ilustrado y valiente, que constituye fuente inagotable de enseñanzas y magníficos ejemplos.

Esta iniciativa que puede poner en marcha la sola voluntad del Senado, no excluye, naturalmente, que por la vía de la ley se dé mayores proporciones a los homenajes a estas figuras próceres de la civilización nacional, en cuanto ello sea posible".

SEÑOR GAMBA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que declararlo grave y urgente.

SEÑOR CUTINELLA. — Entiendo, señor Presidente, que las resoluciones de carácter interno no hay que declararlas graves y urgentes, porque se pueden tratar en cualquier momento. Por lo tanto, solicito que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella para que se trate sobre tablas el proyecto que se acaba de leer.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Dejo constancia de que me abstengo de votar en este asunto, porque me comprenden las generales de la ley.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR GAMBA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 3º.

En este artículo se menciona a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, como si fuera una sola Comisión cuando, en realidad, se trata de dos Comisiones distintas.

SEÑOR CUTINELLA. — Entonces, señor Presidente, propongo que se mencione a la Comisión de Hacienda, eliminando a la de Presupuesto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3º, con la modificación propuesta por el señor senador Cutinella

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra se a a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUTINELLA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto de resolución.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º. El Senado de la República editará una selección de los discursos parlamentarios, trabajos de doctrina, mensajes y obras de los doctores Baltasar Brum, Martín C. Martínez, Domingo Arenas y Joaquín Secco Illa.

Art. 2º Una Comisión especial de tres senadores practicará la selección de trabajos a que se refiere el artículo 1.o.

Art. 3.o Desígnase con los nombres de doctor Baltasar Brum, Dr. Martín C. Martínez, Dr. Domingo Arena y Dr. Joaquín Secco Illa, las Salas de Sesiones de las Comisiones de Asuntos Internacionales, Hacienda Intrucción Pública y Previsión Social, y Constitución y Legislación del Senado.

Art. 4.o Refuérzase el rubro de gastos de Sala y Secretaría hasta la cantidad necesaria para el cumplimiento de esta resolución.

Art. 5.o Comuníquese, etc.".

15

La Mesa consulta a los señores senadores si desean concurrir a la Asamblea General, porque está vencido con exceso el plazo fijado.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente? Iba a hacer una proposición que fluye de la experiencia, y creo que si tiene andamiento, podríamos adelantar mucho en el asunto que está en segundo término de la orden del día.

La Comisión de Fomento inició esta tarde el estudio de este problema. Hay algunos obstáculos de carácter político que, por ahora, resultan insalvables. Pero, entiendo que si se aplicara un procedimento un poco original, es decir, si se realizara una votación a título exploratorio, podríamos obtener una solución unánime, porque la discrepancia que hay es en cuanto a si se discrimina o no el monto del subsidio; si es general para todos, o si se discrimina hasta determinada producción, a fin de eliminar a los que están haciendo especulación, a los grandes especuladores.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Apoyado, esa es la fórmula.

SEÑOR GUICHON. — Nosotros hemos conversado con la casi totalidad de los senadores y creemos que hay algún sector que desea de cualquier manera votar el proyecto que viene de la Cámara de Representantes, porque hasta tiene un pronunciamiento político de su respectivo sector.

No se trata de sustraer el priblema del debate. De ninguna manera. Pero, me parece que no sería acertado que tuviéramos un debate de 10, 15 o 20 horas, que es lo que nos puede llevar, para después votar una solución por unanimidad.

De manera que si se aceptara el temperamento que propongo, de votar el proyecto venido de la Cámara de Representantes, si él fuera rechazado, pasaría a Comisión y se haría un cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea General de 10 minutos o 20, o media hora y, entonces, traeríamos una fórmula que, creo, contaría con la unanimidad. Además, contaría con la aprobación del señor Ministro de Hacienda.

Entonces, señor Presidente, sí, cada uno podría dar con toda libertad, su pensamiento, pero sobre la nueva realidad, no sobre una realidad que no va a actuar en definitiva.

Si el proyecto fuera aceptado, el que viene de la Cámara, entonces nosotros pediríamos la reapertura del debate, haríamos el debate, porque no se trata de sustraer al Cuerpo la controversia.

Formulo moción, pues, señor Presidente, para que hagamos la votación; demos el punto por suficientemente discutido, sin haberlo discutido. Si la votación es afirmativa, se reabriría el debate, y si fuera negativa, pediríamos un cuarto intermedio y pasaríamos a Comisión, trayendo luego la nueva fórmula.

No hay ningún senador que quiera favorecer a los que están haciendo grandes especulaciones en la tierra.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Muy bien. Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"(Carpeta N.o 1822 de 1954. — Repartido Nº 95 de 1950).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjanse para las operaciones de compraventa de trigo de la cosecha 1954-1955 y por cada cien kilogrames de grano seco, sano, limpio, sin la bolsa, el precio de pesos 16.50 puesto en la Capital.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de agosto de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Que se rectifique la votación, señor Presidente.

La proposición que hacía el señor senador, entendimos que era la siguiente: si esta votación era negativa, el asunto pasaba a Comisión.

SEÑOR GUICHON. — Estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa**)

SEÑOR GUICHON. — Entonces, señor Presidente, formulo moción para que se haga un cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea General y el asunto pase a Comisión...

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Y se expida la Comisión en el día de hoy, señor senador.

SEÑOR GUICHON. — ...exhortándose a los señores senadores a permanecer en Sala a fin de votarlo hoy.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Guichón.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace)

(Vueltos a Sala)

(Ocupa la Presidencia el señor senador Correa, Primer Vicepresidente)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción, señor Presidente, para que se declare la sesión permanente y se haga un cuarto intermedio de veinte minutos, hasta que se expida la Comisión de Fomento.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

(Se vota: Afirmativa)

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

En consideración el proyecto de ley por el cual se fija el precio mínimo del trigo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo desearía, señor Presidente, como cuestión previa, si me autoriza la Mesa, que se repartiera entre los señores senadores, unos anexos que he presentado a la Secretaría, relativos a las obligaciones del Fondo Diferencias de Cambios, que fueron acompañados con la rendición de cuentas el 30 de junio y que publicó la Cámara de Diputados, como esos antecedentes son necesarios del punto de vista de la comprensión de lo que yo pueda decir, desearía que esos repartidos fueran distribuídos entre los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá de acuerdo con lo solicitado por el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Doy comienzo a mi exposición, señor Presidente.

Cuando el Consejo Nacional de Gobierno asumió el mando, el Fondo de Diferencias de Cambios tenía un déficit de $ 46:500.000.00, motivado por el desequilibrio correspondiente al ejercicio 1951 y anteriores.

Comenzó su actuación el gobierno actual, y el resultado del año 1952, fué el siguiente: con un ingreso inferior en $ 20:000.000.00 —$ 54:000.000.00 frente a pesos 74:000.000.00 que había tenido de entradas el Fondo Diferencias de Cambio en el año precedente—, el déficit de dicha cuenta quedó situado en $ 13:800.000.00.

Pasamos a 1953: con entradas un poco inferiores todavía a las del ejercicio anterior, el desnivel de la cuenta en dicho año fué de $ 4:400.000.00.

En el año actual, en el que vivimos, 1954, antes que el Consejo Nacional de Gobierno estructurara la nueva política de subsidios para este año y el siguiente, teníamos un evidente superávit. ¡Tanto que la oposición critica al Poder Ejecutivo cuando se trata de exhibir errores y jamás se ha alzado una voz en los sectores independientes, para aplaudir la obra de ajuste que ha realizado el Poder Ejecutivo en ese Fondo!

Más, señor Presidente: ese superávit fué, en parte, utilizado para una previsión del punto de vista de los estímulos a la producción de carne, que tendremos que extender más, con esta prevalencia que se quiere dar al trigo, que desalienta la producción de carne bovina.

También para la leche hemos tenido que atender a un sur-plus de $ 2:250.000.00 por efecto del dictamen de la Comisión Honoraria de la Leche, que determinó el precio al productor de $ 0.24 en vez del anterior de $ 0.225. Esto fué cumplido con el superávit que teníamos.

Agréguese el agua potable. Montevideo reclamaba con urgencia la construcción de la cuarta línea de bombeo. Tal solución se va a atender mediante el expediente del crédito público, pero en tanto no lleguemos a la solución integral, tendremos que abordar una de emergencia, que es construir una cañería provisoria de 50 kilómetros hasta el Santa Lucía, que representa $ 8:000.000.00 y, como el crédito público no puede atender todo porque las posibilidades de absorción de la plaza son muy relativas, fué necesario recurrir al Fondo Diferencias de Cambio. Y como, a la vez, en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados se planteó, como saben muy bien los señores legisladores, la situación de las poblaciones del interior de la República, también se destinaron otros $ 8:000.000.00 para soluciones de emergencia en materia de agua potable que pudieran beneficiar a esas poblaciones.

Y así el Fondo de Diferencias de Cambio, debido a los ahorros que obtuvo el Poder Ejecutivo, ha podido, sin crear impuestos, atender a estas soluciones del agua, que reclama $ 16:000.000.00; $ 6:000.000.00 en el año presente y $ 10:000.000.00 en el año 1955.

Continúo, señor Presidente; para viviendas económicas, un problema por el que tanto he luchado y acerca del cual el Parlamento no ha estado bastante atento para dar satisfación a los que piden una vivienda higiénica y confortable, había presentado un proyecto al Consejo Nacional de Gobierno —antes lo había presentado al Senado, cuando fuí legislador, hace ya algunos años— en virtud del cual se creaban estímulos a los capitales que se invirtieran en casas tipo "clase media", mediante la garantía, para el capitalista, de un 9 o|o de interés. Esta solución reclama $ 1:200.000.00 por año, y dada las estimaciones que he hecho, que no voy a dar en este momento porque sería alejarme un poco del problema central, corresponde a la construcción de casas por $ 30.000.000.00 en cada año Bienvenido ese subsidio de $ 1.200.000.00 que se puede traducir del punto de vista de la realidad, en que gran parte de los capitales que hoy se incorporan a las casas de lujo se aplique a la construcción de casas tipo "clase media". Esto representa 1.200.000.00 por año, pero como está adelantado el ejercicio 1954, el Poder Ejecutivo ha estimado, para este ejercicio, $ 400.000.00; y para el año 1955, $ 1.200.000.00.

Y además, señor Presidente, cubrir con el producto de los beneficios de cambios del año 1954, el déficit de pesos 4.400.000.00 que tuvo el Fondo en el año 1953.

He ahí todas las aplicaciones que hemos podido dar con el superávit logrado en el Fondo de Diferencias de Cambios. ¡Y ahora ese Fondo se quiere desequilibrar!; porque el precio de $ 16.50 fijado para el trigo, constituye el derrumbe del punto de vista de las posibilidades para pagar al contado las obligaciones de la Cuenta de Diferencias de Cambio.

Examinemos un poco la situación. Le pido a los señores senadores —para que puedan seguir con un poco de atención esta exposición quizá un poco fatigosa— que examinen en el repartido que se acaba de distribuir, los anexos Nos. 5 y 6. Son las últimas páginas del repartido a la vista.

En las obligaciones del Fondo, correspondientes a 1954, no hay problema, porque el precio de $ 16.50 que se proyecta para el trigo, va a corresponder pagarlo en 1955. Así, que es conveniente examinar un poco las obligaciones de 1955 contenidas en el anexo N.o 6, última página del repartido, y veremos que en ese año hay $ 13.070 000.00 correspondientes a obligaciones nuevas que no pasaban o no pasan en el ejercicio 1954. En primer término, el aumento de subsidio a la carne, consumo interno y exportación, —cifras probables por mayor entrada de ganado a Tablada— $ 2.600.000.00; en segundo lugar, agua potable; el plan de emergencia para las ciudades del interior insumirá en el año 1955 $ 10.000.000.00, lo que representa un aumento de $ 4.000.000.00, para viviendas económicas: el estímulo a la construcción de casas para habitación con destino a la clase media insumirá $ 1.200.000.00 aumento con relación a 1954, $ 800.000.00. Obras públicas, contribución del Fondo, para su financiación, pesos 4.700.000.00; Comisión Nacional de Turismo, para la temporada 1954-55, se requiere $ 1.000.000.00; aumento con relación a 1953, $ 800.000.00; represión del mercado negro de la carne, en un año completo, duplicará la cifra; aumento: $ 170.000.00. Total: $ 13.070.000.00.

¿Cómo se cubre estos $ 13.070.000.00?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Cuándo se hizo ese programa?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Cuando fué elevada la rendición de cuentas al Poder Legislativo al 30 de junio.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Y ¿quién la aprobó?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señores senadores: vamos por orden; Voy a tener mucho placer en contestar las preguntas que formulen los señores senadores, pero vamos a hacerlo con orden, porque de lo contrario la versión taquigráfica no puede recoger perfectamente mi pensamiento.

Si me permite, el señor senador Chouhy Terra, voy a contestar primero al señor senador Bove Arteaga.

Preguntaba el señor senador cuándo se había presentado: contesto: el 30 de junio de 1954. ¿Cuándo se aprobó? Contesto: aunque la Ley de Ordenamiento Financiero determina que el Poder Legislativo tiene hegemonía en materia de obligaciones del Fondo de Diferencias de Cambio, la verdad es que por una actitud muy plausible del Parlamento, no se ha alzado ninguna voz del punto de vista de las aplicaciones que el Poder Ejecutivo ha proyectado. El Tribunal de Cuentas, alguna vez ha observado que estas programaciones, estas estructuraciones hechas por el Poder Ejecutivo, no han tenido aprobación parlamentaria, pero ha comprendido perfectamente dicho Tribunal que no podía el Poder Ejecutivo manejarse sin poder utilizar el Fondo de Diferencias de Cambio, en tanto el Parlamento no le diera su aprobación plena.

Pongamos un ejemplo: el 30 de junio de 1953 el Poder Ejecutivo, cumpliendo por primera vez con las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Financiero, presentó un programa estructurado del punto de vista de Fondo de Diferencias de Cambio y la ley fué aprobada el 11 de diciembre de ese año. ¿Qué hubiera hecho el Poder Ejecutivo si de acuerdo con esa tesis tan rígida, hubiera tenido necesidad el Consejo Nacional de Gobierno de esperar la aprobación del Poder Legislativo? Los lecheros no hubieran cobrado; los frigoríficos no hubieran recibido sus compensaciones; los productores, los hombres vinculados a la tierra, que reciben un subsidio por el trigo y fertilizantes, no hubieran obtenido ninguna entrada por ese concepto. Hubiera quedado paralizado totalmente el movimiento del Fondo de Diferencias de Cambio.

Yo soy el primero que respeta la voluntad todopoderosa del Parlamento. Si el Parlamento considera que tenemos que atenernos a la letra rígida de la Ley de Ordenamiento Financiero, queda paralizada la cuenta del Fondo de Diferencias de Cambio.

Señores: para mí sería una tranquilidad no pagar porque el Parlamento no ha autorizado todavía los gastos correspondientes. Ahora, si el Parlamento comparte la tesis que sustento, de que en tanto no haya una modificación para la estructura proyectada por el Poder Ejecutivo, que rijan esas determinaciones, estamos entonces de acuerdo.

Ahora el señor senador quería hacer una pregunta.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Ministro parece que desea el diálogo.

Si quiere saber mi opinión al respecto debo decirle que, a mi modo de ver, el Poder Ejecutivo tiene que ajustarse a la ley, que para algo se dicta. El Poder Ejecutivo, es el primer obligado a cumplirla.

El Poder Ejecutivo no podía haber echado mano al fondo de diferencias de cambio, si no estaba autorizada su rendición de cuentas. El señor Ministro dirá que el Parlamento debió haberse expedido en tiempo. Bien: ahí está la diferencia fundamental. A mi modo de ver, cuando un Ministro no tiene la aprobación de un plan, el camino es claro. El señor Ministro no tiene respaldo parlamentario para sacar un plan adelante. Entonces, el señor Ministro está ocupando una cartera sin el respaldo correspondiente.

De modo, pues, que, lamentablemente el señor Ministro me hace una pregunta que trae un tono que no me agrada emplear; pero como tenemos que hablar sinceramente, debo decir que el señor Ministro no tuvo fuerza suficiente en el Parlamento como para sacar adelante su plan, y, sin embargo, sin la aprobación parlamentaria, el señor Ministro lo aplica. Ahora nos pregunta a nosotros que opinamos.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a contestar, señor Presidente.

Ojalá el Parlamento me diera un voto de censura. Me llevaría a la vida tranquila, que tengo derecho a vivir Con más años de los que tiene el señor senador Chouhy Terra, me parece que tengo un poco de derecho al descanso, a la tranquilidad espiritual y al respecto de mis conciudadanos.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Eso no tiene nada que ver con el tema que hemos planteado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No estoy tan vinculado a esta Cartera, como cree el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No creo que esté vinculado, ni que deje de estarlo. Lo que digo es que el señor Ministro no ha tenido respaldo parlamentario para hacer marchar su plan, y entonces, cuando un Ministro no tiene fuerza dentro del Parlamento para lograr que salgan sus proyectos, el camino es claro.

Aquí no se trata de voto de censura. El señor Ministro tuvo el voto de censura más acabado que haya tenido un Ministro en la historia del país, emitido por la unanimidad de la Asamblea General.

El señor Ministro se afilia a la tesis batllista de que no son parlamentaristas, y que el Parlamento opina, pero que el Ministro no está obligado a seguir el dictámen de la mayoría parlamentaria y continúa en su puesto. Pero cuando el señor Ministro nos hace una pregunta concreta, nosotros tenemos que decir lo que opinamos. No creo que el Ministro esté aferrado por conveniencia personal a la Cartera de Hacienda, por que su conveniencia personal estaría en retirarse. Pero el hecho concreto, es que, juzgada políticamente, nos parece que la actitud del señor Ministro no le hace bien al régimen que nosotros queremos que impere en el país, régimen de respeto al Parlamento, de sensibilidad ministerial, de sensibilidad en el Poder Ejecutivo, que sepa interpretar cual es el pensamiento del Poder Legislativo, y que, cuando los Ministros no logran que el Parlamento apruebe sus proyectos, su único camino sea resignar el cargo.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a contestar, señor Presidente.

Dejo las cuestiones políticas y personales de un lado. Enfoco las cuestiones desde un punto de vista impersonal.

La nueva directriz en materia de administración del fondo de diferencias de cambio, que da la hegemonía de la cuenta al Poder Legislativo, emana de la ley de 27 de marzo de 1953. De la noche a la mañana, se transformó el sistema.

¿Qué sucede en los meses transcurridos entre el 30 de junio —que es la fecha en que el Poder Ejecutivo eleva la rendición de cuentas, conjuntamente con las estimaciones, del punto de vista de la cuenta de diferencias de cambio—, y la fecha en que el Parlamento aprueba esas estimaciones, o esas aplicaciones?

El Parlamento no es un órgano tan rápido, tan maravillosamente expeditivo. Me parece muy bien que el Parlamento tome todo el tiempo que le parezca para dilucidar, para deliberar para resolver: pero el Fondo de Diferencias de Cambio no espera. Están los productores de trigo que quieren que se les pague; estan los productores de leche que también exigen que se les dé la compensación desde el punto de vista del precio.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿A los productores?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador. A los productores se les paga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Cuánto, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Los pesos 12:000.000.00 de subsidio a la leche va todo a los productores.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No, señor Ministro. es al consumo no a los productores.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Vamos a no confundir.

Si ustedes quieren que se aumente el precio de la leche en 6 centésimos, díganlo claramente, y no estén hablando entonces permanentemente, del aumento del costo de la vida.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Ese subsido no es al productor. sino al consumo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es lo mismo, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No es lo mismo, señor Ministro. de ninguna manera.

Yo entiendo que los seis centésimos por libro de leche que entrega el Estado en calidad de subsidio, no beneficia al lechero, al que produce, al que ordeña la vaca. Es un subsidio al consumo y no al productor.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿A cuanto cobrarían la leche si no fuera por el subsidio?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si no fuera por el subsidio, la leche aumentaría de precio, y el sector político del señor senador está siempre combatiendo el costo ascendente de la vida.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Eso es aparte.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con las interrupciones, señor Presidente. mi exposición pierde fuerza, unidad y cohesión. Voy a solicitar que no se me interrumpa y que los señores senadores que deseen interrumpir anoten las observaciones que tengan, para formularlas después. Voy a contestar pregunta por pregunta. Domino el tema. Pero quiero, por lo menos, que haya un poco de unidad en mi exposición.

Continúo.

Volviendo al anexo número seis, decía, que para contemplar el equilibrio de la Cuenta de Diferencias de Cambio, para poder atender a esos $ 13:000.000.00 de surplus que van a tener las obligaciones del Fondo en el ejercicio 1955 con relación a 1954, es necesario acudir a dos fuentes: una, a la reserva de $ 4:400.000.00, que en el año 1954 guardamos para atender al déficit del año 1953 y que queda liberado en 1955, y también a una economía global de $ 8:600.000.00 que es necesario realizar en los compromisos normales de la cuenta de diferencias de cambio. En otra forma, volvemos de nuevo al déficit, volvemos de nuevo al desequilibrio, y lo que yo había conseguido, que era pagar al contado todos los compromisos derivados de la Cuenta, va a perder esa posición el Gobierno del porvenir, que no va a poder atender sus obligaciones de modo puntual.

Ahora, si es necesario efectuar ajustes por una cifra de $ 8:600.000.00 en los compromisos del año 1954, que están indicados en el anexo número cinco, les pregunto a los señores senadores, con todo respeto, que me digan donde se pueden hacer economías.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Cuando yo le pregunté al

señor Ministro cuando se habían programado esas cantidades, el señor Ministro me dijo que había sido en junio de este año. Con el antecedente del precio del trigo pagado el año anterior, ¿el señor Ministro no pensó que habiendo costado al Estado $ 23:000.000.00 tenía que disponer de alguna cantidad de las diferencias de cambio para pagar el trigo?

Segunda pregunta: usted hizo manifestaciones respecto a cómo se podían abatir los subsidios.

El Parlamento ha expresado, por boca de algunos legisladores, que no está de acuerdo con algunos subsidios que el Poder Ejecutivo ha otorgado.

En lo que se refiere a las manifestaciones del señor Ministro referente a que los $ 12:600.000.00 de subsidio a la leche eran para el productor, sostengo que éste hubiese cobrado lo mismo los $ 0.24. Era un beneficio para el consumo de Montevideo y no para el productor del interior de la República que no ha recibido ningún beneficio de esa suma de dinero.

En segundo término, hay un subsidio por consejo de salarios a los panaderos de $ 1:400.000.00. Además hay un subsidio a los panaderos por la harina. Los que conocemos el problema de la elaboración del pan, no podemos estar de acuerdo con que el Poder Ejecutivo, a base de subsidios —subsidio a los molineros y a los panaderos— enriquezca a los comerciantes en detrimento de la población que produce.

(Apoyados)

—Por otra parte, hay un aumento en el subsidio a la célebre Comisión de Turismo, que el señor Ministro elevó de $ 200.000.00 a $ 1:000.000.00. Digo célebre porque el Parlamento y el país conocen la obra que realizó esta Comisión de Turismo. No creo que el Parlamento hubiera autorizado, sin ninguna explicación, ese aumento de $ 800.000.00.

Otro de los rubros que el señor Ministro citó son los $ 160 o 170.000.00 que demandará el control del mercado negro. Todas las medidas que se han tomado no han resultado en absoluto, porque el mercado negro sigue lo más campante en todos los lugares de Montevideo y a la vista de todos sus pobladores.

En cuanto al subsidio a la carne, sacando el que se puede hacer al producto de exportación, que representaba pesos 15:600.000.00, de esa cantidad solamente $ 300.000.00 eran para el interior; fué tirado completamente a la calle sin ningún beneficio para los productores ni para la población de Montevideo.

Quiere decir, en una palabra, señor Ministro, que de los $ 70:000.000.00 que tenemos nosotros, de las Diferencias de Cambio, de acuerdo a lo que el señor Ministro ha dicho en la Cámara de Representantes, extraídos únicamente de la producción agropecuaria, el señor Ministro se alarma del precio fijado para el trigo de $ 16.50, que es dinero que en parte va a ir al interior, al que produce.

Hemos visto, durante estos últimos años, en este deambular de subsidios que se le ha dado dinero a todos los comerciantes y a los que no son comerciantes. Por ejemplo, para el presupuesto de la Facultad de Medicina; viviendas económicas, etc., el Poder Ejecutivo, sin consultar al Parlamento, sin que el Parlamento lo apruebe, toma del Contralor de Diferencias de Cambios, fondos y trata de beneficiar con ese dinero a todos menos a la producción agropecuaria. Se pone una cantidad de $ 200.000.00 para subsididios de fertilizantes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — $ 2:000.000.00, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Tiene razón el señor Ministro: $ 2:000.000.00.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Son diez veces más; el señor senador está estudiando mal el problema.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor Ministro hizo una distribución del Fondo de Diferencias de Cambios para el año que viene de $ 13:000.000.00, sin haber pensado —no se le ocurrió al Poder Ejecutivo— que era necesario haber dejado un remanente de $ 4:000.000.00 del superávit, porque sabiendo que el año pasado tuvo que dar subsidio al trigo podía haber pensado que este año también tendría que ocurrir así. Necesitó que el Parlamento se ocupara el problema, a los cuatro meses de estar sembrado todo el trigo en la República.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a contestarle al señor senador.

Estas previsiones para el año 1955 está en manos del Parlamento rectificarlas. El Parlamento tiene las manos libres. Vamos a reunirnos cuando quieran los señores senadores, en una Comisión o aquí en el Senado y vamos a hacer los cortes correspondientes. Más respetuoso de lo que soy de la voluntad parlamentaria, me parece que es difícil que haya otro. Habrá otro que me iguale, pero no que me supere. He sido parlamentario mucho tiempo. Vamos a hacer todos los ajustes, todas las economías, todos los ahorros. Estoy a la orden del Senado, pero que se me indique dónde hay que cortar y no se me reproche la política de orden que sigo de querer que haya equilibrio en esa cuenta. Que no diga el Gobierno del porvenir que el Ministro de Hacienda del viejo régimen, del antiguo Consejo, nos dejó esta herencia. Nó, señores senadores; hemos dejado la cuenta en perfecto equilibrio.

En cuanto a las obras públicas programadas, no es una innovación, por cierto. El señor senador Bove Arteaga, que se inicia en la labor parlamentaria, no conoce antecedentes que son importantes.

En el año 1939, el señor senador Charlone, autor del Fondo de Diferencias de Cambios, programó pesos 5:000.000.00 a tomarse de esa cuenta, que en aquel tiempo daba nada más que $ 13:000.000.00, para obras públicas, y en el año 1940 esos $ 5:000.000.00 se llevaron a $ 10:000.000.00. No es una innovación mía.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Eso se modificó en el año 1941, al parecer en forma definitiva.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — He dicho 1940; conozco muy bien el tema y tengo buena memoria.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que no hago cuestión. ¿Quieren suprimir todos los subsidios? Los suprimimos. ¿Quieren suprimir parte de los subsidios? También. Estoy a la orden. Más respetuoso no puedo ser. No me pueden atacar por ningún lado; no ofrezco ningún flanco.

Si estos $ 13:000.000.00 de "sur plus" de obligaciones para el año 1955 parecen excesivos, que se supriman de un trazo. Los borramos. Es un programa a cumplir el año próximo. Por eso, los señores legisladores que tienen este programa desde el 30 de junio, pueden oponer todas las observaciones que quieran, que las vamos a acatar.

Lo que estoy defendiendo en estos momento es la estabilidad del Fondo de Diferencias de Cambios.

¿Quieren ustedes derogar la financiación para las soluciones de emergencia del agua? Las derogamos y Montevideo no tendrá los 31.000 metros cúbicos de más agua para el verano 1955-56.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por qué no habla usted del subsidio al pan, a los panaderos. No hable del agua; no hable de las necesidades vitales: hable de las cosas que vamos a impugnar, señor Ministro. No hable de las obras públicas, porque entiendo que las obras públicas en el interior, las carreteras, etc., etc., benefician a todas las zonas agropecuarias del país.

Yo hablo de los errores que para mí, personalmente, creo que ha tenido el Ministro de hacer este programa. Es una cuestión personal.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador. Estará mal hecho; pero, arréglenlo ustedes, corríjanlo ustedes, estoy a la orden. ¿Qué más puedo hacer yo? Es un simple proyecto, un proyecto que creo que se puede y se debe aplicar, porque el Fondo de Diferencias de Cambio es una cuenta, que se mueve sin solución de continuidad, porque, sino los productores no cobrarían sus créditos.

Continúo, señor Presidente. Voy a hacer un pequeño estudio que ya hice en la Cámara de Representantes, de lo que representó la cosecha de trigo en los años anteriores y lo que va a representar la cosecha próxima.

En la zafra 1952-53, el consumo interno determinó una erogación de $ 25:800.000.00. La exportación dió ganancias, porque nos encontramos frente a una cosecha mundial débil y, naturalmente, el precio que pudimos obtener por la venta de harina al Brasil, fué relativamente remunerador. Alcanzó en 90.550 toneladas de harina a un precio entre $ 223.50 y $ 201.15: lo que dió $ 18:900.000.00, en números redondos, que representan el equivalente en trigo, es decir 125.760 toneladas, $ 15.10 por cada 100 kilos. Es decir, de $ 15.10 a $ 17.35 —que eran $ 16.50, que regían, más el progresivo de la época— hay una diferencia de $ 2.25, por cada 100 kilos, que significó en el total de la exportación, una pérdida de $ 2:800.000.00. Pero como se obtuvo por beneficios en el Fondo de Diferencias de Cambio, $ 4:700.000.00, deducidos la cifra que indiqué de $ 2:800.000.00 y quedó un remanente, es decir un beneficio líquido de $ 1:900.000.00 por la exportación.

Quitada esta ganacia a los $ 25:800.000.00 que insumió el subsidio al consumo interno, quedan cifradas las obligaciones del trigo correspondientes a la cosecha 1952-53, en $ 24:000.000.00 aproximadamente.

Pasemos a la cosecha 1953-54. Obtenemos una primera economía de $ 9:300.000.00, por subsidiar, únicamente, la harina destinada a pan.

Es verdad que ha habido filtraciones. Intentamos, en lo posible, evitarlas. Toda modificación de régimen es difícil. Y tratamos de evitar maniobras.

Costaría, así, un poco teóricamente —tal vez los guarismos vayan más lejos— el subsidio al consumo interno, pesos 16:500.000.00; pero perdemos en la exportación.

Felizmente en esa cosecha, que yo califiqué una vez aquí, en el Senado, de abrumadora, de 850.000 toneladas, hubo dos operaciones afortunadas: una, la venta de 80.000 toneladas de harina al Brasil, por el convenio de octubre de 1953, que aunque implicó alguna pérdida en la negociación en sí, fué compensada perfectamente por el beneficio cambiario. De las 80.000 toneladas de harina concertadas en aquella fecha, 60.000 toneladas de trigo de esta última cosecha, intervinieron para dar cumplimiento a ese convenio.

La segunda operación es la de 210.000 toneladas de trigo, caracterizada por la salida de 100.000 toneladas de grano y 80.000 de harina, al precio de 64 dólares FAS para el grano. y el precio magnífico, realmente maravilloso, de 155 dólares FAS para la harina, Representa 18.800.00 dólares, que significó en el total de las 210.000 toneladas un promedio de $ 17 los 100 kilos.

El Estado ni gana ni pierde. Esa operación fué criticada, atacada, y con todo queremos ahora repetirla y no la podemos repetir para las 210.000 toneladas de nuevo saldo exportable —que ha surgido de acuerdo a estimaciones más recientes. Y esa operación que, repito, no la podemos repetir, nos va a costar, ahora, suponiendo que pudiéramos ensilar 60.000 toneladas de esas 210.000 del saldo nuevo —mediante un proyecto que ha de venir rápidamente a sanción parlamentaria, para aumentar la capacidad de nuestros silos —en una exportación de 150.000 toneladas, $ 5 por cada 100 kilos y eso siempre que el Brasil nos vuelva a pagar 64 dólares Fas la tonelada.

En efecto. 64 dólares Fas a 1.90, representan $ 12.16 frente a un precio de $ 17.16 —$ 16.50 más cierto progresivo—. Hay $ 5 de diferencia cada 100 kilos. En las 150.000 toneladas perdemos $ 7:500.000, más $ 16:500.000 de consumo interno, significan, en total, una quita de pesos 24:000.000, cifra igual, aunque por motivos distintos. a la de la cosecha 1952-53.

Pasemos a la nueva cosecha, a la que estamos esperando.

¿Cuánto se ha sembrado? No se sabe. La última estimación del Ministerio de Ganadería es que se había sembrado en trigo alrededor de 650.000 hectáreas. Pero, se está sembrando, señor Presidente, se sigue sembrando. Estos días tan maravillosos de agosto están permitiendo que aumente la extensión sembrada y la quita que el Ministerio de Ganadería y Agricultura creía que iba a representar un 10 ó un 15 o|o, no va a existir. Posiblemente se va a sembrar lo mismo que en el año anterior.

Pero, admitamos la cifra que dí en la Cámara de Diputados de 650.000 hectáreas sembradas. A 1.000 kilos de rendimiento por hectárea, son 650.000 toneladas.

Si el consumo interno —lo que representa del punto de vista de lo que consume la población y las 60.000 toneladas a reservar para semilla, de las 650.000 toneladas deducimos...

SEÑOR ESPALTER. — Si son 650.000 toneladas, es más para semilla.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si de las 650.000 toneladas reservamos 370.000 toneladas para el consumo interno, divididas así: 310.000 toneladas para el consumo y 60.000 para semilla, nos queda un remanente de 280.000 toneladas por salir, y si fijamos el precio de $ 16.50 con una pérdida de $ 5 por cada 100 kilos, significará para la cuenta Diferencias del Cambio, una erogación de pesos 14:000.000, cantidad que agregada a los $ 16:500.000 que representa el consumo interno, implicará $ 30:500.000, y esa cifra no se va a poder pagar.

Es decir, se pagará a la distancia, y no al contado, como han estando cobrando los agricultores, permanentemente, en los últimos tiempos. Pagar con una mora de seis meses, de ocho meses, o de un año. Pero, ¿qué dirá el pequeño agricultor? ¿Qué dirá ese hombre modesto, que está en la campaña, que no tiene recursos, que no tiene posibilidades de éxito mayor, si se le paga así, parsimoniosamente? ¿No preferirá un precio menos remunerador, pero que se le pague al contado?

Además, señor Presidente, convengamos que la Cámara de Diputados no ha sido feliz al haber fijado este precio de $ 16.50 para toda la cosecha —que implica, sobre las obligaciones del año anterior, $ 6:500.000.00 más— sin haber creado los recursos correspondientes.

El artículo 86 de la Constitución, es terminante: establece —razón de buen orden financiero— que el Parlamento no podrá autorizar gastos sin crear los recursos correspondientes. Muy bien. Si representa el subsidio al trigo $ 24:000.000, en el año presente, y en el próximo ejercicio significará un aumento de $ 6:500.000 —alcanzando a $ 30:500.000— lo que debió haber hecho la Cámara de Diputados era crear los recursos para atender la nueva erogación.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Ministro, una pequeña interrupción, para que siga el curso de su brillante disertación?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No tiene nada de brillante, señor senador.

SEÑOR ESPALTER. — Son como todas las del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Son cifras tan frías que no pueden ser brillantes. Son frías y desalentadoras.

SEÑOR ESPALTER. — Yo le quería preguntar al señor Ministro, lo siguiente: él habla de un déficit probable, de $ 30:000.000.00 que se discriminaría en $ 16:000.000.00 en el consumo interno y $ 14:000.000.00 en la exportoción; calculando el precio de $ 12.50, creo que dijo 64 dólares "Fob". Pero lo que el señor Ministro no nos explica, es lo siguiente y valdría la pena conocer su autorizada opinión: ¿por qué el señor Ministro quiere hacer cargar al productor de trigo, a ese productor...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hay de todo.

SEÑOR ESPALTER. — Me estoy refiriendo al productor al que se refirió el señor Ministro.

¿Por qué el señor Ministro quiere que ese pobre productor, ese paupérrimo, ese misérrimo productor, pequeño productor que nació en la tierra y muere sin conocer otra cosa que la tierra aquella pequeña, en que nació. tenga que cargar con esa disminución de precio? ¿De dónde saca el señor Ministro que para aliviar al pequeño y al gran consumidor de la capital, llena de luces, llena de distracciones, donde los salarios suben año tras año, vertiginosamente, por el mecanismo de los Consejo de Salario. donde suben, también. vertiginosamente —tiene una gran razón el señor Ministro, porque en gran parte es por culpa del Parlamento— el Presupuesto General de Gastos de la Nación, de donde saca, digo, el señor Ministro, que la mayor comodidad del habitante de la gran capital tiene que pagarla, por disminución de precio, ese pequeño. desgraciado productor de tierra dentro, de que nos hablaba el señor Ministro?

Valdría la pena que explicara la razón.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: el señor senador Espalter, me está preguntando, en términos sencillos, dejando eufemismos, por qué no se sube el precio del pan.

SEÑOR ESPALTER. — Mire, señor Ministro: si usted me permite, quiero que en mi espíritu penetre la razón del señor Ministro, que cuando él...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Permítame, señor senador.

SEÑOR ESPALTER. — Déjeme terminar. No me ha entendido.

Cuando el señor Ministro deriva su razonamiento del campo esencial y exclusivamente económico al campo social, y nos habla de que aquel pequeño productor preferiría los $ 14.00, los $ 12.00 o los $ 15.00, yo le pregunto ¿por qué con el mismo razonamiento el señor Ministro no piensa que sería más justo. no económicamente, sino socialmente, que esos $ 16:000.000.00 los pagará el que vive pleno de lujos y de comodidades en la gran capital?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor senador: una vez más le digo al Parlamento que tiene la palabra. ¿Quieren subir el precio del pan? Muy bien; vamos a estudiar este aspecto del problema.

Ya que el Parlamento reclamó con toda razón —y yo levanté los brazos alborozado— el derecho de tener la hegemonía en la cuenta de Diferencias del Cambio, yo le digo: usen de ese derecho. Vamos a determinar el precio del pan, pero vamos a hacerlo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No tenemos por qué afrontar el problema del precio del pan.

SEÑOR BAYLEY. — Que rechacen el plan del Poder Ejecutivo de una vez.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Está equivocado el señor Ministro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo quería, simplemente, plantear otro aspecto de la cuestión, que debe tenerse en cuenta.

Estas primas, estas subvenciones, o fijación de precios, se realizan con el propósito de estimular la producción y, naturalmente, es explicable que cuando un país necesita la producción de un artículo, estimule a los productores para que lo hagan, llenando el consumo del país. Pero una vez llenado ese consumo y teniendo que vender el trigo al extranjero, parecería ilógico que siguiéramos estimulando la plantación de trigo, subvencionando al productor, subsidiándolo o estableciendo altos precios para llevar el

trigo barato a otros pueblos que no es el nuestro. Entonces, si hemos rebasado ya el límite de nuestro propio interés y el de las reservas en la producción de trigo, parecería que toda política que tienda a aumentar la producción de trigo para tener que venderlo con pérdidas en el exterior, fuera una política que careciera de sensatez; es una política que perjudica a toda la sociedad que emplea nuestra mano de obra y nuestra tierra en una actividad antieconómica, en una actividad que tiende nada más que a hacerle el regalo de nuestra mano de obra a pueblos extranjeros.

SEÑOR ESPALTER. — La subvención a los tops ¿por qué no la suprimimos? ¿No hay tanta mano de obra en una como en otra?

(Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hago notar, señor Presidente, que en esta materia se han restringido las subvenciones que van a recaer en beneficio de los consumidores extranjeros y, en cambio, pueden sostenerse con acierto las subvenciones que van a beneficiar a los consumidores internos.

Si es evidente que el precio de $ 16.50 del trigo ha extendido nuestro consumo, nuestros plantíos, y los hace estimular de tal manera que ha producido cantidades realmente excelentes, excesivas que podían, como dijo muy bien el señor Ministro, ser en cierto modo una carga pesada para nuestro erario y una carga pesada para el país, ¿por qué se ha de insistir en esta política que ya rebasa los límites de la conveniencia económica nacional?

Lo prudente sería, desde ya, insinuarse con una pequeña baja, hacerle ver a los agricultores que estén dispuestos a plantar, que es necesario diversificar un poco la producción agrícola, que el trigo no lo conduce al éxito seguro y asegurado por el Estado, sino, por el contrario, que ya empieza a ser un negocio menos remunerador.

Y bien; señor Presidente, esta tesis que yo sostengo, que me parece que es incontrovertible, debe empezarse por aplicarla a los productores en gran escala, a los que con tractores y un pequeño número de tractoristas producen grandes cantidades de trigo.

SEÑOR GUICHON. — Que hagan praderas artificiales para la producción de carne, que es el rubro en déficit.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A eso es a lo que tiende la muy juiciosa modificación que nuestra bancada ha sostenido en la Comisión de Fomento del Senado.

Creo que esto tendría un doble efecto: desgravar la Hacienda Pública de un gasto innecesario y mal orientado, y además, señor Presidente, dirigir nuestra mano de obra y nuestra agricultura en el sentido de llenar otras necesidades nacionales.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Continúo, señor Presidente.

Desearía, señor Presidente, —y ruego a los señores senadores me perdonen—, no ser interrumpido en el curso de mi exposición, sin perjuicio, de contestar después todas las aclaraciones que se me soliciten y todas las preguntas que me quieran formular.

Frente a la imposibilidad, señor Presidente, de hacer frente a esta obligación que implica $ 6.500.000. 00 de más, con relación a la obligación correspondiente en el año presente, —y que representa $ 15:000.000.00 con relación a las obligaciones proyectadas para el año 1955—, en el Consejo Nacional de Gobierno hemos estudiado dos fórmulas, que han quedado detenidas, porque el Parlamento estaba estudiando esta ley, y no nos pareció conveniente interferir en la acción legislativa, al adelantar una solución por decreto, que podría ser modificada después, en la esfera parlamentaria.

Una de las fórmulas es la de una Comisión especial designada por el Consejo Nacional de Gobierno, integrada por técnicos de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, en virtud de la cual se establece el precio de $ 16.00 para las primeras 400.000 toneladas de "surplus" con un tope mínimo de $ 15.00. La otra, la fórmula del que habla, que establece el precio de $ 16.50 para las 370.000 toneladas que requiere el consumo interno y la reserva para semilla...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No se puede aplicar.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...y $ 12.50 para el remanente exportable.

¿Cuánto cuesta esta fórmula?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es muy teórico, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En materia de consumo interno, cuesta la misma cantidad que tuvimos que pagar este año, $ 16:500.000.00, y en lo que se refiere a la exportación, como el precio de $ 12.50 significa $ 0.34 más por cada cien kilos, o sea la diferencia entre $ 12.16, precio internacional, y el de $ 12.50, en 280.000 toneladas implica $ 952.000.00, lo que sumado a los pesos 16: 500.000.00 correspondientes al consumo interno, da $ 17:452.000.00. Esto produce una economía sobre 1954 de $ 6:548.000.00.

Es un gran paso para obtener la economía que había programado el Poder Ejecutivo, de $ 8:600.000.00.

¿Y el promedio, cuál resultaría? Significaría: 370.000 toneladas, a $ 16.50, dan $ 61:050.000.00; y 280.000 toneladas a $ 12.50, darían $ 35:000.000.00. Total: pesos 96:050.000.00, que significa un promedio de $ 14.78.

La fórmula, —vuelvo a repetir lo que dije en la Cámara de Representantes—, es inobservable.

Comparto totalmente lo que expresó el señor senador Batlle Pacheco, hace un momento, conceptos que ya emití en la otra rama legislativa. Es necesario que se plante lo que precisa el consumo interno, más la reserva para semillos, y algo más; pero no en forma ilimitada. El productor debe también, dirigir su mirada a lo que pasa en los demás países, y no permanecer indiferente frente a los precios mundiales. No debemos olvidar que hay 44 millones de toneladas de excedente de trigo en el mundo, equivalente a toda una zafra.

Ese precio de 64 dólares que nos pagó el Brasil por el grano, es un precio excepcional; posiblemente declinará cuando Estados Unidos se proponga vender sus grandes excedentes.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, una interrupción, antes de que termine el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No concedo más interrupciones, señor senador, discúlpeme.

En cuanto a la situación del agricultor, señor Presidente, vamos a examinar un poco los costos del trigo.

Podrán ser contestadas —convengo— las cifras que voy a indicar. Hay señores senadores que conocen muy bien el problema.

Yo estimo que el costo de la hectárea cultivada de trigo, representa $ 120.00 término medio, con un ingreso...

SEÑOR ESPALTER. — Es mucho; yo lo estimo en menos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...que significaría, en el promedio que yo indiqué de $ 14.78 los cien kilos...

SEÑOR ESPALTER. — No. Son $ 14.78; es lo que quería señalarle al señor Ministro anteriormente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No me discuta las cifras, señor senador, porque están muy bien estudiadas.

SEÑOR ESPALTER. — Pero el señor Ministro no puede impresionarnos con una cifra que no es exacta.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Después vamos a examinar las cifras; le ruego al señor senador que no haga perder cohesión a mi discurso.

Obteniendo un ingreso, a razón de 1.000 kilos de rendimiento a $ 14.78, tiene una utilidad de $ 27.80, o sea 23.16 o|o de beneficio.

SEÑOR ESPALTER. — Hizo mal las cuentas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso lo vamos a estudiar después.

SEÑOR ESPALTER. — Permítame una palabra, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — 23.16 o|o de beneficio, me parece que está perfectamente bien y, sobre todo, para los grandes cultivadores, que tienen costos muy inferiores, la ganancia, en vez de 23.16 o|o se transforma en 30, 35 o 40 o|o.

SEÑOR ESPALTER. — Le rectifico la cifra.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo hubiera preferido una discriminación tratando de favorecer al pequeño productor, al modesto trabajador, fijando para esos agricultores, que merecen nuestra protección, $ 16.50 y estableciendo precios diferenciales para los que tienen superficies más amplias, que también obtienen mayores rendimientos. Pero es muy difícil llegar a ese análisis,...

SEÑOR ESPALTER. — Es imposible.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...a esa discriminación...

(Apoyados).

—...donde todas son maniobras, todas combinaciones, todas artimañas para burlar el propósito de justicia que pudiera guiarnos.

Todo lo que pueda ser una fórmula discriminatoria, susceptible de ser bien aplicada, encontrará todo mi apoyo, todo mi entusiasmo. Vamos a estudiarla. Precisamente en Comisión, hace algunas horas, estuvimos con técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura estructurando fórmulas que pudieran llegar a ser una solución aceptable. Es posible que surja, aunque no pueda cumplirse con toda exactitud. Tiempo tendremos más adelante para ir mejorando el sistema de contralor. Empecemos por hacer algo, yo estoy dispuesto a ello; pero, de todos modos, señor Presidente, si no es posible llegar a expedientes discriminatorios yo, por mi parte, sostengo que

precio promedio que considero que en 650.000 toneladas de rendimiento es de $ 14.78, que podrá ser superior si la cosecha es inferior, y que será, naturalmente, más bajo, si la cosecha asciende a cifras más elevadas.

SEÑOR ESPALTER. — Las cifras le van...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No debemos malograr, señor Presidente, los esfuerzos realizados con tanto trabajo en dos años y medio de gestión, para llegar al equilibrio del Fondo de Diferencias de Cambio. Cuando llegué al Ministerio de Hacienda los acreedores de esa cuenta, estaban golpeando permanentemente las puertas del Ministerio; hoy, no hay acredores, porque se les paga al contado.

SEÑOR CARBALLO. — No apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Además, no tenemos derecho a arrojar esta carga de $ 16.50, que significa una erogación tan considerable, sobre el gobierno del porvenir.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: quería hacer una rectificación de cifras, porque el señor Ministro está partiendo de una base errónea. Contrariamente, —y supongo que la posición del señor Ministro es distinta—, a la posición del señor Ministro, estoy dispuesto a concederles, siempre que sea breve, todas las interrupciones que me solicite, que por otra parte, servirán para ilustrarme, dada la reconocida capacidad en la materia del señor Ministro. El señor Ministro está hablando de cifras que no son reales. Se está impresionando cuando se habla del precio de $ 16.50 los cien kilos de trigo. No es verdad, señor Presidente.

SEÑOR CARBALLO. — Apoyado.

SEÑOR ESPALTER. — No son $ 16.50, son $ 15.00.

SEÑOR CARBALLO. — Son $ 15.00.

SEÑOR ESPALTER. — Son menos de $ 15.00.

SEÑOR CARBALLO. — Son menos de $ 15.00.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: en todos los decretos, desde que yo estuve en cierta oportunidad en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, y fijé por decreto el precio mínimo del trigo, por primera vez en la República, instalé el régimen del prestamo de semillas a los productores de trigo y conseguí que el país ahorrara $ 50:000.000.00 de trigo que tenía que comprar a la República Argentina. Ahorraba $ 50:000.000.00 en divisas e hice que ese dinero quedara en la República, hasta estos días, todos los decretos se han calcado de aquél de 1947 y en todos se ha repetido: $ 16.50 por trigo, —entienda bien el señor Ministro— "Sano, seco y limpio". Esto tiene su importancia y ahora lo vamos a ver.

SEÑOR CARBALLO. — Los molinos...

SEÑOR ESPALTER. — Permítame, señor senador, yo voy a explicar todo eso, porque lo conozco bien.

Decía, señor Presidente, "sano, seco y limpio", puesto en el puerto de Montevideo, deduciendo $ 0.50 del precio establecido, en favor de los Molinos. En este último decreto, en favor del Banco de la República que utilizó sus graneros oficiales. Los $ 0.50 los considero justos, por lo que se llama de removido. Lo considero justo, porque todo el mundo sabe que el trigo, como todos los cereales, es un producto perecedero: no basta meterlo en un galpón y dejarlo allí, es necesario estar contínuamente en el removido de pilas de trigo, porque de lo contrario el trigo se ataca de lo que se llama en jerga muy profana, —no soy técnico—, la mariposa; el trigo se pica.

Yo calculé que el Banco de la República va a perder $ 20:000.000.00 por el decreto de comercialización —esto entre paréntesis— por el que se quiso ahorrar pesos 11:000.000.00. Va a perder $ 20:000.000.00, porque el Banco de la República no ha hecho esto que yo digo que hay que hacer y que todo el mundo sabe que hay que hacer, y el Banco no hizo, y se va a encontrar con que la mitad del trigo que tiene apilado en los graneros, está perdido y no va a servir ni siquiera para ser consumido en sustitución del fuel-oil de las Usinas Eléctricas Térmicas de Montevideo.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Eso lo veremos a su debido tiempo, por eso dije que era entre paréntesis.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Eso lo vamos a hablar cuando el señor Ministro quiera.

No nos salgamos del tema; yo le pedía una interrupción al señor Ministro para decirle que está partiendo de una base equivocada en número, y se lo voy a demostrar, salvo la mejor opinión del señor Ministro.

Cuando se habla, señor Presidente, —y esto no puede ser rectificado—, de $ 16.50 el precio del trigo, se está hablando de 15.00 al productor.

(Apoyados).

—Repito para los que no conozcan esta materia que en todos los decretos se establece $ 15.00 puesto en Estación de Montevideo, $ 0.50 por removido, vale decir, que el productor lleva su producto al molino o lo lleva este año, lamentablemente, a los graneros del Banco de la República, y éste le liquida el trigo a razón de $ 15.00.

Cuando el señor Ministro me habla del precio del trigo de $ 14.70 yo le digo que él está preconizando pagarle al productor $ 13.00, con esto de importante: cuando el productor, por ejemplo, en el Departamento de Paysandú entrega al Molino Gramon —perdón por haber dado un nombre, pero es un ejemplo que le podría haber hecho con cualquier otro nombre, con cualquier otro molino o casa cerealista de la República— su trigo, el molino le paga al productor $ 15.00. Queda 1.50 Ya de antemano por el decreto pertinente, el molino tiene la propiedad de $ 0.50. Queda $ 1.00 por cada 100 toneladas.

Desearía que me lo explique el señor Ministro de Hacienda.

Y comprendo que si el molino de Paysandú tiene que pagar el envío del trigo a Montevideo, es posible que tenga que gastar ese peso que sobraba, por concepto de flete, pero pregunto al señor Ministro de Hacienda y a todos los Ministros de este Gobierno, y a todos los gobernantes: cuando ese molino es a la vez productor de harina, de afrecho, de afrechillo ¿qué hace con el peso? Es un peso cada cien kilogramos. Comprendan los señores senadores que esto tiene una enorme importancia. No hay traslado a Montevideo, el trigo quedó en Paysandú, fué a dar a Guichón, a Piedras Coloradas, a Algorta, a Quebracho, a todas las localidades del Departamento. ¿El peso, para donde fué?

SEÑOR GAMBA. — En algún lado tiene que estar.

SEÑOR ESPALTER. — Le pedí la interrupción al señor Ministro porque una cosa son estos problemas vistos un poco desde afuera y otra cosa son estos problemas tocados en la realidad.

Cuando el señor Ministro —repito— entonces me habla a mí de $ 14.78, me está hablando de $ 13.00 al productor y hay que aclarar, repito —miren que eso no es dialéctica— hay que aclarar lo del peso. Montevideo consume la tercera parte de la harina de toda la República. Los molineros del interior son los dos tercios. ¿Donde va el peso equivalente a los dos tercios?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En los pesos 16.500.000.00...

SEÑOR ESPALTER. — No, no, no, señor Ministro. Estoy hablando con absoluta sinceridad, como habló el señor Ministro y muchas de las razones que dió voy a decir que las comparto.

Pero le quería pasar el dato al señor Ministro: no me interesan los $ 16.000.000.00 de déficit; aquí interesa el peso que el Estado le descuenta al productor y yo quiero saber al bolsillo de quién va a parar el peso de cada cien kilos de trigo que no viene a Montevideo.

Pero hay más; yo dije que había sido el iniciador de estos decretos. Yo establecí trigo sano, seco y limpio, pero ¿sabe el señor Ministro lo que ocurre? Cuando el productor lleva el trigo al molino, nunca es sano, nunca es seco y nunca es limpio.

SEÑOR CARBALLO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Nunca?

SEÑOR ESPALTER. — Nunca, señor senador.

Señores senadores: no tomen la palabra en su etimología estricta, pero le puedo traer a cualquier señor senador la boleta de recibo, no ya de los molinos o cerealistas particulares, sino las boletas del propio Banco de la República que este año recibió el trigo en forma oficial y los señores senadores verán: 5 o|o por humedad; 2 o|o por mostaza; 3 o|o por olor a manzanilla. Estamos en $ 15.00. Estamos ahora; cierto es que tiene el buen agricultor la compensación del peso específico, pero este peso específico, señor Presidente, del cual puedo hablar extensamente pero no deseo aburrir al Senado en cosas que realmente no interesan, se fijó por ejemplo, este año, en 82. Dejando, ahora esto, comprenda, señor Presidente, que para que un trigo pase el peso específico de 82, tiene que ser casi un semillero. Hay pocos trigos en la República que puedan pasar de 82.

Señalo esto que es la contrapartida de lo que yo mismo afirmo, porque se podrá decir: pero los que pasan el peso específico tienen una bonificación. No es difícil pasar, sino aún llegar. Sano, seco y limpio, por peso específico de 82, pero como ninguno o pocos llegan a ello, los $ 15.00 se reducen: $ 0.30 por descuentos —no agrego bolsas rotas, trigo desperdiciado en el molino o en el camino—, etc.

Señor Presidente: no me asusta decirlo ni me amparo en la inmunidad parlamentaria; lo puedo escribir en la prensa: peso muy dudoso, porque, claro, como el agricultor no tiene balanza, no controla el peso. $ 0.30 menos por descuento; $ 0.20 menos por otras yerbas. No quiero hablar de este año. El 10 o|o de interés mensual de des-

cuento, porque el Banco de la República no les pagaba a los molineros que tenían el trigo y estos le cargaban al agricultor el 10 o|o de interés mensual.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No puede ser. Deberían ir a la cárcel.

SEÑOR ESPALTER. — No sé quién tiene que ir a la cárcel, pero lo que puedo asegurar es que el dato que estoy dando al señor senador lo puedo afirmar sin temor a ser rectificado.

De manera, señor Presidente —y aquí me va a contestar el señor Ministro— que el precio de $ 16.50 queda reducido por el decreto, a $ 15.00; por el trigo sano, seco y limpio y peso específico de 82 y otras yerbas, $ 0.50 menos. El productor no cuenta el flete, las bolsas rotas, los desperdicios, etc.

En el mejor de los casos, con $ 16.50, el productor no recibe $ 14.50.

Si el señor Ministro establece el precio de $ 14.78 le aseguro que el productor no cobra más de $ 12.78. Por eso es que cuando el mismo daba la cifra de los costos de producción y dijo que lo calculaba en $ 120, yo le contesté: "Menos". Porque yo le aseguro que si lo calcula en $ 120, pierde plata el productor.

La cuenta es sencilla. Repito que no voy a aburrir al Senado con costos de producción. No tengo aquí nada por delante; pero cualquier entendido en esta materia lo sabe de memoria. Que $ 20.00 por cosecha; que $ 15.00 por arado, que $ 8.00 por rastrojo; y que tanto por discar; que tanto por sembrar; que 25 o|o de renta. Quedan pocos; pero voy a señalar el caso peor para mi propio argumento del 25 o|o en bruto, libre para el propietario del campo. Barato, porque, ahora, menos de 30 o 35 o|o en medianerías no hay nadie que arriende en esta República. Pero me pongo en el 25 o|o.

Comida, señor Presidente, en campaña, en el último rincón de la República, la medida de la peor leña vale pesos 28.00. La yerba, nadie la compra a menos de $ 1.20 el kilo, en cualquier punto de la República. En Montevideo la compra a menos, porque Montevideo es el privilegiado. La canongía está aquí, no en campaña. El precio del pan, es fiscalizado por la Comisión de Subsistencias, inspectores y contralores en Montevideo; pero el que produce el trigo, tiene que pagar el pan a doble precio.

SEÑOR GAMBA. — No come pan, come galleta.

SEÑOR ESPALTER. — Come galleta, y la galleta le sale al triple de lo que le podía salir en Montevideo.

Tiene que vivir él, vestirse, alimentarse él y la familia. Pongo solo uno o dos peones. Atender a los hijos. Pongo solo dos hijos, mandarlos al colegio.

SEÑOR GAMBA. — No hace nada con dos hijos.

SEÑOR ESPALTER. — Aquí el señor senador Gamba dice que son pocos dos hijos; pero yo me quedo en dos hijos.

El capital empleado. No voy a hacer propaganda. Lástima que esto no sea sesión secreta; pero puedo citar todas las marcas de los arados y tractores que hay en la República; se las puedo decir y se las diré particularmente al señor Ministro y a algún señor senador, porque no quiero aparecer aquí como panegirista de marcas de tractores o de arados. Un tractor, de los más comunes, de los más usados, que al año pasado costaba $ 11.800.00, este año, la casa que lo recibe, —para más datos está en la calle Convención—, lo cobra $17.500.00. No hay nadie que pueda comprar un arado con rejas de 12 pies, no de 14, arado de tractor de cuatro rejas, por menos de $ 2.800.00. Una Sembradora, la más ordinaria, hace dos años costaba pesos 500.00. Si alguien vende a $ 1.200.00 una sembradora, con seguridad que todos los productores del país se la sacan de la mano.

El tambor de aceite. El señor Ministro sabe lo que en un tractor cuesta el aceite. Tiene una duración tan limitada, que un tractor que trabaja 18 horas por día, hay que cambiarle todos los días el litro de aceite, so pena de fundir el motor. El aceite cuesta el doble de lo que costaba hace un año y medio. El gas oil, —hablo de tractores diesel, para la gente muy rica, para los latifundista. agrarios, porque eso es un privilegio, el de los motores diesel, que solo lo pueden disfrutar quienes lo pueden pagar, pues para los otros está el tractor a bencina, a querosén, o a querostrato—, ha subido a las nubes.

Al señor Ministro le parece bien fijar un precio real, no un precio nominal, de $ 14.78, un precio real de $ 12.00, con un rendimiento del 10 o|o dice el señor Ministro; pero no hay en la República ninguna estadística que diga que hay un rendimiento promedio del 10 o|o

SEÑOR CARBALLO. — Apoyado.

SEÑOR ESPALTER. — Nunca en nuestra República, el rendimiento promedio del trigo pasó del 8 o|o.

SEÑOR CARBALLO. — Apoyado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo desafío a cualquier oficina técnica de la República que me dé un rendimiento promedio de más de 8 o|o. Porque un agricultor, en un pedazo, puede recoger el 15 o|o; pero en otro pedazo recoge el 6 y en otro no recoge nada. Y a esos que me decía el señor Ministro que ahora están sembrando trigo, que el destino los ampare; porque a la primer helada que venga en el mes de setiembre perderán todo.

SEÑOR CARBALLO. — Los hombres de gobierno tendrían que ir a la campaña.

SEÑOR ESPALTER. — Voy a dar otro dato al señor Ministro, para que me lo aclare

Yo establecí, por primera vez en la República, para conjurar la crisis del trigo y el problema del pan negro, el préstamo oficial de semillas. El señor Ministro sabe que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, dirigido por distinguidísimos técnicos, pero, desde luego, hacen negocio para no perder dinero —en una institución pública hay que hacerlo así—, compra el trigo a $ 15.00. Vale decir, tiene el privilegio de decomisar el trigo a $ 15.00. Pero el agricultor tiene que entregarlo con el 10 o|o de recargo; tiene que pagar la maquinación, porque el trigo que sale del rastrojo no sirve para semilla. Va incluído mostaza, manzanilla, trigo picado, trigo molido, etc. Hay que maquinarlo, entonces. El agricultor tiene que pagar el camión y el flete para ir a buscar a la cabeza de Departamento las semillas que le prestó el Servicio Oficial de Distribución de Semillas; pero antes tuvo que pagar a dicho Servicio y llevarle el trigo en el mismo camión. Pongamos un promedio de 50 kilómetros. Estoy hablando de localidades vecinas a las capitales del Departamento, porque si hablo de localidades distantes 100 o 150 kilómetros, el cálculo se va a las nubes. No hay nadie que pueda contratar un camión que cargue cien bolsas de trigo, por un viaje de 50 kilómetros ida y vuelta por menos de $ 72.00. En promedio de peso de la bolsa de trigo, son 60 kilos. 100 bolsas son 6.000 kilos por camión: a 60 centésimos los 100 kilos, y no hay nadie que lo pueda conseguir a menor precio, son $ 36.00, o sea $ 72.00 ida y vuelta.

La bolsa vale 50 centésimos; pero el agricultor tiene que ir a buscarla. Nadie le trae la bolsa al rastrojo. La bolsa, el gas oil, el querosén, el querostrato, lo que utiliza, tiene que ir a buscarlo.

Le decía al señor Ministro cuando daba un costo de producción de $ 120.00, yo digo no menos, como en el juego de chicos se dice: "caliente, caliente, que te quemas", porque si ponemos a $ 120.00 el costo de producción, yo le aseguro que pierde dinero. Le puedo sacar la cuenta mentalmente —no quiero entrar en el terreno más o menos técnico— pero dar un costo de producción de $ 120.00 la hectárea, con un arrendamiento del 25 o|o, pagándole al Servicio Oficial de Semillas $ 22.00 los 100 kilos —el señor Ministro calculaba 100 kilos, le hice la rectificación, que no aceptó, 100 kilos de semilla, digo, creo que está equivocado, en estos momentos hay una variedad de trigo que se llama trigo de Bagé, brasileño, y puede ser que con 100 kilos marche más o menos bien—, para nuestro trigo necesitamos, por los menos, 120 a 130 kilos por hectárea; si se calcula en un 20 o|o la semilla que no nace; si se calcula en un 5 o en un 10 o|o la semilla que se comen los pájaros, las palomas, o los animales que sean, —en mi concepto con menos de 125 a 130 kilos por hectárea no se puede sembrar—, a un costo de $ 120.00 la hectárea, creo que es mejor que el propietario de un campo —y esto va amablemente para el señor senador Batlle Pacheco—, con ese costo de producción y con esa ganancia (hablo del proyecto que se me dió como presentado por la bancada batllista el de los 250.000 kilos a $ 16.50), para plantar 250 hectáreas de trigo, a un rendimiento del 10 o|o, los propietarios, tienen que tener lo menos 300 hectáreas, 50 hectáreas son para pastoreo para los animales; una cañada atraviesa el campo y le saca el 20 o|o; un baño que hace imposible entrar a los tractores, hace perder otras 20 hectáreas. 300 hectáreas de tierra para 250.000 kilos es una cosa para mí técnicamente inaceptable el rendimiento promedio del 10 o|o, cuando las estadísticas oficiales establecen el rendimiento promedio del 8 o|o.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El último rendimiento fue del 11 o|o.

SEÑOR ESPALTER. — Voy a ir a eso. Por ahora no admito interrupciones, porque cuando uno hace números son peligrosas.

300 hectáreas a $ 400.00 la hectárea, son 120.000.00 pesos. La tierra vale $ 120.000.00. $ 120.000.00 colocados en cualquier parte que no sea en el campo...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Por qué fija usted el precio de $ 400.00 la hectárea?

SEÑOR ESPALTER. — Hay de todo: pero fíjese, señor Ministro, que estoy hablando de un rendimiento del 10 o|o y no estoy hablando de un rendimiento del 3 o|o. No estoy hablando de arenales; estoy hablando de tierras con cierta capa de humus servible para la producción de

trigo, porque no se olvide el señor Ministro que el trigo...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ESPALTER. — Déjeme terminar la operación aritmética, en la cual, naturalmente, el señor Ministro, que todos los días maneja números, es mucho más ducho que yo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Al contrario.

SEÑOR ESPALTER. — Vamos a rebajar la cifra, señor Ministro. No son $ 400.00; son $ 350.00. No son $ 120.000.00 el costo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hay de todo.

SEÑOR ESPALTER. — A menos de eso no hay en ninguna parte.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ESPALTER. — En seguida señor Ministro, una vez que termine la operación. Permítame multiplicar a ver si me acuerdo de cómo se multiplica.

(Hilaridad)

—Son $ 100.000.00 el costo de la tierra. No hablo del costo de los alambrados, de los molinos, de las construcciones, de los árboles; todo eso va de barato, no vale nada. $ 100.000.00 la tierra al 10 o|o —el Banco República está cobrando un interés del 9 o|o— son pesos 10.000.00 de interés al año.

Sentado en su casa en Montevideo, con carpa en una de nuestras playas, con televisión, con radio, con teatro a 15 cuadras y con cine a media cuadra, $ 10.000.00, señor Presidente, la verdad es que no son (perdóneseme la expresión, no se me ocurre otra) idiotas los que teniendo 300 hectáreas de tierra las convierten en dinero, lo colocan al 10 o|o y en vez de vivir empantanados en el estiércol del campo viven en una de las primeras playas de Montevideo, cobrando mensualmente, bien vestidos, bien ordenados, con médico a la puerta, con el colegio para sus niños a la vuelta de la esquina, con cine todas las noches. El señor senador Gamba me habla de algunos temas prohibidos y por eso no los repito, pero puede ser que tenga razón el señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es la hora.

(Hilaridad).

SEÑOR ESPALTER. — Puede ser.

Entonces yo digo, señor Presidente, —no sé por qué tengo dificultad en encontrar el adjetivo— ¿no son idiotas los que con 300 hectáreas de tierra con las cuales pueden tener $ 10.000.00 anualmente, $ 1.000.00 mensuales, vivienlo cómodamente y hasta con lujos nacen y se mueren en el confín de la República para discutir todos los días con los peones, con la falta de herramientas y con la carestía pertinente a una explotación agraria?

Mire señor Ministro; cuando este Parlamento ha votado $ 54:000.000.00 sin financiación para aumentar las jubilaciones...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Tengo yo la culpa?

SEÑOR ESPALTER. — Nó; el señor Ministro tiene tanta razón que para mí va a pasar a la historia —lo digo muy serio y con nada de broma ni de sorna— como uno de los grandes Ministros que quiso poner orden y contención en la cosa pública y que ha luchado con obstáculos de toda naturaleza.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Insalvables.

SEÑOR ESPALTER. — Todo ese reconocimiento a la labor del señor Ministro no me impide a mí decir lo que estoy expresando no tomando como culpable al señor Ministro, sino haciendo una especie de panorama general de nuestra política de subsidios de nuestra política presupuestal.

Este Parlamento, repito, que ha votado $ 54:000.000.00 para el aumento de las jubilaciones ahora se alarma porque en este país, que tiene como sola riqueza el campo y sólo el campo vayan 20, 16 o 25 millones de pesos a enriquecer —si se quiere decir a enriquecer yo diría a paliar la miseria...

SEÑOR CARBALLO. — Apoyado.

SEÑOR ESPALTER. — ...de los esforzados trabajadores del campo.

SEÑOR CARBALLO. — Apoyado.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Somos congruentes con una política de esta naturaleza?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo no puedo seguir al señor senador Espalter en toda su tan documentada exposición, porque no tengo el conocimiento que tiene él. Yo actúo en el sector de la Hacienda Pública. El señor senador que ha sido un destacado Ministro de Ganadería y Agricultura conoce ese problema mucho mejor que yo en el aspecto técnico.

No lo puedo seguir, así en todas esas cifras tan minuciosas que nos ha dado. Creo que esta demostración debiera hacerse, más bien, en una Comisión parlamentaria, donde estuvieran presentes técnicos del Ministerio de Ganadería y del Banco de la República.

Voy a pasar un poco por alto esas rectificaciones que acaba de hacer el señor senador. Puede tener alguna razón, aunque no comparto del todo las estimaciones o apreciaciones que ha hecho.

Quiero referirme en cambio a una apreciación concreta mía. Cuando dije que el rendimiento era de 10 —yo en vez de 10 indico 1.000 kilos por hectárea porque resulta más accesible a la comprensión— me refería a un promedio general inferior al de la cosecha pasada. En la cosecha pasada hubo un rendimiento de 1.150 kilos por hectárea; pero, hubo, también, rendimientos de 2.000, 3.000, 4.000, 5.000 y hasta 6.500 kilos por hectárea.

SEÑOR ESPALTER. — No creo. 4.000 sí señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En los campos más pobres, donde el trigo, se puede decir, que ha agotado la tierra, se ha obtenido un promedio de 900, 950 o 1 000 kilos por hectárea. Pero, en definitiva, no voy a dar el espectáculo poco edificante de un Ministro que viene al Parlamento a combatir un precio que se considera justo para el agricultor. Mi posición es muy distinta.

¿Quiere pagarse $ 16.50 a los productores? Que se pague, señor Presidente; pero, que cumpla el Parlamento con el artículo 86.o de la Constitución, creando los recursos correspondientes.

Hay dos procedimientos: uno de ellos es votar los impuestos necesarios y, el otro, hacer economía y ajustes en el Fondo de Diferencias de Cambio. Pero hagámoslo: no nos arredremos ante la dificultad de la obra.

Si es necesario crear recursos, establezcamos los impuestos correspondientes. Si es necesario efectuar ahorros, economías o ajustes en la Cuenta de Diferencias de Cambio, está en manos de ustedes hacer esos ajustes, economías y ahorros. Pero, hagámoslo, porque no es posible, del punto de vista constitucional, que el Parlamento esté estableciendo una carga que significa varios millones de pesos, en una Cuenta que no tiene superavit, sin crear los recursos correspondientes.

Voy a decir algo más: voy a anunciar a los señores senadores que si se sanciona la ley determinando los $ 16.50 para el trigo, sin crear esos recursos, voy a pedir al Consejo Nacional de Gobierno que devuelva con observaciones la ley al Parlamento, para que cumpla con el precepto constitucional, es decir, con el artículo 86.o de la Constitución.

SEÑOR ESPALTER. — Continúo, señor Presidente.

No hemos perdido del todo el tiempo; algo hemos adelantado. Ya hemos conseguido, —como no podía ser de otra manera —que el señor Ministro no discutiera la justicia del precio de $ 15, fijándolo nominalmente en $ 16, —hablo así para entenderlo mejor— los 100 kilos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Según a qué productor.

SEÑOR ESPALTER. — Es otro problema.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es el problema que estamos discutiendo.

SEÑOR GUICHON. — Es el único problema del cual no se habla.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que esta noche lo que está en discusión son dos posiciones distintas: unos, que sostienen que hay que pagar $ 16.50 a todos los productores; otros, que sostenemos —como sostengo yo— que se puede justificar ese precio y puede ser que hasta resulte magro para los pequeños productores e incluso para los medianos productores; pero, que es un regalo escandaloso dárselo a los grandes productores.

Eso es lo que nosotros entendemos, por mucho cuadro patético que se nos haga, que podrá ser exacto para los pequeños productores, pero están los otros cuadros, de los que nosotros estamos perfectamente enterados, porque se vienen repitiendo desde hace 5 y 6 años, y es el enriquecimiento vertiginoso y la multiplicación de fortunas en un año.

Son hechos que sabe todo el país y que no se pueden negar, y no queremos repetir, porque nos parece que no tenemos porque regalar millones a los que ya son millonarios.

Ese es el problema que tenemos que discutir esta noche. Puedo dar datos espeluznantes. Los tengo en mi cartera. No discuto el problema vagamente, lo hago en concreto.

El señor senador ¿de qué situación es partidario? ¿de regalar millones a los millonarios? Dígalo.

SEÑOR ESPALTER. — Yo creía, señor Presidente, que había sido concreto. Me alarma ahora que el señor senador piense que yo no hice concreción de ninguna naturaleza. Me parece que me he referido al problema con toda concreción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador?

—Estoy esperando el cálculo que iba a hacer.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El cálculo no tiene interés.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ESPALTER. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Espalter. La Mesa advierte que el orador no desea ser interrumpido.

SEÑOR ESPALTER. — Los señores senadores saben que no soy reacio al pedido de interrupciones, que las he concedido todas; pero, no me parece justo que después de haberse hecho uso de interrupciones, yo pretenda hacer uso de la palabra, y se me quiera cortar el uso de la misma, produciendo desorden en el seno de la Cámara.

Si un senador desea interrumpirme, sólo le pido dos cosas: que se concrete a lo que yo estoy diciendo, y que sea lo más breve posible. Además, no quiero yo sustituir a la Mesa, concediendo interrupciones a cada uno de los senadores, como si yo fuera el Presidente de este Cuerpo.

Además, señor Presidente, se superponen problemas de tal variedad, que hacen imposible seguir el surso de la discusión.

El señor Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez, parte de la base de los rendimientos que obtuvieron los plantadores de trigo en la última cosecha. Creo que es un craso error, pretender, sobre una cosecha que fué excepcional, hacer cálculos de ninguna naturaleza.

Es la primera vez en el país que se produce un fenómeno de esa naturaleza. La causa es explicable: los productores pudieron arar en época propicia para ellos; sembraron y la providencia hizo que cada semana cayeran los milímetros de agua necesarios para que se produjera la germinación que dió por resultado una producción extraordinaria. Es la única, la primera vez en el país que se produce una cosecha de esa magnitud.

De manera, que tomar por cálculo los rendimientos de que se hablaba, es pretender salirse de lo que debe ser considerada como tabla normal de rendimiento. Conozco productores —el señor Ministro habló de productores que habían obtenido 5 y 6.000 kilos por hectárea; no los conozco; puede ser que haya alguno— de 4.000 y 4.100 kilos por hectárea. Puedo citar nombres, entre ellos el de un distinguido ingeniero agrónomo que obtuvo de 4 a 4.100 kilos de trigo por hectárea.

El error de los que no están en estas cosas, es pretender que un hombre sembró mil hectáreas y tuvo un rendimiento de 4.000 kilos por hectárea.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cuánto gana ese? Haga la cuenta. Saque cálculos, a ver cuánto gana.

SEÑOR ESPALTER. — Voy a terminar por decir que no concedo interrupciones, lamentablemente. Tengo mucho gusto en concederlas: pero si no me dejan hacer uso de la palabra, voy a tener que pedirle al señor Presidente que me ampare. No lo hago, pero pido que se me deje hacer uso de la palabra.

No puede, por lo tanto, tomarse como base la producción del último año. Repito que fué una producción excepcional.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Qué va a ser una producción excepcional la del último año, si desde el año 1947 es está produciendo este fenómero! Esa es la causa fundamental de la inflación que sufre el país: fué una regalía escandalosa de millones que se hizo a los grandes plantadores de trigo.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Espalter.

(Interrupciones).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sustrajeron esas tierras a la producción de carne, que es lo que el país necesita y puede vender a buen precio, sin necesidad de subsidios.

Ese es el fenómero al cual debemos rendirnos, y si tenemos la cobardía de repetirlo, no tenemos derecho a ser legisladores

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que el señor senador Espalter no desea ser interrumpido.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ESPALTER. — Puede continuar el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Le pido al señor senador que haga el cálculo. Le presto la lapicera si es que ha perdido el lápiz, a ver cuánto gana el productor.

(Hilaridad).

—Duplica el valor del campo de los millonarios y usted quiere seguir duplicando ese valor.

SEÑOR GUICHON. — Ese es el único problema que discutimos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es lo único que discutimos. Todos estamos de acuerdo en darles a los pequeños y medianos productores un buen precio. Hasta estoy dispuesto a subirlo de $ 16.50. Vamos a subirlo, pero no hagamos regalías a la gente que se viene enriqueciendo año tras año, porque eso es indecoroso en una democracia.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Terminó el señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor senador; terminé, pero voy a volver dentro de un rato.

(Hilaridad).

SEÑOR ESPALTER. — Si el señor senador lo desea puede continuar.

Señor Presidente: decía que si el señor Ministro de Hacienda parte de la base del rendimiento del año último, puede incurrir en grave error. El hacía el cálculo —pude haberlo entendido mal— de 600 mil hectáreas sembradas para este año.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — 650. mil.

SEÑOR ESPALTER. — De 650 mil hectáreas sembradas para este año.

Si en este año el rendimiento promedio de la producción de trigo volviera a ser lo que ha sido invariablemente el rendimiento promedio de esa producción en este país, — y más que las palabras valen las estadísticas— vale decir, un 8 o|o de rendimiento, un rendimiento de 800 kilos por hectáreas, tendríamos 520 mil toneladas de trigo. Si a estas 520 mil toneladas —voy a hacer números redondos para hacer más fácil el cálculo —...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ESPALTER. — Si el señor senador me permite terminar, por lo menos, la multiplicación...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es para una aclaración muy breve, señor senador.

SEÑOR ESPALTER. — Bien; le concedo la interrupción, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El rendimiento del 8 o|o, me parece que no son 800 kilos; creo que son 8 veces más de las semillas plantadas, y si el señor senador dice que en semillas son 125 kilos...

SEÑOR ESPALTER. — Pero señor senador: dije que el señor Ministro, haciendo cálculos de la producción, establecía cien kilos de semillas por hectárea, y yo le decía que para plantar cien kilos de semillas por hectárea, tiene que echar en la tierra 120 o 125 kilos. Pero, señor senador, es muy distinto de lo que usted está diciendo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como el señor senador toma el rendimiento del 8 o|o sobre la semilla empleada...

SEÑOR ESPALTER. — De cien kilos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De 120.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Aquí tengo hecho el cálculo que el señor senador no quiso hacer.

(Campana de orden).

SEÑOR ESPALTER. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores senadores!

El señor senador Espalter pide que se le ampare en el uso de la palabra.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: Decía que el señor Ministro había hecho el cálculo de 650 mil hectáreas plantadas de trigo. Y yo le contestaba que si volviéramos al índice de un rendimiento del 8 o|o, no del 8 o|o por cien kilos como el señor senador Batlle Pacheco entendió, sino del 8 o|o por hectárea —porque el rendimiento se calcula por hectárea y no por semillas empleadas— tendríamos que 650. mil hectáreas sembradas con un rendimiento del 8 o|o, serían equivalentes a medio millón de toneladas de trigo cosechadas. Si a este medio millón de toneladas de trigo cosechadas le restamos 350 mil toneladas para consumo interno, y 70 mil kilos para semilla, —son 420 mil toneladas— el excedente equivaldrá sólo, a la pequeña cantidad de 80 mil toneladas.

¡Ojalá señor Presidente, mis predicciones no se cumplan! ¡Ojalá los productores obtengan el rendimiento que obtuvieron el último año! Mejor para ellos y mejor para el país. Pero a mí no me parece que se pueda legislar tan en el aire, creyendo que porque el rosal dió 10 rosas, todos los años va a seguir dando 10 rosas.

Entonces, me sitúo en lo que me parece, con mi pobre criterio, que debe ser la posición del gobernante: me sitúo en lo que es el índice normal de la producción de trigo en este país y digo que todos los cálculos del señor Ministro de Hacienda, se vienen bastante al suelo si de las cifras fabulosas de 250 o 300 mil toneladas de trigo excedentes, nos quedamos en lo que las estadísticas nos dicen,

es decir, que son apenas 80 mil toneladas, para mí en el mejor de los casos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador?

Me refiero a observaciones, no a cifras.

Cuando se habla de rendimientos en peso del trigo, debe referirse a toneladas por hectárea; pero cuando se habla del rendimiento de la semilla, debe referirse a las veces que se multiplica la semilla en el plantío.

Creo que la cosecha actual —no tengo las cifras exactas y, por otra parte, esta no es mi especialización— excede los mil kilos por hectárea.

SEÑOR ESPALTER. — Llega a 1.125 kilos, si mal no recuerdo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De promedio. Los grandes plantadores sacaron 3.000 y 4.000 kilos. Duplicaron el valor de sus campos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No creo que los plantíos de donde se hayan sacado más de 1.500 o 1.800 kilos sean de excepción.

Para esos rendimientos muy altos, es necesario que se conjuguen situaciones favorables, como ser elaboración de la tierra.

De manera que tomando el rendimiento promedio en el cual entran muchas tierras agotadas que producen por debajo de los mil kilos y tierras normalmente tratadas, dió 1.100 o 1.200 kilos por hectárea, y es sobre esa base que hay que hacer los cálculos.

Entonces, 650.000 hectáreas, con un rendimiento de 1.100 kilos por hectárea, promedio, dan 700.000 toneladas.

SEÑOR ESPALTER. — Ese es el error en que incurre el señor senador Batlle Pacheco, igual que el señor Ministro. Lo que tiene que comprender lógicamente, sinceramente, es que para llegar al promedio de 1.125 kilos por hectárea, que fué el promedio del año pasado, en él se computan rendimientos fabulosos de 4 y 5 mil kilos por hectárea, y rendimientos, en general, que estuvieron muy por encima de lo que en nuestras estadísticas es la cifra normal de producción.

1.125 kilos de promedio, el año pasado, es cifra en este país excepcional, porque la cifra normal es, —todas las estadísticas lo dicen— de 800 kilos por hectárea.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El promedio de todas las estadísticas.

SEÑOR ESPALTER. — En efecto, el promedio de todas las estadísticas.

Creo, señor Presidente, que lo peor de todo es volver al pan negro, o volver a tener que pagar —como ya lamentablemente lo tuvo que hacer el país por última vez, felizmente,— $ 50:000.000.00 al extranjero, para tener que seguir aquí comiendo un pobre y mal pan negro. Los patriotas, entonces, fueron aquellos que, chicos o grandes productores, hicieron que el país, desde 1947 en adelante, no tuviera más, hasta ahora el drenaje de $ 50:000.000.00 por año, que se evadían en trabajo y en divisas, política que hizo que el país pudiera enriquecerse, como lo decía el señor Ministro de Hacienda, en vez de permitir que se evadieran $ 50:000.000.00 por año, y comer "bazofia", como llamaban al pan negro. En vez de éso, tenemos una fuente de divisas hasta por valor de $ 25:000.000.00.

Felizmente, aquella política dió grandes resultados. Tan grandes resultados, que como el invento mata al inventor, podríamos decir ahora que estamos hasta el cuello de trigo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El resultado ha sido tal, que el país no puede más.

SEÑOR ESPALTER. — Podría decirse, señor Presidente, que casi se nos fué la mano. Fuimos más lejos de lo que le país necesitaba. Pero si desapasionadamente miramos las cosas tendremos que confesar: felizmente se nos fué la mano; felizmente el país tiene ahí un stock de 300.000 toneladas de trigo, con una política elemental de protección a la producción agrícola del país, hasta entonces bastante desmonetizada.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — 300.000 toneladas que se están pudriendo, según dijo el señor senador.

SEÑOR ESPALTER. — Vamos a ir ahora al caso concreto. En breves palabras quiero terminar, y aunque estoy muy cansado deseo contestar algunas de las interrupciones que se me han hecho, entre ellas, varias del señor senador Rodríguez Larreta.

He examinado este proyecto, y no sé quien es el autor...

SEÑOR GUICHON. — Es de la bancada batllista.

SEÑOR ESPALTER. — Me fué entregado a mí por parte del señor senador Guichón.

El proyecto de la bancada batllista —no lo tengo aquí delante— tiene en el fondo, un principio de justicia...

SEÑOR GUICHON. — Y de orientación.

SEÑOR ESPALTER. — Yo creo que tan malo como el latifundio pecuario...

SEÑOR GUICHON. — Recién ahora entra al problema el señor senador.

SEÑOR ESPALTER. — Entonces pido disculpas al Senado por haber demorado tanto en entrar al problema en debate, pero por lo menos, me quedan algunos minutos para entrar al debate.

SEÑOR GUICHON. — Toda la noche.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ha sido muy interesante.

SEÑOR ESPALTER. — Para entrar al debate, sí señor. Pero los señores senadores me dicen que voy a entrar recién.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, para fijar bien el sentido de mis palabras?

El señor senador ha estado en toda su exposición dentro de la cuestión; ha hecho un extraordinario alarde de versación en la materia. Tal vez no haya ningún senador que pueda tener la versación del señor senador Espalter; pero el señor senador va a entrar recién en la cuestión, porque aquí no hay nada más que un problema. El problema que está en debate es éste: se vota indiscriminadamente los $ 16.50, o se va a buscar un principio de orientación con la discriminación.

SEÑOR ESPALTER. — Yo voy a entrar al debate.

SEÑOR GUICHON. — El señor senador se alarmó de que dijera que recién iba a entrar en el debate. Estoy explicándolo en breves palabras, pero el señor senador se pone nervioso.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Sabe el señor senador por qué estoy nervioso? Porque el Senado creerá que yo tengo el monopolio del uso de la palabra, y la verdad es que no hay derecho a tomarse toda la noche...

SEÑOR GUICHON. — Renunció entonces, en este momento, al uso de la palabra, y voy a continuar este planteamiento cuando me toque hablar.

SEÑOR ESPALTER. — Voy a plantear a mi manera el problema referente al proyecto de algunos de los legisladores de la bancada batllista.

El proyecto, señor Presidente, tiene evidentemente, un principio de justicia. No estoy muy lejos del proyecto. Ya ven los señores senadores como vamos a ir a encontrarnos. En mi concepto, tan malo es el latifundio agrario como el latifundio pecuario. Y ahorro al Senado la falta de coordinación que existe para mí, en toda esta materia agropecuaria.

Por un lado se coloniza, se obliga a plantar trigo; por el otro lado, se dice que el stock ganadero se viene al suelo por falta de estímulo a la producción. Por un lado, no se quieren dar subsbidios, y por otro lado, se dan subsidos fabulosos para llegar al precio de 340 o 350 milésimos el kilo en pie de mal ganado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.. — No hay ganado; es el fruto de la política...

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR ESPALTER. — El señor senador debe de comprender que estoy en el uso de la palabra, y que tengo prioridad sobre el señor senador.

Las interrupciones lo sacan a uno del problema.

Yo recuerdo, señor Presidente, como paréntesis, que poco menos que se me entierra en vida cuando sostuve como Ministro el criterio de que el ganado debía pagarse de acuerdo a los precios internacionales, y en consonancia con aquel principio fijé el precio de 240 milésimos el kilo en pie, del novillo de 500 kilos, con el 56 o|o de rendimiento, y tembló la tierra. ¡Era la regalía!

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tiembla con razón. La prueba está la situación de ahora, dejaron al país sin ganado. Las consecuencias de esa política las vemos ahora, el país ha perdido gran parte...

SEÑOR ESPALTER. — El señor senador que es un habilísimo parlamentario, avezado parlamentario, un dialéctico como pocos legisladores pueden serlo, deja de ser dialéctico y avezadísimo parlamentario, cuando pretende, alzando la voz que llega casi a ser un grito, no permitir que esta modesta avecilla que se sienta aquí, no pueda ni siquiera articular palabra...

(Hilaridad. — Campana de orden)

SEÑOR GAMBA. — ¡Cómo va a ser avecilla!

SEÑOR ESPALTER. — Vamos a sacar entonces lo de avecilla; el señor senador Gamba puede titularme como quiera.

SEÑOR GAMBA. — Todo el Senado estaba admirado.

SEÑOR ESPALTER. — Pero realmente, quien entrara de afuera, desconocería al señor senador Rodríguez Larreta, en la actitud de no dejarme articular palabra.

Señor Pesidente: creo que la fórmula, decía —y hay que volver a empezar—. del sector colorado batllismo tiene un principio de justicia. Lo que ocurre —y yo lo dije

en la Comisión y lo repito ahora—, es lo siguiente: que el proyecto dice que se pagará el precio de $ 16.50 hasta 250.000 kilos de trigo.

SEÑOR CUTINELLA. — Que representan $ 42.000.00.

SEÑOR ESPALTER. — No representan, según el señor Ministro, ni $ 2.000.00, porque todo eso queda reducido al que dá la nafta, al que vendió el tractor, al arrendatario, etc.

Decía que el precio que establece el máximo de 250.000 kilos a $ 16.50, me parece que aunque tiene un principio de justicia, porque elimina al gran latifundista, lo que no me parece mal, plantea en mi conciencia este problema: vamos a suponer que un productor que fué un buen productor como ojalá fueran todos los productores de este país, un productor que cumplió con todas las etapas necesarias para obtener una buena producción agrícola, que compró abonos, abonó sus tierras —fíjense que la propaganda permanente del Estado es: "Fertilice sus tierras"; el Estado ha destinado dos, tres o cuatro millones de pesos para abaratar los fertilizantes, y hacer posible su uso—, ha sido un buen productor...

SEÑOR GUICHON. — Y ya tiene el premio.

SEÑOR ESPALTER. — ...y este productor, en vez de 250.000 kilos de trigo, obtuvo 300.000.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cómo 300.000?

SEÑOR ESPALTER. — Tuvo un producido de 300.000 kilos de trigo, vale decir que en vez de tener un producido del 10 por hectárea, tuvo un producido equivalente al 11, 11 y 1|2 o 12.

SEÑOR GUICHON. — Ahí tiene la compensación.

SEÑOR ESPALTER. — Tiene un excedente de 50.000 kilos. Entonces yo pienso, señor Presidente, ese productor ¿qué hace con los 50.000 kilos de trigo? Está cubierto el consumo interno, está cubierto lo necesario para la semilla, no hay exportación...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Por qué no hay exportación?

SEÑOR GUICHON. — Siempre que ha habido sobrante, se ha exportado.

SEÑOR ESPALTER. — Y si hay exportación, señor senador, ese agricultor, ¿a cuánto va a vender el excedente del trigo? ¿A $ 8.00?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿A cuánto? A pesos 12.17.

SEÑOR ESPALTER. — Perdóneme, dije mal, me equivoqué de cifra. $ 8.20 es el precio del bushell. Lo vende a $ 12.10.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A $ 12.17, que dijo el señor Ministro que era el precio internacional.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Ministro no habló de precio internacional. Habló del precio a que él había contratado para la venta, porque sabemos que no es el internacional, y que al Brasil se le vendió a un precio mayor que el internacional. El internacional está por debajo de los $ 12.00.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Ministro dijo hace un momento, y supongo que el señor Ministro habla asesorado por los técnicos, que el precio internacional es de $ 12.17.

SEÑOR ESPALTER. — Puede ser que no lo haya oído. Bien: entonces pienso que este proyecto de la Bancada Batllista viene a castigar al buen productor que por buen comportamiento tuvo una mayor cosecha.

SEÑOR GUICHON. — No hay tal castigo.

SEÑOR ESPALTER. — Cuando digo castigo me refiero a que no va a recibir los $ 16.50 que recibe el resto. Pero hay una cosa más grave en todo esto, que es lo que diríamos solivianta.

Señor Presidente: se dice que se quiere amparar con ese proyecto al pequeño y mediano productor y ¿se han dado cuenta los autores que están amparado también al gran terrateniente? porque yo les pregunto a los autores del proyecto...

SEÑOR GUICHON. — Ya le vamos a contestar.

SEÑOR ESPALTER. — ...si la estancia tiene 10.000 hectáreas, cuando se trata de un gran establecimiento, como decía 10.000 hectáreas digo 3, 4 o 5 mil, que a los precios actuales de la tierra es una fortuna, a ese gran estanciero, empleando esa palabra que anda por ahí y que no comparto, ese latifundista de la tierra ¿ese también, como el pequeño o el mediano productor al que quiere amparar el proyecto de ley de los señores senadores, va a recibir los $ 16.50 por 250.000 kilos de trigo?

SEÑOR GUICHON. — ¿Quiere que le conteste, señor senador?

SEÑOR ESPALTER. — Digo, señor Presidente, ¿qué clase de amparo es ese, cuando se dice al pequeño y al mediano productor?

SEÑOR GUICHON. — ¿Quiere que le conteste, señor senador?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Le contesto con la misma comparación, el mismo planteamiento que ha hecho el señor senador por el proyecto que defiende el señor senador.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Cuál defiendo?

SEÑOR GUICHON. — El del precio indiscriminado; dar al ganadero que tiene 10 mil hectáreas y ahora las siembra todas, el precio de $ 16.50 por las 10 mil hectáreas, y nosotros, que queremos dárselo por 250, cometemos una herejía y el señor senador cree que hace una cosa justa y razonable.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: eso se llama pretender contestar de contragolpe, pero lo que pasa es una cosa: es que yo no digo que poniendo el precio de $ 16.50 indiscriminado quiero defender al mediano y pequeño productor. Yo digo que quiero defender al productor de trigo. Entonces, no me pavoneo, no pongo como telón de boca para defender lo que está defendiendo el señor senador, al pequeño y al mediano productor, palabras que suenan muy bien; suenan a justicia social; pero yo estoy demostrando que, por lo menos, esas palabras tienen que ser suprimidas, porque con el proyecto de los señores senadores, se amparan, es cierto, al pequeño productor y al mediano productor pero también además al gran latifundista.

SEÑOR GUICHON. — No nos asusta, señor senador, la excepción, si el gran propietario es un mediano productor de trigo, porque hay un problema de orientación que se tiene en cuenta y es tratar de evitar que se extiendan las zonas de cultivo de trigo y hacer que se vuelva a la producción ganadera.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: ya vamos entendiéndonos un poco más. Ya no se trata de amparar al pequeño y al mediano productor. Se trata de amparar al mediano y al pequeño plantador de trigo. De manera que lo que se quiere decir es: limitar el área sembrada de trigo. Eso es lo más justo. Con el proyecto del sector del señor senador, lo que se quiere es no amparar al pequeño y al mediano productor. Lo que se quiere es limitar el área sembrada de trigo y hacer entonces que el gran latifundista no plante sino 250 o 300 hectáreas de trigo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es lo que se hace en Estados Unidos, señor senador.

SEÑOR ESPALTER. — Voy a decir todo eso y si el señor Ministro hubiera podido concurrir a la Comisión, me hubiera oído expresar lo mismo que está diciendo el señor Ministro. Lo que yo critiqué es la falta de dirección en esta política agropecuaria. Dije que no había dirección. Dije que por un lado había un instituto que expropiaba a troche y moche agropecuarizar a toda la República y por el otro lado el Estado viene a decir: paren, basta, no expropien más, no planten más que no sabemos qué hacer con el trigo. Entonces me pregunto: ¿eso es dirigir política agraria?; ¿eso es encauzar una política agraria? Si hubiéramos encauzado y dirigido esa política agraria, ¿habríamos llegado a estas consecuencias, a estos resultados? No, señor Presidente, ¿por qué no se dirige el Estado a subsidiar la plantación del lino, que es un renglón importante en la exportación? ¿Qué ha hecho el Gobierno por fomentar la plantación del lino que el señor Ministro sabe que nuestro país, la República Argentina y Estados Unidos, son los únicos países del mundo aptos para hacer plantaciones de lino, que constituyen siempre una fuente invalorable de divisas y de exportación? ¡Nada!

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor senador? En este país no se puede sembrar lino, porque las fábricas prohiben la exportación.

SEÑOR ESPALTER. — Eso es tener mal dirigida la política que ahora se quiere hacer dirigida, de limitación de determinados cultivos por este proyecto. ¿Qué hemos hecho, señor Presidente, para diversificar nuestros cultivos agrícolas? ¡Nada!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¡Cómo va a diversificar la plantación si fija un precio de $ 16.50 indiscriminado para el trigo! Todo el mundo se dedica a la plantación de este cereal.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El Departamento de Soriano está dedicado a la plantación de trigo cuando fué ganadero por excelencia.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Cómo el productor se va a dedicar a la plantación de lino, si éste, además de los riesgos consiguientes de un mucho menor rendimiento, produce sólo un beneficio del 5 o|o, cuando el trigo ofrece hasta el 8 o|o, es decir, que triplica el costo de la semilla? Además, no hay préstamos para la semilla de lino, de cebada, etc., es decir, no hay ningún aliciente que estimule la diversificación de nuestros cultivos. Ahora, señor Presidente, con la soga al cuello, llegamos a esta etapa, pretendiendo limitar determinados cultivos. No hemos hecho nada. ¿Es que el país no tiene que agricolizarse? Porque si no se puede plantar lino, si no interesa sembrar cebada y si hay que limitar el área cultivada de trigo, ¿no estamos decretando la defunción de una mayor extensión de la agricultura de nuestro país?

Señor Presidente: ¿no es eso absolutamente contradictorio con toda la política seguida en esa materia?

SEÑOR GUICHON. — No, señor senador.

SEÑOR ESPALTER. — Repito: hay que limitar el área de trigo, no se puede sembrar lino, porque no hay ningún aliciente, ninguna ventaja para el agricultor, cuando la plantación de lino ofrece riesgos tremendos. No vamos a plantar cebada, porque si bien este año pudo por obra de particulares, tener una exportación —el señor Ministro de Hacienda me rectificará si es necesario— de seis millones de dólares de cebada vendida al Brasil, este año que viene, posiblemente, lo que se siembre de cebada no alcanzará para cubrir las necesidades de las fábricas de cerveza. Estas pudieron salvarse el año pasado gracias a ese renglón de exportación al Brasil. Sin pensarlo y con mucha suerte, subvencionaron, entonces, la plantación de cebada, pero este año se ha suprimido toda subvención. El año pasado se adelantaron las semillas, se vigiló los cultivos, etc. La sorpresa fué que se pudo exportar al Brasil por valor de seis millones de dólares, pero este año a cubierto ya del riesgo y de la sorpresa, no subvencionan más esos plantíos, porque lo que en realidad les interesa es el negocio de la fabricación de cerveza.

De manera, señor Presidente, que lino no se puede plantar; que trigo no se puede plantar más; me quedo corto; hay que plantar menos. Eso quiere decir el proyecto que anda por ahí: trigo hay que plantar menos; lino no se puede plantar. Vamos a seguir expropiando la República, ¿para qué? ¿Para plantar papas? ¿Vamos a plantar papas en el Salto para que vengan a Montevideo? ¿Vamos a hacer naranjales? Y de los 13 millones de hectáreas cultivables que hay en el país, ¿qué vamos a hacer?

Otra vez, señor Presidente, tenemos que volver para atrás y decir: "¡Ah, no. Estábamos equivocados! Los grandes patriotas son los latifundistas. Necesitamos carnes, novillos, bueyes, vacas. Vamos a volver al latifundio".

SEÑOR MANINI RIOS. — Quieren estancias de 200 cuadras.

SEÑO RESPALTER. — A eso —a lo que yo me referí en la Comisión de Fomento, lamentando que el señor Ministro no estuviera presente— es a lo que yo contesto. Cuando el señor Ministro me dice hay que encausar la política agraria, yo digo que sí, que hay que encausarla, porque esto es realmente un galimatías, un desbarajuste —perdóneseme la expresión— que nadie lo entiende.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Ministro, para terminar.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Desgraciadamente, señor Presidente, y señores senadores, yo, que soy partidario de que la superficie cultivada del país aumente, veo que el precio de $ 16.50 para el trigo es tan remunerador, que le da una prevalencia tan absoluta sobre las demás actividades rurales, que pocos se van a dedicar a la actividad ganadera, porque es mucho más productivo plantar trigo que criar ganado.

Nosotros tenemos que buscar el equilibrio entre las actividades rurales; pero el señor senador conspira contra ese equilibrio con ese precio de $ 16.50.

SEÑOR ESPALTER. — Pero el señor Ministro nos ha dado las cifras de las hectáreas cultivadas y la cifra de las hectáreas cultivadas, que es de 150.000 es permanente desde hace 10 años. ¡Cómo puede decir que estamos conspirando contra la ganadería!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Porque el rendimiento por hectárea ha aumentado tan extraordinariamente —y hay que felicitarse por ello— que la agricultura, con la misma extensión cultivada, rinde mucho más.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Y por qué entonces conspiramos contra la ganadería?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Vamos a extender un poco la mirada por el mundo.

SEÑOR ESPALTER. — Eso es harina de otro costal. Del mundo entiendo muy poco.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es la misma harina, señor senador.

La carne podría salir; pero, desgraciadamente, el número de animales vacunos que tenemos permanece estacionario; más bien ha habido un decrecimiento. Queremos darle cierta prevalencia a ese renglón de la actividad rural. ¿Cómo se lo vamos a dar si quiere fijar el precio en $ 16.50, indiscriminandamente, para el trigo? ¡Es imposible!

SEÑOR ESPALTER. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Permítame: el señor senador me ha concedido una interrupción y le ruego que me permita concretar mi pensamiento.

Vamos a buscar ese equilibrio; pero ese equilibrio no se puede improvisar en Sala. Vamos a estudiarlo. Pero si desde ya se fija el precio del trigo en $ 16.50 ¿cuál sería el precio que tendríamos que fijar como estímulo para la carne?

Recuerdo que una vez, conversando con el señor Presidente del Frigorífico Nacional, el doctor Olaso, que conoce tan bien los problemas rurales, me decía: "En este momento es más negocio plantar trigo a $ 16.50 que criar ovejas a $ 40.00". Yo, asombrado, cuando recién llegaba al Ministerio, dije: es imposible.

SEÑOR ESPALTER. — Quedo asombrado que el doctor Olaso que es un entendido ganadero pueda hacer una afirmación de esa naturaleza.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sin embargo la hizo, señor senador. Y cuando yo manifesté mi asombro, dijo: "La verdad es esa. Los que se enriquecen considerablemente, son los que plantan en grandes extensiones, el trigo a $ 16.50".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A $ 18.50.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Antes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Antes, cuando todo valía menos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Por eso señor senador, es que yo veo que con toda esta política que estamos haciendo, principalmente con el trigo, el trigo a $ 16.50, el dinero se escapa de las manos del Estado y va, no al productor, sino en parte al dueño de la tierra. Por eso, cada vez los arrendamientos son más altos. Y como los rendimientos son más altos en materia de producción triguera, es que los arrendamientos van subiendo cada vez más.

Yo diría, frente al panorama mundial, que nos presenta precios tan bajos para el trigo: que se plante lo que necesitamos para el consumo, para la reserva y un poco más. Con el tiempo, con los arrendamientos en baja —está en manos de ustedes, señores legisladores, detener su alza, y con la acción de los fertilizantes, podremos entrar en el mercado internacional con un poco de alivio. Pero no empecemos desde ahora a destruir ese equilibrio en la actividad rural, fijando desde ya un precio absoluto, inmutable, para todo el mundo igual, uniforme, de $ 16.50, que asegure, como decía el señor senador Rodríguez Larreta, fortunas increíbles e inconcebibles, para los hombres afortunados de fortuna, que explotan grandes extensiones.

SEÑOR ESPALTER. — En primer lugar, señor Presidente, empiezo por el doctor Olaso.

Estoy perplejo que el doctor Olaso, que es un estimado amigo y un distinguido ganadero pueda haber hecho las afirmaciones que dijo el señor Ministro. Posiblemente, como el doctor Olaso cumple ahora la función de defender la institución que preside, y la defiende dignamente...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muy dignamente, señor senador.

SEÑOR ESPALTER. — ...perdóneseme la expresión tan chabacana, quiso hacer un poco de changüí en el asunto, y, entonces, dijo: vale más plantar trigo que criar ovejas. Porque, señor Presidente, a cuatro kilos vellón por oveja y cuatro ovejas por hectárea, —y todavía le puede agregar dos novillos—, la multiplicación da $ 35.20 por hectárea, solo de lana; pero como la oveja esquilada se vende para consumo a $ 7.00 o $ 8.00, son, ocho por cuatro, 32, más 35, son $ 67.00 por hectárea, entonces, quedo perplejo ante la afirmación del doctor Olaso, porque no hay ninguna producción en este país que pueda dar un mayor rendimiento que la crianza de ovejas a pesos 22.00 los 10 kilos vellón.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador está confundiendo utilidad líquida con utilidad bruta.

SEÑOR ESPALTER. — ¡Pero, señor Ministro! Si la crianza de ovejas diera $ 80.00 por hectárea, realmente sería una cosa de intervención policial. Reduzca usted a la mitad, a $ 40.00 de gastos para $ 40.00 de ganancia, y usted tiene, con la crianza de ovejas, un rendimiento muy superior.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Nó, señor senador, igual.

SEÑOR ESPALTER. — Sin ningún riesgo, como se corre en la plantación de trigo.

Pero al señor Ministro, —a quién le permití, con mucho gusto, hacer incursiones por el mundo—, le oí decir que lo que nosotros teníamos que procurar es hacer carne. Quién dice carnes, dice cueros...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR ESPALTER. — ...producción pecuaria porque ese era un artículo de exportación, y se alarmaba que el país no tuviera esa fuente de recursos que antes tenía.

Y decía que era porque la agricultura le ha ido tomando a la ganadería lo que era de la ganadería. Yo le dije nó: desde hace diez años en este país hay 600.000 hectáreas dedicadas a la agricultura. La agricultura no ha tomado un metro a la ganadería. No voy a incursionar...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ESPALTER. — Permítame completar el pensamiento y enseguida le concedo la interrupción.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La agricultura ha cambiado de sitio.

La agricultura se ha corrido al litoral, que era la tierra de los grandes novillos que están desapareciendo. Las zonas que eran de agricultura han pasado a los lecheros, que están inundadas por los precios excesivos que se paga a la leche. No hay más que salir hacia Florida y Durazno para ver que esas zonas están inundadas de lecherías y todo eso por los precios excesivos que se pagan.

¡Cómo vamos a exportar! Así se dá el espectáculo vergonzoso de que para este año no vamos a alcanzar la cuota de 30.000 tolenadas de carne, cuando hace algunos años exportábamos 120.000.

Si seguimos con esta política cada vez que las elecciones se acercan, y cada vez que viene un postulante hay que pagarle el máximo y votarlo ligero, en una noche, porque si no se vota en una noche no quedan contentos, y hay que estar bien con los electores, se produce este fenómeno curioso: que cada vez que viene un asunto de esta clase, de que el Parlamento se permite fijar precio a los productos, es el año de elecciones. Ya vamos a ver lo que pasa de aquí a noviembre, porque esto es el preámbulo. Vamos a ver los reclamos que vamos a tener de todas las producciones y de todos los gremios, que vendrán a pedir prebendas y el Parlamento las votará.

SEÑOR ESPALTER. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Espalter, quien la ha reclamado.

SEÑOR ESPALTER. — Continúo, señor Presidente.

En gran parte, desde luego, el señor Rodríguez Larreta, ha contestado, con verdad, algunas de las afirmaciones del señor Ministro, que a mí no me tocan. Iba a referirme a ellas, lástima que el señor senador se me adelantó. Le iba a decir al señor Ministro lo que apuntaba el señor senador Rodríguez Larreta.

Lo que ocurre no es que haya aumentado la agricultura a costa de la ganadería. lo que es evidente que ha aumentado es la cuenca lechera de Montevideo, que como están pagados a precios muy rendidores, esa sí ha tomado a la ganadería gran parte de la extensión de los Departamentos cercanos a Montevideo

Para mí el fenómeno —es la primera vez que opino en este problema a pesar de haberse tratado tantas veces— de la escasez de carne en estos momentos, no es una novedad. Si uno analiza las estadísticas desde que nos conocemos hasta la fecha, en los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre no hay ganado gordo y el estanciero que puede recibir buenos precios por su ganado engordado no vende en Tablada, sobre todo ahora que lo puede mandar, haciendo mayor negocio, a los mataderos limítrofes a Montevideo.

Pero hay otro problema. No hago acusaciones para nadie, pero aquellos polvos traen estos lodos.

Cuando por una política que nunca logré entender —y el señor Ministro podrá decirme: usted también fué culpable con su silencio—, cuando desde hace más de un año a esta parte se empezaron a pagar en Tablada precios indiscriminados y venían vacas que no servían ni siquiera para conserva pero como estaban pagadas a 270 y 280 milésimos el kilo en pie era gran negocio para el estanciero traerlas a Tablada y eran vientres que se sustraían a la producción, aquella política de precios a troche y moche, indiscriminados para cualquier clase de ganados, originó, en mi concepto, una merma de no menos de un millón de vientres que se sustrajeron a la producción.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Desde 1947, cuando usted dictó el decreto.

SEÑOR ESPALTER. — Eso, señor Presidente, no es de ahora. Si desde que yo dicté el decreto el 9 de abril de 1947...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ahí empezó a levantarse la cinta de la inflación.

SEÑOR ESPALTER. — ...por el cual tanto y con tanta vehemencia como ahora, —característica, por otra parte, del señor senador—, protestó el señor senador Rodríguez Larreta, si desde aquel entonces hasta ahora "otros vendrán que buenos te harán", esto va entre paréntesis, se hubiera seguido la política que patrociné, ahora no se produciría este fenómeno, porque yo preconicé, con gran protesta del señor senador, la política de los precios internacionales. Ese fué mi lema, el "leif motiv" de toda política; los precios indiscriminados.

Preconicé la política de los precios internacionales, que si se hubiera seguido hasta estos momentos hubiéramos tenido carne para el consumo interno, hubiéramos tenido exportación y no hubiéramos tenido que votar los otros días poco menos de $ 30.000.000.00 para enjugar el déficit sólo del Frigorífico Nacional.

Cuando me hice cargo de aquel Ministerio y el 9 de abril de 1947 dicté aquel decreto, se pagaba de subsidio a la carne, con cargo al Fondo de Diferencias de Cambio, pesos 25.000.000.00. Yo fuí a la política de los precios internacionales. Había que pagar al productor no menos, lo mismo que valía la carne en exterior. Se avaluó en 240 milésimos el kilo en pie de novillos gordos de 500 kilos, con 56 o|o de rendimiento. Tuvo carne Montevideo y tuvo carne abundante la exportación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Ahora qué es lo que tenemos? Pasto.

SEÑOR ESPALTER. — Después vinieron de nuevo los subsidios.

Había ahorrado al Estado $ 25.000.000.00 que se pagaban con cargo al Fondo de Diferencias de Cambio, pero después vino esa política de troche y moche, electoralista, —va por cuenta del señor senador—, de los precios indiscriminados. El precio internacional no era bastante; había que subirlo; se subió y ahora...

SEÑOR GAMBA. — En ese tiempo el señor senador era Ministro.

SEÑOR ESPALTER. — El señor senador no conoce, entonces, lo poco que hice en aquel Ministerio.

SEÑOR GAMBA. — Le hago la pregunta.

SEÑOR ESPALTER. — Durante mi Ministerio se estableció que el precio de la carne era el precio internacional, suprimí los $ 25:000.000.00 de subsidios que el Fondo de Diferencias de Cambio pagaba al Frigorífico Nacional por el abasto de carne.

Se continuó con la exportación; hubo carne para el consumo interno y, repito, después aquello pareció poco y vino, no sé quién, que creyó que debía pagarse más y se llegó a la cifra absurda —mire que lejos estoy, señor senador Rodríguez Larreta de hacer una política electoralista, cuando los estancieros lean lo que estoy diciendo—...

SEÑOR BAYLEY. — No sea optimista: no todos lo leen.

SEÑOR ESPALTER. — No lo leen, estoy seguro.

...se llegó, repito, al precio absurdo de pagar 280, casi 300 milésimos por vacas flacas que no servían ni para conserva y como no podían ser exportadas, entonces los frigoríficos vinieron a golpear las puertas del señor Ministro de Hacienda, que regateó todo lo que pudo —conozco el problema— porque lo que pedían era fabuloso, creo que $ 12 el cajón de conserva.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El precio internacional del cajón de conserva es de 13 dólares; pero lo que los frigoríficos pedían bajo el régimen antiguo de los costos, era $ 38 por el cajún.

SEÑOR ESPALTER. — ¿De subsidio?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador. Ellos reclamaban como costo; pero, cuando por el decreto de 9 de diciembre de 1952, ratificado por los decretos de 15 de abril de 1953 y de 2 de abril de este año, se estableció que el régimen sería sobre la base de un tipo cambiario que primero fué de 2.35, y después fué de 2.05 y, luego subió a 2.20 para conserva, entonces cambió totalmente el sentido del problema. Ya no se estableció el régimen de costo y ahora viene la contestación a lo que estaba diciendo el señor senador Espalter.

¿Qué culpa tiene el Estado de la política suicida, a mi modo de ver, que siguieron los frigoríficos particulares, de estar pagando por el ganado flaco, ganado conserva, en el año 1953, ese precio increíble de 300, de 320 y hasta 330 milésimos que eran precios equivalentes al ganado gordo?

Eso, naturalmente produjo una perturbación inmensa en la economía del país, porque ¿quién iba a preparar ganado, cuando podía vender el flaco al mismo precio que el gordo?

El Estado no tuvo nada que ver en esa conducta suicida; pero la ganadería del país sufrió el impacto, porque debido a esa política de los frigoríficos particulares, llegó a Tablada gran cantidad de ganado joven, ya no ganado viejo o de refugo, sino animales jóvenes que, sino hubiera sido por aquellos precios fabulosos no hubieran venido entonces al Mercado Nacional de Hacienda.

Así que el Gobierno no tiene nada que ver con la trayectoria política que costó millones a los frigoríficos, que están reclamando al Estado y que el Estado no piensa reconocer.

SEÑOR ESPALTER. — Estoy completamente de acuerdo con el señor Ministro.

Termino, señor Presidente. Con una brevísima consideración que va en una sola frase: ¿por qué, a esta altura, vamos a sorprender a los productores que entraron en la empresa de plantar trigo, suponiendo —digo suponien-

do porque no había precio oficial fijado— que el precio del trigo sería el que se había mantenido durante tantos años? ¿Por qué, ahora señor Presidente, vamos a sorprender a toda esa gente, cortando el hilo por lo más delgado?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Por lo más delgado, no.

SEÑOR ESPALTER. — Por lo más delgado señor Ministro, porque más delgado que los que quieren comer pan barato en Montevideo, son los que se ensucian las manos y comen mal pan con el sudor de su frente en todos los rincones de nuestra dilatada campaña.

Aquellos van a tener que pagar el menor precio del pan a estos de aquí, que tienen Consejos de Salarios, cine, diversiones, playas, y que viven con todas las comodidades de la gran ciudad.

Si el señor Ministro propone la financiación, yo creo que es justo que el Parlamento la votara; de lo contrario, estoy dispuesto a votar este proyecto tal cual ha venido de la Cámara de Representantes, porque me parece, por las razones que he expresado, que es de toda justicia.

Señor Presidente: esta es nuestra opinión.

He terminado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para una moción de orden.

Hemos conversado aquí con algunos senadores que por hoy, me parece, que hemos realizado un esfuerzo interesante, escuchando discursos muy serios y documentados pero, consideramos que debemos hacer un alto, no sólo porque la fatiga va invadiéndonos, sino porque los nuevos elementos que se han traído al debate, permitirán meditar más a fondo el problema y entrar a él con más conocimiento.

Se me ocurre que podríamos levantar la sesión y continuar el lunes en sesión extraordinaria, tratando este problema.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para complementar la moción del señor senador Rodríguez Larreta?

Deseo agregar que, entre tanto, se reuna la Comisión con asistencia de los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, con asesores del Banco de la República y demás elementos técnicos, a fin de ver si se produce un entendimiento de la Cámara o de las bancadas y se trae una fórmula concreta y determinada para la sesión del lunes.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Senado resolvió en la tarde de hoy realizar una sesión extraordinaria el lunes próximo. Así que habría que tener en cuenta ese hecho.

SEÑOR BAYLEY. — Se realizaría un cuarto intermedio hasta la sesión del lunes próximo para tratar, en primer término, este proyecto.

Mientras tanto, se citaría a la Comisión de Fomento para que, con los Secretarios de Estado de Hacienda y de Ganadería y Agricultura y los Asesores del Banco de la República, y con la asistencia de todos los señores senadores que deseen concurrir a ella, realice una sesión para ver si se trae una fórmula que aune opiniones.

16

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a hacer una proposición de carácter interno, por si se resuelve el levantamiento de la sesión.

En nombre de la Comisión de Fomento solicito la integración de ésta con dos miembros de la Constitución y Legislación y dos de la Comisión de Hacienda, para estudiar el proyecto por el cual se faculta al Banco de la República para invertir hasta la suma de $ 5.000.000 en la construcción de locales para renta y vivienda en la capital y hasta $ 3.000.000 en el interior.

Pediría que se votara esta moción previamente al levantamiento de la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Guichón.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

17

A consideración la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta, para que se pase a cuarto intermedio hasta el lunes próximo, incluyendo el proyecto de ley, sobre fijación de precio mínimo del trigo, en primer término de la orden del día, moción ampliada por el señor senador Bayley para que la Comisión de Fomento actúe con los asesores que ha mencionado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

18

Queda terminado el acto.

(Es la hora 1 y 10 minutos del día 19 de agosto).

ALFEO BRUM
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

Venta de tomos y colecciones en

"DIARIO OFICIAL"

FLORIDA 1178

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes, de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 197 — Montevideo, Viernes 24 de Diciembre de 1954 — Núm. 14409

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES
(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00 el tomo
1930 a 1937	" 8.00 " "
1939 y 1940	" 8.00 " "
1943	" 20.00 " "
1945	" 8.00 " "
1947	" 6.00 " "
1948 a 1950	" 8.00 " "
1951	" 10.00 " "
1952	" 10.00 " "

EJEMPLARES
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta		
		$	20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras

OFICIALES

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 184, año 1951, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE MARIA VIGORITO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, escribano.
$36.00 30|pub 15705-Nov.30-v.en.7.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario 245. Año 1954 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE GARCIA MARTINEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Noviembre veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 15773 Dic.1º-v.en.8.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 251 Año 1953 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ISIDORO NACHAJON, para que comparezca ante la D Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro E Schiavone.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33542 Nov.25-v.dic.31.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de un torno de precisión y accesorios correspondiente destinadas al Taller Mecánico de la Escuela Naval. — Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 5 de Enero de 1955, a las 9 horas, en presencia de los interesados. — Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33763-Dic.17-v.dic.29.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Argentino Hotel de Piriápolis

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, llama a propuestas hasta el día 30 del corriente, a las 10 horas, para conceder la explotación del Argentino Hotel de Piriápolis durante la presente temporada veraniega.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha oficina, calle Colonia número 945, en horas hábiles y asistir al acto de apertura de propuestas que se efectuará en el día y hora señalados. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33802-Dic.21-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24
Primer llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, arroz, avena laminada, azúcar, café en grano, cebada glaseada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos, garbanzos, harina de maíz, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones de duraznos, papas, pasas de uva, pasta o extracto de tomates, porotos, queso duro y

fresco, sal fina y gruesa, sémola, té, tocino, vinagre y yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Apertura: Diciembre 24 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954.
(Cuenta corriente) 9|pub. 33741-Dic.15-v.dic.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Primer llamado

Artículo: sierra sin fin para madera y tipo cinta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599); todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 30 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33772-Dic.18-v.dic.30.

CANTINA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 96

Artículos: Delantales de nylon, guantes, manteles de nylon, soutiens, toallas higiénicas y toallas comunes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 27 de Diciembre de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33795-Dic.20-v.dic.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

59|44.—2º llamado. — **Máq. de oficina. Renglones 9 y 10.**

59|59.—**Mueble tarjetero metálico.**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para los suministros del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís, Casa Central), a la hora 16, en las fechas siguientes:

59|59.—Mueble tarjetero.—10 de Enero de 1955
59|44.—2º llamado. — Renglones 9 y 10 (máquina de calcular a mano y máquina de imprimir direcciones): 18 de Enero de 1955. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 33824 Dic.23-v.dic.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59|58

Sucursal Fraile Muerto. — Construcción de estanterías metálicas y armarios de seguridad en el local "Tesoro"

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Fraile Muerto y Melo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 17 de Enero de 1955, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las referidas filiales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33789-Dic.20-v.dic.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUCURSAL PAYSANDU
Licitación pública Nº 59|56
Primer llamado

Trabajos de albañilería, electricidad, ventilación, herrería, etc. — Apertura: 14 de Enero de 1955, a la hora 16.

Licitación pública Nº 59|57
Primer llamado

Trabajos de carpintería. — Apertura: 31 de Enero de 1955, a la hora 16.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran a dichos actos, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, los días y hora indicados en el epígrafe.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Paysandú, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana de los días fijados para las aperturas respectivas.
(Cta.corriente) 5|pub. 33825 Dic.23-v.dic.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos. — Instalaciones.

Llámase a licitación para la construcción, transporte e instalación de: mostradores, defensa de cajeros, estanterías, mamparas, muebles, etc., destinados al edificio de la Sucursal "Treinta y Tres" del Instituto.

Carpeta con planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí 570, primer piso, en horas hábiles de oficina. — (Precio de la carpeta, $ 10.00).

Apertura de propuestas: Viernes 7 de Enero de 1955, a las 16 horas, en la Sala de Actos, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub 33776-Dic.18-v.dic.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación Pública N.o 501. — (Segundo llamado). — Adquisición de muebles metálicos. — Apertura: 4 de Enero de 1955, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 502. — (Segundo llamado). — Adquisición de zapatos para el personal de portería. — Apertura: 5 de Enero de 1955, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 503. — (Segundo llamado). — Adquisición de camisas para el personal de portería. — Apertura: 7 de Enero de 1955, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 507. — Adquisición de uniformes de invierno para el personal de portería. — Apertura: 11 de Enero de 1955, a las 16 horas.

Los actos de apertura de propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 — Montevideo, 21 de Diciembre de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 33818 Dic.21-v.dic.27.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Lunes 27 de Diciembre de 1954. — Hora 10.— 150.000 sobres bolsas impresos.

Lunes 27 de Diciembre de 1954.—Hora 10 y 30. — 100.000 folletos impresos.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio Nº 2187, de 7 a 13 horas, todos los días hábiles.

Advertencia: La Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33823-Dic.22-v.dic.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para efectuar reparaciones en el edificio asiento de las escuelas números 29 y 30 de esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario de oficinas.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, el día 7 de Enero de 1955, a la hora 10. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 18|pub. 33731-Dic.14-v.en.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la fundación de 5 (cinco) antenas rómbicas destinadas a la planta receptora del Servicio de Transmisiones, en los Bañados de Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones particular y planos confeccionados al efecto que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados el día 29 de Diciembre de 1954, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — El Director Arquitecto
(Cuenta corriente) 14|pub. 33723-Dic.13-v.dic.29.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
A V I S O
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública número 48, para la reparación de la Caldera de Calefacción del Estudio Auditorio.

Licitación N.o 48. — Vence el 11 de Enero de 1955, a las 10 horas. — Los pliegos de condiciones respectivo, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33808-Dic.21-v.en.3.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
A V I S O
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública número 46 (segundo llamado), para la adquisición de válvulas, condensadores y resistencias

Licitación número 46. — Vencimiento 28 de Diciembre de 1954, a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33738-Dic.15-v.dic.27.

SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR
PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION Nº 4|954
(Adquisición de tres alidadas para trabajos de planchetas)

Comunícase a los interesados que la fecha de apertura de la licitación pública Nº 4|954 que fuera fijada el día 21 de Diciembre de 1954, ha sido prorrogada para el día 12 de Enero de 1955, a la hora 10. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33832 Dic.22-v.dic.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza al señor JOSE TOSCANINI para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 1º de Octubre de 1929.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33820 Dic.22.-v.dic.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Concurso - Licitación pública Nº 4-954

Llámase a Concurso - Licitación pública para la construcción y explotación del Gran Parque de Diversiones a instalarse en el predio de la Exposición Nacional de la Producción, sito en la Avda. 31 de Marzo y Arroyo del Cerrito, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sede de la Comisaría General (Sección Proveeduría) de la Exposición Nacional de la Producción en la Avda. 18 de Julio 1698, 2º piso, esq. Magallanes.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Enero de 1955, a la hora 10 en el despacho de la Contaduría General en acto público y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1954. — El Comité Ejecutivo.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33705 Dic.10-v.dic.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA
Llamado a licitación
Licitación pública N.o 7

El Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública número 7, por primera vez, para contratar la impresión del Boletín Informativo, edición semanal, por el término de seis meses, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Servicio, calle 25 de Mayo 385, primer piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y sábados de 8 a 11 y 30.

Las propuestas se recibirán a las 9 horas del día 7 de Enero de 1955, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33755-Dic.16-v.dic.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
EMPLAZAMIENTO

Emplázase para que comparezcan en estas oficinas, Mercedes 953, dentro del plazo de tres días a contar de la fecha de esta publicación, al funcionario de este Instituto señor LUIS ALBERTO GAIERO CABRERA, bajo apercibimiento de que si no hacerlo se tomará como abandono de cargo. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33840-Dic.23-v.dic.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA EJERCICIO 1955

Apertura 3 de Enero de 1955. Hora 10.

Número 3, cuarto llamado (complementaria), artículos de almacén.

30.000 kilogramos sal gruesa.

6.000 kilogramos sal fina.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones (Sección Adquisiciones) calle Mercedes Nº 953. — Montevideo. Diciembre 20 de 1954.— (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 9|pub 33827 Dic.22-v.en.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 12|955

Artículos de limpieza

Primer llamado

25.000 barras de jabón común amarillo; 3.000 kilogramos de pulidor.

Apertura: Día 29 de Diciembre, hora 10.

Lugar de apertura y retiro de los pliegos de condiciones correspondientes Mercedes 953 (Sección Adquisiciones). — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 9|pub. 33778-Dic.18-v.dic.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1955

Apertura: 27 de Diciembre de 1954

Número 2|955. — Tercer llamado. — Artículos de molino y fideería, hora 9

Número 9|955. — Segundo llamado. — Naranjas y bergamotas. — Hora 10 y 30.

Lugar de apertura y retiro de pliego de condiciones particulares respectivos (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953. — Montevideo. Diciembre 13 de 1954 — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 9 pub 33748-Dic.16-v.dic.27

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EXPROPIACION

EDICTO - De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de Marzo de 1912, con la modificación introducida por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio, de fecha 10 de Agosto de 1954, aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 19 de Octubre de 1954, se ha señalado para su expropiación el inmueble propiedad del señor Agustín Vega y de doña Silveria Britos, la cuota parte de esta última hoy prometida en venta o transferida a "Sociedad Anónima La Padrera", ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el número 470, con una superficie de 5.380 hectáreas 3.818 metros cuadrados, de acuerdo al plano levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Noviembre de 1945. — Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la Ley de Expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto (calle Cerrito número 586), donde podrán ser examinados. — Montevideo Diciembre de 1954. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) 8|pub. 33813-Dic.21-v.dic.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de la segunda etapa de la Casa Colectiva Nº 8, ubicada en el Camino Propios esquina Gambeta, constituída por sesenta y seis unidades en total, una sala de actos, policlínica, cooperativa y tres salones para negocio con su respectiva vivienda.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 17 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 48 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo Diciembre 15 de 1954. — La Secretaría

(Cuenta corriente) 10|pub. 33798-Dic.20-v.dic.31.

FRIGORIFICO NACIONAL

PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por un Equipo para tratamiento de agua de alimentación de calderas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361.

La apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 2 de Febrero de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 33819 Dic.22-v.dic.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Licitaciones

F. A. N.o 13. — 3 mesas de dibujo. — Apertura: Diciembre 31, 9 horas.

F. A. N.o 14. — Impresión de un libro de texto y de un álbum de láminas. — Apertura: Diciembre 31, 10 horas.

Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Boulevard Artigas 1031. — César R. Bordoli, Secretario.

(Cuenta corriente) 5|pub. 33842-Dic.23-v.dic.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS. Nos. 84, 85, 86 87

Llámase a licitación para la adquisición de: Material de ferretería (N.o 84). — Material de electricidad (N.o 85) — Material de papelería y artículos de escritorio (N.o 86). — Madera y hierro (N.o 87), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: Material de ferretería, día 27 de Diciembre, hora 10. — Material de electricidad, día 27 de Diciembre, hora 11. — Material de papelería y artículos de escritorio, día 28 de Diciembre, hora 10. — Madera y hierro, día 28 de Diciembre, hora 11, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33782-Dic.18-v.dic.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 65|54. — Segundo y último llamado. — Suministro de un equipo eléctrico de bombeo para servicio de agua. — Apertura: Diciembre 22, hora 10 — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 87|55. — Suministro de un aparato de izar a cadena. — Apertura: Enero 26 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 94|55. — Suministro de reactores y arrancadores para tubos fluorecentes. — Apertura: 24 de Enero de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 69|54. — Segundo y último llamado. — Suministro de madera compensada. — Apertura: Enero 7 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12.30 horas — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 33729-Dic.14-v dic.31

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 60|55. — Suministro de 2 (dos) palas mecánicas. — Apertura: Enero 27 de 1955, hora 9 — Valor del pliego. $ 5.00 (cinco pesos)

C. M. 84|54. — Segundo llamado. — Suministro de frazadas de lana. — Apertura: Diciembre 23, hora 10 — Valor del pliego. $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 90|54. — Suministro de 50 (cincuenta) lubricadores de picles y repuestos. — Apertura: Enero 28 de 1955 hora 9. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub 33687-Dic.9-v.dic.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aspirante aprendiz limpiador de Locomotoras, de la Gerencia de Material y Tracción QUINTIN E. SILVA, a fin de de que se presente a ocupar el cargo para el cual fué designado, dentro del tercer día a contar de la fecha bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1954. — La Gerencia General.

$5.40 3|pub. 17006-Dic.23-v.dic.27.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA Nº 108

Transporte de carbón desde la ciudad de Montevideo a la ciudad de Mercedes

Primer llamado

Llámase a licitación para el transporte de carbón desde Montevideo a Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00 (un peso).

Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán simultáneamente en Montevideo y Mercedes. El acto de recepción tendrá lugar el día 19 de Enero de 1955 y el de apertura el día 20 de Enero de 1955, ambos.

En Montevideo, los actos tendrán lugar en el local de Proveeduría y Depósito. Ada. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo.

(Cuenta corriente 7|pub 33841 Dic.23.-v.dic.31.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 26 de Octubre de 1954, ha designado para ser expropiado el siguiente bien; una fracción de terreno propiedad del señor Félix Zorrón heredero de la sucesión de Rosa Puig de Zorrón sita en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronada en mayor área con el número 977 (parte) con una superficie total de 800 ms2. 00 d.c. con destino a la habilitación de la Perf. Nº 483|10 de la localidad de Dolores. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración en la calle José Martí 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3958 del 29 de Marzo de 1912 modificada por el decreto-ley Nº 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954 — La Gerencia General

(Cta. corriente) 8|pub. 33839 Dic.23-v.en.3.

U. T. E.

MATERIAL TELEFONICO

Licitación N.o 4142 55

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Febrero de 1955, a las 10 horas, para proveerse de 2 mesas conmutadoras manuales para 170 abonados, 200 completos de operadora, 1.880 clavijas, 2.850 cordones, 2.600 metros cable de género, 15.000 metros conductor simple, 12.000 metros alambre de cruzada, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33777-Dic.18-v.dic.30.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4140 — 1.340 resmas de papel obra, medio hilo manifold y diario, color blanco, y cartulinas manila, bristol, marfil, colores beige, blanco, verde, etc. y papel carátula, varios colores.— Ap.: 14 de Enero de 1955, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

Nº 4141. — Materiales eléctricos p|montaje de S. E. y de tableros de usinas de generación: 35 indicadores de aislación, 1 aparato p|medidas en corriente alterna, 30 amperímetros de pinza, 15 aparatos de señalización, 36 transformadores, 52 interruptores horarios, etc — Ap.: 15 de Febrero de 1955, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 5.00

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33747 Dic.16-v.dic.28.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.504. — (Segundo llamado). —Herramientas de seguridad de cobre-berilio — Apertura: 7 de Enero de 1955, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.522. — (Segundo llamado). — Hojalata. — Apertura: 27 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.512. — Placas para filtración. — Se resolvió prorrogar la fecha de apertura, hasta el día 23 de Enero de 1955, a las 17 y 30 horas

N.o 2.513. — Cintas de aluminio — Se resolvió prorrogar la fecha de apertura, hasta el día 13 de Enero de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada)

(Cuenta corriente) 4|pub 33810-Dic.21-v.dic.24.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.520. — (Segundo llamado). — Tepes de gramilla. — Apertura: 3 de Enero de 1955, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.527. — Carbón mineral. — Apertura: 18 de Enero de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.528. — Flúido etílico — Apertura: 25 de Enero de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.529. — Litargirio. — Apertura: 27 de Enero de 1955, a las 16 horas

N.o 2.530. — Equipos rociadores de herbicidas e insecticidas. — Apertura: 26 de Enero de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.531. — Relojes de contralor de personal. — Apertura: 28 de Enero de 1955, a las 16 horas.
N.o 9.532. — Máquinas-herramientas, herramientas neumáticas y carretillas industriales. — Apertura: 1º de Febrero de 1955, a las 16 horas.
N.o 2.533. — Cintas de acero para medir tanques. — Apertura: 2 de Febrero de 1955, a las 16 horas.
N.o 2.534. — Tanques para almacenaje de derivados del petróleo. — Apertura: 3 de Febrero de 1955, a las 16 horas.
N.o 2.535. — Baterías de acumuladores para una locomotora. — Apertura. 4 de Febrero de 1955, a las 16 horas.
N.o 2.536. — Envases de vidrio. — Apertura: 7 de Enero de 1955, a las 16 horas.
N.o 2.537. — Instalación de calefacción en la Planta de Paysandú — Apertura: 19 de Enero de 1955, a las 16 horas.
N.o 2.538 — Impresión de etiquetas cerámicas de cristal. — Apertura: 10 de Enero de 1955. a las 16 horas.
N.o 2.539. — Estopa y trapos para limpieza. — Apertura: 12 de Enero de 1955, a las 16 horas.
N.o 2.540 — Máquinas eléctricas de sumar y restar — Apertura: 14 de Enero de 1955, a las 16 horas.
N.o 2.541 — Artículos de papelería. — Apertura: 17 de Enero de 1955, a las 16 horas.
N.o 2.542 — Bolsas de papel para envasado de cemento portland — Apertura: 4 de Enero de 1955, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada.)
(Cuenta corriente) 8|pub. 33792-Dic.20-v.dic.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
JULIO CESAR MANNISE GOULART oriental, comerciante solicita la inscripción de Folleto sobre organización de protección y organización escolar para todos los niños|as de las escuelas de la República Oriental del Uruguay sobre contribuciones indemnizaciones y|o subsidios y ayudas extraordinarias a los niños escolares según planes A, B, C D y E respectivamente — Folleto de, cual se declara autor — Montevideo Diciembre 10 de 1954 — Dionisio Trillo Pays. Director
$6.00 10|pub 16529-Dic.14-v.dic.24

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 72786. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Focus "VL" Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 90.000.00 m|n., (Argentina). solicita la marca "PUPILENT", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16984-Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 72785. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Clearacil, Incorporated, de Estados Unidos de América, solicita la marca "CLEARASIL", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16985-Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 72788. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "TEMOEBILIN", para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 16974-Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 72783. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, Montevideo, solicita la marca "PECTOBROM", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16971-Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 72779. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Papelera Uruguaya S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DELUXBOND" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16918-Dic.21-v.en.3.

ACTA N.o 72752. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keldanskis, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "DOMINION" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
4.00 10|pub 16580-Dic.15-v.dic.27.

ACTA N.o 72754. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954 — Con esta fecha Roberto B. Keldanskis, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "QUIET KOOL" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16581-Dic.15-v.dic.27.

ACTA N.o 72775. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y C.o, Inc., de Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$20.00 10|pub. 16905-Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 72774. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Saint Cornelius The Centurión Chapel Of Valley Forge Military Academy, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 16904-Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 72773. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Con esta fecha Casa Schiavo S. A., de Montevideo, solicita la marca

para artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 16857-Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 72768. — Montevideo., Diciembre 16 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Márques Castro S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "MILONTIN", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16892-Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 72767. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Márques Castro S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "SURITAL", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16893-Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 72776. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, Alemania solicita registrar la marca "HOMBURG", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16842-Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 62240. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Con esta fecha Graflex Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado renovar la marca "GRAFLEX", para distinguir artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16891-Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 72769. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JOSCAD-BIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16854-Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 72770. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Rawlplug Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "RAWLPLUGS", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16855-Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 72771. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Helene Curtis Industries, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SWAVE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16856-Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 72691. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri por Laboratorios Dispert S A., ha solicitado la marca "NEO-TRICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15967-Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 72781. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri por "Roberto Slowak S. A.", ha solicitado registro de la marca "AMATHISTE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17030-Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 72792. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLYANA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 17016-Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 72791. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 17015-Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 72780. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 16918-Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 72736. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 12 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 16735-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 72758. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Con esta fecha La Vascongada Sociedad Comercial Ltda., Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "REMEMBER", para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 10737-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 72759. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Papelería Galli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CREPAPEL", para distinguir artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 16684-Dic.17-v.dic.29.

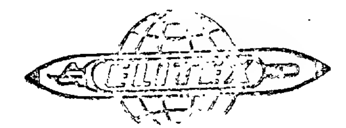
ACTA N.o 72766. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "AZULON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16701-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 71761. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "FRIANOL", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16700-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 72765. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por G. D. Searle y C.o, Estados Unidos de América, solicita la marca "MICTINE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16797-Dic.18-v.dic.30.

ACTA N.o 72753. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "ROPER", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16579-Dic.15-v.dic.27.

ACTA N.o 72750. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954 — Con esta fecha Kovo Podnik Zahranicniho Obchodu Pro Dovoz a Vyvoz Vyrobku Presneho Strojirenstvi, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 16610-Dic 16-v.dic.28.

ACTA N.o 72762. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Con esta fecha Bocage Bujalane y Cía., ha solicitado el registro de la marca "LISAGAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
4.00 10|pub 16338-Dic 16-v.dic.28.

ACTA N.o 72751. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kovo Podnik Zahranicniho Obchodu Pro Dovoz a Vyvoz Vyrobku Presneho Strojirenstvi, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 16611-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 72755. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VASCOLATE" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 16512-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 72704. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Montblanc Simplo, G. m. b. H., de Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 16502-Dic.14-v.dic.24.

ACTA N.o 72740. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "RARICAL", para artículos de la clase 9 según detalle — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16512-Dic.14-v.dic.24.

ACTA N.o 72743. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "ACI-JEL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16515-Dic.14-v.dic.24.

ACTA N.o 72729. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "WELBILT", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16504-Dic.14-v.dic.24.

ACTA N.o 72728. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "VILO", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16503-Dic.14-v.dic.24.

ACTA N.o 72742. — Montevideo Diciembre 10 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "SALPIX", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 16514-Dic.14-v.dic.24.

ACTA N.o 72741. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "DIFFUSIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16513-Dic.14-v.dic.24.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10440. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Con esta fecha, el señor James Johnston, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Letluz" que sirve para transformar los tubos de luz fluorescentes en letreros luminosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16942-Dic.21-v.en.3.

ACTA N.o 10454. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por William Donald Mac Lean, de Ontario (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Galvanizado de aluminio con cromo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16943-Dic.21-v.en.3.

ACTA N.o 10455. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por William Donald Mac Lean, de Ontario (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de galvanoplastia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16944-Dic.21-v.en.3.

ACTA N.o 10453. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Paul Harder, de Vaduz, Lietchtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la fabricación de un cuerpo moldeado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
12.00 10|pub. 16894-Dic.20-v.dic.31.

ACTA N.o 10450. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Henry Norman D'Aeth y The Lion Match Company Limited, Unión Sud Africana, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una caja de fósforos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16795-Dic.18-v.dic.30.

ACTA N.o 1032. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Con esta fecha, señores Mario C. Barcos y Salvador Luis Pinola Bidondo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación de piezas planas y curvas imitando mayolica, opalina y mármol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 16789-Dic.18-v.en.13.

ACTA N.o 10448. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un conjunto de válvula para ser utilizado en una bolsa de filtro descartable para una aspiradora de polvo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 16729-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 10449. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Con esta fecha el señor Exequiel Beaulieu, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sello metálico calefaccionado eléctricamente para el marcado indeleble de carnes o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 16698-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 10456. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Otto Nicholas Wanek, Kenneth Joseph Kitchen, Paul Fay Swenson, Marcus Oscar Swenson, Myron Thedore Cooperrider, Wilma Gene Stupka, James Alexander Weeks y Earl Philip Schneider, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en mecanismos de control automático para aparatos de calefacción a vapor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16 00 10|pub. 16972-Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 10443. — Montevideo. Diciembre 11 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas Pfizer y C.o. Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Agentes antimicróbicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director. — Enrique de Basabo Secretario
$12.00 10|pub. 16609-Dic 16-v dic.28.

ACTA N.o 10447. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Con esta fecha, el señor Julio Castro Feher, Montevideo, que comercia con el nombre de "Química Fabril" ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto que aumenta el rendimiento de la nafta, gas oil y querosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16613-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 10445. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un medio de acoplamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16614-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 10446. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S A., por Richard Percy Jasper Short, de Bogotá (Colombia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina aserradora portátil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16335-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 10444. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Moldes para doblar vidrio, del tipo convexo sobre el cual se montan una o más hojas planas de vidrio y el conjunto se hace pasar a través de un horno calefactor en el cual el vidrio ablandado por el calor se dobla para adaptarse al contorno del molde" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
$20.00 10|pub. 16567-Dic.15-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 639
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la "Instalación Eléctrica a realizarse en el Varadero de Rincón del Bonete" de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414 durante el horario de Oficina.

Apertura de propuestas: Día 31 de Diciembre de 1954 a las 10 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub 33834 Dic.23.-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 633
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de "Equipos de Mar, Cama y de Menage", destinados a la Sección Dragados (Dpto. III) de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414 segundo piso, durante el horario de Oficina.

Apertura de las propuestas: Día 31 de Diciembre de 1954 a las 9 horas.

Depósito de Garantía de mantenimiento de propuestas: $ 60.00 (sesenta pesos). — La Dirección.

(Cuenta corriente 7|pub 33833 Dic.23.-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 636
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la adquisición de bulones y planchuelas destinadas a la reparación del Muelle de Puerto Charqueada, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414, segundo piso, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: Día 30 de Diciembre de 1954, a las 10 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 33791-Dic.20-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 637
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para el carenado de los remolcadores H. C. 11 y 12 y de las chatas H. J. 19, 20 y 21, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414, segundo piso. durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: Día 30 de Diciembre de 1954, a las 9 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 33790-Dic.20-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 44|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de instalación de aire acondicionado en la Casa de Gobierno, Plaza Independencia, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Enero de 1955, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 33826 Dic.22-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 43|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del gimnasio de las escuelas números 17 y 71 de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Enero de 1955, a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1954. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 33812-Dic.21-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 41|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación y conservación de las Escuelas números 49 y 97 de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Diciembre de 1954, a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954 — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 33788-Dic.20-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de transformación de pavimentos de la Ruta N.o 1, entre las progresivas 70K.000 y 76K.000, en el Departamento de San José. — Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas: El día 7 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1954. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33775-Dic.18-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 41|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de herrería en el Museo de Bellas Artes Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Diciembre de 1954, a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1954. — División Administración y Secretaría General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 33761-Dic.17-v.dic.24.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 640

Llámase a licitación pública para los Trabajos de Conservación del Salón de Revisación del Puerto Franco de Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: día 30 de Diciembre de 1954, a las 11 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 33828 Dic.22-v.dic.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en la Oficina, ELIDA MARGARITA GONZALEZ DE DUARTE, JULIA CONCEPCION GONZALEZ DE CHUTE y ASUNCION RODRIGUEZ DE BARROS, usuarias del sepulcro 377 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de INOCENCIO RODRIGUEZ ALFARO, WALTER GRIMM, ARIEL VILAR, FRANCISCO VILAR, DARIO VILAR, CONSTANTE CALDAS, ANGEL VILAR, DOLORES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, SARA RODRIGUEZ DE MISA y FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se previene a quien se creyere con derechos, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — La Dirección.

$144.00 90|pub. 16345 Dic.11-v.mz.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Ante esta Oficina, MARIA D. RAMOS DE VANRELL, solicitó se expida a Tertuliano Ramos, título duplicado del sepulcro 159 del 2.o cuerpo del Cementerio Central. — Previénese a los que se crean con derechos que tienen 90 días para reclamar; vencidos, se accederá al pedido. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — La Dirección.

$72.00 90|pub. 16108-Dic.7-v.mz.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó el señor JOSE POSE, usuario del nicho 185 del Cementerio del Norte, solicitando trasladar al Osario General, los restos de Gregorio Pereira Das Neves. Se publica esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho a los restos que tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido aquel término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub. 15274 Nov.22-v mzo.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras María del Carmen Berón de Soubes y Margarita del Carmen Soubes de Cavalcante, en su carácter de usuarias del sepulcro número 1.493 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedente del mencionado local los restos de Palma Rivas, Nelly Lamas, Marta Florentina Añón, Juan Carlos Berdía, Antonio Berdía, Antonio Pats de Saus, Enrique Prato, Dolores T. Gardoqui y Juan Bautista Marchisio, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. — Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. —La Dirección.

$180.00 90|pub. 15728-Nov.30-v.mar.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado proyectadas para diversos tramos de las calles: Irigoitia, Yucutuja, Minuanes, Linterna, Vecinal, Camambú, Concordia, Arrechavaleta, Dionisio Coronel, Vicuña, Fco. Alvarez, Faraminan, J. Pereyra, A. Berro, Oficial Nº 1, Plazuela, V. Gómez, L. Giralt, M. Salcedo, B. y Vallejo, Schiller y Pintado, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Palacio Municipal, 7º piso.

(Cuenta corriente) 3|pub. 33821 Dic.22-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de noventa días a contar desde la fecha, al Peón Categoría C, Grado 2 (cargo Nº 1384) de la Oficina de Bienes Muebles, don FERNANDO POSE, intimándole a comparecer para presentar sus descargos y articular su defensa en las actuaciones sumariales promovidas por irregularidades comprobadas en el Depósito Municipal de Bienes Muebles, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite de acuerdo con sus resultancias, al término del emplazamiento. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1954

(Cuenta corriente) 30|pub 33503 Nov 22-v.dic.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Se hace saber a quienes interese que la Junta Departamental ha aprobado a propuesta de esta Intendencia, la expropiación de las parcelas de terreno que se designan a continuación: una faja de terreno de 3.423 ms. 80 dms. perteneciente a don Juan Manitto Banchero; una faja de terreno de 2.192 ms. 16 dms. propiedad de don Salvador Pozzo; y una faja de terreno de 3.047 ms. propiedad de don Angel R. Banchero, según plano levantado por el Agrimensor Feliciano M. Alvariza en Noviembre de 1952, las que se destinarán para rectificación y ensanche de un trozo de camino que lleva de la ruta 21 a Santo Domingo, Sexta Sección Judicial de este Departamento.

Los antecedentes quedan de manifiesto en la Intendencia Municipal por el término legal. — Raúl V. Martínez, Intendente Municipal. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario General.

(Cta. corriente) 8|pub. 33838 Dic.23-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPROPIACION
Expediente N.o 46.565

Desígnase para ser expropiado con destino a uso público (ensanche del camino "Paso del Amor"-"Paso de la Calera", un terreno ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento; parte del padrón número 202, compuesto de una superficie de 4.054 metros cuadrados con 40 decímetros, propiedad de la sucesión de Manuel Mateus.

Los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Intendencia, por el término de 8 días, a disposición de los interesados. — Minas, Diciembre 14 de 1954. — Pedro Zabalza, Intendente. — Hermenegildo Araújo, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33797-Dic.20-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Espínola entre Foch y Larrañaga; Figueroa entre Foch y Larrañaga; Vidal entre Espínola y Figueroa; Larrañaga entre Espínola y Figueroa; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. — La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. — Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las escuelas de las calles pavimentadas. — San José, 13 de Diciembre de 1954.

$60.00 30|pub. 16776-Dic.18-v.en.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Diciembre 23 de 1954

1.a Sección

HERNAN ADOLFO ANDRES DUBE ARROYO, 37 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Andes 1531 y AVELINA LEONOR GUERRERO, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Andes 1531.

5.a Sección

VICTOR DANIEL SILVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1175 y REINA AIDA MIQUEIRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1175

OCTAVIO AMILCAR FACCIO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1249 y ELCIRA MARCELINA MOREIRA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Yí 1249.

WILNER WILSON BACHINI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yí 1229 y MARIA TERESA RENZI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1229.

JULIO ELMO MENZA, 31 años, divorciado, soldador, oriental, domiciliado Durazno 1390 y MAMERTA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1390.

MARIO ANGEL RODRIGUEZ, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1388 y ANA MORAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1388

LEON ELEUTERIO RIFFAUD, 72 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Soriano 1036 y MARGARITA BLANCA ROIBAL, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Soriano 1063.

6.a Sección

HUMBERTO CENSATO CABALONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1634 y EMA TERESA GARCIA LUZZI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1634.

JUAN JOSE PEREZ, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Galicia 1320 y EMILIA IBARRA SOSA, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Galicia 1320.

9.a Sección

SEPTIMO MARIA CORNALINO, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Peñarol 5328 y MARTA EULALIA FIERRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Peñarol 5332.

KIRICO FAUSTINO GONZALEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durán 5430 y NORMA ISABEL CUADRADO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5331.

LUIS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guanahany 2028 y CARMEN GONZALEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Guanahany 2028.

WALTER LUIS HONORIO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabapy 1862 y ELIDA DA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tabapy 1857.

JOSE ALVAREZ, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Garzón 1673, apartamento 6 y BLONDAMAR COITINHO, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Hudson 5410.

ADHEMAR CURUCHET, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Melilla número 1404 y ALBA NELIDA VALDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Carpinchos 3523.

10.a Sección

ARIEL JORGE NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4405, apartamiento 9 y MARIA ANTONIA ROMERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea número 4405, apartamiento 9.

JOSE VASELLI, 31 años, soltero, contador, italiano, domiciliado Ramón Anador 4045 y ZULEMA PLADA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 4045.

ROBERTO FONSECA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capri 2015 y MIRTA PEREZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cooper 2346.

JUAN BERON, 36 años, soltero, galvanósplata, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2386 y ALEJANDRINA DE LOS SANTOS, 39 años, viuda, profesora de corte, oriental, domiciliada Agustín Abreu 3386.

OSVALDO JULIO ETCHEVERRY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2718 y NILSA DORILA SARAVIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2718.

ORFILIO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2145, apartamiento 2 y ADELINA TORTORA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2172.

HECTOR ANGEL COIRE, 37 años, soltero, actor, argentino, domiciliado Comercio 2231 y ESMERALDA BARBERIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2232.

MIGUEL ANGEL LUPI, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Larravide 2591 y SUSANA TERESA GAGGERO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Larravide 2591.

RAUL ANTONIO PIGNATTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1776, apartamiento 3 y FRANCISCA A. DA COSTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Verona número 5967

MANUEL NOGUEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3418 y BLANCA MARIA RUIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3418.

13.a Sección

HUMBERTO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2.a Diagonal 3692 y TERESA CASTILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 2.a Diagonal 3692.

PEDRO VALENTIN ETCHEVERRY, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Berendi 5225 y EMILIA NERY DELFINO PIAGGIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia número 3841.

JUAN CARLOS MOLINA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Argentina 1721 y PROSPERINA SILVA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada República Argentina 1721.

14.a Sección

MIGUEL CARLOS PEIRANO SUAREZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2447 y OLGA COYTINHO REINA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2447.

WALTER SERRATTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3514 y ESTHER PAPALEO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3514.

15.a Sección

HECTOR CASSANELLO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2644, apartamiento 1 y MABEL CARRASCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2644.

OSCAR CELESTINO BARAIBAR, 30 años, divorciado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1497 bis y RAMONITA OLIVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1497.

MODESTO CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 3141 y MARIA TERESA DOMINGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1094.

JOSE MARIA LAMAS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2484 y MAGDALENA PONCELL, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Luis V. Cavia 2883.

DELMAR LARA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2338 y ELSA RENEE PICCIONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Masini 3360.

ALBERTO DOMINGO GARY, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Ellauri 285 y WINEFRIDE PUCELL BLOOMFIELD, 26 años, soltera, inglesa, domiciliada Vázquez y Vega número 1053.

CARLOS ALBERTO MILANS, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1526 y SUSANA MARIA DELFINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1425.

CARLOS MARIA MIRABALLES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2244 y CARMEN LAPETINA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Duvimioso Terra 1021

MILTON WALTER SABALSAGARAY, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Canelones 2286 y MARTHA PONS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Enrique Muñoz 816.

JOSE TOLEDO, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2488 y MARCELINA CHINATTI, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2709.

PIETRO CHIANCONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 876 y ANA MARIA CASTRO, 23 años, soltera, chilena, domiciliada Rambla Wilson 319.

ARTURO CARLOS DORNER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2664 y RAQUEL ANTONIA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil número 2065

LUIS ALBERTO PERDOMO, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Boulevar Artigas 580 y CELESTE DELEGA ORGA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1035.

ENRIQUE JOSE GASPARRI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 623 y MARIA TERESA MARQUES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 725.

ENRIQUE VIDAL, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado R. Fernández 289 bis y JUANA LORENZO, 27 años, soltera, española, domiciliada Riachuelo 187.

19.a Sección

NELSON ANTONIO GRIECCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2337 y GLADYS ESTHER PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus número 2371.

LUIS DE DIOS MIGUEL ABATE, 21 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1952 y TERESA ESMERALDA SOUTO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1971, apartamiento 16.

RUBEN LABANCA, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Arenal Grande 2541 y NILDA D'ANDREA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2330.

OSCAR GUILLERMO RUBENS FERRARI, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2237 y MARNE MARIA ROSA FACAL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daca 1903.

20.a Sección

LUCIANO MICHIELI, 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Gregorio Mas 234 y LILIAN SILVA MARQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 248.

ANGEL VALVERDE 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4826 y BLANCA TOMASA MEDEROS, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Campichuelo 123.

21.a Sección

JUAN AMADO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Henderson 1879 y MARIA EMILIA MEDINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4836.

OSCAR MARIA VENCE, 27 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Hudson 4645 y MARIA CARMEN CASTELLANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5182.

WASHINGTON MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafayette 1248 y MARIA DEL CARMEN LANCELLOTTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1356.

FRANCISCO SASSONE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5451 bis y MARIA TERESA ABREU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5240.

RUBEN RODRIGUEZ, 21 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Ganaderos 4443 y MARIA DEL CARMEN BALCARCEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4442.

CARLOS CANAVESSI, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Enrique George 1687 y MARIA ESTHER DOBAINA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique George 1687.

JUAN KRYSTEK, 59 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado Pasteur 4932 y FRANCISCA JASIULANIEC, 54 años, soltera, polaca, domiciliada Pasteur 4932.

CARLOS MARIA DELGADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Caparroz 4732 y FANNY MERY PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1233.

22.a Sección

PEDRO AGUIAR, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4135 y CELINA DIAZ, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4135.

GUILLERMO WALTER BARRIOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4128 y GLADYS ELOLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 4128.

LAUREANO AGUIRRE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3409 y ODILIA BUSTAMANTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3409.

ROBERTO REGINO CARRO ACOSTA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nilo 3883 y MARIA ROSA SPITZER GANEGLUS, 21 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Nilo 3883.

PABLO FRANCISCO SENA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santa Ana 3946 e HILDA RENEE PEÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4168.

TRISTAN MADERA 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3253 y AIDA MARGARITA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3253

DOMINGO COSSATTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Acha 4016 y TE-

RESITA DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Acha 4018.

JUAN PAZ, 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Pestalozzi 3961 y AMADORA PEREZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Pestalozzi 3960.

GODOFREDO GUALBERTO GODOY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3522, apartamiento 4 y NORMA ARACY ALDERETE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3522, apartamiento 4.

23.a Sección

FRANCISCO HUMBERTO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, radio técnico, español, domiciliado Larrañaga 1737 y ROSA LEOPOLDA RESCIC, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1737.

HOMERO BALTASAR DIANESSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3171 bis y NELLY MARTINEZ, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3484.

$2.00 3|pub. v.dic.27.

Montevideo, Diciembre 22 de 1954

3.a Sección

OSCAR FREDDY ALZAIBAR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 280, piso 4, apartamiento 15 y NILDA MARTINEZ, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Reconquista 280.

4.a Sección

FRANCISCO INOCENCIO DE LA CALLE, 30 años, soltero, comerciante, chileno, domiciliado Canelones 820 y CARMEN YOLANDA SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 993.

ERNESTO GUSTAVO SIEPCKE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 940 y FANNY SUSANA PEREYRA FAGET, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 938, apartamiento 3.

7.a Sección

JUAN CARLOS SCLAVO, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Uruguay 1686 y LADY ALBA ACOSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Uruguay número 1686.

VILLA DA ROSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484 y MYRIAM ELDA MORENA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1484.

CARLOS EDISON AMORIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1669 y MARTHA SUSANA TENCONI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Flores número 1563.

FRANCISCO BOREA, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Avenida Uruguay 1675 y MARIA ROSA AMENDOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Uruguay 1695.

JOSE DANIEL FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1512 y ANA MARIA TRUJILLO, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Tacuarembó 1512.

RUBEN FRANCISCO GRATEROLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1485 y HORTENSIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Cerro Largo 1485.

10.a Sección

ANTONIO ANDRES, 55 años, viudo, empleado, español, domiciliado Barroso 3598 y JUANA RAMOS PEROSSIO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3598.

11.a Sección

MIGUEL ANGEL GOMEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4993 y AMELIA MARIA PAZOS, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4933.

WALTER LUIS GALLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3187 y LIRIA YOLANDA MATTEO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3187.

RICARDO EVERILDO MARTINEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1º 3502 y TERESA LOLA REGALADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a 6872.

ORLANDO TUSNELDO ALMADA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gurméndez 2268 y VALENTINA LEYTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gurméndez 2268.

HIPOLITO RISSO, 41 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado J. Piccioli 3002 y PETRONA ECHEVARRIA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada J. Piccioli 3002.

KEVORK HOTAJIAN, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gronardo 3500 y OLGA ELENA GIBERT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3538.

FLORENCIO MOREIRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santo Tomé 5287 y JULIA BEATRIZ CAMACHO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santo Tomé 5287.

SEVERINO ISAIAS ZITO, 46 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Veracierto 3246 y VICTORIA BLANCA SOSA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3246.

ALEJO SANTANA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6911 e IRENE GARCIA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6911.

JUAN CARLOS BRIANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nápoles 3532 e ILDA OZA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5803.

ARQUIMEDES MARQUEZ DE FARIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3771 y MARIA ESTHER ACOSTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lutecia número 3821.

RUBEN RAMOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.a 2570, apartamiento 2 y ALBA LUZ TUMAIDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a 2570, apartamiento 2.

RAMON INFANTE, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fray Bentos 4346 y GLADIS CORBO 18 años, soltera, oriental domiciliad Pintado 5408.

NILSO MORAES 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 9035 y ESMERALDA BENITEZ, 21 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 9035.

12.a Sección

RODOLFO ANTONIO DE MULA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2860 y ZORAIDA PALOMINO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2860.

JULIO CESAR REPETTO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1790 y MARIA CELESTINA VALE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez número 1790.

MARIO ENRIQUE MOSQUERA, 23 años, soltero tornero mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2831 y LYDA BLANCA RODAO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José L. Terra 3013.

PEDRO FONTES, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2008 y MARCELA CIMA, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Guadalupe 2008.

JAIME MARTIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piropeya 1730 y MARIA GABRIELA PENNA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Liropeya 1730.

14.a Sección

DIEGO HERIBERTO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3231 y JULIA ORFILIA CAMPOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3231.

RICARDO CARLOS ABELEDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1335 y ROSA INES GUARIGLIA AYALA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Infantes 3572.

DOMINGO EUGENIO GAZZARATA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3110 y EMA DOMINGA RODRIGUEZ MELOGNO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3110.

JOSE ANGEL BARRIOS CAMACHO, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 880 y MARIA AIZENSTAT ZAFIR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 880

20.a Sección

JUAN CATOIRA, 30 años, soltero, soldador, español, domiciliado Julián Laguna 4695 y BALBINA DOMINGUEZ, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Julián Laguna 4695.

ATILIO PASCUAL LAMARCA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4716 y CELIA JULIA SANTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4716.

22.a Sección

LORENZO HILARIO CABRERA, 39 años, divorciado, plomero, oriental, domiciliado Oficial 2º 3626 y MARIA JULIA SUGO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2º 3626.

$2.00 3|pub.-v.dic.24.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 38.944, cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F.o 173, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro, que da frente a la calle Camino al Paso de la Arena entre Llupes y Continuación Santa Lucía, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta. Cte.) 30|pub. 33451 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL No 72.935, cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F.o 132, se cita llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y en especial a don José María Hernández o Antonio Saravia, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil novecientos treinta y cinco, que da frente a la calle Purificación entre Coruña y Pernas, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet, Actuaria Adjunta.

(Cta. Cte.) 30|pub. 33452 Nov.17-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 77.789, cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F.o 128, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y en especial a don Luis Risso, o sucesión Luis Risso, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos ochenta y nueve, que da frente a la calle Francisco Plá, entre M. Rodríguez y Lancaster, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta. Cte.) 30|pub. 33453 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 64.985, Cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F.o 184, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal y en especial a don Hulderico Schmid, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco, que da frente a la calle Almirón entre Sepee y Volteadores, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta.Cte.) 30|pub. 33458 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno dictada en autos: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 90.670 Cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F.o 130 se cita llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal y en especial a don José Beltrame y Pedro Rios, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa mil seiscientos setenta que da frente a la calle Tardáguila entre Cuchilla Grande y Cno Andaluz, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta.Cte.) 30|pub. 33455 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 157.037" se cita, llama y emplaza, al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y en especial a La Propiedad Sociedad Limitada de Edificación y Cré-

cho y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y siete mil treinta y siete, que da frente a la calle Darwin, entre Pestalozzi y Erlich, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cta.Cte.) 30|pub. 33456 Nov.19-dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos. "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PEÑA (MARIA ELENA) y otros Cobro ejecutivo de pesos." L.o 15 F.o 129, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Peña, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80.781, ubicado en la calle Criollos entre Ibirocay y Gregorio Sanabria, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cta.Cte.) 30|pub 33454 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos caratulados "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 154.101 Cobro ejecutivo de pesos." L.o 15 F.o 127 se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil ciento uno, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia ubicado en la calle J.J.Rousseau entre Felipe Sanguinetti y María S de Munar, por el término de noventa días, para que comparezca a deducirlos en forma y llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta
(Cta.Cte.) 30|pub. 33457 Nov.19-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIEDAD DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 47 680. Cobro ejecutivo de pesos" Lo 6 Fo 168, se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330 a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 47.680, ubicado en la calle Volta entre A Dumas y Watt y en especial a doña María Patrosinio Andrés de González o Patrosino de González, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 20 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub 33612 Dic.3 -v dic31
Feb.1 v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTELLA DE GAGO o MARIA ESTELA VETERETTE DE GAGO o MARIA V. DE GAGO o MARIA NUNZIATA STELLA DE GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$17.20 10|pub. 16678 Dic.22-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA MAGDALENA LONGO DE TURTURIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10 pub. 16768 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. 16769 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO TOMAS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16770 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16772 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO EYHERAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16720-Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MUSSO DE MOIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16682-Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIGO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16722-Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MARTINEZ SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16681-Dic.17-v.dic.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Lamas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don GREGORIO MACALSKY, solicitando la declaración de ausencia de Berta Macalsky Malamid (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 60|pub. 6727-Jn.5-v.jn.29.
Set.14-v.set.24.
Dic.17-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA JULIA BARREIRO DE DELUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 16683 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BERL MANHARD o MANHARD HIRSCHHORN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16708 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX IVANSCHITZ o IVANCSITS o IVANCICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16721-Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO o SRUL ISIDORO SATORSKI GRINBERG o GRUNBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Luis E. Fontana Actuario.
$12.00 10|pub. 16707-Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16677 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL KAFLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$ 36.00 10|pub. 16709 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1º v. feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ALONSO MIGUEZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16679 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO BARCOS o BARCOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16680 Dic.17-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO GABINO ANDREGNETTE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes puntos: A) En la comparecencia de la partida de nacimiento en donde figura el padre como "Pablo Andrenegnette" debe decir "Pablo Andregnette"; y B) Donde se dice que al nacido se le ha puesto el nombre de "Gabino Andregnette" debe decir "Alfredo Gabino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 16094. Dic.7-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "SUCESION DE BENITA BELTRAN DE ALFONSO o ALFONZO". (Lo. 44, Fo 686), se ha presentado Juan B. Alfonso, solicitando la rectificación de partida de matrimonio con Benita Beltrán, en los siguientes puntos: A) Donde el nombre y apellido del compareciente dice: "Juan Carlos Alfonso" debe decir "Juan Hipólito Alfonso"; B) Donde el nombre y apellido de la esposa del compareciente figura como "Benita Arguibay" debe decir "Benita Beltrán"; y C) Donde refiriéndose a la esposa del compareciente dice "hija de Fo-

mingo Arguibay, fallecido y María Cons, fallecida" debe decir "Hija natural no reconocida, cuyo nacimiento fué inscripto por su madre María Beltrán Cons, fallecida" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 16093 Dic.7-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAUSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16625 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o MARIA LUISA MELANIA CRETTON DE ADOBATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. 16326 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JAQUIN NEIRA y de doña MARIA BLANCO DE NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub 16627 Dic.16.-v.dic.28

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16628 Dic.16-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO AZZARINI o ALBERTO ANTONIO AZZARINI PELLEGRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 16629 Dic 16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOVELINA BARROS o BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16630 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16631 Dic.16.-v.dic.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EUGENIO EMILIO ANTONIO GUSSONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde aparece el apellido paterno como "Giussoni" debe decir "Gussoni". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 16624 Dic.16.-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.2.

Información de vida y costumbres
Título de Procurador
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, ROBERTO J. AMOR, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 581, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio del doctor Julio César Motta y del Procurador E. Luis Ferreira Ramos, ambos domiciliados en calle Constituyente Nº 1450, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme el edicto y entregándoseme el correspondiente testimonio. Acceda el señor Juez a lo solicitado Roberto J. Amor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub 16622 Dic16 -v.dic.28.

Información de vida y costumbres
Título de Procurador
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. JOSE PEDRO COELHO DE OLIVEIRA (hijo), domiciliado en la calle 25 de Mayo 581 piso 1º, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio del doctor Julio César Motta y del Procurador E. Luis Ferreira Ramos, ambos domiciliados en la calle Constituyente Nº 1450, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y entregándoseme el correspondiente testimonio. Acceda el señor Juez a lo solicitado José Pedro Coelho de Oliveira" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$24.00 10|pub 16621 Dic.16.-v.dic.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de la partida de matrimonio de GERONIMO OLGUIN y LAURA CARDENAS y la de nacimiento de su hija LAURA LOURDES, pues en ellas aparece el apellido materno del primer compareciente como "Silveyra" cuando debe decir Silveira. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.00 15|pub. 16623 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.2.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha declarado a don ANTONIO RIVERA en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, habiéndose designado curadora a su esposa Palmira Goncalvez de Rivera. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16620 Dic.16.-v.dic.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ADOLFO DANIEL CONTI y doña CONCEPCION SANTOS DE CONTI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Adolfo Daniel Conti Santos, pues en la misma, en donde figura la madre como "Concepción Caprio" debe decir "Concepción Santos". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó el feriado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 16619-Dic.16-v.en.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16590 Dic.15.-v.dic.27.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HUR CURIEL solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos Carlos Ruben, Regina Ethel y Alberto Mauricio, pues en todas ellas, donde figura el apellido como "Kouriel o Kuriyel" debe decir "Curiel". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 16363 Dic.11.-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA o SISTA DOROTEA PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16578 Dic.15.-v.dic 27.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 60|pub. 9210 Ag.5-v.ag.23.
Oct 5-v.oct.28.
Dic.10-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "AMADO NESSAR y YOLANDA REGUERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 45 Fo. 536), se hace saber que por resolución del día 16 de agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Amado Nessar y Yolanda Reguero, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de diciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$32.00 20|pub. 16193-Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SANTIAGO VALENTIN LIZASCAIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura el apellido de la madre como "Callobs" debe decir "Callaba". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.60 15|pub 16091 Dic.7 -v dic.24.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Nélida Ramona Fernández contra UBALDO RODRIGUEZ Divorcio Unilateral" (Libro 50 Folio 166), se cita, llama y emplaza a don Ubaldo Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor a esos efectos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 15105 Nov.19-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MASTROVICH ENELICH o JOSE (GIUSEPPE) del PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 15271 Nov.22-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CHINAZZO YADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 16966 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO ROSTANZO o LUIS ROBERTO ROSTANZO DIACOBO o

D'DIACOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16967 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16830-Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO o BRAULIO NIEVES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16847 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ANDRES AMBROSIO TERROBLE. Segunda copia" Lo. 50 Fo. 41, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Andrés Ambrosio Terroble, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa, autorizada el 1 de Julio de 1953, por el Escribano Manuel J. Acosta y Lara, por el cual el señor Andrés Ambrosio Terroble, adquirió, de doña Exequiela Dematteis de Dematteis, Sara Dematteis, Héctor Domingo Dematteis, Alberto René Dematteis y Orlando Hugo Dematteis, representados todos por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Nuevo Paris, 20ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N.o 40127, y que según plano suscripto en Junio de 1930 por el Agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de los mismos, se compone de la superficie y límites siguientes: Superficie: 146 m. 60 d. Límites: 8 m. 76 c. al Noreste de frente a la calle Santa Lucía; 16 m. 65 c. al Sureste, que por ser esquina dan frente a la calle Fleytas; 8 m. 85 c. al Suroeste lindando con el padrón 40128; y 16 m. 65 c. al Noroeste confinando con el padrón 40126. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, para que comparezcan ante este Juzgado por si o por apoderado legalmente constituído, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$52.00 10|pub. 16840-Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROS DE NOE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16901 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA FRANCISCA CORREA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16902 Dic.20.-v.dic.31.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Máxima Barceló de González contra DIEGO GONZALEZ. Divorcio" (L.o 49, F.o 651), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Diego González, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que lo represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. 16674 Dic.20-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SORRACO o SORRACO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16848 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA Y ROSA CERVIÑO RICCHINI o RICHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16849 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RICAGNI MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16850 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO o MARIA ROSARIO BLASCO DE BLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16851 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA RUIZ DE BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 16852 Dic.20.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE ANGEL CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16846 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VOLPI o VOLPE DE SANSONE y MARIA ANGELICA SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16825 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA o ZULMA FEDORA TUBORAS DE QUARTARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16826 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PITTAMIGLIO o PITTAMIGLIO BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16827 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO EUSEBIO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16829 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16828 Dic.20-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FEDELICH PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16831 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA BENITA PULLEIRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16832 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL ELISA ARIS DE FONTANABONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16833 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ETLA GOLDIN DE MELAMED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16834 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ABELIDORO ARENAS DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 16835 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEJB o LEIB GOLDSZTEIN o GOLDSZTEIN KURZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16836 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GREGORIO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|puo 16637 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BIRAMONTES o FRANCISCO BIRAMONTES SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16795 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CANESSA DE GARCIA DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|puo 16806 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARI DE BELLOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 de C de Procedimiento Civil. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16766 Dic.18-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO CARLOS BUSCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 16807 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16667 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTOR MUÑOZ XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16666 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DOMINGO ARTICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 16390 Dic.17-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CHAJA JERUCHIM pues donde dice Chajá Geruchim debe decir Chajá Jeruchim por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 16705 Dic.17-v.dic.31. Feb.1v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA LUISA CAMISASCHI o ROSA CAMMISACHI o ROSA CAMISACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16555 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA FERMINA MARTINEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16640 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA RAMA DE PEREZ e ISIDRO o ISIDORO WALTER PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16494 Dic.16-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 16607 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENIA TORESCHREIBER o TORESCHREIBER o TORRESCHREIBER SPIRA DE REITER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16608 Dic.16.v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDINO CEBALLOS o JUAN BERNARDINO CEBALLO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16606 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16605 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA GUIMARAES o GUIMARAY o GAMARAIS o GUIMARAEZ o GUIMARAENS DE FATTORINI o FATORINE o FABOLINI o FATTORINI o FATTORRINI o FATTORRIN o FATTORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16604 Dic.16.-v.dic.28.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO BARNADA y JUSTA CENEN FERNANDEZ o JUSTA CENEN FERNANDEZ DE BARNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16603 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO URUGUAYO VALLE o VALLE SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16602 Dic.16-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CANTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 16601 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BEZZONE o BEZZONE SUPPARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16600 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CAPOBIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16556 Dic.15.-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitud de rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ROSA COHEN DE JORZECANSKI en el sentido de que donde dice Coem debe decir Cohen; donde dice que es nieta por línea paterna de María Moal debe decir de Matilde Bocay; donde dice que es nieta por línea materna de Juan Mualdeb debe decir de José Mualdeb y donde la abuela materna de la inscripta aparece como Rira Fernández debe decir Rosa Kaltum, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 16558 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REINALDA RIGOS DE DE FEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16495 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CASAL DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16493 Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE CAYETANO SPINELLI RUBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16492 Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JULIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|puo 16491 Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la

sucesión de AIDA AMALIA RAMI DE MIGLIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16490 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA ORTEGA LENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 16489 Dic.14.-v.dic.24.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo dictada en los autos caratulados: "RODOLFO HORTENCIO SCHOLDERLE. Segunda copia" L.o 30 F.o 62, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Hortencio Scholderle, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa, autorizada el día 10 de Octubre de 1941 por el Escribano Alfredo H. Nieto Borras por la cual el señor Rodolfo Hortencio Scholderle adquirió del señor Ricardo Luis Widmer, libre de toda obligación y gravamen, el siguiente bien: Un solar de terreno con toda las mejoras en ellas contenidas sin ninguna excepción, empadronado con el número 550 ubicado en la manzana número 23 de la Villa de Cardona señalado con el número 3 en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Julio del año 1939 el que fué inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 159. constando de una superficie de 950 metros cuadrados: cuyo deslinde es el siguiente: Al Este, por ser su frente y en una extensión de 19 metros, con la calle Progreso igual dimensión por el Oeste, confinando con don Eugenio Juan Cazeaux; al Norte, en donde la línea mide 50 metros con los solares números 4. 7 y 8 del plano relacionado anteriormente idéntica extensión por el Sud, limítrofe con el solar número 2 del aludido plano. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención, habiéndose habilitado la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$56.00 10|pub 16459 Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno doctor Carlos Fleurquín Narbondo se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA URES MOREIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Manuel y Carmen López Ures para que comparezcan por sí o por apoderado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes (artículo 1069 del Código de P. Civil), ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso segundo. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 16501 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaída en los autos caratulados "MARIA CONSUELO JEREZ contra ENRIQUE GERMAN ALANIS. Divorcio unilateral" L.o 1º F.o 655 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Germán Alanis para que comparezca a estar a derecho nombrársele Defensor de Oficio que lo presente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 16383 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE DUNOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 16148 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "DEOGRACIAS NUÑEZ. Prescripción. L.o 49, F.o 619", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, y especialmente a don Luis Bessio o a sus causahabientes, lo mismo que a los propietarios de los solares linderos a los que se especificarán, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Dos solares de terreno ubicados en la Manzana N.o 9 del Barrio Pérez Castellanos, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que constan en conjunto de una superficie de seiscientos setenta y nueve m.2. cuarenta y nueve dec.2 33 cent 2. (677 m2 49 dec.2, 33 cent 2) que se deslindan así A) Solar Padrón N.o 73578 Por el N. con frente a la calle Londres, ocho metros cincuenta y nueve cts. por el Este, una línea de treinta y cinco metros y sesenta cts. lindando con los solares empadronados con los N.os 73.579 73.581.82 y 83; por el Sur ocho metros cincuenta y nueve cts por donde linda con el solar padrón N.o 73.588 y por el Oeste treinta y cinco metros sesenta cts lindando con el padrón N.o 73.577. distando su punto más próximo treinta y siete metros cuarenta y seis cts de la calle Pablo Pérez B) Solar padrón número 73.582 Por el Este. ocho metros ochenta y siete cts. con frente a la calle Pablo Pérez. por el Sur, cuarenta y cuatro metros treinta y siete cts por donde linda con el solar padrón 73 583; por el Oeste ocho metros cincuenta y nueve cts., por donde linda con el solar padrón 73.578, y por el Oeste cuarenta y dos metros diez y siete cts por donde linda con el solar padrón 73,581 distando su punto mas próximo diez y nueve metros con dos cts de la calle Londres Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 26 de Noviembre de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$180.00 30|pub 15751-Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: ERNESTO ROLAND y EDELMIRA GALMES DE ROLAND Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 50. F.o 8' se hace saber que por resolución de fecha 24 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ernesto Roland y Edelmira Galmés de Roland, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$48.00 20|pub 15753-Dic.6-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO JUAN ALBERTO PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub 15630 Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: RENEE TONELLI contra ALEJANDRO WILSON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 48 Fo. 270, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo de 1953 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Renée Tonelli y Alejandro Wilson, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 16227 Dic.10.-v.dic31. Feb.1-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17007 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17010 Dic.23-v.en.5.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "ANDUEZA DE STENGER MARIA JULIA contra STENGER JACK FERNANDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 51 Fo. 676" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jack Fernando Stenger Schafer y María Julia Andueza Leira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 16978 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MAYURI CORONATO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16912 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONSUELO o ANDRES COUSELO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954 —Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16915 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO STARICO o STARICCO OLIVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16534-Dic.18-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALCIATURI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16914 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 16913 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de ELVIRA DONATA PALADINO ARMENTANO de 5 de Enero 1927 en 18ª Sección Montevideo, donde dice: "Palladino", "Armentana", debe decir: "Paladino",

"Armentano", respectivamente. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. 16935 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o PETRONA TROCCOLI o TROCOLI DE FABRICATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16665-Dic.20-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida de matrimonio de BASILIO SOLODILIN y NINNA OCHRYMOW, de 9 de Octubre de 1937, en la 13ª Sección Montevideo, donde dice: "Ocpremov", debe decir "Ochrymow". — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $ 8.40 15|pub. 16881 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: Matrimonio de LUIS DELGADO y ZENONA BALLESTEROS, de 22 de Mayo de 1909 en 2ª Sección Florida; nacimiento de Luis Delgado Ballesteros, de 20 Enero 1913 en 2ª Sección Florida; Nacimiento de Ethel Delgado Ballesteros, de 13 Febrero 1916 en 17ª Sección Montevideo; en todas ellas, donde dice: "Ballestero", debe decir: "Ballesteros". — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 16895 Dic.20.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dorctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de ISAAC ZAIONS SUREK, de 17 Noviembre 1937 en 18ª Sección Montevideo, donde dice: "Zaitz", "Suerk", debe decir: "Zaions", "Surek", respectivamente. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 16765 Dic.18.-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DEMONTLL o DEMONTET DE BORAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 16668 Dic.17-v.dic.29.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A Pucurull dictada en autos caratulados: "Perriaux Mónica c|. BUELINK ALBERTO. Divorcio (L.o 51, F.o 252)" se cita, llama y emplaza a Alberto Antonio Buelink Palacios a fin de que comparezca por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Amílcar Mantáras, Actuario. Y habilítase la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones.
$48.00 30|pub. 16673-Dic.17-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA QUADROS DE CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16598 Dic.16.-v.dic.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados "KRABS ROBERTO LUIS contra CALVO MARIA JOSEFA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 52 Fo. 44" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Luis Krabs Treckow y María Josefa Calvo Sánchez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 11 de 1954 — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40 00 20|pub. 16385 Dic 13.-v.dic.31.
Feb 1-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ANA CHIAPPARA DE NATERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16599 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROMERO o ROMERO COBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10.pub. 16487 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS IGNACIO DURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16591 Dic.15.-v.dic.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "REVELLO HORTENSIA c. REY ROBERTO SANTIAGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 51 Fo. 509". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Santiago Rey Riverón y Hortensia Revello Pastorino y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Noviembre 9 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 16149 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME PUIGDEVALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 16586 Dic.15.-v.dic.27.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de IRMA KEMEZYS GUOBALTIS de 25 de Mayo 1933 en 18ª Sección Montevideo, donde dice: "Kemellis y Gubat" debe decir: "Kemezys" y "Guobaltis" respectivamente. Nacimiento de Beatriz Eleonor, Kemezys Guobaltis de 14 de Marzo 1949 en 14ª Sección Montevideo, donde dice: "Goubatt" debe decir "Guobaltis". — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 16110 Dic.7-v.dic.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A Pucurull dictada en autos caratulados: "NAVARRO DE PEREYRA JUSTA Y PEREYRA ANTONIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 51 Fº 488", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Antonio Pereyra Bonifacio y Justa Navarro Rocha y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Héctor López Fernández. Actuario
$48.00 20|pub. 15988 Dic.4.-v.dic.29

Investigación de maternidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull. dictada en autos caratulados: "CARREIRA RAMON, en representación de su menor hijo Heriberto Carreira contra Sucesores de ELENA NOGUEIRA. Investigación de maternidad Libro 52, F.o 50" y Carreira Ramón contra Sucesores de Elena Nogueira Auxiliatoria de pobreza Libro 52, F.o 32" se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos de Elena Nogueira. a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Aux.) $42.00 30|pub 15347-Nov.23-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CALVO FORMOSO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 15242 Nov.22-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días a PEDRO JOSE ESPINDOLA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en los autos caratulados: "Espíndola Guifor de Pacomia y desde fs. 50 Pascual Espíndola y Dolores Espíndola de fs. 150. Sucesiones" (Lo. 45 Fo. 162), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo. Diciembre 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 17026 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.1.-v.mar.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS D. o SABAS DELFINO BRIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16970 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GRIBALDI DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16962 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CIRIACA IZQUIERDO DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 16961 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PRINI DE TADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16960 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARTINEZ DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16959 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ROSARIO VALIENTE y de BLANCA NIEVES GONZALEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Angel, debe decir: Rosario; y B) En la de nacimiento de Blanca Azuzena Valiente, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como Angel Valiente y Blanca Nieve González debe decir: Rosario Valiente y Blanca Nieves González — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $ 16.80 15|pub. 16968 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ELIDA CHAURE, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino debe decir femenino. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 16958 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos "SBARBARO ORESTES y SILVIA RINALDI de SBARBARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace público que por resolución de 11-30-954, se decretó el cese de los procedimientos promovidos por los esposos relativos a la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ambos, que se había decretado con fecha 21-12-953 y declarándose restituídas las cosas al estado anterior, sin perjuicio de los actos ejecutados legítimamente por los cónyuges durante el intervalo que medió entre la disolución decretada y el cese de la misma. Y en cumplimiento de la resolución referida se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 16957 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "CROTTOGINI LINDOLFO MANUEL y CARMEN GISPERT. Disolución sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Octubre 20|954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Lindolfo Manuel Crottogini y Carmen Gispert. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 16956 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ANTONIA MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de Robert, debe decir: Roel y B) En la de matrimonio de Antonio Martínez y de Antonia Martínez, estableciéndose que donde la madre de la contrayente aparece con el apellido de Rué, debe decir: Roel. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 16929 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATAL VICTORIO ALFREDO o ALFREDO FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16875-Dic.20-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o DELIA BORELLI DE FIRELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16876 Dic.20.-v.dic.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de EDMUNDO IRESTES PERATTO y ANGELA MARENGO, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Edmundo Horestes Peratta, debe decir: Edmundo Orestes Peratto; B) En la de nacimiento de Edmundo Orestes Peratto, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Paratta, debe decir: Peratto; C) En las de nacimiento de Juan Antonio y Carmen Victoria Peratto, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece como: Edmundo Horestes Peratta debe decir: Edmundo Orestes Peratto y D) En la de nacimiento de Francisco Orestes Peratto, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Edmundo Horestes, debe decir: Edmundo Orestes. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$25.20 15|pub. 16938 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SECCO DE VIGLIECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16877 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA IGNACIA CISNEROS DE GIOVINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16878 Dic.20.-v.dic.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "PIAZZA DE CLERICI EMA JULIA Y JULIO A. CLERICI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 45 Fo. 343), se hace público que por resolución de 18-11-954, se decretó el cese de los procedimientos promovidos por los esposos relativos a la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ambos, que se había decretado con fecha 28-9-953 y declarándose restituídas las cosas al estado anterior, sin perjuicio de los actos ejecutados legítimamente por los cónyuges, durante el intervalo que medio entre la disolución decretada y el cese de la misma. Y en cumplimiento de la resolución referida se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 16879 Dic.20.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GREGORIA PORTELO, estableciéndose que donde respectivamente dice: nació una criatura del sexo niño y se le ha puesto, el nombre de Gregorio Portelo, debe decir: nació una criatura del sexo femenino y se le ha puesto el nombre de Gregoria Portelo. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 15|pub. 16867 Dic.20.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la declaración de que la partida de matrimonio extranjera expedida con relación al celebrado en la iglesia parroquial de San Julián de los Prados en la ciudad de Oviedo España, el 5-3-928, se halla equivocada en los siguientes términos: donde el contrayente figura con el apellido materno de RODRIGUEZ, se debió decir Fernández y donde se dice que es natural de Zamora debió establecerse que nació en Oporto (Portugal). Y de conformidad con la ley 37-1912 modificativa de la de 11-2-1979 y acordada de la Suprema Corte de Justicia de 12-4-1914, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 15|pub. 16899 Dic.20.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PINTOS o PINTOS DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16704 Dic.17-v.dic.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NICOLAS KUNATOV y de OLGA VLASOV, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen como: Nicolai Kunetos y Pedro Kunetos, debe decir: Nicolás Kunatov y Pedro Kunatov y B) En la de nacimiento de Sonia Kunatov, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la incripta aparecen como: Nicolai Kuneto y Pedro Kuneto, debe decir: Nicolás Kunatov y Pedro Kunatov. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno Actuario.

$30.00 15|pub. 16798 Dic.18.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATAN LEO o LEON LEJTREGER o LECHTREGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16706 Dic.17-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a JOSE GALLEGOS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposa Josefa Peregrina Vaquero. (Lo. 45 Fo. 150). — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$25.20 30|pub. 16618 Dic.16.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de NICASIO FERMIN CAÑETE y de NATIVIDAD DE LEON, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Cañette Nicasio Fermín-De León Natividad", el cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y tres" y Nicasio Fermín Cañete", debe decir "Cañete Nicasio Fermín-De León Natividad" el cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y tres" y "Nicasio Fermín Cañete". — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 16317-Dic.14-v. dic.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de TERESA DALLERA DE MORONI, estableciéndose que donde respectivamente dice: Dallela de Cristina Teresa, Teresa Dallela de Cristina, Antonio Dallela y Virginia Moroni,, Luis Cristina y donde dice que deja siete hijos llamados: Luis, Emilia, Angela, Pedro. Rosa, Carolina, y Emilio, debe decir respectivamente: Teresa Dallera de Moroni, Antonio Dallera y Virginia Morone, Pedro Moroni y que deja dos hijos llamados: Carolina y Emilio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24 00 15|pub. 16480 Dic.13.-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Moyano Luis Fernando contra IRIS ELSA BALBIS. Disolución de sociedad conyugal". (Lo. 45 Fo. 228), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de Octubre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Fernando Moyano Franco e Iris Elsa Balbis. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario

$40.00 20|pub 16308 Dic.11.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA NEIRA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Neyra". debe decir: "Neira". — Montevideo Noviembre 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 15|pub 16531 Dic.14.-v.dic.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,

"Kind Malvina contra ISRAEL POLLAK. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 8 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Israel Pollak y Malvina Kind. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 16358-Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SALOMON BAWNIK de FAIGA HINDA PRYNGLER, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Helena Felisa Prengler", debe decir: "Faiga Hinda Pryngler". — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub 16359 Dic.11.-v.dic.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CUELLO FERREIRA DE ORTIZ ELVIRA contra MIGUEL ANGEL ORTIZ Disolución sociedad conyugal (Lo. 45 Fo. 235), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de Octubre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Angel Ortiz y Elvira Cuello Ferreira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub 16670 Dic.?.-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LESLIE C TICE y GERALDEEN FAY TICE, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició la firma "Carnelli y Cía" por intermedio de su Presidente y Secretario, don Héctor A. Carnelli y Gualberto Cuartino (-44-509-) — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 15802 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a BONIFACIA NELIDA RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Arnoldo Félix García (L.o 43 F.o 416). — Montevideo, Marzo 19 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15169 Nov.20-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BULA, ISABEL BULA DE AMUTIO, MAGDALENA BULA DE DIVENUTO, MANUEL HILARIO BULA, CESAR DIVENUTO o CESAR DIVENUTO BULA, y de MANUEL DIVENUTO o MANUEL DIVENUTO BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. 16845 Dic.20.-v.ene.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL ROMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 16869 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN ANTONIO o MARTIN ANDRES PASOLINI PERONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 16870 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE HAYDEE PADULA DE TRIMARCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16871 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTA IRENE MARIA o ERNESTINA PENZA MONTERO DE RAMOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16872 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PETRAGLIA o JOSE PETRAGLIA BUTRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 16873 Dic.20.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINA PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16874 Dic.20.-v.dic.31.

Disolución de sociedad legal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 14 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL IBAÑEZ y AURELIA BARRANCOS; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 1º de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 16839 Dic.20.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON AMBROSIO BELLO o BELLO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16749 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO GONZALEZ o GONZALEZ VAZQUEZ y de doña ENGRACIA MOSQUERA PEREIRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 16750 Dic 18.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MATUCELLI o MATUSCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16756 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AYLLON DE MENYOU, PEDRO MENYOU, PEDRO LUCAS MENYOU Y FERMINA MENYOU DE D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16757 Dic 18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA G. o MARIA GREGORIA NIEVES DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16758 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO LANDA BASAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16759 Dic.18.-v.dic.30.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber, que en los autos caratulados "JORGE Z. MICHINI. Quiebra. Pieza sobre retroactividad, por auto de fecha 26 de Marzo de 1953, se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido, el día veintiocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16754 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GUALBERTO MORERA DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16761 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16791 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS HUGO MORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16794 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO MAILHOS QUELROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16808 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL HERMENEGILDO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16760 Dic.18.-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado ARMENJOL MONTE DE OCA DE

DOMINGUEZ CASTRO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece como de sexo masculino debe decir de sexo "femenino" y donde el nombre aparece como Almenjor debe decir "Armenjol". — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 16755 Dic.18.-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 26 de Octubre del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAFAEL PEDRO DE LA TORRE Y MARTA ELENA CRISTIANI; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 16751 Dic.18.-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINA SEGUNDA AMAYA DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16711 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ILARIA o RAMONA MARRACO o MARRACOS DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 16615 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LANZELLOTTI o FIDEL ANTONIO LANZILLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 16616 Dic.16.-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "PAULA ELICHEIX DE DE PIETRO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Florentino De Pietro y Paula Elicheix, estableciéndose que donde dice Paulina Elichey debe decir Paula Elicheix. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 16497-Dic.16-v.dic.31.
Feb.1º-feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado ONOFRE MONTESANO, solicitando las siguientes rectificaciones, la de su nacimiento y la de su matrimonio con Sixta Fernández, estableciéndose, que donde en la primera, aparece inscripto como Montesanto, debe decir "Montesano" y en la matrimonio, donde dice hijo de Agustín Montesano y Antonia Marana, debe decir hijo de padres desconocidos — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 16617 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb 2

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16588 Dic.15.-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BALDOMIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16488 Dic.14.-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "JUSTO ADOLFO FERNANDEZ GIL Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde su padre figura como José Antonio F. Casariego debe decir José Antonio Fernández Casariego — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 16382 Dic.13.-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "NICOLAS D. VENDITTO y otros. Rectificación de partida. Lo. 49 Fo 198" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De matrimonio de Nicolás Venditto con María Luisa Bassi, estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura Benditto debe decir: "Venditto" 2º) De nacimiento de Nicolás Domingo, Luis Juan Bautista, Juana Ana Luisa Blanca y de Luciano Alfredo Venditto Bassi, estableciéndose que donde el apellido paterno figura Benditto debe decir "Venditto" y además, en la primera donde dice Nicola Domingo debe decir "Nicolás Domingo" — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub 16354 Dic.11.-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, librado en autos: "BENJAMINA RATTO DE RIOS. Rectificación de partida. Lo. 49 Fo. 131" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Benjamina Ratto de Ríos, estableciéndose que donde dice Santiago Rato debe decir Santiago Ratto y donde dice que es nieta por línea paterna de Nicolás Rato debe decir que lo es de Nicolás Ratto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Acutario.
$24.00 15|pub 16357 Dic.11.-v.dic.29.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos "CATALINA A. FERNANDEZ ALONSO contra ALEJANDRO GONZALEZ LOBO. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Alejandro González Lobo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 16226 Dic.10.-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "JUBEN MARIA ARAUJO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice sexo femenino debe decir sexo masculino. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub 16224 Dic.10.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORIAN GABRIEL BOUCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
36.00 30|pub. 15609-Nov.30-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES NICOLAS SUGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 16002-Dic.6-v.dic.31.
Feb 1º-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAUL NATHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 15554 Nov.27.v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES o MARIA INES DELFINA ARRARTE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
36.00 30|pub 15366 Nov.24-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GIASOTTO DE SOLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17008 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BARRIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17025 Dic.23-v.en.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don BIBIANO RIET VELAZCO, como mandatario de doña Percilia Toribia Reis de Borgia y de don Martiniano de la Llana, iniciando en nombre de sus poderdantes, acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil seiscientos treinta y cuatro, que perteneció a don Luis Félix Piranzola, con una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas y cuyos límites son: al N. la Cañada Grande separando de la sucesión de Jesús García, al E. línea recta de mojones con la fracción número uno perteneciente a Mauro Da Costa, al S. recta de mojones con las fracciones números seis y siete pertenecientes a Cándido Da Costa y Percilia Reis; respectivamente, y al O. línea amojonada con la fracción perteneciente a Francisca Da Costa. Es, pués, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho a la fracción identificada y especialmente a los sucesores de Luis F. Piranzola, de la sucesión Jesús García, de Mauro Da Costa y de Cándido Da Costa, para que, dentro del expresado término, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156.00 30|pub. 16753--Dic.23-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA BUSTO o BUSTOS DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16980 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PATRICIO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16981 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PIEDRAS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 16982 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS SOLLAZO o BLAS VICENTE o BLAS SOLLAZZO AMOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16963 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARGARITA FRANCINO DE CRAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 16964 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARBERO ADDAMO o ADAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 16965 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS TORTEROLO DE YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16937 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.1.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de ANGEL CECCARELLI con CANDIDA MAS, la de defunción de esta última, y las de nacimiento de sus hijos Francisco José María y Angela Corizia Ceccarelli, pués donde en ellas dice: "Dominga", debe decir: Cándida. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 16949 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.7.

Concurso civil

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "PRIMO TADDEI. Concurso civil", se convoca a todos los acreedores del nombrado Primo Taddei para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, el día 8 de Febrero del próximo año 1955, a las diez horas, previniéndoseles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal). 16 pub 33811 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.8.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don CELESTINO RUBINO iniciando acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: solar de terreno empadronado actualmente con el número ochocientos treinta y cuatro (antes número trescientos noventa y dos), sito en la ciudad de Santa Lucía, manzana número setenta y seis, el que según plano de mensura del Agrimensor Juan Pedro Moner Ruy, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento en Noviembre 12 de 1932, tiene una superficie de dos mil trescientos once metros ochenta y dos decímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: cuarenta y nueve metros diecisiete centímetros al S. O. con frente a la calle 18 de Julio, cuarenta y siete metros setenta y siete centímetros al N. O. lindando con Francisco Appratto, cuarenta y siete metros noventa centímetros al N. E. lindando con Suc. Bohetti, y cuarenta y siete metros cincuenta y siete centímetros al S.E. con frente a la calle Magariños Cervantes. Es, pués, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho al solar de terreno identificado y especialmente a los señores Fabio Paz, y Natalia, Angel, Santiago Ricardo, Isabel Elvira y Juan Pedro Paz y a sus sucesores a cualquier título para que dentro del término señalado, comparezcan al mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancia e incidencias y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 30|pub. 16908 Dic.21-v.dic.31.
Feb. 1º-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JOSE ANTONIO LOPEZ CASTRILLON, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 16671-Dic.20-v.dic.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DE LOS SANTOS LEOGARDO con MIRTA NAIR FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Leogardo de los Santos y Mirta Nair Fernández, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 16843 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO VALERIANO o AVELINO LIÉBANA o LIÉBANA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 16824 Dic.20-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LORENZO FABBIANI o FABBIANI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16792 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CUNEO PREVE o HECTOR JOSE CUNEO PREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16748 Dic.18.-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FRANCIA CAVIGLIA DE TORENA, CELIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en ella aparece con el nombre "Juanita" y su madre con el apellido "Cavilla" debe decir: "Celia" y "Caviglia", respectivamente. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 16781 Dic.18.-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CACERES ROJAS PEDRO Y MATILDE ALARCON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Cáceres Rojas y Matilde Alarcón, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 16752 Dic.18.-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER ROQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16662 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AMOEDO RUZO o RUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16663 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PEDRO JOSE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16661 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16660 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ZAMBRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16740 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA AURORA o AURORA SOURBADERE o SOURBADERE PRIARIO DE MONROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16664 Dic.17-v.dic.29.

Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores: JUAN LEMA por sí, y HECTOR L. BAZZANO, por JULIO CESAR, MARIA

ELIDA, MARIA BERTA y MARIA ISABEL CABANAS, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura otorgada el 19 de Marzo de 1914 ante el Escribano Mario Henón y por la cual don Pedro Echeverría o Echevarría hubo de don Francisco Piria por título de compraventa el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un terreno situado en la 17ª Sección Judicial de este Departamento, señalado con el número diez y ocho de la fracción A, plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1907, de una superficie de un mil ochocientos trece metros con treinta y cinco decímetros, teniendo diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Norte al Camino denominado hoy Casavalle, igual extensión al Sur, parte del solar número diecinueve, ciento cinco metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste que por formar esquina da frente a la calle Zufriateguy hoy Timbúes, e igual extensión al Este, solar Nº 17. Está empadronado con el Nº 90 041 1 de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 10|pub. 16559 Dic.17-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos. "AQUINO, RAQUEL IRIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma el padre de la inscripta aparece con el apellido "Aguirre". debe decir: Aquino. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 10|pub. 16710 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido DORA FERNANDEZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma dice: "hija legítima de Tomás Moscoso y de Dora Fernández", debe decir: hija natural de Victoriana Doraliza Fernández. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $ 12.60 15|pub. 16672 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LANDIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16643 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ABEL CHURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16644 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA SALAVERRY DE PEREYRA o DAMIANA GREGORIA SALABERRY o SALABERRY IZQUIERDO DE PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16645 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICA CONDA DA SHKURTI o BASILICA CONDA o VASILIKA KOVACHIDE o VACILIKA KOVACHIDI o VASILIQ SHKURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16646 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FEDERICO o FEDERICO CORALLO o CORALLO CALZATO o CALSATO o CALZATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16647 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CANEL o CANEL CLUZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16648 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERA MICHELLI o MICHELI DE POSTAY o POSTAI, la de ADAMO POSTAY o POSTAI y la de TERESA POSTAI O POSTAY DE NOTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 16552 Dic.15.-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA FILOMENA GNAZZO DE PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16566 Dic.15.-v.dic.27.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita, llama y emplaza a don PEDRO LUIS MONACO BERNARDI a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llene el requisito previo de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Ramón Guerra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 16557 Dic.15.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CASTELLAZZI o CASTELLAZZI BOERINI o CASTELLAZZI BOBARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 1? de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16484 Dic.14.-v.dic.24

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira recaído en autos: "DA LUZ DE MARTIRENE o MARTIRINE HILDA con FERNANDO DANIEL MARTIRENE o MARTIRINE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hilda Da Luz de Martirené o Martiriné y Fernando Daniel Martirené o Martiriné, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40 00 20|pub 16408 Dic.13.-v.ene.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "PEREIRA DE ALBINO, EUGENIA LUCIANA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada persona, por aparecer en ella como "Eugenia Perera", cuando debe decir: Eugenia Luciana Pereira. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub 16292 Dic.11.-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "CHIARELLI DE BUDA, ROSA con JORDAN BUDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosa Chiarelli de Buda y Jordan Bud., y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub 16318 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "EDUVIGES MAMERTO o EDUBIGE o EDUBIGES DELGADO SIERRA. Sucesión", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Inocencio Delgado Bonilla, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo femenino" en lugar de masculino y con el nombre de "Inocencia" en lugar de Inocencio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub 16225 Dic.10.-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL PALAIAN y la de matrimonio de ésta con LEON AGOBIAN pues donde en la primera de dichas partidas, dice: "María Palaian" debe decir: "Lusaper Kadderian", y donde dice: "Sabel", debe decir "Isabel" y en la última, donde dice: "Sabel" debe decir: "Isabel". — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.

16.80 15|pub. 15940-Dic.7-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña MARIA DEL PINO EXPOSITO PERERA, solicitando las siguientes rectificaciones: A) en la partida de su matrimonio que contrajera con Rolando Alvaro Forcade y en la nota de disolución del vínculo que consta al dorso de esa partida, donde dice "María Pino Hermenegildo" debe decir: María del Pino Expósito Perera, y B) en la partida de nacimiento de su hijo Rolando Esteban Forcade Expósito donde el inscripto aparece como "Rolando Esteban Forcade Hermenegildo hijo de "María P Hermenegildo" y nieto por línea materna de "Antonio Hermenegildo y Clotilde Pereda", debe decir: Rolando Esteban Forcade Expósito, hijo de María del Pino Expósito Perera y nieto por línea materna de Antonio Expósito y Clotilde Perera. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.

$25.20 15|pub. 16068 Dic.7 -v dic.24.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CORRAL MARIA ROSA contra FLORENTINO LAPREBENDERE. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Florentino Laprebendere, para que comparezca, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 15873-Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "OLONDRIZ, NARCISO Y MARIA ENRIQUETA BAZZANO DE OLONDRIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Narciso Olondriz y María Enriqueta Bazzano de Olondriz, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 1 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 15929 Dic.4 -v dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO CARMELO CORTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 17009 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CARMEN ORENS, citándose a los que se crean con derecho a heredarles, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 20|pub. 15078 Nov.19-v.nov.30.
Dic.21-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA FORLENZA DE CARDEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 16909 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA o SANDALIA FELIPA CABALGANTE DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 16910 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AMERICO VERGASSOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16911 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.1.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CONRADO HEBER LEMUS solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como nacido el 20 de Octubre de 1938, en lugar del 20 de Octubre de 1935. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 15|pub. 16844-Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CHRISTEL JANZEN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Otto Froese, en la siguiente forma: Donde en ella dice: "Christel Entz", debe decir: "Christel Janzen"; donde dice: hija de Gerhard Entz", debe decir: "hija de Gerhard Janzen"; y donde dice: "Marie Janzen". debe decir: "Marie Ewert". — Montevideo, Noviembre 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 16670-Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERMINIA o JUANA EMILIA o MARIA o JUANA FLORENCIA HERMINIA TENTI DE FERRAZZI o FERAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16658. Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MATTO o MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16744 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL RODRIGUEZ GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.

$12.00 10|pub. 16659 Dic.17-v.dic.29.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MESSA SAEZ HECTOR Incapacidad. Libro 37 Folio 473" se hace saber que por resolución de fecha 5 de Diciembre de 1940, se declaró a Héctor Messa Sáez en estado de incapacidad, siendo su actual curadora, doña Aída Teresa Mesa Bianchi. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

12.00 10 pub. 15483-Dic.16-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO FERRARI MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16637 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE MARTINEZ MUNUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16584 Dic.15.-v.dic.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO W. MUZANTE CATTINO, constituyendo domicilio en Rincón 523, al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de Procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres (artículo 239 C. O. T.) a cuyos efectos ofrezco el testimonio de la doctora Laura Miglierina Blanco y del señor Daniel Díaz, a quienes seles interrogará por mi honradez y costumbres Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida. Roberto W. Muzante". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 16592 Dic.15.-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VENTURI DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16574 Dic.15.-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARI BORDOY DE ARDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16553 Dic.15.-v.dic.27.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA MAGDALENA MOLINARI DE DANERI, de LUIS o LUIS CARMELO FAUSTINO DANERI, CARMEN o CARMEN TERESA CRISTINA DANERI y RAFAEL DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16554 Dic.15.-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ROJO LEMA DE QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub 16481 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16486 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EGIDIO o AGIDIO ANGIOLINI AECON o ARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 16485 Dic.14.-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ANGEL SARSABAL y doña BLANCA IRMA DIAZ, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas, 1º) En la de matrimonio de los exponentes, donde aparecen los apellidos Zarzabal y Castiglione debe decir: Sarsabal y Castiglioni 2º) En la partida de nacimiento de Angel Ruben Sarsabal, donde aparecen los apellidos Zalzabal Zarzabal y Castiglione, debe decir: Sarsabal, Sarsabal y Castiglioni 3º) En la de nacimiento de Irma Ivonne Sarsabal, donde aparecen los apellidos Zarzabal y Castiglione, debe decir: Sarsabal y Castiglioni. Y 4º) En la de nacimiento de Blanca Irma Díaz, donde dice: Blanca Diaz, debe decir: Blanca Irma Díaz. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$36.00 15|pub. 15875 Dic.11.-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ANGEL SARSABAL y doña BLANCA IRMA DIAZ solicitando la rectificación, en la forma que se expresará de las siguientes partidas 1º En la de matrimonio de los exponentes donde aparecen los apellidos Zarzabal y Castiglione debe decir: Sarsabal y Castiglioni 2º En la partida de nacimiento de Angel Ruben Sarsabal donde aparecen los apellidos Zalzabal, Zarzabal y Castiglione, debe decir: Sarsabal Sarsabal y Castiglioni. 3º) En la de nacimiento de Irma Ivonne Sarsabal, donde aparecen los apellidos Zarzabal y Castiglione, debe decir Sarsabal y Castiglioni. Y 4º) En la de nacimiento de Blanca Irma Díaz, donde dice: Blanca Díaz, debe decir: Blanca Irma Díaz. — Montevideo Marzo 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario

$36.00 15|pub 15875-Dic.9-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO RECHE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Beche" en lugar de "Reche". Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub 6239 Dic.10.-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FLORA EMA FIGOLI DE TISSIERRE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Figali" en lugar de "Figoli" — Montevideo Noviembre 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub 16069 Dic 7-v.dic.24.

Disolución y rectificación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno dictada en autos: "SOSA CARMEN G contra GIL..O ARMANDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o. 39. Fo. 312" se hace saber que con fecha 10 del corriente mes. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Armando S Gillo y Carmen G Sosa Serrón. En consecuencia. se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 piso 7º dentro de término de sesenta días. a los fines dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Noviembre 22 de 1954 — Luis Antonio Lamas. Actuario

$40.00 20|pub 5874 Dic.3 v dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita, llama y emplaza a don ARTIGAS GONZALEZ PEREZ BENTANCOR. a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados 'Ascención Pérez de González. María Pérez de González. Dolores Pérez de del Río, Antonia Debora González de López y María Lidia González de Silveira Sucesiones Libro 38. Folio 195" bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$48.00 30|pub. 15657 Dic.1-v.dic.31. Feb.1-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA KÖENSGEN DE LIEBENER, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$33.00 30|pub. 15632 Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO O o CONSTANCIO CECILIO VIGIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 15095-Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN MANUEL PEIRANO, ALBERTO N. PEIRANO y otros Prescripción" Libro 39 Folio 265" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Peirano Facio, en representación de Juan Manuel Peirano. Alberto N Peirano Orfilia Peirano de Muiños, Dante R Peirano y Héctor A Peirano. iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien Una fracción de campo, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro la que según plano levantado por el agrimensor Senén Rodríguez en Abril y Mayo de 1918 e inscripto en la Dirección de Topografía (Ministerio de Obras Públicas), el 31 de Julio de 1918, consta de una superficie de 7.949 hectáreas 5.634 metros El campo de referencia está compuesto de 5 fracciones que corresponde cada una a cada uno de los representados por don Jorge Peirano Facio. A saber 1.o) Inmueble perteneciente a Juan Manuel Peirano y señalado con el N.o 3 en el plano referido Padrón N.o 1.333 Area 1.470 hectáreas 6 690 metros Deslinde linda por el Norte con una línea recta que mide 1.693 metros 10 centímetros, con la fracción N.o 1 del mismo plano. al Este, con otra línea recta que mide 6 726 metros con la fracción N.o 4; al Sur Arroyo Averías Grande por medio, con Carlos Young y Pedro Barrán; y al Oeste, otra recta que mide 7 974 metros, con la fracción N.o 2 del mismo plano 2.o) Inmueble perteneciente a Alberto N Peirano y señalado con el N.o 4 en el plano referido Padrón número 1.334. Area 1 470 hectáreas 6.690 metros. Deslinde: al Norte. una línea recta que mide 2.148 metros 80 centímetros. con la fracción N.o 1; al Este, otra recta que mide 6.580 metros con la fracción N.o 5; al Sur. el Arroyo Averías Grande por medio. con propiedad de don Pedro Barrán; y al Oeste otra recta amojonada que mide 6.726 metros con la fracción N.o 3 3.o) Inmueble perteneciente a Héctor A Peirano, y señalado con el N.o 2 en el plano referido Padrón N.o 1.332 Area 1 680 hectáreas 7.645 metros 70 decímetros Deslinde al Norte 1.365 metros 30 centímetros. lindando con la fracción N.o 1; al Este 7.974 metros lindando con la fracción N.o 3: al Sur Arroyo Averías Grande por medio con campos de don Carlos Young; y al Oeste. una recta del Arroyo Averías a la Cuchilla divisoria que mide 4.174 metros 60 centímetros, y dicha Cuchilla con propiedad de Luisa Lía N. de Etcheverry y Gregorio C. Latorre 4.o) Inmueble perteneciente a Dante R. Peirano. y señalado con el N.o 5 en el plano referido. Padrón N.o 1.335 Area 1.470 hectáreas 6.690 metros Deslinde al Norte, una recta amojonada que mide 1.360 metros 70 centímetros que lo separa de la fracción N.o 1 del mismo plano; al Este. el Arroyo del Sauce por medio, con campos de Francisco Noguelra y sucesión Nogueira Castaño; al Sur Arroyo Averías Grande por medio. con propiedad de Bernardo Barrán: y al Oeste una línea de 6.580 metros le separa de la fracción N.o 4 Y 5.o) Inmueble perteneciente a Liceta Orfilia Peirano de Muiños y señalado con el N.o 1 en el plano Padrón N.o 733 Area 1.856 hectáreas 7.918 metros 30 decímetros Deslinde al Norte y al Oeste Camino Departamental y Cuchilla con propiedades de María M de Silva. Toribia Ifran de Moreno, sucesión Felipe Lescombet y Gregorio C Latorre; al Este. una línea alambrada y Arroyo del Sauce con propiedad de Noriega Castaño; al Sur. una recta amojonada que mide 6.567 metros 90 centímetros con las fracciones N.os 2. 3. 4 y 5 En consecuencia. se cita y emplaza por el término de noventa días, a los eventuales derecho habientes de. A) don Domingo Faustino Correa: de B) Pío Angelo da Silva; y de C) los linderos del campo. que lo son Luisa Lía N de Etcheverry, Gregorio G. Latorre María M de Silva Toribia Ifran de Moreno. Francisco Noriega. Bernardo Barrán, Pedro Barrán Carlos Young, y a los integrantes de las sucesiones Felipe Lescombet y Noriega Castaños, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al bien descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo Noviembre 12 de 1954 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$372.00 30|pub 15246 Nov.24-v.dic.30.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. dictada en autos: "Felipe Montero con herederos MANUEL ORGEIRA Prescripción adquisitiva L.o 38 F.o 269 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Montero iniciando juicio por prescripción adquisitiva. con respecto al siguiente bien Un solar de terreno y mejoras. ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 74.475 con una superficie, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Marcos Barbot en Setiembre de 1892, de 1634 metros 6 decímetros. teniendo 51 metros 90 centímetros en su costado Sudeste, donde confina con la calle Lindoro Forteza, 51 metros 86 centímetros al Noreste. limitando con la propiedad empadronada con el N.o 93 816 y 31 metros 497 milímetros en cada uno de sus costados Noreste y Sureste por donde limita con las calles Públics y Apóstoles. respectivamente. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Manuel Orgeira a don Gregorio A Parodi. y a los sucesores o causahabientes de éstos. y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas. Actuario

$120.00 30|pub. 15126 (bis) Nov.19-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, don Alejandro C Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BENITA PIÑEIRO CHAPELA o ROSA PIÑEIRO o PIÑEYRO CHAPELLA o CHAPELA Y DOMINGO ANTONIO PAREDES o DOMINGO ANTONIO PAREDES CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Soriano 1466 segundo piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — Doctora Blanca M. Pereda, Actuaria.

$16.00 10|pub. 16773 Dic 18.-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos 'José María Souza y otros c|. SUCURSAL SALVADOR FERREIRA GONÇALVES y BERNARDINO JOSE DE LIMA Prescripción treintenaria" (L.o 15. F.o 75) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores José María Souza. Ilma Souza Albano de Souza. Dolivar de Souza. Elida Souza Albano de Souza, Pedro de Souza Moraes, Apolinario Souza Albano, Constancia Souza Moraes, Dioscorides Souza Moraes, Carlos Souza, Juana Praxedes Souza, Lidia Virgilia Souza de Souza, Modesta Catalina Moreira de Souza, Juan Pedro Bentancourt. Ema Souza de Bentancourt, Juan Otilio Bravi. Enilda Souza de Bravi Carlos Ambrosio Souza, Ilda Souza de Souza Bernardino Souza, Elvira Souza de Tafernaberry Diocleciano Souza. Diógenes Souza. Hermógenes Souza, Ermelinda Souza Zulema Souza Olelia Souza Edelmira Souza, Zulma Souza, Elfrida Souza Ramón Aecio Moraes Souza Ilma Moraes Souza de Conti. Ester Moraes Souza de Triffi y Odina Moraes Souza, promoviendo juicio de prescripción treintenaria contra los sucesores de don Salvador Ferreira Gonçalves y don Bernardino José de Lima y todos aquellos que. a cualquier título puedan considerarse con derecho a la fracción de campo empadronado con el N.o 359. ubicado en "Lenguazo" 7.a sección judicial de este Departamento, y compuesta de un área de trescientas cuarto hectáreas, más o menos. dentro de los siguientes límites: Norte. sucesores de Eleuteria Moraes de Souza (antes sucesión de Florisbela Sampayo): Sur y Oeste Sucursal de Juan Harriague, y Este, Sucesión de Manuel Ferreira Gonçalves En consecuencia se emplaza a los demandados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio — Artigas, 9 de Agosto de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$144.00 30|pub 15659-Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ECHEVERRIA y ADALBERTO SABINO ECHEVERRIA GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17013 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GONZALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17014 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO SANTIAGO NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Noviembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17027 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO SIXTO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 17029 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GONZALEZ y doña SATURNINA GARCIA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16694 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA CARREÑO DE PERAZA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16

de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16693 Dic.17-v.dic.29.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ JAUREGUI, ALBERTO. Prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 410, N.o 877), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Martínez Jauregui, promoviendo juicio de prescripción treintenaria con relación al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 65 de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 521, y que según plano de mensura del agrimensor Leonel Lema, de Junio de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 21 de Junio de 1954 con el número 1297, consta de una superficie de 937 metros cuadrados 50 decímetros, deslindándose en la siguiente forma: por el norte en 25 ms., dando frente a la calle Gonzalo Penela; por el Este formando esquina y también dando frente en 37 ms. 50 dms. a la calle Mejorana; por el Sur, en 25 ms. con Francisco Perdomo, y por el Oeste en 37 ms. 50 con Mauro Vázquez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Canelones, 3 de Noviembre de 1954. — A los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Judicial. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 15436 Nov.25-v.dic.31.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "PODESTA DE MAURENTE, MARIA LUISA. Solicita segunda copia de escritura" (L.o 40 F.o 414), se hace saber al público que se ha presentado doña María Luisa Podestá de Maurente, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta de Fernando Pedro Aguerreberry a Roberto Larrañaga, autorizada el día 11 de Octubre de 1921 por el escribano D. Zoilo De Simone, del siguiente inmueble: Un huerto, de terreno, en la 11.a sección de Canelones, ciudad de San Ramón, señalado con el número trece en la fracción "B" del plano que en Marzo de 1921 levantó el agrimensor Raúl Conde, compuesto de una superficie de mil seiscientos ochenta metros y noventa decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: al Sur con calle pública, al Norte con los solares 3 y 4 de la misma fracción, al Este con el huerto N.o 14 y al Oeste con Victorio García. Está empadronado con el N.o 1830 (anterior N.o 735). A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compra-venta para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído dentro de noventa días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Noviembre de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 15489 Nov.25-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA COTROFE DE COTROFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub 16946 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO DOMINGO GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub 16947 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALONSO o MARIA JUANA ZIRITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 16883-Dic.20-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CEFERINO o FLORENCIO C. CABRERA o CABRERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 16884-Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4ª SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS LIBERATO LEVRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1º de Diciembre de 1954 — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub 16540 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA RANZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Las Piedras, 1º de Diciembre de 1954. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16539 Dic.14.-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Trece Sección de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Diciembre 10 de 1954. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16551 Dic.15.-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11ª SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, José Ourthe Cabalé, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, ROSA GARGAGLIONE DE MUSCIO, ANGELA, ELISA, JOSE, MARIA ELENA, ISABEL y ANGELA MARIA ELVIRA MUSCIO GARGAGLIONE, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 103 de la ciudad de San Ramón, 11ª Sección Judicial del Departamento de Canelones y que está comprendida dentro del padrón Nº 925 y que en el plano levantado por el Agrimensor Carlos Silvera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8.033 el 7 de Diciembre de 1953, está señalada con la letra "A" dentro del solar Nº 2, constando de una superficie de 162 metros cuadrados 50 dms. que se deslindan así: Por el Oeste dando frente a la calle Ceibal 6 mts. 50 dms por el Sur en 25 mts. con la fracción "B" del solar Nº 2 con la que lo integran, por el Este en 6 ms. 50 dms. con el padrón Nº 223 y por el Norte en 25 ms. el padrón Nº 926. La mencionada fracción "A" de 162 mts. 50 dms. junto con la fracción "B" de 175 mts. integran y forman el solar Nº 2 del plano antes citado padrón Nº 925 y de una superficie de 337 ms. cuadrados 50 dms. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. — San Ramón, Diciembre 11 de 1954. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
$144.00 30|pub 17003 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.28.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctor Orlando U. Olmedo dictada en los autos: "PIQUINELA EDISON HUGO por FALERO DE ARES GRISOLDA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 7 Fo. 257 Nº 184), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Edison Hugo Piquinela por Grisolda Falero de Ares solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: "Un terreno ubicado en el pueblo Joaquín Suárez, 16ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana Nº 37, señalado con los números 6, 7, 8, 13, 14, 15 y 16, en el plano levantado por el Agrimensor Roberto Ballefin Galeano, inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 7804, el 14 de Julio de 1953, compuesto de una superficie de 1875 metros, lindando al Norte, Este y Sur con las calles Bulevar Realer, León Gambeta y calle del Este y al Oeste, con el señor Eugenio Silva y con doña Perla Olga Merbalejo de González. Está empadronado con el Nº 265, y que perteneció a don Benito Rovira. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes o sucesores a cualquier título del aludido don Benito Rovira, y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. En fe de ello, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Canelones, a tres de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$156.00 30|pub. 16997 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION JACKSON DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 7 de 1954. — Jaime Rocá Estévez, Actuario
$12.00 10|pub. 16858 Dic.20-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ISIDRO YARZA y CEDULIA ROCHA GALLO. Rectificación de partidas". (Lo. 26 Fo. 480), se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Luis Adolfo, José Artigas, María, Julio César y María Cecilia Yarza, en el sentido de que donde dice: "hijo o hija natural de Cedulia o Bedulia o Sedulla Rodriguez, debe decir "hijo o hija natural de Cedulia Rocha Gallo por ser este el verdadero nombre de la gestionante. — Melo, Noviembre 3 de 1954. — Jaime Roca Estevez Escribano Actuario
$24.00 15|pub. 16080 Dic.7-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, del 4 de Noviembre corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza ABRAHAM GUS, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido; so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones; 2º) Que todos los que posean bienes o documentos de éste queden intimados a presentarlos o ponerlos a disposición del Juzgado, con excepción de los hipotecarios y prendarios; 3º) Se ha fijado un término de cuarenta y cinco días para presentar los justificativos al Síndico señor José Comas, por parte de los acreedores, bajo apercibimiento Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 15 de 1954. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$36.00 15|pub. 16078 Dic.7-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ANA MAGGI. Rectificación de partida". (Lo. 26, Fo. 488), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice Ana Mayo, debe decir "Ana Maggi" por ser este su verdadero nombre. — Melo, Noviembre 3 de 1954. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$18.00 15 pub. 16081 Dic.7-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado MAXIMO ROMAN BORGES, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo Ruben Darío Cuña, donde se lo presentó como hijo natural de Erminda Cuña Techera soltera, debe decir: hijo legítimo de Erminda Cuña Techera y Máximo Román Borges, que es como corresponde. A efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 16 de 1954. — Se gestino aux de pobreza — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$16.80 15|pub 16305 Dic.11.-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "PAULINO LORENZO VIDALES. Rectificación de partida" Lo 26 Fo 511, se hace saber que se presentó Paulino Lorenzo Vidales, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde se consignó su nombre como

Lorenzo Paulino, cuando en realidad es "Paulino Lorenzo" y el apellido de su padre figura como Vidal, cuando debe decir "Vidales", que es el que corresponde. — Melo, Diciembre 4 de 1954. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$24.00 15|pub. 16304 Dic 11.-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LORENZA GAONA DE BUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 24 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 16822-Dic.20-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GODOY y MARIA BERNARDA GUARAGLIA DE GODOY o MARIA GUARALIA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16821-Dic.20-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 16820-Dic.20-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de JUSTA BARRIOS con JOSE ALLIETTI, donde el nombre de la contrayente aparece como "Herminia" debe decir "Justa" y donde se establece el 18 de Julio de 1888 como fecha de su nacimiento, debe consignarse la de 19 de Julio de 1887; y B) En las de nacimiento de José Hermenegildo Valente, Natividad Angela, Josefa, Héctor Ferré, Arnoldo Felipe y Noema Victoria Allietti Barrios, donde aparecen como hijos de "Herminia" Barrios, debe decir de "Justa Barrios, por ser todo ello lo verdadero. — Colonia, 13 de Diciembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$21.00 15|pub. 16819-Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA WERNER o WARNER DE CAAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 16655 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LARRAMENDI y FLORO AUGUSTO LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 16582 Dic.15.-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, ISABEL: Sucesión" (Lo: 32, Fo. 596), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Eduardo Daniel, Inés y Ramón Eluterio Rodríguez, en la forma siguiente: donde el apellido paterno figura como "Cabrera" debe establecerse "Rodríguez" por ser el verdadero. — Colonia, 17 de Noviembre de 1954. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub 16369 Dic.11.-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de JUSTO JULIAN DUSSER con ANTONIA GARCIA: donde el nombre del contrayente aparece como "Justo", debe decir "Justo Julián" y donde su apellido figura como "Ducer", debe decir "Dusser"; y B) de defunción de Antonia García: donde equivocadamente se dijo que la fallecida era "hija natural de Juana Ducer", debe decir "hija de Salvador García y Ramona De Armas", y donde el nombre y apellido del esposo aparece como "Justo Ducer", debe establecerse "Justo Julián Dusser", por ser todo ello lo verdadero. — Colonia, 25 de Noviembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 15|pub. 16271 Dic.10.-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTO VITAL DUPRE, pues en la misma figura su apellido como "Depré" en lugar de "Dupré", que es el verdadero. — Colonia, 1.o de Diciembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 16139-Dic.11-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de EMILIANO VIDELA: donde —refiriéndose al sexo— dice "femenino", debe decir "masculino", y en cuanto al nombre, donde dice "Emilia Margarita", debe decir "Emiliano" y donde se estableció "hija" debe decir "hijo"; b) de matrimonio de Emiliano Videla y Carmen de la Fuente: donde se ha establecido como apellido "Widela", debe decir "Videla"; c) en las de nacimiento de Raúl Alejandro, Nepomuceno Martín, Elías Rodolfo y Rubén Darío Videla, donde se ha establecido como apellido "Widela" debe decir "Videla", por ser todo ello lo verdadero — Colonia, 29 de Noviembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$21.00 15|pub. 16137-Dic.9-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de CONSTANCIA CASTRO DE MINIZ, pues su nombre figura como Constancio en lugar de Constancia, que es el verdadero. — Colonia, 1.o de Diciembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 16140-Dic.9-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTA ELCIRA RUIZ, en razón de que su apellido aparece inscripto como "Ruis" en lugar de "Ruiz", que es el verdadero. — Colonia, 26 de Noviembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 16138-Dic.9-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Y habilítase el próximo Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 25 de Noviembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 30|pub. 16166-Dic.9-v.En.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CENOBIA ALZOGARAY DE MALAN, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, empadronado con el número 1.432, situado en la tercera sección judicial, huerto uno del lote veintinueve, inscripto con el número 402, al folio 141 y vto., en el Registro General de Ventas de Colonia, el 17 de Abril de 1880, en escritura autorizada por el escribano don Gabriel Borrás, con una superficie de 8.000 metros, y se deslinda así: Al Norte calle ancha de por medio con la manzana adjudicada en la misma escritura a doña Sabita Guerra; al Este con Gerónimo Alberti; y al Sur y Oeste, con el resto del huerto número uno, de que forma parte esta fracción, en el lote número veintinueve.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno descripta para que comparezcan dentro del término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rosario, Noviembre 18 de 1954. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 15359 Nov.23-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto señor Juez de Paz de la 8ª sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ANASTASIA LARRAMA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 15 de Diciembre de 1954. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16885-Dic.20-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MIGUEL GARRONE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 4 de Diciembre de 1954. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16788 Dic.18.-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SILVERIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ y don BERNABE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Octubre de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 16906 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "HUGO ALFREDO NORIEGA. Incapaz" (Lo. 40 Fo. 293), se hace saber al público que por resolución de fecha diez del corriente se declaró incapaz a don Hugo Alfredo Noriega, nombrándosele Curadora del mismo a doña María Ramona Buchelli de Noriega. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 17 de Noviembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 16907 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "EMILIO OSTA ABDO. Quiebra", (Lº 40, Fº 308), se hace saber que por auto de fecha dos del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante don Emilio Osta Abdo, establecido en esta ciudad, y en consecuencia se previene: 1º) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2º) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3º) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Antonio Grassi, dentro del plazo de sesenta días los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, 9 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
(Gestión judicial). 15|pub. 33796 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAYETANO PRATO, RODOLFO PEDRO PRATO y JOSE PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16809 Dic.20-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA PAULINA ESTIGARRIBIA DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 27 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub 16810 Dic.20-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BENTAN-

COR o BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 27 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16811 Dic.20-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVETRE FIERRO y MARIA ALVAREZ de FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16812 Dic.20-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LEGUIZAMO o LEGUIZAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub 16813 Dic.20-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ESPIÑEIRA MONGA o ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 9 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16814 Dic.20-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA NORIA de JAVIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16860 Dic.20-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ACOSTA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16861 Dic.20-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES ALARCON y JOSEFA CANTERO de ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16864 Dic.20-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ARTURO BRITO PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16862 Dic.20-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHESES o CHEBLE o CHEBLE GUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16863 Dic.20-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO o SATURNINO TOMAS CORTE o CORTE ERRAMOUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16865 Dic.20-v.dic.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "Garces Irineo Félix contra ROSA MEZZANO de GARCES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 29, Fº 488", se hace saber que por resolución del 30 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Irineo Félix Garces y Rosa Mezzano de Garces, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 6 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$32.00 20|pub. 16815 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "MONTI RAMON ISMAEL. Segunda copia. Lº 29, Fº 481", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de las escrituras que con fechas 31 de Agosto de 1915 y 31 de Enero de 1919, respectivamente, autorizaron los escribanos Zoilo De Simone y Avelino José Martorell, en Chamizo, de este Departamento la primera, y en San Ramón, Departamento de Canelones la segunda, por las que don Juan Monti, adquirió de don Facundo Fernández, los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana 35 del Pueblo Chamizo "San Facundo", 2.a sección judicial de Florida, padrón Nº 178, compuesta según título de un área de 5330 ms. 28 dms. y según plano del Agr. Amando Vezzoso del 22 de Julio de 1953, de 5390 ms. 90 dms. cuadrados, lindando: Norte, calle Rincón, en 62 ms.; Este, calle Plácido Labayen en 86 ms. 75 cms.; Sur, calle Barcelona en 62 ms.; y Oeste con calle Londres en 87 ms. 15 cms.; y, otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la misma sección que la anterior, manzana 14, padrón Nº 81, compuesta según título, de 992 ms. y según plano del agrimensor antes nombrado del 23 de Julio de 1953, de 1205 ms. 9 dms., lindando: Norte, en 52 ms. 70 cms., con más bien padrón 82; Este, en 17 ms. con padrón 80; Sur, 54 ms. 20 cms., calle Sarandí, y Oeste, en 28 ms. 25 cms. con calle Plácido Labayen. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 13 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$48.00 10|pub. 16859 Dic.20-v.dic.31.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "IGOA DE NUÑEZ DELAZIR, quiebra. Lo. 29 Fo. 469" se hace saber que el día 23 del corriente en el local de remate de la calle Treinta y Tres, Nº 335, a las 17 horas, el Martillero César Falcón, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta, al contado y al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles y útiles, ocupados en estos autos, inventario de fs. 17 a 20. — En caso de ser necesario, proseguirá la venta, el día siguiente a las 10 horas. — Florida, Diciembre 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$20.00 10|pub. 16543 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1954. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16544 Dic.14.-v.dic.24

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: MARTINEZ DE BARRETO JOSEFA sucesión. Lo 29 Fo. 341 Nº 312" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Máximo José Barreto Martínez, en su calidad de heredero, para que comparezca por sí o por legítimo representante, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Florida, Noviembre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 15912 Dic.3.-v dic.31. Feb.1-v feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la aper-

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA BLANCO DE BRIANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 15 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 17035 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANDALIA o SANDALIA BONIFACIA PEREIRA DE ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 15 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 17034 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO MARMO o BENITO VICTORIANO GUILLERMO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 15 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 17036 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO o CELESTINO SIXTO DARTAYETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 7 de 1954. — José Ramón Díaz Actuario.
$12.00 10|pub. 16724-Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO SEISDEDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario
$8.00 10|pub. 16930 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA REYES DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 15 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 16931 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ALONZO CASTRO o SANTIAGO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 7 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 16725 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO o EUSTAQUIO ESTANISLAO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 16723 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CALCERRADA o JOSE CALCERRADA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 16728 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 16726 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ARIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 16727 Dic.17-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PERLAS DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Agosto de 1954. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 10314 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ARISTIDES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Diciembre de 1954 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16521 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CARLOS ISRAEL RODRIGUEZ ACOSTA o GUALBERTO ISRAEL RODRIGUEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Diciembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16520 Dic.14.-v.dic,24

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CABRERA ABREO o ABREU DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 3 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16519 Dic.14.-v.dic.24

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber las aperturas de las sucesiones de CLEMENTINO SILVEIRA, SARA o SARA LORENZA SILVEIRA, CASIMIRO CIRIACO SILVEIRA, ANTONIA GUERRA DE SILVEIRA y EMA SILVEIRA DE DE LOS SANTOS, citándose a lc herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, de Diciembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16518 Dic.14.-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BERNA PEDRO JESUS, BERNA Ma VENTURA, BERNA JUAN BERALDO y CALERO DE BERNA EUFEMIA Sucesiones." (Libro 7. F.o 400), se emplaza a la heredera ausente María Eufemia Berna Calero a fin de que comparezca ante este Juzgado Letrado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia a beneficio de inventario. — Maldonado, Octubre 4 de 1954.— Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 30|pub 15391 Nov.24-v.dic.30.

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Stagnaro, Domingo Tiburcio, Néstor Mauro y Delia Azucena y otros c|.MELOGNO, FRANCISCO (Y OTROS. Prescripción treintañal." (L.o 8 F.o 469), se cita, llama y emplaza especialmente a los señores Francisco I. Melogno, Carlos Dutra, Francisco Dutra Regis Dutra, Mariano Píriz y María Correa, en su calidad de anteriores propietarios y a los señores Laurencio Dutra Ramona Píriz, Reynaldo Fernández, Angel Acosta, Francisco Chocho José San Martín, Vicente Guadalupe y Ramón Techera, en su calidad de anteriores linderos o a sus sucesores, y, en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una superficie de campo de cuarenta y cinco hectáreas ochocientos cincuenta y ocho metros que se encuentran dentro de los límites generales del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje de "Carapé" cuarta sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada actualmente con los números 4036, 9991 y en mayor área con el número 4035 identificada con los números uno, dos y tres en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, inscripto con el N.o 117, el 14 de Mayo de 1946 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesta de una superficie, según dicho plano, de 156 hectáreas 5279 metros 50 decímetros y libre de caminos de 155 hectáreas 8581 metros lindante: al Norte y Este, el Arroyo Los Caracoles; al Sur Tirso Sosa y Alida Sosa de García, y al Oeste, la misma Alida Sosa de García y sucesión de Martín Martínez, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la Feria Judicial Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado Noviembre 9 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$156.00 30|pub. 15334 Nov.22-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA ESTER o ELVIRA ESTHER CANEPA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento se habilitó la próxima Feria de Enero. — Paysandú, 17 de Diciembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 17017 Dic.23-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ESTEBAN FAGETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Diciembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub 16787 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN FABIAN o SEBASTIAN JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 16687 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL MURIEDA de ANSARDO o ANZARDO o ANSALDO o ANZALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 30 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16688 Dic.17-v.dic.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado MARIA LANGONA de DONATO y FRANCISCO MARTIN, MARIA TERESA, DORA ANGELICA, ROBERTO SANTIAGO, DELIA ERNESTINA, UMBERTO GABRIEL, DELFA ESTER y DIVA ARGELIA DONATO, solicitando rectificación de las partidas de matrimonio de la primera, y de nacimiento de los otros, por contener los siguientes errores: A) En la de matrimonio el apellido del esposo figura "Donatto" en lugar de "Donato" y el apellido de la esposa "Ancona" en lugar de "Langona"; B) En las de nacimiento de los ocho hijos figura el apellido materno como "Ancona" en lugar de "Langona"; C) Y en las de nacimiento de Francisco Martín, María Teresa Dora Angélica y Roberto Santiago, figura también erróneamente el apellido paterno como "Donatto" en lu de "Donato" que es el que corresponde. — Paysandú, Diciembre 2 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$36.00 15|pub. 16689 Dic.17-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA INCHAUSTI DE DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 30 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub 16505 Dic.14.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "ANDREA GARCIA DE MOYANO Prescripción acquisitiva" (Lº 10, Fº 378) se cita, llama y emplaza a doña Fortunata García de Banquero a Juan José Banquero o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento manzana Nº 310 y empadronada con el Nº 2226 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Noviembre de 1913, inscripto con el Nº 322 en la Inspección Técnica Deptal. el día 15 del mismo mes y año, consta de una superficie de 989 metros 9975 centímetros, deslindada así: Al Norte, sobre calle Colón Al Oeste sobre calle Misiones Al Sur, con lindero desconocido y por el Este, con propiedad de Santiago Molinelli, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Paysandú, Octubre 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$144.00 10|pub. 14953-Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VILLAMIL DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1954 — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 16595 Dic.16.-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1954 Lo. 19 Nº 530 Fo. 14 RAMON VILLALBA contra GUMERSINDA SOSA. Divorcio Incisos 1º; 3º y 8º artículo 148 Código Civil", se emplaza a la señora Gumersinda Sosa de Villalba, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$48.00 30|pub. 16594 Dic.16.-v.ene.22.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1953 Lo. 18 Nº 371 Fo. 652, ATANASILDO MOTTA DE SOUZA- Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado de pasivo y activo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 4 de Febrero de 1955 a las 9 30 horas que se efectuará en este Juzgado Letrado, Avenida 18 de Julio Nº 1224 a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores conocidos y desconocidos, priviligiados o personales, inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 3 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

(Cuenta corriente) 15|pub. 33745 Dic.16.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1954 Lo. 19 Nº 903 Fo. 7. ATANASILDO MOTTA DE SOUZA.

"Quiebra". Epoca de la suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente resolución que ha continuación se transcribe: "Nº 5489 Fray Bentos Noviembre 12 de 1954. Vistos: Atento a lo que resulta del escrito testimoniado de fs. 1 a 2 del señor Síndico de la Quiebra y lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se resuelve: Fíjase el día 12 de Mayo de 1953, como la época efectiva de cesación de pagos por el fallido Atanasildo Motta de Souza, expidiéndose los correspondientes edictos que se publicarán en forma, notificándose al fallido y al Síndico y al señor Fiscal. — Fray Bentos, Diciembre 3 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33746 Dic.16.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RODRIGUEZ BLANCO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. Noviembre 19 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 15674 Nov.29-v.dic.31. Feb.1-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO RODRIGUEZ LESCARBOURA, citándose a lso herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$12.00 10|pub 16816 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DE Río NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "El Fisco contra CECILIO PEZZOLANO. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cecilio Pezzolano para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Young, Octubre 16 de 1954. — Carlos M. De Souza, Juez de Paz.
Decreto 21|7|34.
30|pub 33803 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "El Fisco contra ABELINO CARDOZO. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Abelino Cardozo para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Young, Octubre 15 de 1954. — Carlos M. de Souza, Juez de Paz.
Decreto 21|7|34.
30|pub. 33804 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Fisco contra INOCENCIO ACUÑA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Inocencio Acuña para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Young, Octubre 15 de 1954. — Carlos M. de Souza, Juez de Paz.
Decreto 21|7|34.
30|pub. 33805 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Fisco contra JUAN MALGOR. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Malgor para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Young, Octubre 15 de 1954. — Carlos M. de Souza, Juez de Paz.
Decreto 21|7|34.
30|pub. 33806 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Fisco contra MARTHA RODRIGUEZ DIAZ. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Martha Rodríguez Díaz para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Young, Octubre 15 de 1954. — Carlos M. de Souza, Juez de Paz
Decreto 21|7|34.
30|pub. 33807 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "HORALVINO TEXEIRA y otros. Rectificación de partidas" (Lº 39, Fº 80), se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De Eva, Lucía, Delmar y María Concepción Techera, donde figuran al margen con el apellido "Techera". debe decir: "Texeira". por ser lo que corresponde; B) En la partida de nacimiento de Doralisia Ribero Techera, donde figura al margen como "Techera Ribero". debe decir únicamente: "Texeira", que es el apellido que corresponde; C) En la partida de nacimiento de Victorino Techera Ribero, debe remplazarse estos apellidos por el de "Texeira" que es el que corresponde; y D) En la partida de nacimiento de Elvira Techeira y Adán Ribero, se rectificarán estos apellidos por el de Texeira, que es el correcto. Y a los fines dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 6 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 15|pub. 16129 Dic.9-v.dic.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Dalila Severo contra OCTACILIO ROLIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lº 39, Fº 100)" se hace saber que por resolución de fecha 30 de Octubre ppdo. se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el matrimonio de Octacilio Rolin y Dalila Severo, citándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en la última parte del artículo 7º ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Noviembre 16 de 1954. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
$40.00 20|pub. 15770 Dic.19-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES TORIBIA o TORIBIA PUÑALES DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 10 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$12.00 10|pub. 16951 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA FEOLA DE MENDEZ, FRANCISCO MENDEZ y VICTOR MENDEZ FEOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 14 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$16.00 10|pub. 16950 Dic.22-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICISIMO SILVERIO MASSIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 4 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$12.00 10|pub. 16657 Dic.17-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BENJAMIN COBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 2 de Diciembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$36.00 30|pub 16349 Dic.11.-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO JOAQUIN o EUSEBIO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 11 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 17018 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a los condóminos MARIA AMALIA PATULÉ DE CLAVERIE, TOLENTINA PATULÉ DE CARVALHO y ANA JUANA PATULÉ DE GONZALEZ CARUJO o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre división de condominio han iniciado ante este Juzgado Raúl B. Conde y Raúl Benjamín Conde Fernández, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de P. Civil) Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación — Salto Octubre 15 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario
$60.00 30|pub 16059 Dic.7-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA PRUDENTE DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1954. — J Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 16983 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 16775 Dic.18.-v.dic.30.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARIA DELIA PEREZ con FRANCISCO ANASTACIO FERRARI. Divorcio." L.o 13 F.o 330, se cita y emplaza a Francisco Anastacio Ferrari a que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$48.00 30|pub. 15313 Nov.22-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MOREIRA GOYENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 6 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 16774 Dic.18.-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO AMONDARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 14 de 1954. — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 16975 Dic.22-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MARIA LAPORTE DE DE LOS HOYOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 13 de 1954 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 16977 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se

hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARNALDI CIMEO, MARIA ROSA JUSTA ARNALDI FERRERO y ANGEL ARNALDI FERRERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 13 de 1954. — Luisa Alduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub 16976 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ESPONDA DE LOPEZ BRETON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 11 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 16803 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO SENA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre : de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub 16525 Dic.14.-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JULIA ANASTASIA LUISA BESOZZI DE FIORELLI y otras Rectificación de partidas. Lo 29 Fo. 424" se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Registro de E. Civil: A) De matrimonio de Santiago Andrés Fiorelli y Julia Anastasia Luisa Besozzi por cuanto en ella el contrayente aparece como "Santiago Zacarías Fiurelli. hijo de Domingo Fiurelli, en lugar de "Santiago Andrés Fiorelli" hijo de "Domingo Fiorelli"; B) De nacimiento de Juan Antonio Fiorelli. por cuanto aparece como hijo de Santiago Zacarías Fiurelli y Julia Anastasia Besozzi, en lugar de "Santiago Andrés Fiorelli y Julia Anastasia Luisa Besozzi; y los apellidos de los abuelos paterno y materno como "Fiurelli, Balati y Bezzosi" en lugar de "Fiorelli, Balati y Besozzi"; C) De nacimiento de Alberto Urbano Fiorelli, por cuanto aparece como hijo de Santiago Fiorelli y Julia Bezzosi, en lugar de "Santiago Andrés Fiorelli y Julia Anastasia Luisa Besozzi"; la abuela paterna aparece como Gacomina Balatti y el abuelo materno con el apellido Bezzosi en lugar de "Jacoba Balati y Bernardo Besozzi"; D) De nacimiento de Reinaldo Aleid Fiorelli, por cuanto figura como hijo de Santiago Fiorelli y de Julia Besozzi, en lugar de "Santiago Andrés Fiorelli y Julia Anastasia Luisa Besozzi", y la abuela paterna como "Giacomina Balatti" en lugar de "Jacoba Balati" Y E) De nacimiento de Rogelio Basilio Fiorelli, por cuanto aparece como hijo de "Santiago Fiorelli y de Julia Besosa" en lugar de "Santiago Andrés Fiorelli y Julia Anastasia Luisa Besozzi"; la abuela paterna con el apellido "Balatti" y el abuelo materno con el apellido "Besosa" en lugar de "Balati y Besozzi". — Mercedes, Diciembre 3 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$72.00 15|pub. 16523 Dic.14.-v.dic.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "JOSE ROBERTO SCHLUEB contra BLANCA ESTHER SOSA DE SCHLUEB. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. Lo 29 Fo 455", se hace saber: Que por resolución de este Juzgado de fecha 5 del corriente mes dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos José Roberto Schiueb y Blanca Esther Sosa de Schiueb y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Noviembre 25 de 1954. — Horacio A Cazalás, Actuario.
$48 00 20|pub 15986 Dic.4 v dic.29.

Prescripción treintenaria

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "EMILIANA MARIA JOSEFA CAMPANELIA DE BIASE y otros contra JUAN BAUTISTA SPOTURNO o SPOTORNO SALVO y otros. Prescripción treintenaria. Lo 29 Fo 457" se cita, llama y emplaza a don Juan Bautista Antonio Nicolás Spoturno o Spotorno Salvo don Juan Bautista Spoturno o Spotorno Salvo y a don Domingo Spoturno o Spotorno Salvo y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho de dominio sobre el bien que a continuación se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 119 de esta Ciudad, empadronado con el Nº 1432, compuesto de un área de 1595 metros, que según títulos tiene 21 mts. 475 mms. de frente al Norte a la calle Alzaga (hoy Florida) y que por formar esquina tiene también 42 mts. 950 mms. de fondo con frente al Oeste, a la calle Bizcocho (hoy Gral. F. Rivera); al Sur, con José Iabadie y al Este, con Francisco De Biase (hoy Suc. de Angel Campanella) — Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Noviembre 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$120.00 10|pub. 16194 Dic.10.-v.ene.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO GENARO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 14 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 16804 Dic.18.-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita el próximo feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Dolores, Diciembre 2 de 1954. — Olga Macedo Juntz, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16802 Dic 18.-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MELANIA BENGOA DE ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cañada Paraguaya, 30 de Noviembre de 1954. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16527 Dic.14.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO PACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17002 Dic.22-v.en.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO MARTIMIANO o MARTINIANO PEDRO RODRIGUEZ, de don DONATO RODRIGUEZ, y de doña FRANCISCA DECENA o DESENA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1954.— Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub 16654 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HONORIA o MARIA HONORIA BOTERO o BOTTERO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1954 — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub 16653 Dic.17-v.dic.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUSTO DORREGO, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Luis Alberto Alcaguer el 16 de Marzo de 1950, por la cual don Domingo Alanís y su esposa doña Carmen Vigo vendieron a Justo Dorrego el inmueble padrón Nº 2077, sito en la planta suburbana de la ciudad de Paso de los Toros 10.a sección judicial de este Departamento, que es parte de la fracción 5 letra B del plano Manuel Avilés, de Noviembre de 1916, con un superficie de 1250 metros, lindando: al Sur, predio de Medardo Carrasco y Matilde Troche: al Este, frente a calle por medio con fracción uno de dicho plano y por los demás vientos con predios de Angela Bálsamo de López En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, habilitándos la próxima Feria Mayor, al solo efecto de la misma. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 10|pub. 16651 Dic.17-v dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENESIA o GINECIA COITINHO o COITIÑO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16652 Dic 17-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 20 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17011 Dic.23-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub 16799 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAUL COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub 16575 Dic 15-v.dic.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Darío J. A. Bajac dictada en los autos caratulados: "CARDOZO DE GADEA SOLEDAD. Segunda copia. Libro 21, Nº 811. Folio 434" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Soledad Cardozo de Gadea, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás anexos que contiene, situado en la manzana Nº 55 de esta ciudad, con una superficie de veinte y un metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Jacinto Trápani, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando, por el Este con María Mandías; al Oeste con José F Barrios y al Sur con Miguel Gómez; dicho inmueble se encuentra empadronado con los Nos. 543 y 544. La escritura de compraventa fué autorizada en esta ciudad por el escribano Valentín R. Macedo el 13 de Octubre de 1946, por la cual adquirió el bien de don Jacinto P. Rodríguez. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 1954. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$108.00 30|pub. 15288 Nov.22-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "AZAMBUYA MANUEL ORIBE Rectificación de partida. Lo. 21 No. 778 Fo. 424" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Manuel Oribe Azambuya solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Oribe Martín" debe decir Manuel Oribe y donde dice Cardozo con "Z" debe decir "Cardoso" con "S". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres 15 de Noviembre de 1954. — Hugo D. Goyenola Actuario
$[illegible] 15|pub 16275 Dic.11.-v.dic.28.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: "Horacio Torrendel Sociedad Anónima contra AUGUSTO C. ALVAREZ y otros. Ejecución prendaria L.o 49, F.o 482", se rematará sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, en el local de la calle San Martín número 2480, el día martes 28 de Diciembre, a las 16 horas.

Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627

16.00 10|pub 16572-Dic.15-v.dic.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: "Cambios Unidos Sociedad Anónima contra J. BARBOZA ROBLEDO. Ejecución de prenda" L.o 49, F.o 153, se rematará al mejor postor en el local de la calle San Martín número 2480, a las 17 horas, los bienes embargados en estos autos, el día martes 28 de Diciembre

Comisión 6 o.o — Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627

$12.00 10 pub. 16570-Dic.15-v.dic.27.

MIGUEL ANGELONE DRAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "Corporación Comercial S. A. c|SAMUEL BACH" Lº 46, Fº 210, se hace saber que el día 29 del corriente, en el hall de la Bolsa de Comercio, el martillero don Miguel Angelone Drago, venderá en remate público y sobre la base de $ 3.333.33, la suma de $ 5.000.00 v|n. en 50 acciones de $ 100.00 c|u. de la Corporación Comercial S. A. — Comisión: 6 %. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954.

$16.00 10|pub. 16713 Dic.17-v.dic.29.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: "Barrere y Cía. contra HECTOR POGEGNO y ANIBAL OLMEDO. Ejecución de prenda" Lº 48, Fº 434, se hace saber al público que el día 29 de Diciembre, a las 18 horas, en el local sito en la calle Peysandú Nº 1521, se procederá por intermedio del martillero señor Rodolfo Smeraldi a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de la camioneta marca "Jowett-Bradford" modelo 1951 padrón Nº 124.127, matrícula 53.455 con motor y carrocería desarmados y en el estado y condiciones en que se encuentra. — Seña 20 %. — Comisión 6 % en el acto. Entrega al día siguient Transferencia judicial. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1954.

$24.00 10|pub. 16639 Dic.16-v.dic.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "MARCEL POPOSWKI contra MARTIN KORALEK. Cobro de pesos" Lo. 48, Fo. 435, se hace saber al público que por intermedio del Martillero Francisco L. Tambasco se procederá al Remate Judicial el 27 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de la calle Juan Paullier Nº 1055, los bienes que a continuación se detallan sobre las siguientes bases:

1 chassis de automóvil (Eléctrico), $ 400.00; 1 cargador de baterías 24 w., $ 33.34; 1 máquina de escribir Symtipe, $ 60.00; 1 Radio General Electric o|toca discos, $ 80.00; 1 cargador serodin 200 w., $ 20.00; 1 Licuadora, $ 33.34; 13 motores eléctricos marca Wehl, $ 173.33; 2 motores eléctricos belgas, $ 27.00. — Total $ 827.01.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 25 o|o de su oferta, al serle aceptada. Y, que a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Sebastián Vallejo, Actuario

$32.00 10|pub. 16569 Dic.15.-v.dic.27.

OLIVIA DE VASCONCELLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ARTURO MARX LIFFMANN. Herencia yacente. Lº 48, Fº 321", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 16 horas, por la rematadora Olivia de Vasconcellos, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en Tacuarembó 1331, se procederá al remate de los siguientes efectos; A) Un motor, para máquinas de coser de 1 H.C.; B) Una máquina de coser "Singer" 72-W.12; C) Una máquina eléctrica para cortar género H.W. Nº 103, de 1|3 H.P.; D) Piezas de género de diversos tipos, encajes, tul, blusas, polleras, etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 10|pub. 16650 Dic.16-v.dic.28.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "La Madrileña con GODOFREDO MADLENER Cobro de pesos" (Lo 45 Fo 173) se hace saber que el día veintinueve de Diciembre próximo venidero a la hora once en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por el martillero Amado Galmes Reyes ante los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de doscientos setenta y siete mil seiscientos setenta y dos pesos sesenta y siete centésimos ($ 277 672 67) se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien, en un solo lote fracciones de terreno, construcciones y mejoras sitas en la manzana 52 de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, señaladas en el plano de los agrimensores F Lacueva Castro y W Rey Harley inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1375 en Marzo de 1949, con las letras A, B, C, y E empadronadas con los N.os 543, 300 en m|a, 301, 302 y 299 en m|a compuestas en conjunto por estar unidas de una superficie de 5.210 metros 40 decímetros que tienen 64 metros 50 centímetros frente al Oeste sobre calle El Pampero; 82 metros 50 centímetros al Sur que por ser esquina da frente a la calle La Salina: al Este línea en tres tramos de 49 metros 50 centímetros, 13 metros 30 centímetros y 19 metros 50 centímetros lindando con los padrones parte del 299 y 533, y al Norte línea en tres tramos de 19 metros 70 centímetros; 4 metros 50 centímetros y 49 metros 50 centímetros lindando con los bienes padrones parte del 299; 298, 1698, 297 y 610

Se previene 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o) La base del remate corresponde a los 2|3 de la tasación practicada como también que el inmueble está afectado con gravamen hipotecario constituído en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 262, serie B|49) de $ 110.000.00 aproximadamente; 3.o) Gastos de escritura y certificados, y lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector conexión, medianerías y cargas análogas, es por cuenta del comprador; 4.o) Los autos están de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) y el título de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta citada) — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$149.60 22|pub. 15689 Nov.29-v.dic.24.

RAFAEL S. VIERA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "Juan Arrosa con MARIA ELECTRA MUSSO. Ejecución prendaria", (L.o 45, F.o 34) — Se hace saber que el día 27 del actual mes de Diciembre, a la hora 10 y en el local donde actualmente se encuentra depositado, calle General Flores esquina Bulevard Artigas (Estación Nelson), el martillero don Rafael S. Viera procederá a la venta en remate publico, al mejor postor, sin base alguna y dinero de contado, de un automóvil marca D. K. W., empadronado con el número 14681 y matriculado en el Departamento de San José, con el número M. 7082. — El comprador deberá consignar como seña el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada su oferta y corriendo de su cuenta con las comisiones legales. — Informes: Teléfono 200738.

$24.00 10|pub. 16503-Dic.15-v.dic.27.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Iglesias, Manuel con SLOFAR RAFOLS. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 44, Fº 118), se hace saber al público que el día 15 de Febrero del entrante año 1955, a la hora 11 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 38.000.00 (treinta y ocho mil pesos), equivalente a las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente inmueble: en un solo lote: Dos solares de terreno y sus mejoras, ubicados en la 7.a sección judicial de Canelones, paraje Balneario Las Toscas, empadronados en mayor área con el número diecinueve mil quinientos seis (Nº 19.506) y que están señalados con los números catorce y quince de la manzana veintiuno en el plano del agrimensor Uruguay Beca, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis con el número tres mil doscientos cuarenta y uno, y que según el mismo, el solar catorce tiene una superficie de quinientos sesenta y dos metros con cincuenta decímetros y el solar quince tiene quinientos cincuenta y tres metros con mil doscientos cincuenta centímetros y por ser contiguos tienen en conjunto una superficie de mil ciento quince metros seis mil doscientos cincuenta centímetros que se deslindan así: veintinueve metros setenta y cinco centímetros al Nord-Este frente a la calle "F" entre las calles número diecisiete y Rambla de cincuenta metros, distando el punto medio de su frente cincuenta y cuatro metros con ochenta y siete centímetros de esta última, por treinta y siete metros con cincuenta centímetros de fondo, lindando por el Sud-Este con los solares números trece y doce; por el Sud-Oeste con los solares once y dieciocho y por el Nord-Oeste con los solares diecisiete y dieciséis

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % de importe de la misma, a los efectos de derecho y a cuenta del precio: y 2º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana "B|49" Nº 570) y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo Nº 523 6º piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$122.40 17|pub. 16742-Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MIGUEL YPPOLITI YANNEO. Ejecución de prenda". (Lo. 44, Fº 635) El jueves 30 de Diciembre a las 16 horas, rematarán en su local de ventas, calle Colombia Nº 1335 lo siguiente: 1 camión marca "Delahaye" con motor Búda a gas-oil de 6 cilindros, matrícula Nº 41020 y padrón Nº 115-898 con carrocería de madera, tipo chata, y en el estado en que se encuentra con transferencia judicial. Exposición 10 días antes del remate, de 8 a 12 y 14 a 18 horas — Seña 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Tel. 24256.

$20.00 10|pub. 16542-Dic.17-v.dic.29.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

El miércoles 29 de Diciembre, a las 14 y 30, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo Nº 582, remataremos al mejor postor en autos "SUCESION SEGUNDA MARIA TERESA FERRATONE Lº 45, Fº 13", mobiliario y efectos según inventario en autos. Exposición la víspera. — Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$10.80 9|pub. 16764 Dic.18-v.dic.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados. "H Torrendel Sociedad Anónima contra SOCIEDAD CENTRAL DE FINANCIACION Y ADMINISTRACION, L.o 45, Folio 34. Ejecución de Prenda", se rematará el miércoles 29 de Diciembre, a las 18 horas, en el local de la Avenida Agraciada número 1633 y 1641, los bienes prendados en estos autos, al mejor postor.

Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.

$16 00 10|pub. 16573-Dic.15-v.dic.27.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Lages Enrique contra FABRI DE CASSONI TERESA L.o 42, F.o 348", se hace saber que el jueves 30 de Diciembre, a las 15 horas, en Isidoro de María número 1537, el martillero don Héctor Francisco Rossi, venderá en remate público: 1 heladera roble 3 p., marchando "SIAM" base: $ 566.66; otra 8 p. "Kelvinator" marchando, base: $ 600.00. — Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada.

$16.00 10|pub 16550-Dic.15-v.dic.27.

ORFEO A. GALLARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Carlos Gellner contra

Sucesión AUGUSTO VOGEL" Lo. 25, Fo. 185, se hace saber que el jueves 30 de Diciembre, a las 15 y 30, en Isidoro de María 1537, el martillero don Orfeo A. Gallardo, venderá en remate público: 1 torno mecánico, 1 máquina de pie semiautomática; motores eléctricos, amperímetros, voltímetros y etc.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada.

$16.00 10|pub. 16549-Dic.15-v.dic.27.

RAFAEL DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Pérez y Pérez, José con PABLO EDUARDO RANDALL. Ejecución de hipoteca" (Lº 45, Fº 32), se hace saber al público que el día 5 de Febrero del entrante año 1955, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Rafael Docampo, asistido del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento sesenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho (Nº 168.768) señalado con el número trece de la manzana letra B, en el plano levantado por los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), en Diciembre de mil novecientos cuarenta aprobado por la Dirección del Plan Regulador de la ciudad de Montevideo, en el expediente dos mil ochocientos sesenta y seis, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, e inscripto con el número cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete, el veintinueve de ese mismo mes y año en la Dirección de Catastro, compuesto según dicho plano de una superficie de quinientos quince metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: doce metros al Nord-Oeste de frente a la calle Asamblea, distando el punto medio de su frente de la esquina que forma con la calle Dalmiro Costa cuarenta y siete metros setenta centímetros, según el certificado de empadronamiento, igual extensión al Sur Este, por donde linda con el solar veintidós y cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros en cada uno de sus costados Sur-Oeste y Nord-Este, por donde confina con los solares doce y catorce, respectivamente, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma a los efectos de derecho y a cuenta del precio; y 2º, Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en horas hábiles.— Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$102.00 15|pub. 16500 Dic.14-v.dic.31.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección, en los autos caratulados: "David Tabachnit contra ADOLFO FERREIRA. Reconocimiento de firma", se rematará en el local de la calle San Martín número 2480, a las 16 y 30 horas y sobre las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados en estos autos, el día martes 28 de Diciembre, a las 16 y 30 horas.

Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 16571-Dic.15-v.dic.27.

FRUCTUOSO M. SILVEIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez recaída en los autos caratulados: "VIGO PINTOS DOMINGO y CARMEN PINTOS de VIGO Sucesiones. Pieza separada sobre venta de inmuebles" (Lº 40 Fº 368, Nº 716), se hace saber al público en general, que el día 3[illegible] del mes en curso, a las [illegible] horas, en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Fructuoso M. Silvera, presidida po. el señor Alguacil ad-hoc asistido del señor Actuario Adjunto, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y por precio que supere las dos terceras partes del avalúo, respectivo, de los siguientes bienes inmuebles: 1º) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la ciudad de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, barrio denominado Dr. Feliciano Viera, empadronada actualmente con el Nº 1980, padrón anterior Nº 1106, comprendida dentro de la fracción Nº 1 letra "C" en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de fecha 5 de Noviembre de 1916, que según títulos se deslinda así: 70 metros al Norte de frente a calle proyectada y sin denominación de 17 metros que la separa de la misma fracción letra A; 171 metros 50 centímetros al Este, linda con Teodoro Pintos; 70 metros al Sur, limita con la calle General Laguna, y 171 metros 50 centímetros al Oeste, de frente a calle Dr. Carlos Berrutti, superficie 12005 metros — (Base de venta: $ 200.66), y 2º) Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada actualmente con el Nº 1952, padrón anterior Nº 1106, designada con la letra "D" de la fracción 1 que forma parte de la fracción en el plano de fraccionamiento levantado en Noviembre de 1916 por el agrimensor Manuel E. Avilés, según el cual linda: al Norte, 50 metros de frente a calle que lo separa de la fracción letra B; al Sur, 50 metros linda con propiedad de Francisco Denis Ferraz; al Este, 51 metros 50 centímetros, linda con la calle Libertad, y 51 metros 50 centímetros al Oeste, limita con Angela Bálsamo de López Superficie: 2575 metros.—(Base de venta: $ 1.258.00)

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en garantía de la misma, a serle ésta aceptada; 2º) Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. - Canelones, 10 de Diciembre de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$90.00 15|pub 16467 Dic 13-v.dic.30.

JOSE LERGA ELORZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en autos caratulados: "Perini Bogliacino Alcides contra MIGUEL A. BONETTO PASSARINO y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 del corriente, a las 10 horas, en su ubicación, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia procederá al remate, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, sito en la planta urbana de esta localidad, padrón Nº 143, con una superficie de 1844 metros 70 decímetros, deslindada: metros 42.95 de frente al Suroeste a la calle Río Negro, por igual extensión de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Noroeste a la calle Templo, lindando al Noreste con padrón Nº 140 y al Sureste con padrón Nº 141.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta; B) Serán de cuenta de comprador los gastos y honorarios de escrituración y la comisión de remate; C) Los títulos se hallan agregados a los autos y éstos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Diciembre 2 de 1954.— Mario Morquio, Juez de Paz de la 8.a Sección de Colonia.

$50.40 14|pub 16506 Dic.14-v.dic.30.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Carmelo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en los autos "José Lerga Elorz contra WILLIAMS S. MAGALLANES. Juicio ejecutivo (Lº 12, Fº 255)", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto a vender en subasta pública, la mitad indivisa de una fracción de terreno y sus mejoras anexas, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el Nº 2475, designada con el Nº 10 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Feliciano M. Alvariza, de Noviembre de 1937, inscripto con el número doce en la Oficina T. Departamental de Empadronamiento, según el cual y título consta de un área de 456 metros 50 decímetros, que se deslindan en 14 metros 55 centímetros de frente a Sur a la calle Montevideo, hoy Franklin D. Roosevelt, por 30 metros de fondo y frente al Este también sobre calle pública, lindando al Norte con la fracción 9, y al Oeste con la fracción 11. — Base de venta: $ 533.33.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta, a los efectos legales; B) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios de la escrituración, así como la comisión de remate; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre 1º de 1954. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

$56.00 14|pub 16507 Dic.14-v.dic.30.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "Terrenos del Golf S. A. contra GORDON THOMSON JAIME y FRASER FLORENCIA. Ejecución de hipoteca (Lº 7, Fº 531)" se hace saber al público que el día 15 de Enero de 1955 a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Duvimioso Arrillaga Safons, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo y mejoras que les acceden, ubicadas en el paraje conocido por "Terrenos del Golf" inmediato a la localidad de Punta del Este, jurisdicción de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado y ejido Este de la ciudad de igual nombre que forman parte del inmueble empadronado en mucha mayor área con el número cuatrocientos quince señalado. Los lotes que se rematarán con los números (cinco) y (catorce) de la manzana (quince), en el plano de urbanización que de esos terrenos trazaron los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley el 26 de Julio de 1947, plano que fué aprobado por el Municipio de Maldonado el 23 de mismo mes e inscripto el ocho de Setiembre siguiente con el Nº 167 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, solares que se deslindan así: A) El solar número (cinco) comprende una superficie según plano de mil quinientos veinte metros con dieciocho decímetros y linda al Norte, en veintiséis metros con el solar catorce de la misma manzana y plano; al Este en sesenta y tres metros noventa y nueve cms., con el lote seis de dicha manzana; al Sur en veintidós metros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho pavimentada con macadam que lo separa de la manzana dieciséis; al Oeste, en sesenta y dos metros ochenta y seis centímetros con el lote cuatro de la misma manzana de propiedad hoy del señor Jaime Gordon Duncan y esposa. B) El solar número catorce comprende una superficie por plano de mil novecientos treinta y dos metros con cuarenta y ocho decímetros y linda: al Norte, en treinta y cinco metros ochenta centímetros de frente sobre la avenida de circunvalación de veintiséis metros de ancho pavimentada con macadam que lo separan de la manzana diez; al Este, en sesenta y dos metros cuarenta y siete centímetros con el lote trece de la misma manzana; al Sur, en veintiséis metros con el lote cinco antes deslindado; y al Oeste, en sesenta y tres metros treinta y cuatro centímetros, con el lote quince de propiedad hoy del señor Jaime Gordon Duncan y esposa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los gastos y comisiones del remate, importe de certificados y honorarios de la escritura serán de cargo de la parte compradora; y D) Que a los efectos del remate decretado se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado Diciembre 1 de 1954. — Oberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$144.00 15|pub 16390 Dic 13-v.dic.30.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca dictada en los autos caratulados "Terrenos del Golf S. A. contra NAGE MIGUEL y WEISS GUILLERMINA. Ejecución de hipoteca (Lº 7, Fº 531)" se hace saber al público que el día 15 de Enero de 1955, a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Duvimioso Arrillaga Safons, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todo lo plantado adherido al suelo y mejoras que le acceden, ubicado en el paraje conocido por "Terrenos del Golf" jurisdicción de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, próximo a la localidad de Punta del Este y actualmente zona suburbana, que es parte del inmueble empadronado con el número seis mil cuatrocientos treinta y seis, señalado el lote que se remata con el número (veintiuno de la manzana veinticuatro) en el plano de amanzanamiento y división trazado por los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley el veintiséis de Abril de 1947 plano que con la previa autorización municipal fué inscripto el veintisiete de Setiembre del mismo año con el número doscientos diecisiete en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie, según citado plano de dos mil doscientos cincuenta y seis metros noventa y [illegible] decímetros y linda: al Noroeste, en recta de sesenta y ocho metros setenta centímetros de frente sobre la "Cancha de Golf"; al Noreste, en recta de veintinueve metros treinta centímetros de frente sobre esa misma Cancha, al Sureste en una línea recta que mide tres metros veinte centímetros, una curva de cuarenta metros treinta y cinco centímetros, de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho que lo separa de la manzana treinta y uno del mismo fraccionamiento: al Sur en recta de cincuenta y siete metros cincuenta centímetros, con el veinte de la misma manzana y plano; y al Suroeste en recta de trece metros setenta y un centímetros, con el lote diecisiete de la expresada manzana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que el título del inmueble a rematarse se encuentra en este Juzgado Letrado a disposición de los interesados; C) Que los gastos y comisiones del remate, im-

porte de certificados y honorarios de la escritura serán de cargo de la parte compradora; y D) Que a los efectos del remate decretado se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 7 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$120.00 15|pub 16391 Dic 13-v.dic.30.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que el día 18 de Febrero del año 1955, a las 9 horas, en el Vestíbulo del Juzgado, calle Gral. L. Gómez Nº 955 (altos), por intermedio del martillero designado Wáshington Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno y mejoras edificadas, situado en la manzana 331 de la ciudad de Paysandú, padrón 2348, que linda por el Norte, con frente a calle Río Negro, en 23 ms. 65 cms.; por el Sur, igual medida con Luis Giani; por el Este y Oeste, en 41 ms. 27 cms., con Santiago Vanzini y José Castiglioni, respectivamente. — Superficie total: 976 ms. 355 cms — Fué tasado en $ 3.100.00. — Base 2|3: $ 2.066.67.
Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 6 de Diciembre de 1954. — Elbio Denia Comas, Actuario Adjunto.
$54.00 15|pub 16696 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.3.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José Chaves Miranda y en los autos caratulados: "SABINO GOMEZ MONTAÑEZ Quiebra", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre corriente, a las 9 horas y siguientes, en esta ciudad, en la calle Angel María Rivero Nº 95, se procederá por el martillero que subscribe, al remate de todas las mercaderías, muebles, útiles y demás enseres que integran la referida quiebra, al mejor postor, con asistencia del Síndico señor Casiano García Cabrera. Las ventas son al contado, debiendo retirarse las mercaderías de inmediato — Rocha, Diciembre 9 de 1954.— Juan L. Anza, Rematador.
$20.00 10|pub. 16656 Dic.17-v.dic.29.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Banco Ind. y Comer. de San José contra JOSE LEON FIGARES MUÑIZ. Ejec. de hipoteca. Lº 13, Fº 499" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá por el martillero Washington B. Sierra, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en Pavón, 5.a sec. jud de este Dpto., padrón Nº 8553 que según título y plano, se compone de una superficie de 5 hectáreas, 3636 metros y linda: al Noroeste, con Carmelo R. Hernández; al Sureste, con la fracción 11 del plano; al Noreste con Sucesión José Quián y al Suroeste, con la fracción 9 del plano.
Se previene: 1º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3º) Que el mejor postor deberá consignar en mano del subscripto Actuario el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero. — San José, Noviembre 19 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$60.00 15|pub. 16270 Dic.11-v dic.29.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Lelia Correa contra SANTOS ARRIOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que el día 16 de Febrero de 1955, a las 9 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Alfredo Silvera Iraola, presidiendo la diligencia el señor Alguacil con asistencia del señor Actuario, se procederá al remate público, por la base de las dos terceras partes de su valor de tasación (total $ 5.667.00), de una fracción de terreno, con sus mejoras, padrón Nº 3983, señalada con el Nº 2 en plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves de 13 de Enero de 1951, ubicada en manzana Nº 128 de esta ciudad, Primera Sección Judicial, de una superficie de 363 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslinda: al Nor-Oeste, calle Zabala; al Sur-Oeste, Victorio Márquez; al Sur-Este, Miguel Mungay y al Nor-Este, Honorina Rodríguez. Se previene: Que los gastos de escrituración, certificados, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador estando los títulos de propiedad a disposición de los interesados en el Banco República. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la Feria Mayor próxima. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$54.00 15|pub. 17000 Dic.22.-v.ene.11.

FEDERICO DURDOS
Juzgado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "VICTOR A. VILLANUEVA. Medidas preparatorias" se hace saber que el día 17 de Febrero de 1955, a las 9 y 30 horas, por intermedio del Rematador don Federico Durdós, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, se procederá en el lugar de su ubicación, calle Treinta y Tres, entre Ituzaingó y Sarandí, a la venta en remate público de tractor embargado en autos marca "Emerson" motor Nº 34870 de 12 H.P., con la base de las dos terceras partes de su tasación (total $ 500.00). Se previene: que la comisión legal del Rematador será de cargo del comprador. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1954. - Raúl Ferreira, Actuario.
$20.00 10|pub. 17001 Dic.22-v.en.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Carlos Copérnico Ceppi Acosta mi comercio de carnicería, calle Agraciada Nº 4032 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres Nº 1469, de 17 a 18 — DOMINGO MISA RIAL.
$16.00 20|pub. 16368 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Pedro Nolasco De Soto el comercio "Garage Americano" que gira en esta plaza, calle Juan Benito Blanco 635|37 Acreedores: Escribanía Torello, 25 de Mayo 555, esc. 115. — HERIBERTO FERNANDEZ DESTOUET.
$16.00 20|pub. 16316 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Quintín Furtado y Eulogia Esther Goncalvez referente al comercio de la calle Larrañaga 3692, vendiendo a su vez el señor Furtado el comercio a la señora Sifra Fejgelson con fecha 29 de Junio de 1954
$16.00 20|pub. 16311 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Gabino Herrera y Walter Herrera mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Alcohólicas Embotelladas establecido en la calle Cuñapirú 2299 de esta ciudad Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — DAVID PIATNICA
$16.00 20|pub. 16314 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Rodríguez Núñez y González Pozo el despacho de bebidas fermentadas y pensión familiar sita en Orestes Araújo 2071 de esta ciudad, tomando posesión de la misma los compradores con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — Acreedores a los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — JESUS RIAL ABELENDA.
$24.00 20|pub. 16327 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Antonio Gómez Solla la mitad indivisa de la casa de comercio en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Colonia 803 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1954. — Acreedores Oficina de los Balanceadores. San José 1280, esc. 20. — SUC. JOSE SAN MARTIN REA.
$24.00 20|pub. 16328 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Manuel D. Paolino mi comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras establecido en la calle Ganaderos 4325 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1954. — RAMON BLANCO. — ADELINA GONZALEZ DE BLANCO.
$16.00 20|pub. 16312 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a la señora Lola Gonzáles de Luonbo mi comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, Frutas, Verduras establecido en la calle Colombes Nº 1500 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1954. — RAFAEL MALEL SABAN. — SUSANA H. DE MALEL.
$16.00 20|pub. 16313 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que "Izeta y Quirici Ltda" ha resuelto transformarse jurídicamente en "IZETA Y QUIRICI SOCIEDAD ANONIMA", a la que pasará su patrimonio Los interesados deben presentarse dentro de los treinta días en la Escribanía Perdomo en est ciudad, Rodó 581. — Minas, 30 de Noviembre de 1954.
$16.00 20|pub. 16279 Dic.11-v.ene.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Según Ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Ambrosio Delbono Barthe, el comercio de Fiambrería y Fermentadas sita en Paysandú 1054. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — PEDRO GRINGA BURAGLIO. — MARIA LUISA PERI DE GRINGA.
$16.00 20|pub. 17005 Dic.23-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Jesús Braulio Rodríguez Cossio ha prometido ceder al doctor Marcos Schwartzmann la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad de responsabilidad limitada que bajo la denominación de "INSTITUTO DE ASISTENCIA MEDICA SANATARIOS Y ANEXADOS FLORIDA LIMITADA", gira en la ciudad de Florida, actualmente en la calle Atanasio Sierra Nº 737, debiendo los acreedores de la referida sociedad presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio de la doctora Amanda A. Pastorini calle Independencia Nº 860 de la ciudad de Florida o en el Estudio Bizzozero calle Sierra Nº 1819 de la ciudad de Montevideo, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ernesto F. Pichón, Escribano.
$56.00 20|pub. 17028 Dic.23-v.en.18.

AVISO
"RIEL LIMITADA" sita en Asunción 1311, prorroga la sociedad por diez años, a partir del 15 de Diciembre corriente, según contrato certificado por el Escribano Cosmos Fon-Amor e inscrito el 14 de Diciembre de 1954 con el Nº 581, al Fo. 2003 del Libro Nº 2 de Contratos del Registro General de Comercio.
$8.00 10|pub 17022 Dic.23-v.en.5.

PARQUE DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San José 837, el día 31 de Diciembre a las 11 y 30 horas; para tratar la siguiente orden del día:
Consideración de la memoria; Balance general; Cuenta de ganancias y pérdidas; Informe del Síndico; Elección de Directorio; Elección de Síndico titular.
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos se previene que los señores accionistas o sus representantes, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, dentro de los tres días anteriores a la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto, personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — El Directorio.
$15.00 5|pub 17012 Dic.23.-v.dic.29.

LINEA "A" S. A.
CONVOCATORIA
Primera citación
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 7 de Enero de 1955 en nuestro local de la Avenida 8 de Octubre Nº 4565, a las 18 horas, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1º) Autorización de la asamblea al Directorio para financiar la ampliación del local social, de acuerdo con el artículo 3º de los Estatutos Sociales; 2º) Designación de 5 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones con una anticipación no menor de 3 días a la fecha de realización de la misma, en las Oficinas de la Sociedad. Otro tanto deberá hacerse con los certificados bancarios.
NOTA: Aquellos accionistas que no concurran a la asamblea serán penados con una multa de $ 20.00, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento interno aprobado por la asamblea del 31 de Marzo de 1950. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — El Directorio.
$16.20 2|pub 17023 Dic 23.-v.dic.27.

EXTRAVIO POLIZA
Se extravió póliza a corto plazo Nº 147.869 de objetos varios. Se ruega su devolución en Juan Paullier 1362. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1954.
$2.40 2|pub. 17024 Dic.23-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido vender al señor José María Fernández la mitad del comercio ubicado en la calle Gregorio Suárez 2749 de esta ciudad en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas que poseo en sociedad con dicho señor quien se hace cargo del activo y pasivo. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Por Sucesión Ramiro Fernández: AVELINA IRMA PASTRANA de FERNANDEZ. — JOSE MARIA FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 16463 Dic.13-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Barkirgian y Cía. (Uruguay) S. A., la casa de comercio que en el ramo de importación y compra-venta de tejidos y similares tenemos establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres Nº 1373. Los acreedores presentarán sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — BARCLAY Y COMPAÑIA.

$24.00 20|pub. 16461 Dic.13-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Raúl Zuluaga mi comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la Avenida A 3186 de esta ciudad. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904.— Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — MARIA MERCEDES SCUHILAR de SEOANE. — JOSE ANTONIO SEOANE.

$16.00 20|pub. 16284 Dic 13-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de H. Maciá y R. Frieiro, calle Lavalleja 1927, comunicamos que dejamos sin efecto la disolución de sociedad de fecha 23 de Julio de 1954, haciéndose cargo con retroactividad al 21 de Agosto de 1953, nuevamente el señor Camilo Cabrera de las obligaciones contraídas con el señor José Bulfaro de la compra del comercio sito en la calle Buenos Aires 403, propiedad del señor Rosendo Rodríguez. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1954. — CAMILO CABRERA. — JOSE BULFARO.

$24.00 20|pub. 16184 Dic.9-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Antonio Lista Rengia el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Orinoco Nº 4903 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — IMAS MAXIMO SELLANES. — MARIA M. TRECU DE SELLANES.

$16.00 20|pub. 16164 Dic.9-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores José y Raúl Bento de fecha 15 de Enero de 1954 relativo al comercio de Almacén de Cbles. sito en la calle Cuaró 3150 de esta ciudad; desistiendo de la misma el señor Raúl Bento y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor José Bento. Asimismo y con fecha Noviembre 30 de 1954, el señor José Bento da por clausurado el citado comercio solicitando en consecuencia a los señores acreedores se sirvan presentar sus créditos en el comercio indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1954 — JOSE BENTO NORIA. — RAUL BENTO MONGELOR.

$40.00 20|pub. 16165 Dic.9-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he convenido con el señor Juan A. Arriola Mendoza en enajenarle el comercio que tengo establecido en el kimto. 45, Ruta 7, Depto. de Canelones. Acreedores preséntarse en Escribanía R. Usabiaga Beyhaut, Ejido 1191. — Montevideo — San Jacinto Dic. 1º de 1954. — ANTONIO VICTOR LARGHERO.

$16.00 20|pub. 16536 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"O.A.S.I.C." Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Victoria A. Suárez de Magallanes que gira en esta plaza en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sita en la calle Camambú Nº 4279 al señor Sixto I. Morales Curbelo. Acreedores presentarse el comercio. Ley 26|9|1904. — VICTORIA A. SUAREZ de MAGALLANES. — SIXTO I. MORALES CURBELO.

$24.00 20|pub. 12528 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26|9|1904 se hace saber que JOSE WOJTOWICZ prometió en venta a Pedro Pablo Abbona el Almacén de Comestibles sito en Guaraní 1372. Los comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Wszebor, San José 1132, esc. 6.

$16.00 20|pub. 16526 Dic.14-v.en.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que entre los doctores Julio Raúl Mezzera, Carlos F. Oehninger, Arturo Durante, Abelardo Sáenz (hijo) Jorge A. Traibel, Fernando Muxi Freccero, María Elena Nario de Pin, Héctor A. Deffeminis, Gilberto Martínez Prado, Gonzalo Lapido Díaz, Conrado Nin Aveleira Gabriel L. Mendoza, Manuel Novoa Asencio y José Suárez Meléndez, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Asociación Médica de Asistencia Colectiva" (sociedad responsabilidad limitada), con el objeto principal de prestar asistencia médico-quirúrgica a terceros; podrá establecer un régimen especial de asistencia para las personas que se inscriban en un registro de afiliados y a los que determinadas cuotas, de conformidad con la reglamentación que elaborará el Directorio con sujeción a las normas impuestas por el Ministerio de Salud Pública; podrá asimismo, convenir con otras entidades o empresas públicas o privadas para prestar asistencia a sus integrantes, dependientes y obreros. Capital: $ 14.000.00, habiendo aportado una cuota de $ 1.000.00 cada socio e integrado la mitad de su aporte. Domicilio: en Montevideo pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República. Administración: a cargo de un Directorio integrado así: Presidente: doctor Julio Raúl Mezzera; Secretario: doctor Arturo Durante; Vocal: doctor Conrado Nin Aveleira; Suplentes: doctores Carlos Oehninger, Gilberto Martínez Prado y Abelardo Sáenz (hijo). Y demás estipulaciones contenidas en el contrato autorizado por el escribano Walter I. Arévalo, el 10 de Noviembre de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 17 del mismo mes con el número 555, al folio 193 del libro número 1 de contratos.

$36.00 10|pub. 16530 Dic.14.-v.dic.24.

DURAC LIMITADA

Se hace saber que por escritura que el 17 de Setiembre de este año autorizó el escribano Pascual Quagliata, se modificó el contrato social de "Distribuidora Uruguaya de Repuestos, Automóviles y Camiones Limitada", sigla DURAC LIMITADA. — El objeto de la sociedad es la compraventa de camiones y automóviles nuevos y usados y de repuestos de los mismos, montaje de automóviles y camiones, fabricación de toda clase de piezas destinadas a ese fin, su importación y distribución representaciones, etc. — El plazo es de 3 años a partir de dicha fecha, prorrogable por períodos de 3 años cada uno. — El capital es de cinco mil pesos ya totalmente integrado. — La sociedad está integrada por Diego Danrée y Teodoro José Gilotaux, quienes pueden usar la firma social indistintamente. — Disuelta la sociedad, cualquiera de los socios podrá adquirir su activo y pasivo, continuando el giro por su cuenta exclusiva. — La escritura referida se inscribió en el Registro Público de Comercio con el número 563 del Libro 2 de este año. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — DURAC LIMITADA.

$28.00 10|pub. 16541-Dic.14-v.dic.24.

AVISO

POSTERGACION DE RIFA

La Comisión de Fomento de la Escuela Nº 4 de 2º Grado "Artigas", de la ciudad de Mercedes, hace saber a los poseedores de boletos de la rifa de una Camioneta "Commer", que realiza en su beneficio, y que debía sortearse en combinación con la Lotería de Fin de Año, que la misma ha sido postergada, con autorización municipal (decreto Nº 3549, de Diciembre 9|954), para el último sorteo de Lotería del mes de Marzo de 1955. — La Comisión.

$12.00 10|pub. 16524 Dic.14-v.dic.24.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1954, a las 16 horas, en sus oficinas calle Continuación Chile 4454, para tratar los asuntos siguientes:

1º) Memoria, inventario y balance general correspondiente al trigésimo noveno ejercicio social, e informe del Síndico; 2º) Elección total del Directorio, titular y suplente; 3º) Elección de Síndico, titular y suplente; 4º) Remuneración del Directorio y Síndico; 5º) Nombramiento de tres accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 25 de Diciembre de 1954. — El Secretario.

$20.00 10|pub. 16593 Dic.16.-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1623, prometí vender a los señores Manuel Bogarín y Alejandro Cipriano Acorre mi negocio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle La Paz 2201 esquina Joaquín Requena. (Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 3 de Diciembre de 1954 — GUZMAN SOSA.

$16.00 20|pub. 16030 Dic.6-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Carlos Lorenzo Campos y Víctor Ricoy Campos, el Almacén y Bar de la calle Guayaquí Nº 3302 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — BENIGNO LUCIO RIVAS. — TOMASA FLORES DE RIVAS.

$16.00 20|pub. 16233 Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Oroña, Severino Oroña y Manuel Méndez Suárez, el Café y Bar de la Avda Agraciada Nº 3803 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — JOSE CALVO MONTANS. — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO — CIRIACO AMOROSO.

$16.00 20|pub. 16234 Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Severiano Salgado el Café y Bar de la calle 25 de Mayo Nº 351 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1954. — ANTONIO SALGADO. — REMEDIOS SALGADO DE SALGADO

$16.00 20|pub. 16235 Dic 10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Wilner Wilson Bachini Oliver la Provisión de la calle Gonzalo Ramírez Nº 1742 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — JULIO JANEIRO FERNANDEZ. — MARIA AGUSTINA LIMA DE JANEIRO.

$16.00 20|pub. 16236 Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Admundo Curbelo el Bar y Beb. Alcohólicas de la calle 26 de Marzo Nº 3302 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1954. — JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — JOSEFA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 16238 Dic.10-v.en.4.

YACHT A MOTOR NENE PRIMERA

Propietario: Roman Gregorio de Palleja. — Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su mencionado propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio del nombre del Yacht a motor "Nene primera" por el de "Cóndor primero". — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 15|pub. 16269 Dic.10.-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Antirio Read Andrade el Almacén de Comestibles de la calle Médanos Nº 1276 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — CARLOS MARIA REIS.

$16.00 20|pub. 16237 Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley 26 Setiembre 1904, comunicamos haber prometido en venta a "F. Israel Ugalde y J. J. Arias Uriburu S. C.", el Garage Casablanca de nuestra propiedad. Acreedores presentarse en el indicado comercio, calle Coronel Mora 596, con los respectivos justificativos. — Por Casablanca Limitada: LUIS DI TRAPANI y RONALD G. RICKETTS.

$16.00 20|pub. 16254 Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Artifex Sociedad Limitada, transferirá a Artifex Sociedad Anónima, la casa de comercio que en el ramo de Fábricas de Lapiceras, tiene establecida en la casa número 1324 de la calle Mercedes de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — ARTIFEX LIMITADA.— ARTIFEX S. A.

$24.00 20|pub. 16268 Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Raúl Teles mi comercio de venta de comestibles, pan y leche, sito en la calle Jaime Cibils Nº 2700 Los interesados presentarse al Esc. Antonio P. Pulcino Marino, calle Canelones 2475 (de 14 a 15 horas) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1954 — CRUZ EXALTACION BERMUDEZ DE TREJOS.

$24.00 20|pub. 15872 Dic.3-v dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá. de H Maciá y R Frieiro, calle Lavalleja 1927 prometí vender mi comercio sito en Avda. Agraciada 1510 de esta ciudad, que gira en el ramo de café y bar a los señores Pedro Lamas Rodríguez y Atilio Gómez Mallo. Acreedores Lavalleja 1927 Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — BALDOMERO PEREIRA IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 16012 Dic.6 v dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9,904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. se hizo cesión de la promesa de compra-venta del comercio en el ramo de almacén emplazado en la calle Juan Paullier 2502 de esta ciudad, subscripta entre los señores Constantino Stancov y María Picó de Castello transfiriendo ésta todos los derechos obligaciones de la misma a Enrique Abeleira y Mario Aragnouet. Acreedores presentarse en la Oficina de los Balanceadores, calle San José 1280 esc. 20.— Montevideo 28 de Noviembre de 1954. - CONSTANTINO STANCOV. — MARIA PICÓ DE CASTELLO. — ENRIQUE ABELEIRA. — MARIO ARAGNOUET.

$32.00 20|pub. 16035 Dic.6 v dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAMON GARCIA Y GARCIA y ROSARIA CUOMO DE GARCIA, prometieron vender la bodega "Italo-Uruguaya" sita en Siracusa 2201. Los acreedores deberán presentarse en Yaguarón 1390. Ley 26|IX|1904. — Montevideo 23 de Octubre de 1954.

$8.00 20|pub. 15953 Dic.4-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber haber vendido a don José Pedro Irari las existencias de muebles y útiles de la cantina que gira en este pueblo bajo m firma en la sede del Club Atlético Uruguay Colonia Miguelete, Noviembre 27 de 1954. Acreedores a Escribanía Foderé: Rosario. — ALEJANDRO BLANCO — JOSE P IRARI.

$24.00 20|pub. 16061 Dic.6.-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 28 de Setiembre hemos disuelto la sociedad colectiva de la razón social Presentado & Scholnik, quedando el activo y pasivo de la ciudad de Salto a cargo del señor José A. Presentado y en Artigas el señor Jorge Scholnik. — Salto, 25 de Noviembre de 1954. — JOSE A. PRESENTADO. — JORGE SCHOLNIK.

$24.00 20|pub. 15931 Dic.4-v dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma "Roque A. Pagano y Cía." el negocio que gira en esta ciudad, bajo el nombre de Hotel Montevideo, calle 18 de Julio 832. Acreedores presentarse en Escribanía Cocchi, calle Montevideo 970 de esta ciudad. — Paysandú, 23 de Noviembre de 1954. - RAMON LOPEZ COSTA. — MARIA ESTHER ROSAS DE LOPEZ COSTA.

$24.00 20|pub. 15840 Dic.2-v dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Café, Bar y Horno de Pizza y Fainá sito en la calle Maldonado 2049, a la señora Faustina Paz García de Fuica. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — JOSE JUTE FIGUEIRÓ. — MARIA ESTHER VENUTTI DE JUSTE.

$16.00 20|pub. 15835 Dic.2-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido a la señora Josefa Villar de Pérez la sucursal de Panadería y Almacén sito en la calle República Dominicana 2952 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954.— CARMEN BARROS DE FIGUEROA. — MODESTO FIGUEROA GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 15836 Dic.2-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Victorio Masci y Ruben Vassallucci han resuelto disolver la Sociedad Vassallucci y Masci "Optica Libertad", con domicilio en la calle Río Negro Nº 1670, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ruben Vassallucci a partir del 1º de Diciembre de 1954 Acreedores presentarse en el comercio, Río Negro 1670. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1954. — RUBEN VASSALLUCCI. — VICTORIO MASCI.

$24.00 20|pub. 16649 Dic.16-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Rómulo Valentín Soca el Hotel "Aicardi", instalado en José Salvo s|n. de la ciudad de Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia. Ley 1904. Acreedores: Esc. W. López Temperán. Juan L. Lacaze.—AICARDI HNOS.

$16.00 20|pub. 16596 Dic.16-v.en.11.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA DE COMERCIO Y NUEVA PROMESA

Interviniendo Escribanía Diamantino Méndez se rescindió hoy la promesa de venta que hizo Adalberto Berkovits a Golda Weinberg de Gurwitz respecto al comercio "La Mezquita" (provisión) calle Juan Paullier 1611. Montevideo. La señora Gurwitz estuvo en posesión del comercio desde el 6 de Abril a la fecha. Hoy se prometió en venta dicho comercio a "Sudan Limitada". Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — ADALBERTO BERKOVITS — MARGARITA MONDSCHEIN — GOLDA WEINBERG DE GURWITZ — Sudan Limitada. — D. Méndez, Escribano

$32.00 20|pub. 16547 Dic.15-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ha quedado clausurado el Establecimiento Textil "ARGENTINA" de ARTURO BERTOLOTTO Y ALEJANDRO SAUL, sito en Caasapá 4848. Presentarse acreedores dentro plazo ley Setiembre 26 de 1904, en Cololó 2785. — Montevideo, Diciembre 1 de 1954. — Uruguay Covelo.

$16.00 20|pub. 16585 Dic.15.-v.ene.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Paride Cardani el almacén de comestibles de la calle Cadiz Nº 3000 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26-9-1904. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — SERVANDO GALLINAR. — JUSTA PALACIO DE GALLINAR.

$16.00 20|pub. 16546 Dic.15.-v.ene.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los integrantes de la firma "Israel Tischler y Francisco González" con taller de muebles en Rocha 2373, han acordado disolver dicha sociedad, continuando con la industria el señor ISRAEL TISCHLER. Acreedores: en el mismo negocio.

$16.00 20|pub. 16548 Dic.15.-v.ene.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Se hace saber que ha quedado disuelta la Sociedad "Hotel Astor" integrada por los señores Margarita Hernández y Juan Carlos Rosello. La señora Hernández ha cedido su cuota-parte al señor ROSELLO quien toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. Acreedores: San José 774.

$16.00 20|pub. 16564 Dic.15.-v.ene.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709 Prometí vender a los señores Dionisio y Angelo Ferrera Di Filippo el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Asunción Nº 1499 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — ANTONIO EIRIZ SUAREZ. — MARIA E. TAMBORINI DE EIRIZ.

$24.00 20|pub. 16560 Dic.15.-v.ene.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Justo Restrepo el Almacén de Cbles. y Bar sito en la calle Blandengues Nº 1951 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — JOSE DOPICO PEÑA. — MARIA RODRIGUEZ DE DOPICO.

$16.00 20|pub. 16561 Dic.15.-v.ene.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Alberto Rodríguez Martínez; el Almacén de Cbles. sito en la calle Manuel Herrera y Obes Nº 4432 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — EDUARDO A. CONDE DIAS. — OLGA BOUYRIE DE CONDE.

$24.00 20|pub. 16562 Dic.15.-v.ene.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Pedro Cairo el negocio de Bar, Restaurant y Bebidas Alcohólicas "Tutankamón" Parque Rodó Letra G. — Acreedores en Misiones 1371, esc. 30. — Montevideo, — ESTEBAN SASTRE y TELMO GIORDANO.

$8.00 20|pub. 15839 Dic.2-v dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Alberto Blanco de la Iglesia, el Café y Bar de la calle Yatay Nº 1401 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — EDELMIRO VILLARNOVO. — IRMA LIENDO DE VILLARNOVO. — CORALIO LOPEZ. — BLANCA COITINHO DE LOPEZ. — ROGELIO RODRIGUEZ. — JULIA ELSA LABORDA DE RODRIGUEZ.— ANTONIO ALBERTO CAMBRE — MARIA ESTELA PEREZ DE CAMBRE. — RUBEN HECTOR CAMBRE.

$24.00 20 pub. 15722 Dic.1º v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Pedro Goungiaa y Luis Alberto Soriano Agradeño, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, y despacho de bebidas alcohólicas, teníamos instalado en la calle Gonzal Ramírez Nº 1251 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — CONSTANTINO JANEIRO. — DOLORES BRANDARIZ DE JANEIRO.

$24.00 20|pub. 16934 Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don Pedro Alvarez, mi carnicería, sita en la calle Máximo Gómez número 4251. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — MANUEL PINO GUZMAN.

$16.00 20|pub. 16923-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone". — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don Rodolfo Genta, mi carnicería, sita en la calle Ricaute número 861. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — JOSE LOPEZ VARELA.

$16.00 20|pub. 16921-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta mi carnicería, sita en la calle Nicaragua número 1802. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — ADOLFO ALBERTO.

$16.00 20|pub. 16922-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don José Iglesias, mi carnicería, sita en la calle Asunción número 1501. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — JOSE LOPEZ VARELA.

$16.00 20|pub. 16924-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don José Ludivino Lebrato, mi carnicería, sita en la calle Magallanes número 1766. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — RAUL PENA CEBEY.

$16.00 20|pub. 16925-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone". — Hago saber al comercio y público en general, que he prometido en venta a don Juan José Ladanyi, mi café, bar y restaurant, sito en la calle Propios número 2849. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay número 1826. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — MIGUEL VAZQUEZ. — RAUL PENA. — DIONISIO SAA.

$24.00 20|pub. 16926-Dic.21-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 7 de Diciembre del corriente año, autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindín, "Diatán Sociedad Limitada" enajenó su activo y pasivo íntegros a "Diatán Sociedad Anónima", habiendo tomado ésta posesión de lo adquirido el 1.o de Enero próximo pasado, quedando desde esta fecha disuelta totalmente aquella empresa. — Y de acuerdo con disposiciones legales vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — CURT BOHM. — FRANCISCO BOEHM. — JUAN REY (hijo). — ADOLFO MORAS

$16.00 20|pub. 16785-Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|IX|1904, se hace saber que prometimos vender a Emilio y José Grova Rodríguez la carnicería instalada en la calle Cufré número 2651 de esta ciudad; quienes tomarán posesión de la misma el 1.o de Enero de 1955 — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres número 1324 — Montevideo, Diciembre 15 de 1954 — CARMELO MARIA SANCHEZ. — VICTOR VITTA BELLO

16.00 20|pub. 16784-Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Fernando Torres y José González Hermida nuestra Carnicería, calle Quijote Nº 2934. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo Nº 544. — MANUEL FEIJOO. — PILAR GARCIA.

$8.00 20|pub. 16767 Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta a los señores José Veiga y José Velo, del negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Minutas", establecido en la calle 25 de Mayo Nº 249, haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Estévez, Louro y Cao. Acreedores de la firma Veiga-Velo en las oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — JOSE RAMON ESTEVEZ PEREZ.—FLORINDO FRUTOS LOURO. — ELIGIO CAO PAIS.

$24.00 20|pub. 16953 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Romilio A. Martínez el Hotel "Internacional" con sede en la casa de la calle 12 Nº 683, de la ciudad de Punta del Este, de pertenencia de la sucesión Agustín I. Chaves. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los que se consideren con derecho en el comercio mencionado, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en el "Hotel" Mencionado, o en la Escribanía Belino Gadea, Sarandí 444 escritorio 38. Montevideo. —Maldonado, 20 de Diciembre de 1954. — MARIA LUISA ISOLERI DE CHAVES.

$24.00 20|pub. 17004 Dic.22.-v.ene.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Héctor Cherro y Miguel Padial, el bar y bebidas alcohólicas establecido en César Díaz 1252|54, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 30 de Noviembre de 1954. — ELADIO LOPEZ FERNANDEZ.

$24.00 20|pub 16989 Dic.22.-v.ene.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Eduardo Castro y Mario Méndez el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3699, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — FRANCISCO SUAREZ FRANQUEIRA.

$24.00 20|pub 16992 Dic.22.-v.ene.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Pavlicevich o Povlicevich, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Buenos Aires 403, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — JOSE BULFARO TRAVASCIO. — MARIA FRANCISCA PATTI de BULFARO. — CAMILO CABRERA ALVAREZ. — MARGARITA LAPORTE LACOSTE de CABRERA.

$24.00 20|pub. 16991 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Modesto Adán Fernández, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Miguel Barreiro 3301, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — CELESTINO RODRIGUEZ VARELA. — JULIO CALERO GARRE. — CARMEN GINARES DE CALERO.

$24.00 20|pub. 16993 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, hemos prometido en venta a Miguel Angel Podestá, la Cervecería, Repostería y Venta de Helados, establecida en Michigán 1408, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1954. — WASHINGTON JULIAN BARREIRO. — NELLY TISCORNIA de BARREIRO.— GOFREDO CONDIN GRANDI. — EMILIA ROSA MAZZA de CONDIN. — JOSE NESE SCARPA. — LAURA AMERICA BURGHI de NESE.

$24.00 20|pub. 16994 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Pedro Víctor Terrón, mi negocio de "Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Horno y Heladería", establecido en la calle Argentina casi Marco Martínez. Balneario La Floresta, Departamento Canelones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — ISAAC MARTINEZ ORIGUELA. — DORA MOIRANO.

$16.00 20|pub. 16954 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Joaquín Sierra, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Eugenio Garzón 256, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 9 de Diciembre de 1954. — REMI BERGERET LEOMONIER — MARIA ESTHER MARCHISIO.

$24.00 20.pub. 16996 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ladislao Llera, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas establecido en la calle Paraíso 2852, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio.— Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — MARTIN LASSO GONZALEZ. — ENRIQUETA CAMILA LASSO de LASSO.

$24.00 20|pub. 16990 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Wáshington Abreu el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Galicia 2302 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo. Diciembre 16 de 1954. — FRANCISCO SEIJO FERNANDEZ.—CONSUELO LOPEZ de SEIJO. — WASHINGTON ABREU.

$16.00 20|pub. 16986 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad de hecho "Grassi y Pías" que gira en el ramo de artículos de electricidad en el pueblo Guichón, Departamento de Paysandú. haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Walter Pías. — Guichón, Noviembre 24 de 1954 — JUAN WALTER PIAS.- EDUARDO GRASSI

$16.00 20|pub. 16109 Dic.7-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender al señor Manuel Pino Guzmán la Carnicería y Almacén de Comestibles sitos en Carlos de la Vega Nº 4701 Acreedores. Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MANUEL MATO — AMERICO MATO. — ISABEL GUTIERREZ DE MATO. — MANUEL PINO GUZMAN.

$16.00 20|pub. 16087 Dic 7-v.dic.31.

LICORES VINOS S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Licores Vinos S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre de 1954, a las 11 horas, en el local social, Camino Carlos A. López Nº 5158 (Colón), para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balances generales por los ejercicios 1953|1954, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico; 2º Ratificación de la gestión del Directorio saliente; 3º Elección de autoridades (artículo 14 de los estatutos); 4º Elección de Síndico y Síndico suplente por 1 año; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De conformidad con el artículo 36 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local social antes del 27 de Diciembre de 1954, a las 11 horas. — Montevideo. Diciembre 16 de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 16898 Dic.20-v.dic.24.

INDHAR S. A.

OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de los artículos 11 y 35, inciso E) de los estatutos sociales, el Directorio de "Indhar" Industrias Pedro Harguindeguy S. A., convoca a los señores accionistas a concurrir a la octava asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1954, a las 16 horas, en su local social, calle 25 de Mayo Nº 1501 de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día (artículo 10):

1º Consideración y pronunciamiento sobre memoria anual, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 19, inc. A); 2º Nombramiento de tres titulares del Directorio y del Síndico y sus respectivos suplentes para el noveno ejercicio social (artículos 19, inc. B), 22, 23 y 40); 3º Fijación de los honorarios a percibir por el Directorio (artículo 39) y de la remuneración del Síndico titular del 8º ejercicio (artículo 40); 4º Designación de dos accionistas presentes a fin de que suscriban el acta de la asamblea (artículo 9º).

Se hace constar que en cumplimiento del artículo 2º "in fine" del decreto de 16 de Julio de 1943, los accionistas deben presentar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Pedro M. Harguindeguy, Presidente. — Roberto Peroni, Secretario.

$27.00 5|pub. 16866 Dic. 20-v.dic.24.

EMILIO BENZO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 inciso I de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1955, a las 15 horas y 45 minutos en el local de la calle Paysandú Nº 1024 de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1954; 2º) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1954-1955.

NOTA: De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de los Estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 16955 Dic.22.-v.dic.28.

M. A. R. I. E S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos de Manufacturera, Representaciones, Importaciones, Exportaciones Sociedad Anónima (M. A. R. I. E S. A.), se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Sociedad Avenida Agraciada 3102, el día 28 de Diciembre de 1954, a las 19 horas con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1954; 2º) Elección del Directorio y suplentes; 3º) Elección del Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, depositando sus acciones o certificado de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de la misma. Se previene asimismo a los señores accionistas lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos Sociales sobre la convocación automática a nueva reunión. Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — Marcelino Elgue Presidente. — Salvador J. Dohil, Secretario.

$21.00 5|pub. 16952 Dic.22.-v.dic.28.

COSOPRE S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 29 de Diciembre de 1954, a las 18 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1356, piso 3º, escritorio 15, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar en el lugar señalado ut supra, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 16890 Dic.20-v.dic.29.

CINE SOCA LIMITADA

Por escritura que autorizó el Esc. Pablo Rivera el 17 de Julio de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones con el Nº 8 de fojas 21 a 25, los señores Pedro Magnoni, Julio Eugenio de los Santos, Raimundo Blanco, Francisco Raimundo Blanco, Domingo Guzmán Jaurena, Crescencio Jaurena, José María Paredes, Julio Blanco, Romualdo Fachino. Salvador Burgueño y María Magdalena Arenas, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación es "Cine Soca Limitada". Objeto: Explotación del comercio en el ramo de realización, contratación y organización de espectáculos públicos, teatrales, cinematográficos, conferencias, conciertos, bailes y demás reuniones de carácter público. Capital: $ 22.000.00 aportados por partes iguales 50 % al contado y 50 % a un año de plazo. Administración: Pedro Magnoni, Julio E. de los Santos y Domingo Guzmán Jaurena. Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 5 años. Domicilio: Pueblo Soca

$24.00 10|pub 16730 Dic.17-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Julio César Pérez y Cía (Oscar Guillén, Agapito Pazos y Julio César Pérez), establecida *con Fábrica de Pastas en Rivadavia* 1705 y sucursal de la misma en Cuchilla Grande 4296 desligándose de la misma Oscar Guillén en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1954.

$24.00 20|pub. 16995 Dic.22-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|IX|1904, se hace saber que prometí vender al señor Alvaro Guntin González, la carnicería instalada en la calle Igualdad número 4068 de esta ciudad; quien tomó posesión de la misma el 15 de Diciembre próximo pasado. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — PEDRO BIBIANO ARREDONDO.

$16.00 20|pub. 16783-Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que vendimos a D. Gladys Cecilia Piola y D. Fanny Aldecosea de Costanzo, la casa de modas situada en Ellauri Nº 1147 (Montevideo), denominada "Nouveautés", donde deben presentarse los acreedores. — DORA VIDAL. — OLGA MAROTTI.

$16.00 20|pub. 16762 Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Eugenio Edmond mi negocio de "Ferretería, Bazar y Juguetería", establecido en Avenida Larrañaga Nº 4135. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — PABLO PADILLA. — JUANA IRAOLA.

$16.00 20|pub. 16747 Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Castro y Compañía, ha prometido vender a Hugo Nieto, el negocio de café y restaurante establecido en calle Galicia número 1401. — Acreedores presentarse en Treinta y Tres número 1334, piso 4, apartamento 7, a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — HECTOR CASTRO. — OSCAR B. DE PAZOS. — JUAN A. GARCIA. — MARIA L. LIMA DE FERRARI. — HUGO NIETO.

$24.00 20|pub. 16786-Dic.18-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que por escritura de partición que otorgó con fecha 5 de Diciembre del corriente año, el escribano Ernesto Roland, le fueron adjudicados a Enzo Daniel, Osvaldo Roberto y Lina Margarita Talmón Bertinat, los comercios de panadería, restaurant y almacén y despacho de bebidas, ubicados en la Colonia Valdense, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, habiéndose hecho cargo asimismo del activo y pasivo de los mismos. Acreedores presentarse al escribano expresado, calle Paysandú 1480 bis, Montevideo, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre de 1954. — ENZO DANIEL TALMON. — OSVALDO ROBERTO TALMON. — LINA MARGARITA TALMON.

$40.00 20|pub. 16818 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta mi comercio al señor Alberto Forneiro Vázquez, ubicado en la calle Juan María Gutiérrez Nº 3514, que gira en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse en Oficinas Catta, Rincón 615.—ELENA MARTINEZ. — ALBERTO FORNEIRO VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 16889 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 10 del decreto-ley del 26 de Abril de 1933 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que los señores ANGEL M. RUGGIA y ERNESTO ARNOLDO ROHNER, cedieron sus respectivas cuotas, en la sociedad cuya denominación es "Barraca Río Negro y Anexos Limitada", con sede en esta ciudad, a los restantes socios de la misma. — Fray Bentos, Noviembre 25 de 1954.

$16.00 20|pub. 16817 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a Agustín Alberto Cabrera Ruiz, el comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas fermentadas y billar, gira en esta ciudad, en la esquina de las calles Lavalleja y Vidal, padrón comercial Nos. 35 y 404. Activo y pasivo a cargo de los promitentes vendedores. Acreedores presentarse en el propio comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 13 de Diciembre de 1954. — JULIO MARTINEZ. — LIDIA ARRIETA de MARTINEZ. — ALBERTO CABRERA.

$24.00 20|pub. 16882 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor SEGISMUNDO MARINESCU ha prometido vender a los señores Angiolino Tonini y Quinto Bendini, el negocio de Carnicería, ubicado en Pando, en la calle 18 de Julio Nº 584. Acreedores: Escribanía Mascaró, J. C. Gómez 1479, 4º piso, esc. 54. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 16712 Dic.17-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sucesores de PEDRO GREGORIO PEDEMONTE, prometen vender comercio almacén sito en 14 de Julio 1550 al señor Luis Sansó.— Acreedores mismo comercio.

$8.00 20|pub. 16896 Dic.20-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores José Varela Reyes y José Varela Outeiro mi comercio del ramo de Almacén, Comestibles y Bebida Alcohólicas Embotelladas ubicado en la calle Canelones 1249 de esta ciudad. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — JOSE RUSSO GROSSO. — ILD. COSTA.

$16.00 20|pub. 16285 Dic.13-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Juan García Vidal, la Carnicería "La Huella", sita en la calle Catorce de La Pastora, Maldonado, quedando sin efecto la venta anterior al señor Alejandro Mario González. Acreedores presentarse en Escribanía Fajardo Terán, calle 25 de Mayo 747, Maldonado. — Maldonado, Diciembre 10 de 1954. — LUIS OSCAR RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 16522 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA DE JOYERIA Y RELOJERIA

Interviniendo el escribano Diamantino Méndez, Rincón 487, p. 8 (Edificio Artigas), Juan Bautista Russo venderá a Orquide Torres la joyería y relojería "Vanus", Avda. Gral. Flores 2391, Montevideo. Acreedores a la Escribanía. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — JUAN B. RUSSO. — MARIA EMA ALVAREZ de RUSSO. — ORQUIDE TORRES.

$24.00 20|pub. 16496 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Enrique González y Benito Folla, la Provisión sita en el Balneario Costa Azul, 8.a sección de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Blanco Zipitría. Pando. — Pando, Octubre 18 de 1954. — VITTORIO MARMO.

$16.00 20|pub. 16692 Dic.17-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y comercio en general que "Viuda e hijo de Alberto Ponti" ha prometido vender a 'Alberto Gorina S. A. en formación" su casa de comercio en el ramo de Fábrica de Toldos, Carpas y Anexos, situada en la calle Yaguarón Nº 2076 de esta ciudad. A efectos de la ley de 2 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía del escribano Julio Bayardo, 25 de Mayo Nº 477, es. 5, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — VIUDA E HIJO DE ALBERTO PONTI. — ALBERTO GORINA. — Julio Bayardo, Escribano.

$32.00 20|pub. 16741-Dic.17-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|9|1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Andrés Astengo el Garage sito en Guayaquí Nos. 3229|31 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Treinta y Tres Nº 1317 (Escribanía Lenzuén). — LUIS CARLOS CHAVES. — RAUL OMAR VIDAL.

$16.00 20|pub. 16695-Dic.17-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26|9|904 hago saber que deseando transferir mi establecimiento comercial que gira en el ramo de Mercería y afines bajo la razón social "Julián Darre y Cía.", en la calle Juncal Nº 1384, los acreedores deben presentarse en el referido domicilio. — Montevideo 14 de Diciembre de 1954. — JULIAN DARRE y CIA.

$16.00 20|pub. 16642 Dic.16-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Amaro de la Fuente prometió vender a don Gilberto Mazeti el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sita en la calle Manuel de Lobo 288, quedando con el activo y pasivo el comprador. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Diciembre 3 de 1954. — AMARO DE LA FUENTE.

$16.00 20|pub. 16167 Dic.9-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a los señores Manuel Figueroa Costas y Francisco Figueroa Costas mis derechos como promitente comprador del Almacén y Bar de la calle Juan de Dios Peza Nº 2201 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — JULIO FIGUEROA COSTAS.

$16.00 20|pub. 16232 Dic.10-v.en.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a don Félix Bidart Olivares nuestro negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas y Bar", establecido en Belinzon Nº 4845 esquina Gronardo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Noviembre de 1954. — JUAN CORREA — AMELIA BRIANO — SANTIAGO BRIANO — NATIVIDAD CABRERA

$16.00 20|pub. 16019-Dic.16-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Miramontes (hijo) vende a Washington Pecorara el taller gráfico sito en Cerro Largo 790, donde se presentarán los interesados. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954. — MANUEL MIRAMONTES.

$8.00 20|pub. 16157 Dic.9-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Alberto Yahya mi comercio ubicado en la calle Florida 1172 de esta ciudad en el ramo de Almacén, Comestibles, Artículos de Bazar y Bebidas Alcohólicas Embotelladas. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — FABER STIGLITZ — PENINA ZUMPF

$16.00 20|pub. 16286 Dic.13-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que don Hugo Gilbert, ha prometido vender a favor de Angel Ernesto Restano y Arte Soto, el Café y Bar etc., "Las Cuartetas", ubicado en la calle Andes Nº 1361. Los acreedores con los justificativos correspondientes deberán presentarse dentro del plazo legal en las Oficinas O.R.D.E.T., Avda. Gral. Rondeau 1707, todos los días hábiles de 15 a 18 horas — Escribano autorizante Juan Carlos Astigarraga. — HUGO GILBERT — ANGEL ERNESTO RESTANO — ARTE SOTO

$36.00 30|pub 16508 Dic.14-v en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Maciá", calle Lavalleja 1927, comunicamos que ha quedado disuelta la promesa de sociedad entre los señores Pedro Lamas y Atilio Gómez, promitentes compradores del comercio sito en la Avda. Agraciada 1510, propiedad del señor Baldomero Pereiro, cediendo el señor Atilio Gómez sus derechos al señor José Pereiro Vázquez, quien se hace cargo de todas las obligaciones con retroactividad al 1º de Diciembre de 1954. Quedando como únicos promitentes compradores los señores Pedro Lamas y José Pereiro. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — BALDOMERO PEREIRO. — PEDRO LAMAS — ATILIO GOMEZ y JOSE PEREIRO.

$32.00 20|pub. 16691 Dic.17-v.en.18.

CITRAMA S. A.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Citrama S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 del corriente, a las 18 horas, en el local de Plaza Independencia 1374, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2º Lectura y consideración de las memorias, balances, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios vencidos el 30|6|52, 30|6|53 y 30|6|54; 3º Renuncia del Directorio. Elección de 5 Directores titulares por el término estatutario; 4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente; por 2 años.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, deben depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios que así lo acrediten, para tener derecho a participar en la asamblea, hasta una hora antes de la fijada para la celebración de la misma, en el local donde ésta se celebrará. — Montevideo, Diciembre de 1954.— El Directorio.

$16.80 6|pub. 16880 Dic.20-v.dic.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento privado de fecha 24 de Noviembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 569 al folio 1.938 del libro 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: I) Socios: Alfredo Duhalde, casado con Felisa Eguibar, domiciliado calle Bartolomé Mitre 1510; Norberto Duhalde, soltero, domiciliado calle Bartolomé Mitre número 1510; Raúl E. Bouzout, soltero, domiciliado en Eduardo Acevedo número 1194 y Angel Arredondo, casado con María A. Duhalde, domiciliado en Médanos 1584 bis; todos orientales. — II) Objeto: Explotación del ramo Garage, Estación de Servicios y Anexos. — III) Domicilio: Miguelete 1492. — IV) Denominación: "Garaje Greco Sociedad de Responsabilidad Limitada" — V) Razón social: "Duhalde y Compañía Limitada". — VI) Administración Interna: Raúl E. Bouzout. — VII) Uso firma social: Cualquiera de los socios indistintamente excepto para firmar cheques, pagarés, conformes, obtener préstamos, hacer operaciones bancarias, otorgar poderes, enajenar y gravar bienes sociales y en materia judicial es necesario dos firmas. — VIII) Capital, $ 25.000.00 que se aumentará a $ 40.000.00 aportado en partes iguales en cuotas de pesos 500.00. — IX) Plazo Un año prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno. — X) Incapacidad o fallecimiento: La sociedad prosigue con los socios restantes.

$44.80 10|pub. 16516-Dic.18-v.dic.30.

"INDUSTRIA DE CONCENTRADO CRUSH LIMITADA"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, se constituyó esta sociedad de responsabilidad limitada, en Montevideo, el 26 de Noviembre próximo pasado. — Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, en Montevideo, el 1.o del corriente, con el número 583, libro 1 — Objeto: Todo lo relativo a concentrados y bebidas refrescantes, gaseosas y similares y podrá otorgar todos los contratos convenientes para cumplir su objeto — Socios Inter-American Orange Crush Company y Orange Crush Company — Capital: $ 50.000.00 dividido en 100 cuotas de $ 500.00 cada una. — 95 cuotas de la primera y 5 de la segunda — Se integró en efectivo el 50 o|o. — Administración a cargo de Inter-American Orange Crush por intermedio del señor Aníbal Merino Arcau — Balances: 31 de Octubre de cada año — Montevideo 9 de Diciembre de 1954 — Diamantino Méndez escribano

$24.00 10|pub 16498-Dic.14-v.dic.24.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 29 de Diciembre de 1954. a las diez y treinta horas, en el local social calle Chile 4454. para considerar la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1954: 2º Elección de un Director titular y dos Directores suplentes; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo Diciembre 3 de 1954 — El Secretario

$30.00 15|pub. 16067 Dic.7-v.dic.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Higinio Regueiro y Manuel Añon el Almacén sito en la calle República 1753 según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954. — CARMELO CARLOS LEVA. — MARIA PEDREIRA DE LEVA. — HIGINIO REGUEIRO. — MANUEL AÑON.

$16.00 20|pub. 15738 Dic.1º-v dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Justo Restrepo el Café y Bar sito en Avda. Gral. Flores 4749, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 Créditos únicamente a cobrar en el comercio. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954. — SUCESION DE JOSE RESTREPO. — JUSTO RESTREPO.

$16.00 20|pub. 15739 Dic.1º-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Eustaquio Alfonso Reyes Espínola, el comercio en el ramo de Garage, denominado "Garage San Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecido en esta ciudad, Coronel Alegre Nº 1186 Acreedores presentarse en Escribanía F. Aparicio, Rincón 615. Ley 26 Setiembre 1904.— Montevideo, Noviembre 1954. — JUAN CARLOS STURLA. — JUAN JOSE ARIAS URIBURU. — FERNANDO ISRAEL UGALDE. — FELIPE KUMCHER.

$24.00 20|pub. 15744 Dic.1º-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos disuelto totalmente la sociedad de hecho que constituímos para la explotación del taller de niquelados de la Avda. San Martín Nº 3576. Los acreedores deberán presentarse en San Martín Nº 3597 A los efectos legales hacemos esta publicación — JOSE MARIA BEN. — LUIS BERNABE REYNA.

$16.00 20|pub. 15745 Dic 1º-v dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|9|1904, hago saber que prometí vender al señor Simón Sigbaum el comercio que en el giro de Garage, Taller Mecánico y Venta de Accesorios para Autos y Nafta y bajo la denominación de "Garage Tapes", tengo establecido en Tapes 1127. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1954. — MARIA S. LEMA.

$16.00 20|pub. 15756 Dic 1º-v.dic.24.

FAUSTINO QUADROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de Faustino Quadros Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 4 de Enero de 1955 a las 17 horas en el local de la calle Sarandí 659 primer piso (escritorio Presa), a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º) Proyecto de distribución de utilidades; 3º) Elección de tres miembros titulares del Directorio y tres suplentes; 4º) Elección de Síndico titular y suplente; 5º) Retribución Directorio y Síndico y 6º) Designación de dos miembros para suscribir el acta de asamblea.

Se hace constar que para poder asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados con dos días de anticipación. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 16927 Dic.21.-v.dic.27.

"LANA URUGUAYA"
PEDRO SAENZ HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1954, a las 16 horas, en el local de la fábrica, calle República Argentina Nº 1595, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de 2 accionistas para que verifiquen el quórum, practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea; 2º Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 30 de Setiembre de 1954; 3º Remuneración del Síndico (artículo 30, inciso D). 4º Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas tendrán que inscribir y depositar sus acciones con cinco días de anticipación. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — El Directorio

$21.00 5|pub 16868 Dic.20-v.dic.24.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Estancia La Golondrina Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Estancia La Golondrina Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que a continuación se transcriben: Testimonio. — En la Ciudad de Montevideo, a siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, el escribano y testigos que subscriben, comparecen en su carácter de socios fundadores de la sociedad anónima que más adelante se expresará, el doctor don Juan Vicente Chiarino, casado en únicas nupcias con doña María del Carmen Milans, oriental, domiciliado en la casa de la Avenida Dieciocho de Julio número mil ciento diecisiete; doña Amelia Sciarra de Chiarino, viuda de sus únicas nupcias con don Armando Juan Chiarino, oriental, domiciliada en la casa de la calle Convención número mil quinientos once; don Antonio Sciarra, casado en únicas nupcias con doña Mercedes Gutiérrez Zorrilla, ciudadano natural, domiciliado en la casa de la Avenida General Rondeau número mil seiscientos cuarenta y tres; y el contador don Juan Domingo Ratti, casado en únicas nupcias con doña Elena Racca, oriental, domiciliado en la casa de la Avenida Agraciada número mil cuatrocientos setenta y seis. Todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Primero: Que por la presente dejan constituída definitivamente una sociedad anónima que bajo la denominación de "Estancia La Golondrina Sociedad Anónima" tendrá por objeto el que se expresa en los estatutos sociales.—Segundo: Que la duración de la referida sociedad, capital, domicilio, forma de administración y demás reglas de funcionamiento se determinarán en los estatutos sociales.—Tercero: Que los comparecientes resuelven que la referida sociedad se rija por los estatutos que a continuación se transcriben, los que fueron aprobados por ellos de común acuerdo:

Estatutos de la sociedad anónima "Estancia La Golondrina Sociedad Anónima"

TITULO I

Objeto, capital, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1º "Estancia La Golondrina Sociedad Anónima" es una sociedad anónima que tiene por objeto la adquisición y explotación ganadera o agrícola de toda clase de bienes rurales, inmuebles, muebles o semovientes, pudiendo al efecto comprarlos, venderlos, arrendarlos, gravarlos por toda especie de título o modo oneroso o lucrativo. Podrá asimismo, cuando conviniere a sus fines, operar del mismo modo sobre bienes urbanos y sobre acciones y valores.

Art. 2º El capital de la sociedad es de setecientos mil pesos y estará representado por acciones de cien pesos cada una, que el Directorio podrá emitir en una o más series.

Art. 3º El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de poder abrir sucursales dentro o fuera de la República.

Art. 4º La duración de la sociedad se fija en cincuenta años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

TITULO II

De las acciones y de los accionistas

Artículo 5º Las acciones son al portador y trasmisibles por simple entrega.

Art. 6º El Directorio podrá admitir el pago en cuotas de las acciones subscriptas y estará facultado para adquirir bienes contra entrega de acciones.

Art. 7º Los recibos provisorios y nominativos por pagos totales o parciales de acciones así como los títulos definitivos que se entregarán en canje de aquéllos, habrán de ser subscriptos por el Presidente y el Secretario del Directorio.

Art. 8º El subscriptor de acciones que no pagare su importe o su cuota en el plazo establecido, perderá todo derecho a la acción sin necesidad de trámite ni interpelación judicial, y sus entregas quedarán a beneficio de la sociedad. Esta podrá exigir, si lo prefiere, el pago de lo adeudado por las acciones subscriptas.

Art. 9º Las acciones son indivisibles. Los herederos de un accionista pueden continuar siéndolo por medio de un representante común.

Art. 10. El Directorio podrá emitir títulos que comprendan varias acciones.

Art. 11. Los derechos de accionista sólo podrán ser ejercidos por las acciones totalmente integradas.

TITULO III

Dirección y Administración

Artículo 12. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Secretario y un Tesorero; designados en tal carácter por la respectiva asamblea.

Art. 13. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus cargos; serán electos en la asamblea ordinaria, y se renovarán uno cada año.

Art. 14 Para ser miembro del Directorio habrá que depositar en custodia a disposición de la sociedad un mínimo de un mil pesos valor nominal de acciones.

Art. 15. El Directorio podrá sesionar con dos miembros, pero en tal caso sólo de mutuo acuerdo podrán resolver.

Art. 16 El Directorio tiene la más amplia facultad de administración y disposición de bienes dentro de la sociedad, no quedando excluído de su decisión sino aquello que expresamente los estatutos reserven a la asamblea general. Por vía de enunciación y sin que esto importe limitación de ningún orden, se le reconoce las atribuciones siguientes: A) Comprar y vender, adquirir y enajenar por cualquier título o modo, bienes muebles, inmuebles, semovientes, valores, títulos o acciones; B) Hipotecarlos, prendarlos, gravarlos o darlos en garantía; C) Contraer y conceder toda clase de préstamos; obligarse activa o pasivamente; transigir o hacer arreglos con deudores o acreedores; D) Conferir poderes generales o especiales; E) Nombrar y destituir empleados y fijarles su remuneración; F) Celebrar toda clase de actos o contratos, civiles, comerciales o administrativos; y G) Girar, endosar, aceptar, avalar, descontar cualquier clase de documentos.

Art. 17. El Directorio tiene la facultad de interpretar estos estatutos Sus resoluciones interpretativas se tendrán por auténticas y asegurará a los terceros, mientras la asamblea, que deberá ser informada por aquél, no las derogue expresamente.

Art. 18. El Presidente ejerce la representación del Directorio y de la sociedad en general. Con la firma del Secretario puede obligar a la sociedad en toda clase de actos o contratos; con la firma del Tesorero, tiene el manejo de los fondos sociales y puede realizar cualquier operación bancaria.

TITULO IV

De las asambleas

Artículo 19. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 20. La asamblea ordinaria se reunirá una vez al año en el mes de Julio de cada año, y su fin será: A) Considerar y aprobar la memoria y balance que le someterá el Directorio; B) Elegir el miembro del Directorio que ha de renovarse, pudiendo reelegirlo sin limitación; C) Determinar el dividendo que debe repartirse y resolver sobre la distribución de ganancias.

Art. 21. La asamblea extraordinaria se reune cada vez que el Directorio la convoque o la soliciten accionistas que representen la tercera parte del capital integrado. Cada vez que el número requerido de accionistas solicite la convocatoria de una asamblea extraordinaria, el Directorio estará obligado a convocarla dentro de los cuarenta días de la fecha de presentada la solicitud. Ninguna reforma de estatutos tendrá valor si no es resuelta en una asamblea convocada al efecto, y decidida por accionistas que representen dos terceras partes del capital.

Art. 22. Las asambleas ordinarias o extraordinarias serán convocadas con diez días de anticipación, por avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital; no podrán tratar más asuntos que los incluídos en la orden del día de la convocatoria y formarán quórum con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado. Si este quórum no se lograra en la primera convocatoria, en la segunda —salvo el caso de la reforma de los estatutos— se resolverá con los que concurran.

Art. 23. Para concurrir a la asamblea, el accionista habrá de haber depositado previamente sus acciones en la sede de la sociedad o justificado ante ella el depósito de ellas en un Banco de plaza.

Art. 24. Los accionistas podrán hacerse representar por terceros que no sean miembros del Directorio, por carta-poder.

Art. 25. En las asambleas cada accionista tendrá un voto por cada treinta acciones que posea, hasta el máximo legal de seis votos.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 26. El primer Directorio estará así constituído: Presidente, doctor don Juan Vicente Chiarino; Secretario, don Antonio Sciarra; Tesorero, doctor don Gonzalo Chiarino Milans; y durará hasta la primera asamblea.

Art. 27. El Directorio queda facultado para solicitar la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo, introducir en los mismos las modificaciones que creyere del caso, de ser observados, y proceder a su inscripción.

Cuarto: Y para constancia se labra la presente acta, solicitando los comparecientes que sea agregada al Registro de Protocolizaciones del suscrito escribano y que de todo ello les expida testimonio. En su testimonio, previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman con los testigos don José S. Oliveri y doctor Lorenzo Martínez Vera, vecinos hábiles, de que doy fe. — Amelia Sciarra de Chiarino. — Juan Vicente Chiarino. — J. Domingo Ratti. — Antonio Sciarra. — José S. Oliveri. — L. Martínez Vera. — Roberto J. Borrás, Escribano Público".

Protocolización número uno. — En la ciudad de Montevidoeo, a siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, el suscrito escribano cumpliendo lo solicitado en el acta que precede, agrega a su Registro de Protocolizaciones la referida acta. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se agrega a este Registro. — Roberto J. Borrás, Escribano Público.

Concuerda fielmente con los originales de su tenor, a los que me remito. En fe de ello y para la sociedad anónima "Estancia La Golondrina Sociedad Anónima", siento el presente que signo y firmo, en Montevideo, a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. (Fdo.): Roberto J. Borrás, Escribano Público. — Hay un sello que dice Roberto J. Borrás, abogado, escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Estancia La Golondrina Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la adquisición y explotación ganadera o agrícola de toda clase de bienes rurales inmuebles, muebles o semovientes; 2.o) Su capital autorizado será de setecientos mil pesos ($ 700.000.00). Considerando: El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Estancia La Golondrina Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FORTEZA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — (Fdo.): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Juan Vicente Chiarino y Antonio Sciarra, en sus calidades de Presidente y Secretario, respectivamente, de la sociedad anónima "Estancia La Golondrina Sociedad Anónima" (en formación), constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, al señor Juez se presentan y exponen: Que, como resulta de los documentos acompañados, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Estancia La Golondrina Sociedad Anónima" con fecha 13 de Julio de 1954, y que, como surge de los artículos 26 y 27 de los mismos, estamos autorizados a realizar las gestiones para obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio y la inscripción de la nueva sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Según expresa la documentación adjunta, el objeto de la sociedad será la adquisición y explotación ganadera o agrícola de toda clase de bienes rurales, inmuebles, muebles o semovientes, pudiendo al efecto comprarlos, venderlos, arrendarlos, gravarlos por toda especie de título o modo oneroso o lucrativo. Podrá, asimismo, cuando conviniere a sus fines, operar del mismo modo sobre bienes urbanos y sobre acciones y valores. En cumplimiento de dicho objeto podrá efectuar todo género de actos o contratos, pudiendo por ejemplo, comprar y vender, adquirir y enajenar por cualquier título o modo, bienes muebles, inmuebles, semovientes, valores, títulos o acciones; hipotecarlos, prendarlos, gravarlos o darlos en garantía; contraer y conceder toda clase de préstamos; obligarse activa o pasivamente; transigir o hacer arreglos con deudores o acreedores; conferir poderes generales o especiales; celebrar toda clase de actos o contratos civiles, comerciales, o administrativos; girar, endosar, aceptar, descontar cualquier clase de documentos. Esta enumeración es meramente enunciativa ya que el objeto de cumplir sus fines sociales y sus antecedentes, consecuencias o lo que con ellos se relacionen de algún modo a juicio del Directorio, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica sin más limitaciones que las expresamente establecidas en los estatutos. La sociedad constituye domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, y la misma no tiene factor ni Gerente. Por todo lo expuesto, del señor Juez, solicitamos: 1.o) Se tenga por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previos los trámites legales, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio —remitiéndose el expediente al efecto en oportunidad— concediéndole a la sociedad la Matrícula de Comerciante, y autorizándose las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí decimos: Que oportunamente nos sean devueltos los recaudos agregados, lo mismo que los respectivos edictos que deberán entregarse al señor José S. Oliveri. (Fdo.): Juan Vicente Chiarino. — Antonio Sciarra.

N.o 9.772. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. (Fdo.): Angel de la Fuente. — José Curi Zagia. — Hay un sello que dice: Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 3.963. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. (Fdo.): Julio Viana.

N.o 10.463. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 6. Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio; háganse las publicaciones pertinentes y previa liquidación y pago de tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en doscientos pesos; háganse los desgloses pertinentes y archívese. (Fdo.): Angel de la Fuente. — José Curi Zagia.

Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 10.643 de fs. 8 con el N.o 122 al folio 1.003 del libro de Estatutos N.o 1 se hizo la inscripción solicitada. — Conste Artecona.

Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Cumpliendo el auto N.o 10 de fs. 8 y con el N.o 631 al F.o 311 del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$324.00 1|pub. 17020.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de los estatutos de la sociedad "Acron Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Acron Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos que se transcribe a continuación: Testimonio: Acta Nº 5. — En la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecisiete horas, se reúne en su sede social de la avenida Agraciada 1442, convocada con cuarenta y ocho horas de anticipación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo noveno de los estatutos sociales, la asamblea general extraordinaria de la sociedad a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Cambio de nombre de la sociedad; 2. Aumento del capital social; 3. Designación de las personas que tramitarán la reforma ante los Poderes Públicos; 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Asisten los cuatro accionistas inscriptos, representando un capital total de $ 1.000.00 (un mil pesos) en diez acciones con derecho a diez votos, según conste a folio seis del libro de asistencias a las asambleas que firma el Inspector de Ganancias Elevadas, señor Hugo R. Ceriotti Harreguy, y verifica el señor Julio C. Giovannini, que preside la reunión. — Puesto a consideración el orden del día, se adoptan por unanimidad las siguientes resoluciones: Primero: A propuesta del accionista señor Mario Belgeri, y teniendo en cuenta que sería beneficioso para los intereses sociales, se aprueba proceder al cambio de denominación de la sociedad. Por moción del accionista señor Carlos Amado, se aprueba asimismo, luego de un cambio de ideas, denominar a la sociedad, en adelante, con el nombre de "Buntex Sociedad Anónima". En consecuencia, el artículo 1º de los estatutos sociales quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 1º. Con el nombre de "Buntex S. A." se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero"; Segundo: A propuesta del accionista señor Alberto Gorriti, se aprueba proceder al aumento del capital social, el que será llevado a la suma de pesos 2.000.000.00, (dos millones de pesos). Por lo tanto, el artículo 4º de los estatutos sociales, queda modificado en parte inicial, siendo su redacción definitiva la siguiente: "Artículo 4º. El capital social se fija en la suma de pesos 2:000.000.00, (dos millones de pesos). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo hasta la suma de $ 3:000.000.00, (tres millones de pesos) solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones"; Tercero: A propuesta del accionista señor Mario Belgeri, se designa a los señores doctor Agustín Minelli y Angel Lorenzo para que, actuando conjunta, alternativa o separadamente, procedan a gestionar las reformas referidas ante los Poderes Públicos, con facultades suficientes para evacuar las vistas conferidas; Cuarto: Por moción de la Presidencia, se designa a los señores Carlos Amado y Mario Belgeri para firmar el acta de la asamblea. Y no habiendo más asuntos que considerar, se labra la presente acta que es leída y firmada de conformidad, levantándose la sesión a la hora diecisiete y treinta minutos. — Julio C. Giovannini. — Mario Belgeri. — Carlos Amado. — Ugo R. Ceriotti Harreguy. — Lo transcripto concuerda literalmente con el original de su tenor, que obra del folio 5 al folio 7, del libro de actas de asambleas de "Acron Sociedad Anónima", rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello y para "Acron S. A." expido el presente que signo y firmo en Montevideo a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Juanángel L. Gianola.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Angel Lorenzo (Credencial Cívica B.M.A. 7686), constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Buenos Aires Nº 350, ante el señor Ministro me presento y digo Que según se desprende del certificado notarial adjunto, la sociedad "Acron Sociedad Anónima" resolvió proceder al cambio de su denominación social, así como la elevación de su capital. La redacción

definitiva de los artículos modificados surge del texto inserto en el acta de asamblea cuya certificación se acompaña. Por lo expuesto del señor Ministro solicito: Previas las vistas de la Inspección General de Hacienda, y del Asesor Letrado a cargo de la Fiscalía de Gobierno de Turno, se aprueben las modificaciones introducidas en los estatutos de "Acron Sociedad Anónima", expidiéndoseme copia autenticada de las actuaciones. Saludo al señor Ministro muy atte. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Angel Lorenzo.

Otrosí digo: Por no disponer en esta oportunidad de los estatutos originales, acompaño el "Diario Oficial" con la publicación de los mismos; Segundo otrosí digo: La sociedad no tiene empleados a su cargo, por lo tanto no acompaña certificado de la Caja de Asignaciones, pues no paga por dicho concepto cuota alguna. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Junio de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 18 de Junio de 1954. — Señor Ministro: Acron S A. se presenta solicitando la aprobación de la reforma estatutaria resuelta en la asamblea de accionistas llevada a cabo el 28 de Abril de 1954. Al escrito por el que se inicia la gestión, se agregó un testimonio notarial del acta levantada en dicha reunión, y un ejemplar del "Diario Oficial" que acredita las publicaciones del estatuto aprobado por el Poder Ejecutivo en oportunidad de la autorización concedida para su funcionamiento. Entiende esta Inspección General que previamente debe presentarse el contrato social o copia testimoniada del mismo, por entender que en los casos de reforma de la carta social no pueden suplirse esos recaudos con ejemplares del "Diario Oficial". Por las siguientes consideraciones: En algunos casos se admitió como justificativo de la existencia de la empresa, vigencia y modalidad de los estatutos sociales, el ejemplar del "Diario Oficial" en que se habían publicado, cuando los interesados manifestaban que no les era posible acompañar el contrato social. Pero en la actualidad se presentaron casos que han hecho necesario un nuevo estudio del problema, pudiendo citarse como ejemplo el expediente de reforma estatutaria de Polanco S. A. Esta Inspección General al informar sobre la modificación proyectada, tomó como base el ejemplar del "Diario Oficial" que se había acompañado al escrito inicial, observando como improcedentes las modificaciones proyectadas. Posteriormente, al evacuarse la vista que le fué conferida, el interesado impugnó las observaciones practicadas agregando otro ejemplar del diario que demostraba que el estatuto inserto en el "Diario Oficial" presentado en un principio no tenía vigencia. Esto demuestra que los ejemplares del "Diario Oficial" que se acompañen no dan la certeza de que los estatutos insertos en ellos se encuentran vigentes. Por otra parte, el artículo 393 del Código de Comercio establece que todo contrato de sociedad debe redactarse por escrito cuando recae sobre cosa cuyo valor excede de mil pesos, y los artículos 406 y 407 del mismo cuerpo de leyes disponen la obligación de incorporar a una escritura los estatutos de las sociedades anónimas. De las disposiciones mencionadas se desprende que la escritura es requisito de forma y medio de prueba de existencia de la sociedad. Son aplicables al caso los artículos 399 y 400 del mismo Código; los socios no pueden probar la existencia de la sociedad si no es con la escritura. No así los terceros, que por no disponer de ese medio de prueba, se les admite cualquier género de ella. Ahora bien, toda modificación estatutaria, se basa, necesariamente, en la existencia de la sociedad, por lo que debe presentarse el instrumento probatorio de la misma y de las modalidades del contrato. Las publicaciones en el "Diario Oficial", son avisos judiciales que surten el efecto de notificación judicial, pero no constituyen prueba de la existencia de la sociedad. Además, toda reforma de estatutos debe cumplirse con los mismos trámites y sujeta a los mismos requisitos que para la constitución de la empresa (artículo 396 del Código de Comercio). Y si para esta es necesaria la presentación [illegible] 7º de la ley Nº [illegible]1.073 de [illegible] de Junio de 1948, para que pueda admitirse la presentación en papel simple. Saluda al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o Cr. Julio M. Perdomo, Inspector General Interino

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Vista a la sociedad por el plazo de diez días. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Angel Lorenzo, en el expediente de "Acron Sociedad Anónima" Carpeta Nº 292|49, ante el señor Ministro me presento y digo: Que, a efectos de dar cumplimiento a lo exigido por la Inspección General de Hacienda, manifiesto: A) Agrego en esta oportunidad los estatutos originales de la sociedad; B) Adjunto un certificado de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, del cual se desprende que la sociedad se rige por la ley 11.073 y se ampara en lo dispuesto en su artículo 7º, teniendo, en este sentido, su activo en las condiciones exigidas por la ley citada. Quiera el señor Ministro proveer lo que al estado del expediente corresponda. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Angel Lorenzo.

La dirección de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas: Certifica: Que de las actuaciones que obran en expediente Nº 127427|20928|54, surge que la empresa "Acron S. A.", se encuentra comprendida en el artículo 7º de la ley Nº 11.073 de fecha 24 de Junio de 1948. A pedido de parte interesada, se expide el presente en Montevideo, a veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Cr. Mario E. Pravia, Director.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Junio de 1954. — Vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 3 de Julio de 1954. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos de Acron S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto a fs. 35 vuelta. — Ulises Icasuriga, Jefe de División. — V.o B.o Cr. Julio M. Perdomo, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: El Fiscal no tiene observaciones que hacer a las modificaciones propuestas a los estatutos en vista, por no contrariar ni el orden público ni la legislación vigente, por lo que puede dárseles, sin más trámite, aprobación a los mismos. — Montevideo, 6 de Julio de 1954. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — Vista la solicitud de la sociedad anónima "Acron S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto resueltas en asamblea extraordinaria de fecha 28 de Abril próximo pasado. Resultando: 1º) La modificación del artículo 1º consiste en cambiar la actual denominación de la sociedad que es "Acron S. A." por la de "Buntex S. A." que llevará en adelante; 2º) El capital autorizado actualmente de $ 5.000.00, será aumentado a la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). Considerando: La precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso y no contraría el orden público ni la ley. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia precedentemente. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y otórguese testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián Alvarez Cortés".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Buenos Aires Nº 350, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público de Comercio la reforma de los estatutos de "Acron Sociedad Anónima" debidamente aprobada por el Poder Ejecutivo. Por lo expuesto del señor Juez pido: Prévia vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la reforma introducida en los estatutos de "Acron Sociedad Anónima", la expedición de los edictos de rigor, y se me devuelvan los recaudos acompañados. Otrosí digo: Que, en virtud de que la sociedad se rige y ampara por lo dispuesto en la ley 11.073 de 24 de Junio de 1948, solicito, se deje expresa constancia de que la sociedad se encuentra exonerada del pago de tributos judiciales, y de los derechos de inscripción en el Registro Público de Comercio. Es justicia. — Montevideo. Setiembre 8 de 1954. — Angel Lorenzo.

16968. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Celestino D. Pereira. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 4596. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Francisco Pagano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Angel Lorenzo, en el expediente de "Acron Sociedad Anónima", L.o 44, F.o 556, ante el señor Juez me presento y digo: Oportunamente me presenté por ante este Juzgado solicitando la inscripción de la modificación de los estatutos de "Acron Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio. Ahora bien, siendo una de las modificaciones estatutarias aprobadas por el Poder Ejecutivo, el cambio de denominación por el de "Buntex Sociedad Anónima" vengo a solicitar del señor Juez quiera ordenar se tome debida nota por el registro pertinente, a los efectos de efectuar la pertinente aclaración en la Matrícula de Comerciantes, donde, con el Nº 301 al F.o 198 del L.o 26 se halla inscripta la sociedad "Acrón Sociedad Anónima". Acompaño el certificado de matrícula. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado por ser justicia. — Angel Lorenzo.

20465. — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas; remítase al registro respectivo a sus efectos, expídase certificado, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Celestino D. Pereira. — José T. Pereira.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 1293. — Presentado hoy 10 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las 15 y 30 horas e inscripta en este registro con el Nº 95 al F.o 669 del libro Nº 2 de Estatutos. Exonerada. — María I Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — José Tomás Pereira, Actuario.

$415.00 1|pub. 17031.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 25
Primer llamado

Artículos: Jergas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 7 de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33851-Dic.24-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 26
Primer llamado

Artículos: Fiambres surtidos, frutas de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca y boniatos

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 7 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub 33852-Dic.24-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N 29
Primer llamado

Artículos: Alpargatas color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 8 de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33853-Dic.24-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 31
Primer llamado

Artículos: Lamparillas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 8 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33854-Dic.24-v.en.7.

CANTINAS MILITARES
LICITACION PUBLICA Nº 95
Tercer llamado

Artículo: Boquillas con ruido, cepillos, candados, embudos, linternas con lamparillas, planchas eléctricas, pocillos de loza con platillo, relojes despertadores, tablas para lavar ropa, tirabuzones, taburetes de madera, frascos de tinta para calzado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 30 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 33855-Dic.24-v.dic.30.

CANTINAS MILITARES
LICITACION PUBLICA Nº 97
Tercer llamado

Artículos: Alpargatas, almidón, cigarrillos, corned beef, duraznos en almíbar, extracto de carne, harina de trigo, lengua de vacuno, papel higiénico, rabo de vacuno, sardinas, tabaco, vino tinto, yerba mate y whisky.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 29 de Diciembre de 1954, a las 9 horas. — Montevideo Diciembre 20 de 1954.

(Cta. corriente) 4|pub. 33850 Dic.24-v.dic.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 3 de Enero de 1955. — Hora 9, licitación número 620: Obras de remodelación del pabellón de cocina del Asilo Luis Piñeyro del Campo, Plaza. — Segundo llamado.
Hora 9 y 15, licitación número 628: Mantenimiento y conservación de ascensores, periódica, Plaza. — Segundo llamado.
Lunes 10 de Enero de 1955. — Hora 8 y 15, licitación número 577: Drogas y productos químicos, Plaza. — Tercer llamado.
Hora 8 y 30, licitación número 634: Jabón común en barras y jabón en polvo, Plaza. — Primer llamado.
Hora 8 y 45, licitación número 525: Obras de ampliación de la farmacia del Centro Auxiliar de Cardona (Soriano), Plaza. — Cuarto llamado.
Hora 9, licitación número 498: Amositos medicinales, Cif y|o Plaza. — Tercer llamado.
Lunes 28 de Febrero de 1955. — Hora 8 y 15, licitación número 632: Material para foto radiología, etc., Cif y|o Plaza. — Primer llamado.
Hora 9 y 15, licitación número 633: Material médico de cirugía, oftalmología, etc., Cif y|o Plaza. — Primer llamado.
Hora 11 y 15, licitación número 635: Productos químicos para uso radiológico, Cif y|o Plaza. — Primer llamado.
Hora 11 y 30, licitación número 636: Centrífuga de laboratorio, placas y filtros, Cif y|o Plaza. — Primer llamado.
Lunes 7 de Marzo de 1955 — Hora 8 y 15, licitación número 637: Refrigeradores, termofones y relojes eléctricos; máquinas de cocina, farmacia y camas, Cif y|o Plaza. — Primer llamado.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1954. — Aviso número 206.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33843-Dic.24-v.dic.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de afrechillo de trigo, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el 31 del corriente mes, a las nueve horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33848-Dic.24-v.dic.28.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDOS DE PRECIOS
Segundo llamado
Llámase a precios para el suministro durante el año 1955, de los artículos que a continuación se detallan:
Pedido Nº 10031. — Pan.
Pedido Nº 10040. — Lavado y planchado de ropa.
Apertura de las propuestas: 30 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 361, de 12 a 18 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33847-Dic.24-v.dic.28.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE UNA USINA HIDROELECTRICA EN RINCON DE BAYGORRIA
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, recuerda a los interesados que el día 11 de Febrero de 1955, a las 10 horas, se procederá a la apertura de ofertas para contratar la construcción de una usina hidroeléctrica en Rincón de Baygorria, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos puestos a disposición, desde el 5 de Mayo del año en curso.
Recuerda, asimismo, que se han introducido modificaciones al referido pliego de condiciones —que fueron oportunamente comunicadas por circular, a todos los interesados que retiraron recaudos— cuyo contenido forma parte integrante del mismo. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33849-Dic.24-v.dic.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
ACTA N.o 72795. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Erns Schoch Aktiengesellschaft, Suiza, solicita la marca "COPPIA", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17040 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 72794. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Erns Schoch Aktiengesellschaft, Suiza, solicita la marca "ACEROTWIN" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17039 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 72793. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Erns Schoch Aktiengesellschaft, Suiza, solicita la marca "TWIN", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17038 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 72798. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de Raritan, New Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca "NIDOXITAL", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17062 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 72787. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Mutarelli y Bianchi, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 17069 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 72796. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Staudt y Cía., Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17041-Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 72724. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Con esta fecha Jean Krug Ravenel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RAPIDSEC", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. 16736-Dic.24-v.en.7.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales
ACTA N.o 10452. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un pasador mejorado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17070-Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 10459. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protección de las superficies de vidrio y en especial a la protección de superficies adyacentes de vidrio durante el curvado simultáneo de una pluralidad de hojas de vidrio o el apilamiento de una pluralidad de hojas de vidrio para ser transportadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 17085-Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 10458. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Iván Plesnik, de Belgrado, Yugoeslavia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protector tubular contra choques de corriente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 17063-Dic.24-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 641
Llámase a licitación pública para los trabajos de "Conservación", en la Presa, Casa del Encargado y Galpón de Depósito de Mataojo de Solís —Sistema de Riego A1—, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina.
Apertura de las propuestas: Día 10 de Enero de 1955, a las 10 horas.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas, $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33856-Dic.24-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución y colocación de nueve rejillas para cámaras de desagüe de la zona posterior del Cementerio del Buceo, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 7 de Enero de 1955, a las 10 horas. — Valor de los recaudos, $ 2.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33844-Dic.24-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la realización de una faja de balasto, vereda, cerco y arreglo del terreno sobre la calle Silva, frente al Cementerio del Norte, de acuerdo con los planos, memoria pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 5 de Enero de 1955, a las 10 horas. — Valor de los recaudos: $3.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33822-Dic.24-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1557
Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 350.000 kilogramos de yerba mate, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas, 5 de Enero de 1955, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones, pesos 2.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33845-Dic.24-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 50
Llámase a licitación pública, por el cambio de los caños de alimentación de agua caliente de los intermediarios a las cocinas del Restaurant Anexo al Parque Hotel "El Retiro" y limpieza de las termas de agua caliente de las mismas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la Sección referida (Parque Hotel), el día 7 de Enero de 1955, a las 10 horas.
Valor de los pliegos, $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33846-Dic.24-v.dic.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

Montevideo, Diciembre 24 de 1954

4.a Sección

LUIS ALBERTO IGORRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1018,

apartamiento 31 y RAQUEL ESCOFET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1018, apartamiento 31.

8.a Sección

HUGO VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1584 y MARIA DEL CARMEN LEMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1486.

EUCLIDES AMADO LARA, 28 años, casado, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1976, apartamiento 1 y MARIA CLOTILDE AGUERRE DAVERI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1655.

ENRIQUE FRANCISCO GULARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Fraga 2177, apartamiento 2 y MIRTA FARIÑA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Fraga 2177, apartamiento 2.

EDUARDO COSTAS COSTAS, 48 años, soltero, panadero, español, domiciliado General Freire 1325 y BENEDICTA DELGADO GOBERNA, 39 años, soltera, española, domiciliada E. C. y Riquet 1276.

9.a Sección

CARLOS ALBERTO RAMOS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Peñarol 5340 bis y MARIA ELIDA COSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Peñarol 5340 bis.

10.a Sección

JUAN ANGEL LEANDRI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua y ZAIDA EDITH GUARINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1563.

RAYMUNDO RICCI FERNANDEZ, 67 años, soltero, electro técnico, oriental, domiciliado Comercio 2225 y MARIA AZUAGA SOLIS, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2225.

13.a Sección

RAMON RICARDO FERDINAND, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1986 y LUZ DE LA SELVA CABALLERO IMBRIAGO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1849.

14.a Sección

ROLANDO RODRIGUEZ ANTUNEZ, 22 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1221 y MERCEDES RODRIGUEZ, 20 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Fernando Otorgués 1221.

OSVALDO BONILLA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Húsares 3738 e ISOLINA LUISA FELINTOR, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3738.

CARLOS HORACIO PEREZ CANOSA, 21 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Jujuy 2732 y CLELIA YOLANDA CONCA POMBO, 18 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Jujuy 2732.

16.a Sección

MARIO ADEMAR SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Zubillaga 466 y LIDIA PETRA PILO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4596.

20.a Sección

JULIO CESAR GALVAN, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Economía 134 y MARIA ROSA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4723.

JUAN CARLOS GALVALISI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos María de Pena 4817 y NELLY ESTHER LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María de Pena 4817.

23.a Sección

ROBERTO IGLESIAS BASTOS, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Boulevar Artigas 1829 y MABEL NOEMI BIANCHI PERDOMO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Boulevar Artigas 2829.

VICTOR SALVADOR SERAFINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2787 y AURELIA ROSA CARMEN DE VECCHI, 23 años divorciada, profesora de filosofía, oriental, domiciliada Tuyutí 2787.

ALFREDO BRIDA, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2220 y ROSA CAREAGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 3047.

ALBERTO MAROZZI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2201 e IRMA ANGELA GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2209.

FEDERICO BALLESTER LERMA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avelino Miranda 2474 y LIDYA ISABEL ALONSO CALABRESE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avelino Miranda 2474.

ROGELIO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1821 y FILOMENA OLGA POLIDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1820.

HECTOR ESCOLASTICO OCTAVIO DAMBORENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 2983, apartamiento 28 y ESTHER MILES, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Avenida Italia 2983, apartamiento 28.

JULIO HIRIART CASTEL, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2948 y SUSANA GRAUERT, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2948.

STANLEY FREDERICK MILLS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2819 y ROSA BLANCA RAGGIO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2899.

VICENTE SABINO LOYARTE, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3018 y JUANA INES CAMACHO, 37 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Presidente Batlle 2545.

JOSE MARIA ARIGON, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida Centenario 2992 y BLANCA AIDA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Centenario 2992.

GERVASIO MARCELINO FOURCADE, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 2117, apartamiento 8 y AMANDA SALDAÑA, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Colonia 2288, apartamiento 2.

$2.00 3|pub.-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN LUIS SILVA y otros. Prescripción" (Lo. 50 Fo. 252) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Juan Luis Silva, José Raúl Silva y Héctor Fernando Scutary Silva, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, en la Unión, empadronado con el Nº 70.628, señalado con el Nº 21 en el plano original de la Dirección General de Impuestos Directos de Mayo de 1914. Tiene una superficie de 406 metros y se deslinda así: 12 metros con 60 centímetros de frente a la calle Fray Bentos, entre las de Gobernador Viana e Industrias, al noroeste; 31 metros con 96 centímetros al noreste, por donde linda con los solares 22 y 2, del mismo plano; 10 metros con 74 centímetros al este por donde linda con el solar 3 de igual plano; y 32 metros con 33 centímetros al suroeste, por donde linda con los solares 20 y 16 del citado plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$144.00 8|pub. 17064 Dic.24.-v.dic.31.

Divorcio

EDICTO. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954. Vistos: Para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por ELVIRA MANSILLA. Resultando: Que la accionante se presentó con el testimonio de una sentencia de separación dictada por autoridades judiciales de Buenos Aires (República Argentina) fs. 1 a 3 solicitando la conversión al divorcio de dicha sentencia. Que el Ministerio Público una vez que se cumplieron las exigencias que formulara (fs. 10) prestó su conformidad a lo solicitado. Considerando: Que se han cumplido los trámites pertinentes y habiéndose presentado en forma los documentos que acreditan los extremos invocados, así como que se ha justificado el vencimiento del plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil, corresponde proveer de conformidad a lo impetrado. Por tales fundamentos, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio solicitada. Notifíquese por edictos al otro cónyuge y ejecutoriada, comuníquese y si no se pidiera regulación de honorarios, vuelvan a los efectos que determina la ley de 20 de Octubre de 1950. — Diego Landa. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Concuerda: Bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fs. 19 y 19 vta. del expediente caratulado: "Elvira Mansilla. Conversión al divorcio" (Lo. 49 Fo. 440) al que me remito. En fe de ello y de mandato judicial, a los efectos de la notificación de don Fernando Wenceslao Alo, expido al presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

$8.00 1|pub. 17057 Dic.24.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 17046 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "HILDA ESTRELLA BALBIANI contra JUAN GRIGNANO Divorcio" Lo. 50 Fo 10, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Grignano para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con él que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Act.

$48.00 30|pub. 17061 Dic.24-v.en.31.

Escritura de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "VICTORIANO SUAREZ y otros. Escrituración de oficio. Libro 50 Folio 56". se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Victoriano Suárez, Emiliano Falero, Antonio Suárez, María Viana de López, Juan Manuel, Estanislao, Pablo, Oscar José, María Isabel, Adelaida y María Luisa López Viana, solicitando las escrituraciones de oficio de las promesas de compra venta relativas a los siguientes solares: Prometido en venta al señor Victoriano Suárez: Solar de terreno en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.412, señalado con el Nº 208 en el plano del Agrimensor Benjamín F. Conde, de Marzo de 1890, según el cual tiene un área de 300 ms. deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Tabobá, por 30 metros de fondo, lindando: al Sureste con el solar 209, al Noroeste con el solar 207 y al Suroeste con el solar 194, cuya promesa fué inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 1106 el 15 de Julio de 1948. Prometido en venta al señor Emiliano Falero: Solar de terreno en la 10ª Sección de Montevideo, padrón 67.453, señalado con el Nº 296 en el plano referido, con un área de 284 ms. 85 decímetros deslindados así: 21 metros 10 centímetros de frente al Suroeste a la calle Andrés Bello, 34 metros al Este que por ser esquina dan frente a calle Minnessota y 27 metros al Noroeste lindero con el solar Nº 295. Inscripto en el Registro General de Inhibiciones el 16 de Agosto de 1954 con el Nº 912. Prometidos en venta al señor Antonio Suárez: Solar de terreno en la 10ª Sección de Montevideo, empadronado con los números 67.263 y 118.152 y que de acuerdo al plano ya citado, está individualmente ocn el Nº 178, teniendo un área de 215 ms. así deslindados: 10 metros de frente al Suroeste a calle Cubo del Sur por 21 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el solar 187, al Noreste con parte del solar Nº 175 y al Sureste con el solar 177. Promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 16 de Agosto de 1954 con el Nº 971. Solar de terreno en la 10ª Sección de Montevideo, padrón 67.311, con el Nº 285 en el plano del Agrimensor Conde, ya referido, con un área de 615 metros así deslindados: 10 metros de frente al Suroeste a calle Cubo del Sur por 61 metros 50 centímetros lindando al Noroeste con el solar 286, al Noreste con parte del solar 274 y al Sureste con los solares 284, 275, 276 y 277. Promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 16 de Agosto de 1954 con el Nº 969 Solar de terreno en la 10ª Sección de Montevideo, padrón 67.312 con el Nº 286 del plano del Agrimensor Conde, con un área de 753 metros deslindados: 12 metros de frente al Sureste a calle Cubo del Sur, 10 metros al Noroeste con parte del solar 274, y 61 metros 50 centímetros al Suroeste con el solar 285, 30 metros 50 centímetros al Noreste con el solar 287 y A. Malvín. Promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 16 de Agosto de 1954 con el Nº 970. Prometido en venta a los señores María Viana de López, Juan Manuel, Estanislao, Pablo, Oscar José, María Isabel, Adelaida y María Luisa López de Viana: Solar en la 10ª Sección de Montevideo, padrón 67.381, con el Nº 149 en el plano ya citado, con un área de 300 metros y deslinda: 10 metros de frente al Noreste a calle Aispurúa, por 30 metros de fondo, lindando al Noroeste con solar 148, al Sur oeste con solar 135 y al Sureste con los solares 150, 151, 152 y parte del 139. Promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 11 de Octubre de 1954, con el Nº 2365. Los solares descriptos fueron prometidos en venta por los señores Antonio P. Pirie y Pablo Fontaina. Por tanto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a An-

tonio P. Piria, Julia Miramón de Piria, Rodolfo Plácido Piria, Luis Antonio Piria, Mario Plácido Piria, Elbio Alberto Piria y María Elida Lorenza Piria, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$384.00 30|pub. 17045 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VARELA SANCHEZ o MANUELA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a José Antonio Varela para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 17050 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ESTEBAN RAUL ROSAS y TOMASA ABREU, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Raúl Rosas" y "Albertina Abreu", debe decir: "Esteban Raúl Rosas" y "Tomasa Abreu" y B) En la de nacimiento de Dora Lyllian Rosas, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los nombres de: "Raúl" y "Albertina" debe decir: "Esteban Raúl" y "Tomasa". — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 17058 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS DONATO BOSIO, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de Delbono, debe decir: Delbonis — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 17043 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CHATADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17049 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GARDONE o GARDONE ALGARE DE GIACOBBE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17048 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO BIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17047 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "JACINTO AGÜERO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice que nació una criatura del sexo: una niña que es hija..., debe decir masculino que es hijo, y donde el nombre del inscripto dice Jacinta debe decir Jacinto. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 17082 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE PRIMER TURNO

Infracción ley 10.940

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de Primer Turno, dictada en el expediente: "CIRILO RODRIGUEZ TORRES Infracción ley Nº 10.940". (Libro 23 Folio 70), se ha dictado la sentencia que transcripta dice así: Nº 96. Montevideo, 25 de Setiembre de 1954. Vista: Para sentencia definitiva de primera instancia, esta causa caratulada "Cirilo Rodríguez Torres. Infracción ley Nº 10.940" (Lo. 23 Fo. 70 Nº 145), seguida con intervención del señor Fiscal Letrado del Crimen de Primer Turno: Resultando: I) (El proceso): A) Que el 24 de Octubre de 1951, siendo la hora 9 y 10 los inspectores del Consejo Nacional de Subsistencias E. Casas y J. Comesaña comprobaron que Cirilo Rodríguez Torres, instalado con negocio en el ramo de almacén (calle Batlle Ojeda Nº 3850), vendió medio litro de alcohol de 87º en $ 0.28, debiendo cobrar $ 0.26 (acta fs. 1); B) Que, ante el Juzgado, el imputado reconoció haber solicitado a los inspectores actuantes el precio de $ 0.28 y manifestó que padeció un error al respecto, por creer que se trataba de una venta a crédito (fs. 3). Los inspectores nombrados confirmaron el contenido del acta referenciada (fs. 7 y 8), así como el funcionario policial actuante, Juan Carlos Lacroust (fs. 13 vta.); C) Que se incorporó a los autos informe relativo a otros antecedentes administrativos del comerciante (fs. 15 vta. y 16); D) Que, dispuesto a solicitud del señor Fiscal el procesamiento del denunciado este ratificó su declaración inicial (fs. 22). Se agregó su planilla de antecedentes judiciales, en blanco (fs. 24); y sobre su conducta anterior depusieron Antonio Zugasti y Antonio Morga (fs. 32 y 32 vta.); E) Que, en la vista de la causa, el señor Fiscal Letrado del Crimen expresó que el imputado debe responder como autor del delito previsto en el artículo 39 de la ley Nº 10.940. Y deduciendo acusación, solicitó se le imponga la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, la clausura de la casa de comercio por el plazo de quince días la publicación de la sentencia y el pago de las prestaciones legales correspondientes (fs. 35). La Defensa no contestó la demanda acusatoria; F) Que el encausado se halla en la actualidad excarcelado provisoriamente, habiendo sufrido doce días de prisión preventiva (fs. 22 y 27); G) Que consta además en autos el debido cumplimiento de los trámites procesales pertinentes, llamándose finalmente para sentencia (fs. 36); II) (Los hechos probados); A) Que el 24 de Octubre de 1951, a las 9 y 10 horas, el comerciante Cirilo Rodríguez Torres, instalado con negocio de almacén en Balta Ojeda 3850, vendió medio litro de alcohol de 27º en la suma de $ 0.28, cuando, de acuerdo al decreto del 26 de Abril de 1951, debió cobrar $ 0.26. La prueba emerge de la confesión del inculpado cuyo descargo por su propia naturaleza, no puede serle recibido, del acta de fs. 1 y de las declaraciones judiciales de los funcionarios públicos intervinientes; B) Que el procesado es primario y había observado hasta el presente buena conducta (planilla respectiva e información testimonial); C) Que el encausado registra cuatro sanciones administrativas anteriores, por otras tantas violaciones de precios (informe del Consejo Nacional de Subsistencias); Considerando: I) (La calificación jurídica); Que los hechos reseñados configuran el delito de violación de precios, del que es autor Cirilo Rodríguez Torres (artículos 39 de la ley Nº 10.940 y 60 del Código Penal). Registrando el comerciante los antecedentes administrativos señalados, no se conceptúa de aplicación la ley del 18 de Octubre de 1950. Concurre, en la especie, la circunstancia atenuante de la buena conducta anterior, incluída la primariedad judicial (artículo 46, numeral 7, del mismo código); II (La pena): Que el juzgador conviene con el Ministerio Público en la pertinencia de imponer al infractor el mínimo penal instituído por la norma legal respectiva. En cambio, apreciadas su primariedad judicial absoluta, la pequeña cuantía de la demasía ($ 0.02 que representa menos del 8 o|o del precio legal) y el tiempo transcurrido desde que se cometió la infracción (casi tres años), y considerando que la clausura del establecimiento es facultativa para el sentenciador de acuerdo a los términos de la ley, no se ordenará dicho cierre. Procede conceder al penado el beneficio de la suspensión condicional de la ejecución de la condena en virtud de reunirse las condiciones prescriptas por el artículo 126 del Código Penal. Por Estos fundamentos, las disposiciones legales ya citada, y los artículos 1, 3, 18, 50, 66, 68, 69, 71, 85, 104, 105 y 106 del Código Penal, artículos 42 a 46 de la ley Nº 10.940, y artículos 151, 211, 213, 221 a 223, 235 a 237, 246 y 317 del Código de I. Criminal. Fallo: Condénase a Cirilo Rodríguez Torres, como autor del delito de violación de precios especificados, a la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, y al pago de las costas, gastos carcelarios y daños y perjuicios. Suspéndese condicionalmente el cumplimiento de la condena de prisión impuesta. Ejecutoriada, cúmplase, publíquese esta sentencia en el Diario Oficial y en los periódicos "El Bien Público" y "El Día", por una sola vez, a una columna y en carácteres corrientes, autorizándose la presentación de los ejemplares respectivos sin necesidad de exposición, liquídese la pena, comuníquese, consúltese si corresponde, calcúlense tributos y satisfechos, anótese y resérvese en el archivo por el término de la vigilancia. — Firmado: Héctor Luis Odrizola, Juez. — Juan C. Altieri, Actuario. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Juan C. Altieri, Actuario.
$31.20 1|pub. 17084 Dic.24.-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de un año a la persona dueña de la suma de cincuenta pesos que con fecha 28 de Mayo próximo pasado, fueron encontrados en la avenida 18 de Julio frente al Nº 1022. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Mylca Bolla de di Landro.
$7.20 3|pub. 13669 Oct.23-v.oct.23. Nov.20-v.nov.20. Dic.24-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza, por el término de un año, a la persona dueña de tres vigésimos del Nº 07186 y series 11, 12 y 13 de la Lotería del Hospital de Caridad, el que fue jugado el día 11 de Setiembre próximo pasado, premiado con la suma de $ 400.00 (cuatrocientos pesos), el que fuera encontrado en el cruce de las calles 18 de Julio y Andes. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Mylca Bolla de di Landro.
$9.60 3|pub. 13668-Oct.23-v.oct.23. Nov.20-v.nov.20. Dic.24-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de un año, a la persona dueña de un monedero conteniendo la suma de $ 29.12 (veintinueve pesos con doce centésimos), que con fecha 7 de Agosto próximo pasado fuera encontrado en el cruce de las calles Convención y Soriano. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Mylca Bolla de di Landro.
$7.20 3|pub. 13670-Oct.23-v.oct.23. Nov.20-v.nov.20. Dic.24-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILTON o ILTON SANTIAGO MOIZO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17044 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LIBORIO FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Melo, Diciembre 20 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17037 Dic.24-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 13 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17066 Dic.24-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en for-

ma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 3 de Diciembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 30|pub. 17065 Dic.24-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RAFAEL BEBELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 14 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 17055 Dic.24-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA GONZALEZ CASTRO DE DUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 29 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 17054 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN CHALELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 17053 Dic.24-v.en.7.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesiones de LUIS CAPORALE Y FILOMENA CAPORALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fue habilitada la Feria Judicial de Enero 1955 a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, 3 de Diciembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 17052 Dic.24-v.en.7.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "PAYS de OLIVERES (DOLORES TOMASA). Sucesión testamentaria, (Lº 50, Fº 448), se hace saber al público que el día siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco en las puertas del Juzgado, a las diez horas y treinta minutos, se procederá por el martillero señor Floreal Otero con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, bajo la base de ciento treinta y cinco mil pesos de la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número trescientos setenta y el número trescientos ochenta y uno, la que según plano trazado por el agrimensor Augusto Nogueira en Octubre de mil novecientos cuarenta y siete e inscripto, se compone de una superficie sin caminos de mil ciento once hectáreas nueve mil novecientos veintitrés metros tres decímetros que se deslindan así: al Norte, con inmuebles de Juan Manuel Zuasnábar; Sucesión de Gumersindo Cela; Ejidio González; Rosendo Jauregui; Virginio Garbarino y Eladio Viana; al Este, con propiedades de Nieves Javier; Ari Pérez; Jobo Montiel; Ari Pérez; Evaristo Zabalo; Tomás Llano; Rosa Bas de Correa; Doroteo Peralta; Sucesión de Marcos Franco y Licurgo Burgarelli; al Sur, líneas quebradas con inmueble de Angel Pagano; Filemón Fleitas; Pío Franco; Justo Lima; Doroteo Peralta y en parte río Olimar Grande por medio con Mario R. Gaggero; y al Oeste con inmuebles de Indalecio Tanco; Sucesión Gumersindo Cela y Propicio Saravia en parte camino por medio.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que la fracción de campo a venderse está arrendada con contrato vencido; III) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y comisión del martillero, serán de cargo del comprador; IV) Que dentro de los límites establecidos del bien de la referencia existe un área no titulada de ciento veintiséis hectáreas y metros, sobre la que se tienen derechos posesorios y que será escriturada en esas condiciones; y V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados; y VI) Que se habilitó el próximo Feriado el solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1954.— Julio E. Real, Actuario Adjunto. — Más informes: 25 de Mayo 467, 2º piso. — Teléf.: 8 18 50.
$220.40 20|pub. 16823-Dic.24-v.en.30.

MARIO ALBERTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en los autos "Caja Popular de Pando c|JOCKEY CLUB DE PANDO. Reconocimiento de firma" (Nº 1373, Lº 47, Fº 80), se hace saber al público que el día 24 de Febrero de 1955, a las 17 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 7.a Sección Judicial de Canelones, calle 25 de Mayo Nº 848, se procederá por intermedio del martillero don Mario Alberti y en acto presidido por el señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, a la venta sin base y al mejor postor de los bienes ubicados en esta Sección empadronados en conjunto con el número 1985 y que, según plano del agrimensor Héctor Carlomagno de Diciembre de 1941, inscripto con el Nº 1302 en la Dirección General de Avalúos, que se identifican así: Primero: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, señaladas con el Nº 1 en el mencionado plano compuesta de 18 Hás. 6350 ms. 86 dms. que se deslindan: al Norte, en una línea quebrada compuesta de tres rectas de 365 ms. 72 cms., otra en 6 ms. 70 cms., ambas frente a Cno. Vecinal y una tercera en 141 ms. 40 cms., frente al Calle Pública; al Este en 380 ms. 05 cms., lindando con fracción Nº 3 del citado plano; al Sur en varias líneas, la primera de 179 ms. 20 cms., otras tres rectas de 42 ms. 95 cms. cada una que corren de Sur a Norte, de Este a Oeste y de Norte a Sur lindando con fracción Nº 2, y una última de 284 ms. 05 cms. de frente a Camino Vecinal; al Oeste en 366 ms. 86 cms. lindando con Elbio Laureiro. — Segundo: Una fracción de terreno y sus mejoras señalada con el Nº 3 del citado plano, compuesta de 7 Hás. 9955 ms. 60 dms. que se deslindan: al Norte en 252 ms. 10 cms. con Calle Pública; al Este en una línea quebrada compuesta de tres rectas, una de 198 ms. 10 cms. lindando con senda de paso, otra de 86 ms. 90 cms. que corre de Este a Oeste y una tercera de 169 ms. 20 cms. que corre de Norte a Sur y separan estas últimas de la fracción Nº 4; al Sur en 160 ms. 80 cms. de frente a Cno. Vecinal y al Oeste en 380 ms. 05 cms. lindando con fracción Nº 1. — Tercero: Una fracción de terreno y sus mejoras señalada con el Nº 4 en el referido plano compuesta de 1 Há. 4772 ms. 05 dms. que se deslindan: al Sur en 85 ms. 90 cms. frente a Cno. Vecinal; al Este en 172 ms. 90 cms. frente a senda de paso; al Norte en 86 ms. 90 cms., y al Oeste en 169 ms. 20 cms., estas dos últimas lindando con fracción Nº 3. — Cuarto: Una fracción de terreno y sus mejoras señalada con el Nº 5 del citado plano compuesta de 4 Hás. 1525 ms. 49 dms. que se deslindan: al Norte en 389 ms. 50 cms. con Calle Pública; al Este en 180 ms. 50 cms. con Vía Férrea; al Sur en 258 ms. con José F. Chichet y al Oeste en 131 ms. 85 cms. con senda de paso.

Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará en efectivo en garantía de su oferta el 10 % de la misma, con excepción del acreedor hipotecario y serán de su cargo el pago de la comisión del martillero, impuesto municipal y los gastos y honorarios de la escrituración; 2º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, 16 de Diciembre de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$138.00 15|pub. 17067 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.10.

RENÉ CORREA DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José Chaves Miranda, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|ENRIQUE JUAN ANSELMO SOBRERO CAVASSUTO. Ejecución de hipoteca" (Lº 16, Fº 251), se hace saber al público que el día 14 de Febrero de 1955 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don René Correa Díaz, asistido del subscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) De las 9 a las 9 y 20 horas, una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene (Planta Industrial y Casa-habitación), situada en la manzana Nº 254 de la ciudad de Rocha, Padrón Nº 3.304, compuesta de dos mil trescientos sesenta y seis metros, según plano del agrimensor Homero Cardoso, que se deslinda así: por su frente al Noreste en 40 metros, con la Avenida Coronel Julio J. Martínez; por uno de sus costados y por su fondo, ambos al Sureste, en 46 metros 60 centímetros y 49 metros 60 centímetros, con Armando Bértola y sucesión José A. Machado respectivamente; y por el Noroeste, en 73 metros 70 centímetros, con Matías Biurrun; y B) De las 9 y 30 horas en adelante y por separado: I) Una máquina mofiltera, marca "G.Toresani-Milano" con 4 moldes, motor marca "Marelli" de un H.P. Nº 289714 de 940 revoluciones; II) Un cilindro estirador de masa marca "Battagión-Bérgamo" con electro motor de 3 1|2 H.P. Nº 10.334 de 1420 revoluciones; III) Una prensa continua para elaboración de fideos con 6 moldes motor de 8 H.P. Nº 2.377.259 de 1420 revoluciones, con cortadora de masa y motor de un H.P. Nº 10.338 marca "Cornigliano" de 1420 revoluciones; IV) Una prensa y bomba hidráulica marca "Frávega" para elaboración de fideos con 22 moldes, motor "Marelli" de 4 H.P. Nº 18293 y otro de 1 3|4 H.P. Nº 49461; V) Una sobadora marca "Frávega" motor marca "Metropolitán Vickers" de 4 H.P. Nº 14935 de 955 revoluciones por minuto con llave de aceite; VI) Una sobadora marca "Frávega" con motor de 7 H.P.; VII) Una mezcladora con motor eléctrico marca "Cornigliano" de 3 1|2 H.P. Nº 10362 de 1420 revoluciones por minuto; VIII) Una tolva trompo-cónica de hierro galvanizado, con motor de 2 H.P., marca Enrique Bezzi; IX) Un elevador Cangilones con depósito de madera, zaranda metálica con motor Enrique Bezzi de 2 H.P. Nº 23564 de 1400 revoluciones; X) Un elevador con doble tambor a bandejas metálicas, con electro-motor Nº 310759 de 930 revoluciones; XI) 3|4 secadores con capacidad para 240 bastidores cada uno, con doble piso de madera de 2 metros 70 centímetros por 3 metros 60 centímetros, de material duro sobre armazón de madera accionados por motores de 4 H.P. marca Enrique Bezzi Nº 64661 de 1450 revoluciones; 2 de 3 y 1|2 H.P. marca "Cornegliano" Nº 10333 y 10335 de 1420 revoluciones; XII) Un cuarto secado (planta baja) destinado a fideos cortados, motor Enrique Bezzi de 2 H.P. Nº 55675 de 1430 revoluciones; XIII) Un cuarto secado destinado a fideos largos con caña de las siguientes dimensiones: 3 ms. 80 cms. por 2 ms. y por 2 ms., accionado por motor de 2 H.P. Nº 26449 de 1430 revoluciones con recubrimiento de Dolmenit; XIV) Un molino marca "Letz" Nº 60 con motor A.E.G. de 7 H.P. número 2,469741 de 1430 revoluciones; XV) Una mezcladora para fabricación de raciones balanceadas con cinco tolvas y dos sinfines accionados por motor marca "Thomson Houston" de 3 H.P. Nº 14936 de 715 revoluciones; XVI) Un molino "GEhl Grindall" a martillo Nº 41; XVII) Una fresadora para fabricación de cabezas de bastidores con motor "Siemens-Shukert" de 2 H.P. Nº 1,257435 de 1500 revoluciones; XVIII) Mil quinientos bastidores; XIX) Un equipo de soldadura a la autógena marca Roncon, generador "59 con 48" tipo "M 2" de 900 litros hora; XX) Una caldera "Marshall" completa de 60 libras; XXI) Una báscula Negri Cuartino para 500 kgs.; otra báscula de igual marca de 1.000 kgs.; XXII) Una balanza de mostrador de plato para 200 kgs.; XXIII) Una balanza "Fairbanks" para 300 kgs.; XXIV) Un taladro "Val Dor Super" serie "C" Nº 677175 con base; XXV) Una máquina de escribir marca "Smith-Corona" modelo T Nº 20270; XXVI) Una máquina de escribir marca "Olivetti" tipo M serie 1946; XXVII) Una máquina de sumar National Nº 967373; XXVIII) Una máquina de sumar marca "Allen Wales" Nº 9-8772; y XXIX) Una máquina de calcular marca Facit Nº 153953.

Se previene: A) Que los títulos y plano del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; B) Que el mejor postor del inmueble, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % del importe de la misma; C) Que los compradores de los demás bienes, deberán pagar el importe de los respectivos precios de contado, pudiendo ser retirados dichos bienes al día siguiente del remate; D) Que serán de cargo del comprador del inmueble, los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, salvo que el comprador sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo del ejecutado; y E) Que serán también de cargo del comprador del inmueble, lo que pudiera adeudarse al día de la escrituración del mismo y con respecto a dicho inmueble, por concepto de pavimento, cordón, veredas, medianerías, aguas corrientes u otras cargas análogas. — Rocha, Diciembre 17 de 1954.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$234.00 15|pub. 17056 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.10.

OHIO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Ohio S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 4 de Enero de 1955, a las 15 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, esc. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplentes

3º Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por el estatuto social y en los decretos vigentes. — Montevideo, Diciembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 17073 Dic.24-v.dic.24.

PLEAMAR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Pleamar Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de Enero de 1955, a las 17 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1954; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Diciembre de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 17071 Dic.24-v.dic.28.

ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Anaconda Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria, en segunda convocatoria, a realizarse el 4 de Enero de 1955, a las 16 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico 1953-54 finalizado el 30 de Junio próximo pasado; 2º Consideración de la propuesta formulada por parte de un grupo de accionistas de cancelación de subscripciones de capital de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de los estatutos sociales; 3º Destino de las sumas entregadas por los accionistas que han desistido de su subscripción; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y los decretos vigentes.—Montevideo, Diciembre de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 17077 Dic.24-v.dic.30.

DOLLAR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social se convoca a los señores accionistas de "Dollar S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de Enero de 1955, a las 17 horas 30 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, esc. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1954; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por el estatuto social y los decretos vigentes. — Montevideo, Diciembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 17072 Dic.24-v.dic.24.

INDIANA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Indiana Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria, a realizarse, en segunda convocatoria, el día 4 de Enero de 1955, a las 15 horas y 30 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apartamiento 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1954; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por el estatuto social y en los decretos vigentes. — Montevideo Diciembre de 1954. — El Directorio.

10.80 3|pub. 1707[illegible] Dic.24-v.dic.28.

C I N S A
CONFECCIONES E INDUSTRIAS S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de los artículos 16 y 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Confecciones e Industrias S. A." (Cinsa) para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1955, a las 16 horas, en el local sito en la calle General Aguilar Nº 1207, para considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria presentada, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1950, 1951, 1952 y 1953; 2º Elección de tres Directores y suplentes; 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Dar cuenta artículo 17 de los estatutos; 5º Acciones extraviadas.

Nota: De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación. El depósito de las acciones en las mismas condiciones puede ser reemplazado por la guarda del certificado del depósito de las acciones en un Banco.

$21.00 5|pub. 17068 Dic.24-v.dic.30.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17, inciso A) y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 14 de Febrero de 1955, a las 17 horas, en la sede del Banco, Avenida Uruguay 1053, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 25 de los estatutos sociales); 2º Elección de siete titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (ejercicio 1954-1956); 3º Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1954-1955 (artículos 16 y 49 de los estatutos).

Las listas de candidatos deberán ser inscriptas con tres días de anticipación al fijado para la celebración de las asambleas y en un todo de acuerdo al reglamento de elecciones aprobado por la asamblea general ordinaria realizada con fecha 16 de Enero de 1952, el que se encuentra a disposición en la Secretaría del Directorio.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas del Banco con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en que las tengan depositadas (artículo 21 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$24.00 5|pub. 17059 Dic.24-v.dic.30.

DOMINIUM S. A. INMOBILIARIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 del Estatuto el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Enero de 1955, a las 15 horas, en el local social, calle Cerrito Nº 440, tercer piso, para considerar el siguiente orden del día:

"Modificación de los artículos 4º y 22 del Estatuto Social".

Se previene a los señores accionistas que las acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas deben depositarse en la Caja de la Sociedad tres días antes del designado para la asamblea (artículo 18 del Estatuto). — El Directorio.

$15.00 5|pub. 17090 Dic.24.-v.dic.30.

PATRIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de "Patria Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de Enero de 1955 a las 17 horas 15 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1954; 2º) Elección de Directorio; 3º) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea y que la misma se desrrollará de cuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y en los decretos vigentes. — Montevideo, Diciembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 17080 Dic.24.-v.dic.24.

RIVADAVIA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Rivadavia Sociedad Anónima", en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 4 de Enero de 1955, a las 15 horas y 45 minutos, en el local social de la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; 2.o Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta con un día de anticipación a la fecha de la misma, y que ésta se desarrollará en un todo de acuerdo a los estatutos sociales y a los decretos vigentes — Montevideo, Diciembre de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub 17076-Dic.24-v.dic.28.

EURAM SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "EURAM Sociedad Anónima" en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 4 de Enero de 1955, a las 15 horas y 15 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1954; 2.o Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por el estatuto social y en los decretos vigentes. — Montevideo, Diciembre de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 17074-Dic.24-v dic.28.

AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de "Austral Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria a realizar el 4 de Enero de 1955, las 16 horas 45 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, escritorio 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1954; 2º) Elección de Directorio; 3º) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta antes de la hora fijada para la reunión (artículo 15 de los Estatutos Sociales) y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y en los decretos vigentes. — Montevideo, Diciembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 17079 Dic.24.-v.dic.24.

VICTORY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de "Victory Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria a realizarse el 4 de Enero de 1955, a las 16 horas 30 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, escritorio 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1954; 2º) Elección de Directorio; 3º) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta antes de la hora fijada para la reunión (artículo 15 del Estatuto Social) y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y en los decretos vigentes. — Montevideo, Diciembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 17078 Dic.24.-v.dic.24.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de los estatutos sociales, el Directorio en sesión del 20 de Diciembre de 1954, ha resuelto emitir las series "G", "H" e "I" de acciones al portador, por valor de $ 250.000.00 cada serie.

Para la adquisición de esas nuevas acciones, se dará preferencia hasta el día 5 de Febrero de 1955, a los tenedores de las acciones de las series "A", "B", "C", "D", "E" y "F", para adquirir acciones de las tres nuevas series. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 17051 Dic.24-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro del Comercio y la Industria, Sarandí 490, prometí vender a Constantino Vázquez Rodríguez, la Casa de Comidas sita en Pampas Nº 2261|65. Acreedores: Sarandí

490. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — GIOVANNI BICO.
$16.00 20|pub. 17081 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender el Bar y Billar de Garzón 2049 a Ilio Valentín Masaro. Acreedores al comercio. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954.— ELISEO VECIÑO RAMA.
$8.00 20|pub. 17042 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Ada Garófalo Suárez y Leoncio Neves Miranda, el Almacén de Cmbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Guaviyú Nº 2851 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — ADOLFO FERNANDEZ BESGA. — MARIA J. FUGAZOT DE FERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 17088 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Carlos Evaristo País Ferreira, el Almacén de Cmbles. y Beb. Alcohólicas Embotelladas sito en la Avda. Millán Nos. 4178|80 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — HECTOR E. SEIBANE ODICCINI. — MARIA E. ARELLANO DE SEIBANE.
$24.00 20|pub. 17087 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venus Cóccaro de Román, Hamlet Román Soca, Alberto Lizmi Mouqhrabi, Sofía Mouqhrabi de Lizmi y David Goldberg Frydman, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender al señor Hirsz Benkiel el comercio que en el ramo de farmacia, perfumería y anexos denominado "Farmacia San Fernando" tienen instalado los cinco primeramente nombrados en la Avda. Brasil Nº 2703 de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse en tiempo, en el citado local de la farmacia de la Avda. Brasil Nº 2703, de 10 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos por triplicado. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — VENUS COCCARO DE ROMAN. — HAMLET ROMAN SOCA. — ALBERTO LIZMI MOUQHRABI. — SOFIA MOUQHRABI DE LIZMI. — DAVID GOLDBERG FRYDMAN.
$48 00 20|pub. 17060 Dic.24-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

David Vieitez Rodríguez y Segunda Novo López de Vieitez, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender al señor Héctor Aquino Villalba el comercio que en el ramo de carnicería tienen establecido en la calle Francisco Araúcho Nº 1170 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 bis, piso 2, apto. 4, de 10 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — DAVID VIEITEZ RODRIGUEZ. — SEGUNDA NOVO LOPEZ DE VIEITEZ.
$32.00 20|pub. 17086 Dic.24-v.en.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cromograf S. A.

Balance de Situación

Aprobado en la Asamblea de Accionistas del 13 de Noviembre de 1953.

Activo —

Instalaciones	$	29.482.90
Máquinas y accesorios .	"	162.138.36
Muebles	"	14.470.82
Medios de locomoción	"	24.042.47
Utiles de escritorio ..	"	8.082.96
Utiles de taller	"	40.172.49
Stock de materias primas	"	121.449.02
Stock de zinc	"	34.461.72
Mercaderías en trámite	"	7'106.44
Bancos	"	16.255.35
Caja	"	13.593.14
Deudores varios	"	466.870.96
Efectos a cobrar	"	68.927.66
Valores al cobro	"	7.883.88
Valores en garantía ..	"	15.113.26
Impuestos a reintegrar	"	1.098.02
	$	1.031.149.45

Pasivo —

Capital integrado ...	$	680.000.00
Fondo de reserva	"	6.976.69
Acreedores varios ...	"	121.011.46
Bancos	"	20.101.73
Propaganda a pagar ..	"	35.868.51
Reservas	"	114.028.90
Utilidades	"	53.162.16
	$	1.031.149.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 199 y 200 del libro Copiador, rubricado el 16 de Febrero de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2º Turno.

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de Julio de 1953

Aprobado en la Asamblea Ordinaria del 13 de Noviembre de 1953.

Pérdidas —

Gastos generales	$	89.557.29
Sueldos y jornales ..	"	445.303.78
Consumo de materias primas	"	90.840.82
Consumo de útiles y herramientas	"	2.382.04
Consumo de útiles de escritorio	"	3.045.91
Reservas para amortización de máquinas, muebles, medios de locomoción e instalaciones	"	70.639.40
Consumo de zinc	"	46.869.69
Seguros	"	3.618.24
Intereses y descuentos	"	17.448.58
Impuestos, tasas y contribuciones	"	93.091.47
Locomoción y viajes ..	"	29.127.44
Subscripciones y avisos	"	1.713.09
Alquileres	"	46.942.40
Honorarios	"	28.262.71
Reparación de edificio	"	11.362.79
Indemnizaciones	"	514.80
Quebrantos de caja ..	"	363.54
Utilidades	"	53.162.16
	$	1.034.256.15

Ganancias —

Producción	$	1.034.030.37
Pérdidas y ganancias (ejercicio anterior)	"	225.78
	$	1.034.256.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 201 y 202 del libro Copiador, rubricado el 16 de Febrero de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2º Turno.

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea de Accionistas del 13 de Noviembre de 1953.

Fondo de reserva (5 o|o)	$	2.658.11
Dividendo (95 o|o) ..	"	50.320.00
Pérdidas y ganancias (95 o|o)	"	184.05
	$	53.162.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 203 del libro Copiador, rubricado el 10 de Febrero de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 67.20. — 1|Pub. — 15434.

Luis J. A. Rossi S. A.

Balance General al 30 de Abril de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Socios efectuada el día 18 de Agosto de 1954.

Activo —

Muebles, útiles e instalaciones	$	16.118.54
Títulos y valores	"	7.839.75
Caja y Bancos	"	26.186.10
Cooperativas, deudores y Caja de Jubilaciones	"	154.194.97
Estuches	"	4.173.38
Efectos a cobrar	"	5.109.99
Marcas	"	52.50
Gastos de constitución	"	6.296.61
Mercaderías	"	227.628.75
Acciones a integrar ..	"	150.000.00
	$	597.590.59

Pasivo —

Capital	$	350.000.00
Fondos de reservas ..	"	3.137.71
Capital a integrar ...	"	150.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	24.164.74
Vales a pagar	"	46.000.00
Acreedores e impuestos sustitutivos de herencias	"	24.288.14
	$	597.590.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 212 del libro Copiador, rubricado el 14 de Diciembre de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 30 de Abril de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Socios efectoada el 18 de Agosto de 1954.

Pérdidas —

Diferencia de cotiz. de títulos y valores ..	$	475.85
Amortización de muebles, útiles e instalaciones	"	1.967.10
Sueldos	"	23.602.86
Gastos de importación	"	1.593.95
Amortización de gastos de constitución	"	888.03
Gastos generales	"	15.145.64
Alquileres	"	12.900.00
Impuestos	"	29.780.23
Intereses	"	7.753.15
Reserva probables deudores incob.	"	508.00
Utilidad líquida	"	24.164.74
	$	118.779.55

Ganancias —

Mercaderías	$	118.779.55
	$	118.779.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 213 del libro Copiador, rubricado el 14 de Diciembre de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Socios en fecha 18 de agosto de 1954.

Utilidades	$	24.164.74
	$	24.164.74
Dividendo	$	21.583.31
Remuneración Directorio y Síndico	"	1.079.16
Fondo de reserva	"	1.502.27
	$	24.164.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 214 del libro Copiador, rubricado el 14 de Diciembre de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 55.20. — 1|Pub. — 15535.

Pur Sang S. A.

Resumen Balance General al 30 de Junio de 1954

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 27 de Agosto de 1954).

Activo —

Maquinarias	$	21.024.03
Construcciones	"	4.737.52
Material de propaganda	"	1.348.35
Productos elaborados, materias primas	"	164.845.36
Deudores varios, depósitos en garantía	"	108.201.09
Gastos de constitución e instalación	"	4.374.33
Caja	"	15.22
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir	"	143.400.00
Deudores en consignación	"	3.524.35
	$	451.470.25

Pasivo —

Acreedores varios	$	146.022.45
Capital integrado	"	156.600.00
Reservas	"	1.703.67
Pérdidas y ganancias	"	219.78
Cuentas de orden:		
Capital autorizado a subscribir	"	143.400.00
Productos elaborados en consignación	"	3.524.35
	$	451.470.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 188 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de Octubre de 1947 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2º Turno.

Resumen Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1954

(Aprobada por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 27 de Agosto de 1954).

Debe —

Pérdidas del ejercicio anterior	$	2.390.29
Deudores varios, saldo incobrable	"	133.48
Gastos generales	"	9.058.79
Gastos de propaganda	"	1.517.40
Gastos de viajes	"	1.285.47
Gastos de autos	"	3.634.32
Patente de giro	"	1.676.50
Seguros	"	445.00
Impuesto sustitutivo del de herencias	"	1.030.20
Alquileres	"	3.0000.00
Comisiones	"	10.779.74
Descuentos sobre ventas	"	38.277.59
Sueldos y jornales	"	31.632.22
Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares	"	4.891.50
Intereses	"	7.864.68
Amortizaciones	"	3.877.89
Utilidad del ejercicio	"	219.78
	$	121.714.85

Haber —

Productos elaborados	$	121.606.85
Comisiones	"	108.00
	$	121.714.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla transcripto a folios 189 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de Octubre de 1947 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2º Turno.

Distribución de Utilidades

(Aprobada por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 27 de Agosto de 1954).

A fondo de reserva: 5 o|o sobre pesos 219.78	"	10.99
A cuenta nueva	"	208.79
	$	219.78
Utilidad del ejercicio	$	219.78
	$	219.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 184 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de Octubre de 1947 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2º Turno.

$ 57.60. — 1|Pub. — 15552.

Omar S. A.

Balance general al 31 de marzo de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de julio de 1954

Activo —

Bancos	$	247.697.98
Cuentas corrientes	"	193.630.67
Valores en cartera	"	7.513.151.68
Documentos a cobrar	"	2.308.750.00
	$	10.262.230.33

Pasivo —

Acreedores varios	$	3.217.886.26
Ajustes de cambios	"	1.115.280.13
Obligaciones a pagar	"	1.500.000.00
Capital integrado	"	4.005.000.00
Reserva estatutaria	"	8.643.58
Pérdidas y ganancias	"	415.420.36
	$	10 262.230.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 70 del libro Copiador de Cartas rubricado el 23 de junio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el N.º 2989 a folios 195 del libro respectivo.

Balance de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de julio de 1954

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.280.28
Impuestos sustitutivos de Herencias	"	23.232.23
Ganancia	"	316.662.55
	$	341.175.06

Ganancias —

Cambios	$	35.00
Resultados valores en Cartera	"	28.698.98
Intereses	"	341.175.06
	$	341.175.06

Distribución de las ganancias

Reserva estatutaria 2o|o sobre $ 316.662.55	$	6.333.25
Saldo a pérdidas y ganancias	"	310.329.30
	$	316.662.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades se hallan transcriptas a folios 69 del libro Copiador de Cartas rubricado el 23 de junio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el número 2989 a folios 195 del libro respectivo.

$ 31.80. 1|Pub. — 15776.

HOTELES NOGARO SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1953

ACTIVO

Activo inmovilizado:				
Inmuebles:				
Propiedad Hotel Nogaró Montevideo	$ 1.083.446.60			
Amortizaciones	" 35.337.86	$ 1.048.108.74		
Propiedad Hotel Biarritz	$ 337.296.80			
Amortizaciones	" 16.210.67	" 321.086.13	$ 1.369.194.87	
Instalaciones:				
Hotel Nogaró Montevideo	$ 273.821.48			
Amortizaciones	" 86.703.68	$ 187.117.80		
Hotel Biarritz	$ 32.656.20			
Amortizaciones	" 16.427.82	" 16.228.38	" 203.346.18	
Muebles y útiles:				
Hotel Nogaró Montevideo	$ 516.507.11			
Amortizaciones	" 164.778.03	$ 351.729.08		
Hotel Biarritz	$ 169.619.49			
Amortizaciones	" 128.752.37	" 41.067.12		
Hotel Nogaró Casino Punta del Este	$ 9.562.19			
Amortizaciones	" 9.561.19	" 1.00		
Rodados		" 14.500.00	" 407.297.20	$ 1.979.838.25
Activo circulante:				
Mercaderías generales:				
Hotel Nogaró Montevideo			$ 85.227.07	
Hotel Biarritz			" 9.745.71	
Hotel Nogaró Casino Punta del Este			" 7.263.11	" 102.235.89
Activo disponible:				
Cajas:				
Hotel Nogaró Montevideo		$ 30.794.81		
Hotel Biarritz		" 1.367.37	$ 32.162.18	
Cuentas corrientes bancarias			" 6.495.95	" 38.658.13
Activo exigible:				
Cuentas a cobrar:				
Hotel Nogaró Montevideo		$ 71.491.26		
Hotel Biarritz		" 2.440.57		
Hotel Nogaró Casino Punta del Este		" 2.878.31	$ 76.810.14	
Cuentas corrientes particulares			" 9.593.81	
Obligaciones a cobrar			" 19.100.28	" 105.504.23
Activo realizable:				
Títulos y acciones			$ 28.310.00	
Impuestos adelantados			" 7.314.32	
Gianelco manutención			" 3.180.00	
Intereses a vencer			" 530.00	" 39.334.32
Total del Activo				$ 2.265.570.82

El total del presente Activo asciende a la suma de dos millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos setenta pesos con ochenta y dos centésimos.

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital subscripto e integrado			$ 647.800.00	
Fondo de reserva legal			" 49.171.72	
Fondo de previsión			" 33.715.28	
Fondo de despido:				
Hotel Nogaró Montevideo		$ 33.105.06		
Hotel Biarritz		" 2.718.55	" 35.823.61	$ 766.510.[illegible]

Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes particulares			" 345.739.60
Pasivo amortizable:			
Hipotecas:			
Banco Hipotecario del Uruguay Hotel Nogaró Montevideo		$ 494.366.10	
Banco Hipotecario del Uruguay Hotel Biarritz		" 51.186.11	" 545.552.21
Pasivo transitorio:			
Obligaciones a pagar		$ 258.466.73	
Adelantos cuentas corrientes bancarias		" 155.000.00	
Cuentas a pagar:			
Hotel Nogaró Montevideo	$ 161.268.26		
Hotel Biarritz	" 19.704.64		
Hotel Nogaró Casino Punta del Este	" 8.144.92		
Sociedad	" 5.025.56	" 194.143.38	" 607.610.11
Cuenta ganancias:			
Saldo anterior		$ 1.215.37	
A deducir pérdida del ejercicio		" 1.057.08	" 158.29
Total del Pasivo			$ 2.265.570.82

El total del presente Pasivo asciende a la suma de dos millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos setenta pesos con ochenta y dos centésimos.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Pasivo, se halla transcripto a folios 46 del libro Copiador, rubricado el 4 de Setiembre de 1945, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL OCTAVO EJERCICIO 1952/953

DEBE

Gastos de explotación:		
Sueldos, jornales, leyes sociales	$ 315.170.02	
Varios, viajes y viáticos	" 43.410.52	
Agua, electricidad, gas, lavadero, teléfonos, abono y comunicaciones	" 100.466.79	
Mercaderías generales	" 401.842.40	
Propaganda	" 3.944.17	
Seguros	" 9.010.58	
Gastos fletes y rodados	" 6.923.21	
Artículos de electricidad, limpieza y manutención de instalaciones	" 20.212.29	
Refacciones inmuebles	" 61.495.79	
Impuestos generales	" 38.761.47	$ 1.001.237.24
Descuentos:		
Hotel Nogaró Montevideo	$ 1.450.91	
Hotel Biarritz	" 64.18	" 1.515.09
Ajustes de inventario:		
Hotel Nogaró Montevideo	$ 19.782.34	
Hotel Biarritz	" 753.62	
Hotel Nogaró Casino Punta del Este	" 936.34	" 21.472.30
Amortizaciones:		
Hotel Nogaró Montevideo, muebles y útiles	$ 16.695.62	
Hotel Biarritz, muebles y útiles	" 4.153.26	" 20.848.88
Pérdidas Bar Recalada		" 2.738.88
Intereses y descuentos		" 81.871.05
Total del Debe		$ 1.129.683.44

HABER

Cuenta de explotación:		
Habitaciones y pensión	$ 746.182.41	
Entradas bar y restaurant	" 270.386.33	
Teléfonos y lavadero	" 46.108.41	
Alquiler vitrinas y diversos	" 2.700.00	$ 1.065.377.15
Bonificaciones		" 1.271.20
Fondo reposición muebles alquilados Punta del Este		" 14.203.02
Ventas varias		" 38.119.61
Imposición sobre ganancias		" 5.015.38
Dividendos títulos y acciones		" 4.640.00
Total del Haber		$ 1.128.626.36
Pérdidas del ejercicio		" 1.057.08
		$ 1.129.683.44

Dejamos constancia que este documento fué aprobado en la Asamblea, de fecha 12 de Agosto de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de resultados, se halla transcripto a folios 64 del libro Copiador, rubricado el 4 de Setiembre de 1945, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno.

$ 270.00. — 15528. — 1|pub

PESCE Y SIMEONE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
Caja y Bancos	$ 7.428.04	Capital integrado	$ 1.079.600.00
Deudores varios	" 219.632.86	Reserva estatutaria	" 40.774.78
Depósitos en garantía	" 4.470.00	Reserva especial	" 15.000.00
Documentos a cobrar	" 22.392.45	Intereses a vencer	" 1.172.64
Mercaderías	" 353.866.96	Pérdidas y ganancias	" 686.63
Acciones y valores	" 2.000.00	Utilidad a distribuir	" 91.050.60
Maquinaria, equipo y herramental	" 383.845.16	Bancos, cuentas corrientes	" 104.652.73
Muebles, útiles e instalaciones	" 48.365.56	Acreedores varios	" 34.398.74
Terrenos y edificios	" 462.276.46	Contribuciones y sociales	" 11.711.67
Pagos adelantados, seguros e impuestos a vencer	" 7.106.15	Banco Hipotecario	" 57.851.45
Intereses a vencer	" 515.62	Banco República	" 75.000.00
Varias cuentas deudoras, cuentas de orden	" 1.226.384.53	Varias cuentas acreedoras, cuentas de orden	" 1.226.384.53
	$ 2.738.283.79		$ 2.738.283.79

Aprobado en asamblea general ordinaria del 29 de Setiembre de 1953

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador, rubricado el 16 de Febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

RESULTADOS DE GESTION

Por el período 1.o de Julio de 1952 al 30 de Junio de 1953

Explotación		$ 872.614.85
Gastos:		
Propaganda y promoción de ventas	$ 29.290.79	
Sueldos y jornales	" 463.136.04	
Leyes sociales y de asistencia	" 80.706.86	
Impuestos	" 63.292.44	
Energía y fuerza motriz	" 22.619.76	
Royalty	" 3.207.00	
Seguros	" 13.522.86	
Gastos generales	" 75.815.21	
	$ 751.590.96	
Amortizaciones	" 43.171.19	" 794.762.15
		$ 77.852.70
Utilidades varias:		
Descuentos, comisiones, intereses	$ 7.659.03	
Saldo que viene del Ejercicio anterior	" 7.926.21	" 15.585.24
Utilidad líquida del Ejercicio		$ 93.437.94

Aprobado en asamblea general ordinaria del 29 de Setiembre de 1953

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 19 del libro Copiador, rubricado el 6 de Febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 50)

Sindicatura (resolución asamblea 29|9|1953)	$ 1.175.38
5 o|o fondo de reserva	" 2.914.02
12 o|o retribución Directorio	" 6.993.65
83 o|o dividendo	" 48.372.76
	$ 59.455.81

El Directorio ha resuelto destinar el importe de su retribución a la incrementación del Fondo de Reserva Especial, aconsejando a los señores accionistas que se dé el mismo destino al dividendo.

Aprobado en asamblea general ordinaria del 29 de Setiembre de 1953

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente proyecto de distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 20 del libro Copiador, rubricado el 16 de Febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 108.00. 1|pub. — 11196.

TRIMA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

ACTIVO				PASIVO			
Muebles y útiles		$	452.90	Capital integrado		$	250.000.00
Bancos	$ 93.397.71			Cuentas corrientes		"	452.911.63
Caja	" 741.22	"	94.138.93	Cuentas a pagar		"	416.35
				Ganancias y pérdidas:			
Cuentas corrientes	$ 36.369.59			Saldo Ejercicio anterior	$ 608.869.61		
Cuentas a cobrar	" 108.45	"	36.478.04	Ganancias del tercer Ejercicio	" 133.309.36	"	742.178.97
Acciones y títulos		"	1.314.437.08				
		$	1.445.506.95			$	1.445.506.95

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 28|10|954

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE —

Amortizaciones:			
Muebles y útiles 10 o|o sobre $ 67.00		$	64.70
Gastos generales:			
Alquileres	$ 1.593.50		
Sueldos y leyes sociales	" 19.304.82		
Gastos generales	" 718.69		
Seguros	" 112.00		
Impuestos y sellados	" 2.321.10		
Comisiones de cambio	" 155.25	"	24.205.36
Utilidad:			
Saldo Ejercicio anterior	$ 608.869.61		
Utilidad 3.er Ejercicio	" 133.309.36	"	742.178.97
		$	766.449.03

HABER —

Saldo anterior	$	608.869.61
Intereses	"	279.25
Operacioness en dólares	"	90.347.19
Diferencia de cambios	"	66.952.98
	$	766.449.03

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 28|10|954

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

DEBE —

Saldo que pasa al próximo Ejercicio	$	742.178.97
	$	742.178.97

HABER —

Utilidades a distribuir	$	742.178.97
	$	742.178.97

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 28|10|954

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, estado de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 54 del libro Copiador, rubricado el 28 de Mayo de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 64.80. 1|pub. — 15549.

TALLERES GRAFICOS "33" SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de agosto de 1954

ACTIVO

Fijo:				
Maquinarias	$	187.450.96		
Material tipográfico	"	20.852.41		
Mobiliario e instalaciones	"	9.672.23		
Herramientas, útiles y accesorios	"	1.555.93		
Inmuebles	"	27.747.73	$	247.279.26
Disponible:				
Caja			"	765.78
Circulante:				
Materiales	$	35.753.17		
Trabajos en ejecución	"	2.968.47	"	38.721.64
Exigible:				
Deudores varios	$	144.221.87		
Anticipos al personal	"	432.11		
Créditos al cobro	"	804.12		
Accionistas	"	8.443.25	"	153.901.35
Transitorio:				
Gastos anticipados	$	8.800.00		
Depósitos en garantía	"	3.175.00		
Títulos en cartera	"	75.00	"	12.050.00
Cuentas de orden:				
Títulos depositados	$	2.975.00		
Acciones depositadas	"	21.000.00	"	23.975.00
			$	476.693.03

PASIVO

Exigible:				
Acreedores varios	$	11.501.52		
Cuentas bancarias	"	3.200.64		
Documentos a pagar	"	30.512.08		
Caja de Jubilaciones	"	19.113.51		
ANDA	"	536.08		
Créditos a pagar	"	6.863.27		
Caja de Compensación Familiar	"	948.31	$	72.675.41
Exigible a plazo:				
Banco República — Cuenta prenda papel	$	3.746.42		
Banco República — Cuenta prenda	"	73.000.00	"	76.746.42
Transitorio:				
Obligaciones a pagar	$	8.904.02		
Gastos a pagar	"	2.829.00	"	11.733.02
Capital:				
Realizado	$	151.556.75		
Subscripto (A integrar)	"	8.443.25	"	160.000.00
Reservas:				
Amortizaciones	$	76.260.28		
Fondo de reserva	"	13.782.58	"	90.042.86
Cuentas de orden:				
Depositantes de títulos	$	2.975.00		
Depositantes de acciones	"	21.000.00	"	23.975.00
Ganancias:				
Las del ejercicio	$	39.318.05		
Remanente ejercicio anterior	"	2.202.27	"	41.520.32
			$	476.693.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 80 del libro Copiador, rubricado el 12 de abril de 1951, en el Registro Público de Comercio.

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobada por al Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de agosto de 1954

DEBE

Sueldos y jornales	$	191.650.24
Comisiones	"	3.607.52
Intereses y descuentos	"	13.761.20
Reparación y conservación	"	16.430.17
Gastos generales	"	24.757.21
	$	250.206.34
Amortizaciones	"	12.515.54
Reserva p. deud. morosos	"	2.500.00
	$	265.221.88
Utilidad líquida del ejercicio	"	24.302.51
	$	289.524.39

HABER

Trabajos realizados	$	289.524.39
	$	289.524.39

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de agosto de 1954

Utilidad líquida			$	24.302.51
10 ½ Directorio	$	2.551.76		
1 % Síndico	"	243.02		
10 % Fondo de reserva	"	2.430.25		
Gratificaciones al personal	"	3.562.56		
Reserva para impuestos	"	2.500.00		
Reservas p. indemnizaciones despido	"	1.200.00	"	12.487.59
			$	11.814.92
Remanente ejercicio anterior			"	2.202.27
Dividendo:			$	14.017.19
2 ½ % Acciones preferidas, $ 75.000.00	$	1.875.00		
8 % Acc. prefer. y ordinar. $ 151.556.75	"	12.124.54	"	13.999.54
Remanente			$	17.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución se hallan transcriptos a folios 32 del libro Copiador, rubricado el 12 de abril de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 140.40. — 1|pub. — 14670.

B A Z A R C O L O N S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1954

A C T I V O

Caja					$	24.230.37
Mercaderías					"	730.121.84
Deudores			$	174.451.33		
Cuentas corrientes			"	105.503.28		
Depósitos en garantía			"	460.78		
Títulos			"	280.50	"	280.695.89
Seguros (pólizas en vigencia)			$	4.437.09		
Gastos adelantados			"	16.604.25		
Intereses adelantados			"	2.174.04	"	23.215.38
Instalaciones	$	48.608.68	$	45.231.04		
Muebles y útiles	"	9.442.87	"	13.975.92		
Auto de reparto			"	11.200.00		
Marcas registradas			"	1.00		
Llave	"	103.333.33	"	96.666.67		
Gastos de constitución	"	30.917.18	"	28.922.50	"	195.997.13
Amortizaciones Acumul.	$	192.302.06				
Sección Industrial:						
Instalaciones, máquinas, matrices, herramientas, muebles y útiles (Amort.)	$	8.500.00	$	17.437.79		
Materiales			"	17.551.62		
Mercaderías			"	59.974.97		
Seguros			"	832.35		
Gastos			"	389.25		
Deudores			"	38.755.22		
Caja			"	41.28		
Cuentas a pagar			$	134.982.48		
Amortiz. Acumulad. total			"	13.831.58	"	121.150.90
	$	200.802.06			$	1.375.411.51

P A S I V O

Capital integrado			$	847.000.00		
Fondo de reserva			"	16.154.85		
Fondo de reserva especial			"	6.000.00	$	869.154.85
Documentos a pagar			$	81.346.82		
Cuentas corrientes:						
Bancos	$	86.879.01				
Directores en cuenta corriente	"	175.466.59	"	262.345.60		
Caja de Jubilaciones			"	3.180.19		
Cuentas a pagar			"	39.040.16	"	385.912.77
Pérdidas y ganancias					"	1.675.27
					$	1.256.742.89
Utilidad según balance 30/6/954						118.668.62
					$	1.375.411.51

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 22 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 50 del libro Copiador, rubricado el 30 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1954

		Pérdidas	Ganancias
Mercaderías			$ 525.097.32
Sección industrial			" 10.118.75
Comisiones			" 720.00
Auto de reparto. (Beneficio por venta)			" 1.333.[illegible]
Amortizaciones:			
Instalaciones	$ 9.383.97		
Muebles y útiles	" 2.341.88		
Llave	" 20.000.00		
Gastos de constitución	" 5.983.97	$ 37.709.82	
Gastos:			
Sueldos y comisiones	$ 163.268.75		
Despidos	" 1.095.98		
Asignaciones Familiares y Caja de Jubilaciones	" 29.622.55		
Alquiler, U. T. E., y conservación	" 48.548.00		
Propaganda	" 5.506.59		
Auto, expedición y gastos sobre ventas	" 10.344.86		
Oficina, impresos, Asociaciones	" 9.996.32		
Impuestos	" 67.553.47		
Locomoción y viajes	" 12.398.50		
Varios	" 1.495.02	" 349.830.04	
Marcas registradas		" 60.00	
Intereses		" 21.564.41	
Descuentos		" 1.874.15	
Deudores		" 972.87	
Seguros		" 6.589.39	
		$ 418.600.68	
Utilidades a distribuir según balance		" 118.668.62	
		$ 537.269.30	$ 537.269.30

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 22 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 48 del libro Copiador, rubricado el 30 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo anterior de la cuenta pérdidas y ganancias		$ 1.675.27
Utilidades según balance al 30 de Junio de 1954		" 118.668.62
		$ 120.343.89
Directorio y Síndico:		
5 % sobre $ 118.668.62	$ 5.933.43	
Fondo de reserva:		
5 % sobre $ 112.735.19	" 5.636.76	
Fondo de reserva especial	" 5.000.00	
Provisión para impuestos	" 4.500.00	
Dividendo:		
9 % sobre $ 847.000.00	" 76.230.00	
Gratificaciones al personal:		
El saldo	" 23.043.70	
	$ 120.343.89	$ 120.343.89

Montevideo, 30 de Junio de 1954.

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 22 de Setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente proyecto de distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 49 del libro Copiador, rubricado el 30 de Junio de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 194.40. — 14591. — 1|pub.

"EL PROGRESO" — CRISTIANI HERMANOS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE ABRIL DE 1954

Posterior a la Distribución de Utilidades

ACTIVO			PASIVO		
			Capital realizado	$	300.000.00
Mercaderías	$	68.932.36	Fondo para amortizaciones	"	19.506.76
Banco Popular	"	110.190.35	Aguinaldos	"	10.312.23
Diversos deudores	"	140.013.77	Reserva legal	"	6.411.89
Caja	"	59.614.63	Fondo p|ampl. equipo productivo	"	16.400.00
Muebles y útiles	"	5.221.90	Dividendos (Ejercicio 1951-1952)	"	38.250.00
Maquinarias	"	33.674.29	Dividendos (Ejercicio 1952-1953)	"	15.000.00
Vehículos	"	30.693.82	Dividendos (Ejercicio 1953-1954)	"	36.000.00
Acciones y valores	"	21.100.80	Imp. a las Ganancias Elevadas	"	1.562.92
Instalaciones	"	12.955.30	Imp. Sustitutivo de Herencia	"	2.364.95
Dirección de Ganadería (decomiso)	"	10.494.35	Diversos acreedores	"	24.035.40
			Partidas en suspenso	"	17.970.38
			Utilidades a distribuir	"	5.077.13
	$	492.891.57		$	492.891.57

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria con fecha 4 de noviembre de 1954

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla transcripto a folios 45 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Al 30 de abril de 1954

				Pérdidas		Ganancias
Mercaderías					$	535.084.32
Intereses y descuentos			$	25.382.89		
Sueldos y jornales			"	189.454.69		
Caja de Jubilaciones			"	22.207.02		
Asignaciones Familiares			"	7.605.06		
3 o|o Impuesto sobre las ventas			"	34.226.60		
Alquiler			"	30.000.00		
Combustible			"	45.654.91		
Gastos generales:						
Impuestos y seguros	$	18.050.04				
Imprenta, envolturas y envases	"	14.323.38				
Reparaciones	"	16.986.76				
Varios	"	59.654.33	"	109.014.51		
			$	463.545.68	$	535.084.32
Utilidad del Ejercicio			"	71.538.64		
			$	535.084.32	$	535.084.32

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria con fecha 4 de noviembre de 1954

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 43 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Al 30 de abril de 1954

Utilidad del Ejercicio					$	71.538.64
Fondo para amortizaciones			$	11.074.98		
Vehículos	$	6.476.52				
Maquinarias	"	3.070.41				
Muebles y útiles	"	239.80				
Instalaciones	"	1.288.25				
	$	11.074.98				
Aguinaldos			$	8.172.23		
Ampliación eq. productivo			"	5.000.00		
Imp. a las Ganancias Elevadas			"	1.562.92		
Imp. Sustitutivo de Herencia			"	2.364.95		
Reserva legal			"	2.286.43		
			$	30.461.51		
Dividendos a distribuir			"	36.000.00		
			$	66.461.51		
Saldo a cuenta nueva			"	5.077.13		
			$	71.538.64	$	71.538.64

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria con fecha 4 de noviembre de 1954

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 44 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 124.20. — 1|pub. — 15393.